TOMO 158 Montevideo, Martes 6 de Marzo de 1945 Núm. 11524

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se dispone que un Encargado de Negocios pase a desempeñar en Cuba las funciones de Jefe de Misión.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 26 de 1945.

Visto el acuerdo concedido por la Cámara de Senadores para nombrar al señor Nelson García Serrato, Encargado de Negocios en Cuba, y el decreto de fecha 26 de Abril de 1944, por el que se efectuó ese nombramiento,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el nombrado Encargado de Negocios, señor Nelson García Serrato a desempeñar las funciones de Jefe de Misión ante el Gobierno de Cuba, con el carácter de Ministro Plenipotenciario.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

2

Decreto. Se aprueba una compilación de disposiciones sobre ceremonial diplomático y sobre precedencias en el orden diplomático.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 28 de 1945.

Vistos:

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la compilación de las disposiciones sobre Ceremonial Diplomático y sobre precedencias en el orden diplomático, civil y militar, hecha de acuerdo con los decretos sobre la materia, de fechas Junio 23 de 1943, Agosto 16 y 1.o de Noviembre de 1944.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

3

Decreto. Se prorroga la permanencia en el cargo a un Ministro Plenipotenciario, que se encuentra comprendido dentro de lo que establece la ley 9.940 sobre Jubilación Obligatoria.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 19 de 1945.

Visto el decreto de fecha 12 de Julio de 1944 por el que se prorrogó la permanencia en el cargo de actividad hasta el 1.o de Agosto de 1945, al señor Ministro Plenipotenciario don Ubaldo Ramón Guerra, en virtud de encontrarse comprendido dentro de la jubilación obligatoria establecida en el inciso A) del artículo 45 de la ley 9.940;

Considerando: que, por ley del 27 de Julio de 1944 fué dejada en suspenso la vigencia del referido inciso, lo que excluye transitoriamente la causal que motivó el decreto de la referencia; y

Atento a que el expresado Ministro Plenipotenciario con fecha 21 de Febrero del presente año se encontrará comprendido dentro de la jubilación obligatoria a que se refiere el inciso B), párrafo 2.o de la citada ley 9.940,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Conforme a la facultad conferida por la ley 9.940 en su artículo 45, inciso B), párrafo 3.o, ratifícase hasta el 1.o de Agosto de 1945 la permanencia en el cargo de actividad acordada al señor Ministro Plenipotenciario de la República, don Ubaldo Ramón Guerra, por decreto del 12 de Julio de 1944.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

FE DE ERRATAS

En el número 11521 (2 de Marzo) se publicó la ley del 23 de Febrero, con los recursos para el Presupuesto General de Gastos de 1944. El renglón A 2.38 (página 334) cita la ley 1|1|942, Impuesto a las Colocaciones Bancarias.

Es un error de la ley, y se refiere a la ley 10.183, que es del 1|7|942, lo que previene al público la Dirección de "Diario Oficial".

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Decreto. Se declaran comprendidos en el Reglamento de Viáticos, categoría C, los Pagadores y otros funcionarios administrativos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 23 de 1945.

Atento a que se ha comprobado que el viático de $ 3.00, asignado a los Tenedores de Libros, Tesoreros, Ayudantes, Dibujantes y demás personal administrativo por el decreto de fecha 27 de Noviembre de 1940, cuando por razones de su cargo deban alejarse de su residencia habitual, a fin de atender los gastos a que se refiere el artículo 2.o del citado decreto, no les es suficiente para cubrir las erogaciones respectivas que se les originan.

Considerando: que razones de ética administrativa imponen que el Estado vele porque sus funcionarios puedan saldar sin déficit los compromisos más imprescindibles derivados del cumplimiento de las comisiones que se les encomiendan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Quedan comprendidos, a partir de esta fecha, en la categoría C, del Reglamento de Viáticos del Ministerio de Obras Públicas de fecha 27 de Noviembre de 1940, los Tenedores de Libros, Tesoreros, Pagadores, Ayudantes, Dibujantes y demás personal administrativo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto. Se hacen nombramientos en la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 29 de 1945. — Número 265|945.

Visto el decreto de 14 de Diciembre próximo pasado, por el que se dispone que los ascensos se realizarán en los meses de Enero y Julio, respectivamente;

De conformidad por lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnanse, a las personas que en cada caso se indica para ocupar los siguientes cargos en la Dirección de Ganadería (ítem 11.04);

Para la vacante de Inspector Veterinario (categoría III, grado 2) de la Sección Industria Animal al actual Inspector Veterinario Encargado de Zona ($ 150.00, ley 9.965), doctor Raúl Alfredo Ronzoni; para el cargo dejado por éste al actual Auxiliar (categoría IV, grado 4), doctor Atalivas Marcos Murialdo Craxell; a la vacante dejada por éste a la actual Telefonista (categoría IV, grado 3) de la Secretaría de este Ministerio, señora Aurora Costa de Gadea.

Para la vacante de Inspector Veterinario de la Sección Desinfección, Transporte y Exposiciones Ferias (categoría III, grado 2), al actual Inspector Veterinario de Zona ($ 175.00, ley 10.119), doctor Alberto Castillo; al cargo dejado por éste al actual Inspector Veterinario Encargado de Zona ($ 150.00, ley 9.965), doctor Walter José Othaix Bianchini; a la vacante dejada por éste al actual Ayudante (categoría IV, grado 4), doctor César Pérez Noble; a la vacante dejada por éste al actual Ayudante (categoría IV, grado 3), señor Gregorio Rojas; al cargo dejado por éste, al actual Encargado de Bañadero (categoría IV, grado 3), señor Alcides Manuel García.

Para el cargo vacante de Ayudante de la Sección Industria Animal (categoría IV, grado 3), al actual Inspector de Sarna Temporario ($ 70.00, ley 10.119), señor Ricardo Saralegui; a la vacante dejada por éste al señor Elvio Medina Sosa (F D A 2353).

Para el cargo de Ayudante Regional, vacante en la Sección Inspecciones Regionales (categoría IV, grado 4), al señor Angel Alfredo Legaspi (P B A 2106).

Para la vacante de Encargado de Bañadero de la Sección Enfermedades Parasitarias (categoría IV, grado 3), al señor Segundo Lucio Ferreira (E F A 1219).

Para el cargo de peón (categoría IV, grado 2), de la Sección Desinfecciones, Transportes y Exposiciones Ferias, al actual peón regional (categoría IV, grado 2), señor Wáshington David Ferraro; a la vacante dejada por éste al señor César Ignacio Barre (J A C 1598).

Para el cargo vacante de la Sección Tablada Nacional Jefe de Servicio (categoría III, grado 10), al actual Oficial de Contaduría (categoría III, grado 9), señor Juan Viscaino; para el cargo dejado por éste, al actual Oficial de Tesorería (categoría III, grado 9), señor Juan Destouet; para el cargo dejado por este, al actual Oficial de 1.a (categoría III, grado 8), señor Ramón F. Roberti; a la vacante dejada por éste al actual Oficial de 2.a (categoría III, grado 7), señor Gualberto Rigaut; a la vacante dejada por éste, al actual Jefe de Servicio de Tablada (Fray Bentos) (categoría III, grado 8), señor Eduardo Carlos Blanco Alvez; a la vacante dejada por éste, al actual Oficial de 2.a (categoría III, grado 7), señor Osvaldo Julián Quintana; a la vacante dejada por éste, al actual Pesador de Ganado (categoría IV, grado 4), señor Nicolás Florentino Mariño; a la vacante dejada por éste al actual Auxiliar de 2.a (categoría IV, grado 4), señor Silverio Seferino Vignoli y a la vacante dejada por éste al señor Guillermo Aristi (L A A 4538).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA.— ARTURO GONZALEZ VIDART.

6

Decreto. Se sustituye a un miembro renunciante de la Comisión Administradora de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Número 1442|944.

Vista la renuncia presentada por el señor Capitán de Navío, don Federico P. Ugarteche, del cargo de Presidente de la Comisión Administradora de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, para el que fuera designado por decreto de fecha 13 de Junio de 1944;

Considerando: que las razones que aduce el dimitente son completamente atendibles, y motivadas por sus actividades profesionales, ante cuya situación al Poder Ejecutivo sólo le corresponde aceptar la renuncia presentada, reconociendo, desde luego, la eficaz colaboración que le prestó el Capitán de Navío, Federico P. Ugarteche, en el desempeño de un cometido de tanta responsabilidad, especialmente teniendo en cuenta que debió intervenir en la orientación y organización de un servicio de características tan especiales como lo es la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional,

Que la índole de la función de la Comisión Administradora mencionada hace imprescindible su total integración, por lo que corresponde designar a la persona que suplantará al renunciante;

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2.o del decreto de 11 de Abril de 1944,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Capitán de Navío, don Federico P. Ugarteche, del cargo de Presidente de la Comisión aludida en la parte expositiva del presente decreto, agradeciéndosele los importantes servicios prestados en el desempeño de tales cometidos.

Art. 2.o Desígnase al señor Gerónimo Sanguinetti como delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, para integrar la Comisión Administradora de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se instituye una Comisión para realizar experiencias con los neumáticos nacionales a objeto de establecer las condiciones de eficiencia con relación a los extranjeros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 28 de 1945.

Vistos estos antecedentes, en los que distintas entidades de la industria del transporte solicitan la adopción de me-

didas tendientes a solucionar el problema que les plantea la calidad del neumático que deben utilizar;

Considerando conveniente, como medida previa, realizar experiencias que permitan al Estado establecer en forma concreta las condiciones de eficiencia de los neumáticos nacionales, según las materias primas empleadas;

Que, dados los intereses en pugna, conviene dar intervención en la realización de dichos estudios a las partes interesadas, por lo cual procede instituir una Comisión honoraria integrada por representantes del Gobierno, de la Funsa y de entidades del transporte,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese una Comisión honoraria con el cometido de realizar las experiencias necesarias para establecer en forma concreta las condiciones de eficiencia de los neumáticos nacionales con relación a las de los similares extranjeros.

Art. 2.o La Comisión estará integrada por un representante del Ministerio de Industrias y Trabajo, que la presidirá; uno del Ministerio del Interior; uno del Ministerio de Obras Públicas; uno del Ministerio de Defensa Nacional; uno de la Intendencia Municipal de Montevideo, y uno por cada una de las siguientes entidades: C. U. T. C. S. A., Omnibus Interdepartamentales con sede en Montevideo, Centro de Entidades Camioneras del Uruguay y F. U. N. S. A.

Art. 3.o La Dirección de Industrias facilitará a la Comisión los elementos administrativos necesarios para la realización de la tarea que se le encomienda.

Art. 4.o La Comisión tendrá en cuenta, en cuanto hubiere lugar, el ofrecimiento formulado por la Organización Nacional de Autobuses, en el sentido de atender las erogaciones que demande la realización de los ensayos pertinentes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Hemo".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Núm. 2966|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Hemo", acta N.° 39.574, formulada por The Borden Company, de Estados Unidos de América, para distinguir una preparación fortificada de vitaminas y minerales para bebidas alimenticias malteadas, de la clase 9;

Resultando: que a la gestión de que se trata se opusieron la Química Bayer de Weskott y Cía. y Luis y Enrique Lemos, propietarios, respectivamente, de las marcas "Hemodal" y "Lemos", que distinguen artículos de la clase 9; alegando, que la marca cuyo registro se intenta es confundible con las de su propiedad;

Considerando: que la semejanza entre las marcas "Hemo" y "Lemos", es evidente, más aún si se tiene en cuenta la forma en que se presenta la marca "Lemos", escrita dentro de una elipse, donde se destacan netamente las letras centrales que forman la sílaba "Emo", siendo necesario efectuar un atento examen para poder leer el verdadero nombre "Lemos", puesto que las letras "L" y "S" constituyen elementos secundarios dentro del conjunto;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar la presente gestión;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial y con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la ley N.° 9.956 de 4 de Octubre de 1940;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Hemo", acta N.° 39.574, formulada por The Borden Company, de Estados Unidos de América.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Vioptamin"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Núm. 3545|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Vioptamin", acta N.° 40.359, formulada por Abbott Laboratories Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial se opuso, de oficio, a esta gestión, alegando que la marca presentada se confunde con las marcas "Vitatonin", "Tirovarina Biol", "Gasterina Biol" y "Bios", N.os 27.402, 37.237, 30.849 y 31.160, respectivamente;

Considerando: Que si bien las marcas "Tirovarina Boil" y "Bios" son totalmente distintas de la "Vioptamin", por lo que la oposición de oficio, fundada en dichas marcas, es improcedente, corresponde hacer lugar, en cambio, a la que se deduce con la marca "Vitatonin" ya que ésta y la solicitada ofrecen una notoria semejanza fonética y de escrituración, que se agrava por el carácter puramente denominativo de las mismas;

Considerando: que, en consecuencia, debe desestimarse el registro solicitado, en atención a lo que dispone el artículo 18 de la ley N.° 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrias;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Vioptamin", acta N.° 40.359, formulada por Abbott Laboratories Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Nikedrina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 26 de 1945. — Núm. 3890|944.

Vista la solicitud de registro de la marca "Nikedrina", acta N.° 41.967, formulada por la firma Eduardo Márquez Castro y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opusieron la firma Antonio Peluffo y de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando ambas, que la marca cuyo registro se pretende, es confundible con la marca "Kinsidrina", ya inscripta;

Considerando: que entre las marcas en pugna "Nikedrina" y "Kinsidrina" —simplemente denominativas— existen evidentes semejanzas capaces de provocar confusiones por lo que su coexistencia en el registro para distinguir los mismos artículos no procede;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar la presente gestión;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la ley N.° 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Nikedrina", acta N.° 41.967, formulada por la firma Eduardo Márquez Castro y Cía., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Oficina del ramo, sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Canilin"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 26 de 1945. — Núm. 3215|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Canilin", acta N.° 41.619, formulada por la firma Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión dedujo oposición de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca que se pretende registrar es confundible con las marcas que cita en su informe de fojas, 5, entre las cuales figuran "Candiolin" y "Calsalin";

Considerando: que entre las marcas "Candiolin" y "Canilin", simplemente denominativas, existen evidentes semejanzas fonéticas y de escrituración capaces de provocar confusiones;

Considerando en consecuencia, que corresponde desestimar la presente gestión;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y del Ministerio de Salud Pública; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la ley N.º 9.956 de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Canilin", acta N.º 41.619, formulada por la firma Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Valdivia"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 26 de 1945. — Número 2643|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Valdivia", acta número 40162, formulada por Empresa Nacional Importadora de Aceites Limitada (E. N. I. A. Ltda.), de Montevideo, para distinguir aceites comestibles de la clase 1;

Resultando: que a la presente gestión se opusieron la firma Juan Pérez Valverde y Compañía, con la marca "Cervantes", número 23024 y la oficina del ramo, con la marca "Valdivia", número 31039;

Considerando: que si bien los peticionarios manifiestan en su escrito de fojas 13 a 16 vuelta, ser los sucesores del señor Vicente Gabriel, propietario de la marca "Valdivia" opuesta por la Dirección de la Propiedad Industrial, esa calidad no fué acreditada en este expediente ni en el de la marca citada, por lo que, como lo señala el señor Fiscal dictaminante a fojas 18 "La existencia del registro número 31039 impide que prospere el de los señores Gabriel";

Considerando: que, en consecuencia, es innecesario el pronunciamiento sobre la oposición deducida con la marca "Cervantes";

Atento a lo establecido en el artículo 18 de la ley número 9.956 de 4 de Octubre de 1940;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión en lo pertinente de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Valdivia", acta número 40162, formulada por Empresa Nacional Importadora de Aceites Limitada, de Montevideo, para distinguir aceites comestibles de la clase 1.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.º 329

En Montevideo, a primero de Marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo

RESUELVE:

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 268|945). — Azucena Alegre de Vanterló, pensionista, nueva prórroga por el lapso de seis meses para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (Rep. Argentina).

2—(Carpeta 3550|942). — Hipólita Mac Vicar, pensionista de la lista de "Viudas y Menores Militares", nueva prórroga por el lapso de seis meses para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (Rep. Argentina).

3—(Carpeta 196|945). — Pedro Rinaldi y Pagola, Alférez de la lista de "Retirados Militares", nueva prórroga por el término de seis meses para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (Rep. Argentina).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C" y a favor de:

1—(Carpeta 870|945). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Eagle".

2—(Carpeta 871|945). — Vapor de bandera noruega, de carga, denominado "Kong Káakon VII".

3—(Carpeta 891|945). — Vapor de bandera noruega, de carga, denominado "Alaska".

4—(Carpeta 892|945). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Empire Kangaroo".

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carp. Inciso A. Apartado 10). — Administración Nacional de Puertos por la suma de $ 2.96, por servicios prestados en el vapor "Willie Jones", durante el mes de Noviembre de 1944.

2—(Carpeta 5681|944). — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 274.43, importe a que ascendió la instalación de duchas y retiro posterior de las mismas, en el campo donde se realizaron, recientemente, las maniobras generales del ejército.

3—(Carpeta 5597|944). — Servicio de Intendencia, por la suma de $ 22.50, destinada a completar el importe de los útiles de dibujo solicitados por el Comando del Batallón de Ingenieros N.º "3°," cuya compra se autorizó por resolución de fecha 9 de Noviembre próximo pasado.

Varios

1—(Carpeta 219|945). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar, de "Retirados de Tropa del Ejército", y a favor de la señorita Petronila Aparicio Sovor, la cantidad de $ 26.81, importe líquido de los haberes que por los meses de Marzo y Abril de 1943 se le adeudaban a su extinto padre, el Cabo retirado Donato Doroteo Aparicio.

2—(Carpeta 650|945). — Concediendo la baja absoluta, de la lista de "Retirados del Cuerpo de Equipaje de la Marina", solicitada por el Cabo de 2.a clase, Mecánico Electricista, Julio F. Feble.

3—(Carpeta 6745|944). — Reincorporando a la lista de "Retirados de Tropa del Ejército", al soldado Serafín Suárez.

4—(Carpeta 259|945). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente a liquidar y a favor del Cabo retirado Jacinto González, la suma de $ 50.80, importe de las pasividades que le corresponde percibir por los meses de Noviembre y Diciembre de 1944.

5—(Carpeta 6475|944). — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares entregue a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la suma de $ 36.96, importe líquido de la pasividad que por el mes de Noviembre próximo pasado se le adeuda a la pensionista de la lista de "Viudas y Menores Militares", Ramona Percíncula de Hermosilla.

6—(Carpeta 681|945). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar y a favor de la pensionista de la lista de "Viudas y Menores Militares", Luisa Fernández de Vázquez, la suma de $ 352.80, importe de las pasividades que se le adeudan por los meses de Febrero a Junio inclusive, de 1944.

7—(Carpeta 791|945). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique tres liquidaciones talonarias, a favor de las Compañías de los Ferrocarriles Central, Noroeste y Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por las sumas de $ 347.03, $ 4.60 y $ 78.29, respectivamente, que el Servicio de Transmisiones (Dirección General de Comunicaciones) adeuda por concepto de pasajes y fletes utilizados durante los meses de Abril, Mayo y Julio del pasado año 1944.

8—(Carpeta 1676|943). — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares entregue a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la suma de $ 14.51, importe líquido de las pasividades que por los meses de Mayo y Junio de 1944, se le adeudan a la pensionista de la lista de "Viudas y Menores Militares", Marcelina López de Ortiz.

9—(Carpeta 429|945). — Autorizando a la pensionista de la lista de "Viudas y Menores Militares", Isidora Cecilia, viuda del soldado Brígido Cordero, para que en lo sucesivo y al sólo efecto de lo que con su situación de pensionista se refiere, use el apellido paterno de Cicilio.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

90.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 1.º DE 1944

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON LUIS BATLLE BERRES, DOCTOR ARTURO LUSSICH Y DOCTOR TOMAS J. DE LA FUENTE
(PRESIDENTE, PRIMER VICEPRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON TOMAS BERRETA

SUMARIO

ra. — Se vota el artículo del proyecto: **Afirmativa.**
—Fundamento de voto de los señores Representantes doctores Barrios Amorín y Payssé Reyes.
—En consideración el artículo 35, se vota sin observación: **Afirmativa.**
—En consideración el artículo 36, se vota sin observación: **Afirmativa.**
—Constancia del señor Representante doctor Cardoso.
—En consideración el artículo 37, se vota sin observación: **Afirmativa.**
—En consideración el artículo 38. —Debate entre los señores Barrios Amorín, Ministro de Obras Públicas y Arévalo de Roche. — Se vota el artículo con excepción de un rubro observado por el doctor Barrios Amorín: **Afirmativa.**
—En consideración el rubro observado por el doctor Barrios Amorín al artículo 38, se vota tal como lo propone la Comisión: **Afirmativa.**
—En consideración, sucesivamente, los artículos 39 y 40, son votados sin observación: **Afirmativa.**
—En consideración el artículo 41, se vota con una modificación propuesta por el señor Ministro de Obras Públicas: **Afirmativa.**
—En consideración un artículo 42, aditivo, propuesto por los señores Representantes Payssé Reyes y Tejera, se vota sin observación: **Afirmativa.**
—El artículo 43 es de orden. — Sanción. — Texto del proyecto sancionado. — Moción del señor Representante Brause para que se comunique en el día la sanción del proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**
—Constancia del señor Representante Barbé.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer Antonio G. Fusco Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Triañón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: los señores Representantes C. Arrarte Corbo, Alfredo García Morales, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan A. Lorenzi, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig y Antonio Richero.

Con aviso: el señor Representante Martín M. Ols.

Sin aviso: los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, José M. Damboriarena, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, Osorio Martirena, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel Eduardo Rodríguez Larreta, Segundo F. Santos y Marcelino Uioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 16 horas y 3 minutos).
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada, se expide respecto del proyecto sobre emisión de $ 2:000.000, en títulos denominados "Bonos Nacionales de Saneamiento de las Ciudades del Interior".
—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante doctor José Pedro Cardoso, presenta un proyecto sobre condiciones de trabajo y jubilación de los obreros soldadores.
—A la Comisión de Legislación Social.

LICENCIAS

El señor Representante don Antonio Richero, solicita licencia por el día de hoy.
—Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se faculta al Frigorífico Nacional para adquirir el establecimiento "Industrias Unidas Casa Blanca, S. A.".
—Archívese con sus antecedentes.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Del señor Representante don José María Damboriarena, acerca de la escasez de nafta porque atraviesan las localidades del interior.
Del señor Representante doctor Juan Vicente Chiarino, respecto al suministro de nafta a los choferes particulares.
—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, relativo al aumento de las pensiones a la vejez.
Del señor Representante doctor Antonio Valiño y Sueiro, sobre importación de vacuna antidiftérica, para ser aplicada a los escolares.
Del señor Representante don Ventura Puig, referente a las condiciones de funcionamiento de la Escuela número 34 de 2.º Grado de Casupá.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Del señor Representante don Antonio Richero, referente a ciertas irregularidades que cometen algunas empresas, con respecto al derecho de organización.
Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre la situación del oficial frentista don Regino Travieso.
—A sus antecedentes.

Acuse recibo a pedidos de informes

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusando recibo del pedido de informes del señor Representante doctor Ramón M. Salgado, referente a la actuación de Inspectores de Pensiones a la Vejez, observaciones, sumarios, sanciones, etc.
Del mismo Ministerio, acusando recibo del pedido de informes del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, sobre un informe solicitado al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES

Despacho telegráfico de la Sociedad Rural de Río Negro respecto del proyecto de salario mínimo rural.
—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

De la Intendencia Municipal de Salto, referente al proyecto del señor Representante don Ventura Puig, por el que se autorizaría al Banco de la República para disponer hasta la cantidad de $ 15.000.000.00, para créditos especiales, con destino a la restauración ganadera.
De la Junta Departamental de Rocha, solicitando la inclusión en el orden del día, del proyecto sobre implantación de los cursos preparatorios en el Liceo de esa ciudad.
—A sus antecedentes.

Texto del proyecto presentado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Todos los obreros que trabajan en soldadura, tanto autógena como eléctrica o de arco, estarán comprendidos dentro de las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.º Queda prohibida la realización del trabajo de soldadura, sin las protecciones indispensables que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 3.º Los empleadores deberán poner gratuitamente a disposición de los obreros que realicen el trabajo de soldar los siguientes elementos de protección, individuales: pantalla o escafandra protectora, delantal protector plomado y amiantado, guantes de cuero que cubran enteramente las manos y el antebrazo, polainas y todo otro elemento que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con los informes técnicos, considere indispensables para proteger al obrero durante sus tareas.

Bajo ningún concepto se permitirá a los operarios dar comienzo a sus tareas sin estar convenientemente cubiertos con todos los elementos de protección antes especificados.

Art. 4.º El personal ocupado en las soldaduras deberá trabajar, de preferencia, en locales destinados únicamente a ese trabajo; pero, si esto no fuera posible, cada puesto de soldar deberá estar suficientemente alejado de los demás y aislado de las otras dependencias del local por medio de biombos, mamparas o tabiques apropiados de una altura no menor de dos metros.

Art. 5.º Los locales serán secos, claros, y bien ventilados para asegurar una completa eliminación de los humos, gases o vapores que se produzcan en la tarea.

Cuando los locales no tengan la conveniente ventilación por medio de corrientes de aire puro o tiraje natural, los empleadores estarán obligados a instalar los aparatos necesarios que aseguren un tiraje artificial y la ventilación necesaria.

Art. 6.º La jornada de labor de los obreros soldadores será de siete horas para el trabajo diurno y de seis horas para el trabajo nocturno.

Art. 7.º Dentro de esos horarios la jornada se dividirá en dos períodos de trabajo, no pudiendo ser cada uno de estos superior a cuatro horas continuas, y debiendo mediar entre un período y otro un descanso no menor de una hora.

Art. 8.º El empleador deberá facilitar gratuitamente a cada obrero soldador un litro de leche en cada período de trabajo.

Art. 9.º No podrán iniciarse en el ejercicio de la profesión de soldador menores de veintiún años, debiendo en todos los casos al comenzar el aprendizaje, ser sometido cada aspirante a examen médico de un técnico designado por la División correspondiente del Ministerio de Salud Pública, quien deberá dictaminar si el interesado está en condiciones físicas que le permitan aprender a soldar.

Art. 10. Los obreros soldadores tendrán derecho a acogerse a los beneficios de la jubilación íntegra, sea cual fuere su edad, cuando hayan ejercido durante veinte años continuos o discontinuos su profesión.

Art. 11. También tendrán derecho a la jubilación íntegra los obreros soldadores que no puedan continuar el ejercicio de su profesión por haber contraído, como consecuencia de él, una enfermedad crónica, así como los que se acojan a la pasividad por imposibilidad absoluta para el trabajo, aunque ella no sea consecuencia indudable de su profesión; pero en este último caso deberán tener quince años de servicios reconocidos como soldadores.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

José Pedro Cardoso, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Siempre se ha considerado necesario que el obrero soldador esté protegido, al ejecutar su trabajo, contra las radiaciones producidas en el acto de soldar, que pueden aparejar consecuencias nocivas para su salud.

Pero en los últimos tiempos los estudios médicos realizados en torno a ese trabajo han puesto en evidencia que hay en él aspectos nuevos y graves, que obligan al Estado a adoptar medidas complementarias, no sólo en cuanto se refiere a las condiciones de la labor, sino también en cuanto al acceso del obrero al oficio y a su retiro del mismo.

Importancia y extensión de los trabajos de soldadura

Estos trabajos van extendiéndose cada día más en la industria Abarcan talleres metalúrgicos, mecánicos, astilleros, ferrocarriles, frigoríficos, talleres de automóviles, usinas eléctricas, etc. Comprenden, por consiguiente, un crecido número de obreros que, sólo por desconocimiento del problema que planteamos en este proyecto de ley, han estado hasta ahora trabajando con una protección insuficiente, y a veces prácticamente sin ninguna protección.

Ahora el gremio se agita; considera con razón, que en las condiciones actuales su salud está amenazada y reclama una legislación que esté de acuerdo con las comprobaciones científicas y que los ampare contra los trastornos que los propios trabajadores sienten en sus organismos.

En qué consiste la soldadura. Lo más importante en los estudios de soldadura es la parte que se refiere a la soldadura autógena, dicen los doctores Ismael Urbandt y Mario P. Francone, de la República Argentina, en un estudio que, en buena parte he tomado como base para mis proposiciones y fundamentos. La soldadura autógena consiste en ablandar por medio del calor los bordes o extremos de las piezas del metal a soldar y unirlos por acercamiento y ulterior enfriamiento, con o sin agregado de más metal de la misma naturaleza. A más de la **soldadura autógena** propiamente dicha, ejecutada al soplete, entran en esta calificación la **soldadura eléctrica** y la ejecutada por aluminotermia. Los datos técnicos quizás más completos sobre el tema, agregan los dotores Urbandt y Francone, pueden encontrarse en el trabajo de Hein de Balsac y Laroy, en donde estos realizan una síntesis bastante detallada (esquematizada en un cuadro) sobre los distintos procedimientos de soldadura.

Después de una descripción minuciosa de esos procedimientos establecen la naturaleza de la varilla que utilizan. Dicen: las varillas que se utilizan para soldar, son barras finas hechas del mismo metal a soldar (hierro, bronce acero inoxidable o material de fundición, según el caso), existiendo unas con revestimiento y otras desnudas. En la soldadura autógena se emplean por lo común varillas desnudas, y en la eléctrica casi siempre revestidas. Las revestidas favorecen la fusión y mejoran la calidad del metal depositado. Tratándose de varillas revestidas, se las ha incriminado de producir vapores tóxicos debidos a la composición del revestido, que a veces es mantenido en secreto por los fabricantes. Pero en general el revestimiento de las varillas puede tener silicatos alcalinos, sales alcalinas y alcalinotérreas, carbonatos, fluoruro de calcio y de sodio, combinaciones minerales, minerales, amianto, sales metálicas, sulfato de fósforo, sulfato de cobre, óxido de hierro, manganeso o titinio, aleaciones de hierro con manganeso, cromo, vanadio o titinio. Productos orgánicos: dextrinas, glucósidos, celulosas, a veces arsénico. En la práctica común los componentes más usuales del revestido son el óxido de hierro, el ocre, los silicatos, etc. Cuando se trata de varillas para soldar materia de fundición, el revestido contiene talco y silicatos.

Las emanaciones, humos, gases o vapores: después de destacar que **durante la operación de la soldadura autógena** o **eléctrica**, el operario que la realiza, sus ayudantes y los que están en lugares próximos, pueden encontrarse expuestos a diversos riesgos como ser: explosiones, quemaduras, sobre todo cuando la operación se efectúa en recipientes o espacios confinados, destacan los autores citados que, aparte de estos riesgos, genéricos para muchas clases de trabajo, las principales causas que pueden afectar la salud de los obreros soldadores son las radiaciones y las emanaciones o vapores que se producen en el acto de soldar. Y manifiestan lo siguiente: pueden resultar tóxicos en algunos casos, a causa de la volatilización de ciertas substancias nocivas presentes en el metal a soldar o recubriéndolo, o dependiente de los elementos empleados para producir la llama y sus posibles impurezas, o de reacciones secundarias de la atmósfera del lugar, y por fin, dependiente de los flúidos o revestidos para facilitar la soldadura. Si pudiéramos eliminar estas emanaciones que por condensaciones pueden transformarse en materias sólidas, la atmósfera creada directamente por encima del arco de soldar, parece ser mucho menos peligrosa que la de un brasero común.

Hablando de la soldadura oxi-acetilénica, agregan: Pero si los elementos productores de la llama: O industrial y acetileno contienen impurezas, pueden aparecer diversos compuestos de naturaleza tóxica. Por ejemplo: hidrógeno fosforado, sulfurado o arseniado, peróxido de nitrógeno y bióxido de nitrógeno.

La aparición de estos compuestos no es frecuente, debido a la pureza actual del O y acetileno empleados.

En lo que se refiere a la soldadura eléctrica, Hein de Balsac y Leroy sostienen que da lugar a la formación de reacciones secundarias (ozono y vapores nitrosos) más evidentes, si se utilizan electrodos desnudos y menores, empleando varillas revestidas.

Todos estos humos, gases o vapores, podrían resultar peligrosos en una atmósfera confinada, en que, la renovación del aire se hiciera con dificultad (caso de los recipientes o tanques de pequeña abertura en que llegan a acumularse proporciones peligrosas de gases de combustión, etc., hasta causar la muerte (Fischer). Pero su acción nociva se atenúa y deja de ser peligrosa en adecuadas condiciones de trabajo, efectuando éste al aire libre o en lugares bien ventilados y empleando materiales purificados.

Más peligrosas son las emanaciones nocivas dependientes de los materiales a soldar o presentes recubriéndolos y las que desprenden los flúidos o los revestidos de las varillas o de estas mismas en sí.

Así ocurre, por ejemplo, cuando se suelda o se practica el corte de zinc, bronce o plomo, capaces de producir la conocida fiebre de los fundidores, o, en el caso del plomo, el saturnismo. El zinc puede también tener impurezas tóxicas: As, Pb.

También pueden desprenderse emanaciones nocivas por la volatilización de viejas capas de pintura que recubren las piezas a soldar, ya sean plúmbicas o arsenicales, etc. Por eso en el desmantelamiento de viejos navíos se producen frecuentes casos de saturnismo, al par que fiebre de los fundidores. Ambas podrían evitarse en su mayor parte con un aumento de la prevención.

Los flúidos empleados actualmente en las soldaduras (bórax, fluoruros, cloruros, criolita y carbonatos alcalinos) en la forma que vienen, no parecen ser nocivos en general. En cambio, el estudio de las emanaciones desprendidas de las varillas, llega a concluir la importancia de las mismas como posible factor de peligro. Al fundirse las varillas por los miles de grados de la soldadura, desprenden numerosa partículas minerales, vapores metálicos que pasan al ambiente. El hierro, que es el metal más comúnmente empleado, forma un aerosol de floculación lenta con partículas muy pequeñas de óxido de hierro, que se discute todavía si es capaz de determinar la fiebre a los fundidores. Experiencias recientes parecerían demostrar que no. Pero el manganeso, muy utilizado como mejorador de los aceros (en un 14 o|o en varillas), puede provocar trastornos diversos; de la función sexual, broncoceumonias mortales y otros cuadros sintomatológicos de manganismo (sindrome parkinsoniano). Volviendo al óxido de hierro, diremos que Tamilova, Kardatsu y Tashiro, creen que los vapores del mismo acompañados de trazas de nitruro de hierro, serían responsables de trastornos análogos a la fiebre de los fundidores.

Las consecuencias nocivas para la salud

Los estudios médicos referentes a los trastornos agudos o crónicos que pueden producirse como consecuencia del trabajo de soldar, y algunos de los cuales ya han sido mencionados, están, en varios aspectos en pleno desarrollo. En el momento actual, en nuestro país, son objeto del interés de varios investigadores los frecuentes y graves trastornos sexuales que acusan los obreros que trabajan en soldadura eléctrica.

Los doctores Urbandt y Francone, cuyo estudio he seguido a través de esta exposición de motivos, mencionan dichos trastornos entre sus conclusiones. Estos investigadores resumen la extensa y variada patología de la soldadura en un cuadro, imitación de N. Pozzi, de la siguiente manera:

Accidentes Agudos	Inflamaciones agudas de los ojos.	Queratoconjuntivitis. Oftalmía eléctrica aguda, etc.
	Intoxicaciones agudas generales.	CO. Vapores nitrosos (plóxido) Manganeso, etc.
	Quemaduras. Explosiones.	
Accidentes Crónicos	Trastornos oculares por las radiaciones.	Queratoconjuntivitis. Escleritis. Oftalmia eléctrica crónica. Catarata fototraumática.
	Trastornos pulmonares por inhalación vapores, etc.	Neumoconiosis. Trastornos irritativos crónicos de vías aéreas.
	Trastornos generales tóxicos por inhalación de polvos metálicos y vapores nitrosos.	Fiebre de fundidores. Saturnismo. Sindromes anémicos.
	Trastornos sexuales.	Vapores de Manganeso. Radiaciones. — (Sold. eléctrica).
	Molestias por	Mala posición del trabajo. Calor excesivo.

Circunstancias agravantes en nuestro país

Debo agregar, para completar el cuadro, que la industria de soldar incorporada desde hace poco tiempo a nuestras actividades industriales se desenvuelve en la actualidad sobre la base casi exclusiva de reparaciones y remiendos, en los cuales el obrero debe manipular metales a los que, además de todos sus inconvenientes inherentes a su condición de tales, hay que agregar la evaporación de restos de pinturas, aceites, grasas y muchas substancias más que el objeto a soldarse, usado y roto, tiene adherido a su superficie. Además esto se complica cuando el remiendo debe efectuarse en el interior de una caldera, donde no es posible proporcionar un sistema de aereación ni tampoco es posible la permanencia del operario más que breves períodos de tiempo.

Medidas higiénicas y preventivas

Es evidente que el trabajo de soldar requiere una seria vigilancia sanitaria y disposiciones especiales en cuanto a la edad de los trabajadores, a su acceso al oficio y a su retiro.

Las que se proponen en este proyecto de ley son una consecuencia directa, como se advertirá fácilmente, de la comprobación de los factores nocivos enumerados: ventilación suficiente para eliminar, dentro de lo posible, los humos, gases, vapores o emanaciones; delantales plomados y amiantados para evitar o atenuar el efecto de las radiaciones sobre el cuerpo del trabajador; pantalla o escafandra para proteger la cara y los ojos; tabiques para que las radiaciones que produce el trabajo de un soldador no ataque al vecino; provisión de leche en vista de que en la gran mayoría de los establecimientos en nuestro país, se usa material viejo que contiene, como ya he indicado, restos de pintura, minio, plomo, etc.

En cuanto a los horarios y a las condiciones de retiro, se proponen las que tienden a implantarse hoy en las industrias insalubres.

Las limitaciones de edad responden al propósito de evitar que la gravitación de los factores nocivos se produzca en períodos de la vida en los que es más perjudicial.

Montevideo, diciembre 1.° de 1944.

José Pedro Cardoso, Representante por Montevideo".

(Destino: Comisión de Legislación Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 29 de noviembre:

Con licencia: Arrarte Corbo, García Morales, Gómez Gavazzo, Olivera Ubios, Puig Spangenberg y Puig.

Con aviso: Santos.

Sin aviso: Amórim Sánchez, Arrillaga Safons, Astiazarán, Gilmet, Hernández, Larrosa, Martirena, Ois, Olaso, Oribe Coronel, Reyes Cabrera, Silvera, Tejera y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 29 de noviembre:

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Olaso y Puig Spangenberg.
Sin aviso: Rodríguez Larreta.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 30 de noviembre:

Legislación Social.

Con aviso: Salgado, Oliú y Penco.
Sin aviso: Arrillaga Safons y Goyenola.
Con licencia: Lorenzi.

Investigadora sobre negociado con los vales de nafta.

Con aviso: Oliú.
Sin aviso: Ferrería Ferla, García Austt y Richero".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto "Plan de Obras Públicas. (Emisión de $ 70:000.000.00 en títulos de la "Deuda Obras Públicas, 5 o/o — 1944").

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Me he inscripto, señor Presidente, para hacer uso de la palabra en lo que respecta al Plan de Obras, pero primeramente voy a hacer una declaración de orden político.

Nuestra bancada parlamentaria se reunió en el día de ayer con el Comité Ejecutivo Nacional de nuestro Partido y la Comisión de Asuntos Políticos, a fin de ratificar lo actuado por su sector en la Cámara y tomar resoluciones relacionadas con los acontecimientos motivados por el inoportuno debate político planteado en el seno de la Cámara, primero promovido por el doctor Barrios Amorín y planteado más tarde por el señor Diputado González Conzi, agraviante para hombres que les cupo actuación destacada en sucesos que son ya del dominio de la historia.

Bien, señor Presidente: ocioso resulta decir que el sector mencionado mantiene sus primitivas decisiones de su sincera adhesión al Plan de Obras Públicas, enviado oportunamente por el Poder Ejecutivo a consideración de la Cámara, criterio ratificado ampliamente por nuestro representante en el seno de la Comisión de Obras Públicas, a través del detenido estudio del citado Plan.

Dejamos expresa constancia que aceptamos las líneas generales y la estructura del plan, no así, desde luego, el criterio sustentado por los doctores Lussich y Barrios Amorín, en lo que tiene relación con la rebaja de la partida destinada a la construcción de edificios para cuarteles, pues si queremos mantener un poco, nada más, la dignidad de nuestro Ejército, sin pronunciarnos, desde luego, sobre el servicio militar obligatorio ni sobre la instrucción militar obligatoria, pero agregando que si el Ejército uruguayo, formado por hombres de tropa tan dignos como cualquier ciudadano del país, y por una pléyade brillante de Oficiales que por su cultura y honradez cívica dignifican la patria, justo es que se les dé la comodidad que su jerarquía requiere.

Y en lo que respecta a la construcción de la Colonia Educativa del Trabajo, nuestro sector seguirá bregando por la terminación de las obras hoy paralizadas, como lo ha hecho ya, por intermedio del propio Representante que habla, en otras oportunidades, a fin de que esa colonia, obra de alta trascendencia social, sea terminada a breve plazo, lo que traerá grande beneficio para el país.

Y, ahora, señor Presidente, permítaseme hacer una incursión en otro terreno. También debemos aclarar y rectificar algunas de las deducciones sacadas por el señor Diputado Fusco, de nuestra actitud. Decía este señor Representante, que no veía realmente qué tenía que ver el debate político suscitado, con el aporte de votos legislativos a favor de un proyecto tendiente a resolver problemas de interés público. Y agregaba que con el retiro de Sala o el voto negativo, no realizamos un voto de venganza contra su sector político sino contra el país.

¿Es preciso, acaso, decir que si bien es cierto que el proyecto de ley que consideramos, llegó inicialmente con mensaje del Poder Ejecutivo —lo que implica en primer término iniciativa del Presidente de la República, doctor Amézaga, con quien mantiene nuestro sector político una clara solidaridad y franco espíritu de colaboración— comprende, al ser aprobado, un voto de confianza para su realización al Ministro batllista de Obras Públicas?

Cuando hemos colaborado durante meses en el estudio de este plan y en el de decenas de otros importantes problemas de Estado con los Representantes batllistas en el Gabinete, lo hemos hecho con la mira puesta en los intereses superiores del país; y en el caso concreto —porque justo es consignarlo— el señor Ministro de Obras Públicas es ejemplo de tolerancia y de comprensión y, por consiguiente, inspira confianza. Pero llega, después de esos meses de labor en colaboración, a la discusión parlamentaria y no somos nosotros, señor Presidente, los que derivamos su desarrollo hacia el debate político, sino que lo hace un integrante de la bancada batllista. ¿Por qué el doctor Fusco no le pregunta a su compañero de bancada por qué motivo viene a quitar la consideración del asunto del clima sereno en que se desenvolvía, para entrar en exámenes retrospectivos de orden político y en calificaciones agresivas sobre hechos pasados y hombres desaparecidos, que contaron con nuestra decidida y consciente solidaridad?

Dice el doctor Fusco: "No se puede pretender que esa modificación (se refiere a una pretendida rectificación en el concepto batllista sobre la revolución de marzo y su Jefe político, el doctor Gabriel Terra), se produzca por una imposición de silencio, negociada o pactada en los términos de una contratación: "doy los votos si ustedes se callan, doy los votos si ustedes cambian de manera de pensar".

¿De dónde deduce el señor Representante Fusco, semejante cosa?

No sólo no pretendemos lo que nos atribuye, sino que cada día que pasa nos afirmamos en las mismas convicciones de ese ayer político. Y los hechos posteriores vendrían a demostrar la justificada reacción del 31 de marzo de 1933.

Nada queremos que se calle; nada tenemos que ocultar y dispuestos estamos a afrontar el debate sobre exámenes retrospectivos, cuando se quiera.

Pero cuando en nombre de los superiores intereses del país; cuando en nombre de elevados y arraigados sentimientos patrióticos acortamos distancias entre los hombres y recibimos con buena voluntad y con claro determinismo cívico las invitaciones a una colaboración provechosa para el país, y la practicamos sin retaceos y sin cálculos, en el afán de servir al país como es nuestro deber, de cooperar fructíferamente en la acción constructiva del Gobierno del doctor Amézaga, sin detenernos a calcular que si votamos emisiones de deudas y nuevos impuestos, resolvemos de hecho las dificultades de una hacienda pública dirigida por un Ministro batllista; sin detenernos a meditar que cuando votamos un plan de obras de un volumen sin precedentes, ponemos posibilidades por cifras astronómicas en manos de un Ministro de Obras Públicas batllista; sin detenernos a calcular que cuando apoyamos la concesión de doce millones de pesos para Municipios del interior o varios millones a la Intendencia de Montevideo, ponemos esos recursos en manos de gobernantes autónomos del batllismo; en esos momentos no podemos aceptar que se nos salga al cruce, trayendo de los pelos la ocasión, para agraviar una vez más la memoria esclarecida de Gabriel Terra, Jefe de la revolución de marzo, estadista de grandes virtudes, de extraordinario talento, que culminó su larga travectoria cívica defendiendo con gallardía la dignidad de Primer Magistrado de la Nación.

Porque es preciso decir que Terra se concretó a demostrar que no era hombre para irse corrido del Gobierno, como un desgraciado cualquiera, avasallado por la prepotencia de las minorías coaligadas y disponiendo de la mayoría de la prensa en sus manos, pero sin arraigo en el pueblo.

Los hechos demostraron que Terra defendía la dignidad de su jerarquía o lo barrían del Gobierno. Y Terra era todo un hombre; no podía dejarse barrer.

La prepotencia y la soberbia de ciertos comités hallaron en Terra el dique, el freno que salvara los derechos de la muchedumbre que había ungido a Terra poco antes y que le aclamó y le acompañó el 31 de marzo y después.

¿Que se cometieron errores por el Gobierno de marzo? ¿Que durante ese período ocurrieron escándalos administrativos? Pero, ¿y todos los escándalos que conmovieron al país antes del 31 de marzo? ¿Y los que ahora mismo han aparecido bajo la égida de gobernantes batllistas y realizados por adeptos batllistas?

¿Hemos dicho alguna vez que alcanza al Ministro de Hacienda batllista la responsabilidad del robo cometido en la Aduana por un empleado cualquiera? ¿Hemos responsabilizado al Ministro batllista de Salud Pública porque en tal o cual dependencia se defraude o se desarticule el servicio?

Se puede responsabilizar a los gobernantes de hechos irregulares, cuando éstos se convierten en sitema y son auspiciados, tolerados o autorizados por los gobernantes.

Creo que he dejado aclarada nuestra verdadera posición que es, por cierto, muy distinta a la que suspicazmente nos atribuye el señor Diputado Fusco, al que cabe todavía rechazarle la supuesta intención de tomar como pretexto el hecho para retirarle una débil aceptación del proyecto.

No tenemos por qué realizar política de escurrimientos ni de debilidades y titubeos. O apoyamos o rechazamos; pero nada nos ata ni nada nos obliga a andar cubriendo apariencias; pero tampoco nada nos obligaría a dejar pasar por alto la intención o el concepto agraviante, ni aceptamos —por ilógica y por contraproducente— la técnica de seguir considerando en amable colaboración, problemas de gran trascendencia nacional, en medio de un clima enrarecido de tal manera por la palabra hiriente y por la pasión política.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Barbé.

SEÑOR BARBE. — Seré muy breve y sintético, señor Presidente, como es mi norma.

Quería tan sólo manifestar que nuestro partido, imbuído en el concepto de que ser adversario político no supone oponerse a aquellas iniciativas que signifiquen un progreso real para la nación, le ha prestado su colaboración y aprobación a este plan de obras públicas que estamos considerando.

Quiero decir con esto, señor Presidente, que nuestro partido, aún sin participar en el Gobierno y disintiendo con él en algunos aspectos de sus directrices fundamentales, no podía estar ausente ante este requerimiento de las necesidades colectivas, que tanto ha de beneficiar al país en todos los órdenes de su actividad y economía, tanto privada como pública, como de aquellos que tienen relación con la salud ciudadana y la cultura general. Y por eso prestó su decidido apoyo y asidua y permanente colaboración, desde el seno de la Comisión dictaminante, a este proyecto perfeccionado, del plan de obras públicas, que remitiera el Poder Ejecutivo, y que hoy está a consideración de la Cámara.

Poco tendría yo que agregar, señor Presidente, a lo que ya con tanta extensión se ha expuesto en Sala por varios señores Representantes, sobre las características fundamentales de este proyecto de ley. Sería muy largo enumerar las ventajas incalculables que tendrá para la economía general y el progreso social y cultural de la República, la concreción en los hechos, de este plan de obras públicas el que ha sido estructurado, perfeccionando, como he dicho, la iniciativa del Poder Ejecutivo, después de numerosísimas deliberaciones en las que han intervenido no pocos de los integrantes de esta Cámara, y luego de haberse realizado inspecciones oculares de distinta índole, y consultas de todo orden, a los Ministros del ramo, directores de las oficinas técnicas y organismos representativos en el país, de todas las actividades que tienen relación con el fomento de la economía, la salud pública, la cultura general y la seguridad social.

Todo ello ha sido detalladamente expuesto en el documentado informe de la Comisión dictaminante que integro, y que me exime de abundar en mayores consideraciones.

Sólo quería puntualizar, señor Presidente, que este plan de obras públicas abriga como fundamental propósito, que nosotros no podíamos dejar de compartir, el de continuar las construcciones y obras nacionales, con el ritmo que corresponde al normal crecimiento de la población y la evolución natural de sus instituciones y economía, todo ello en armónica concordancia con las necesidades públicas y el progreso general.

Otro factor destacable y que no podía dejar insensible a nuestro sector político, es aquel de profundo contenido humano, que encierra este proyecto, e inspiró al Poder Ejecutivo, justo es reconocerlo, al proyectar este plan de obras; me refiero al de preparar con suficiente antelación en el tiempo, y con espíritu previsor, un conjunto de trabajos que permita al Estado, en un futuro próximo, combatir eficazmente la desocupación obrera, que eventualmente pueda producirse en algunos órdenes de la actividad nacional, como consecuencia de las perturbaciones que a no dudarlo provocará la post-guerra.

Beneficio también a poner especialmente de relieve, señor Presidente, es aquel que como fruto inmediato del plan vial y ferroviario a realizarse, reportará al país este proyecto de ley. Me refiero al de la explotación intensiva de la tierra que las nuevas rutas, favoreciendo la subdivisión del latifundio y la facilidad del transporte permitirá desarrollar, contribuyendo con ello a solucionar uno de los grandes problemas sociales, que es motivo en estos momentos de justificada preocupación del Poder Ejecutivo y de esta Cámara, y al que se le está buscando una anhelosa solución: me refiero, señor Presidente, a los productos primarios, hoy enrarecidos y caros de la alimentación ciudadana.

Esas rutas racionalmente trazadas, y que se pagarán a sí mismas, sin incidir mayormente en el esfuerzo colectivo, multiplicarán el valor de la tierra y la riqueza del agro, y permitirán extraer de ricas zonas aún inexplotadas del país, el fruto de su fecundidad latente, proporcionando a la vez, como dice el mensaje del Poder Ejecutivo, que un mejor alimento a los pobladores de las ciudades, un trabajo más remunerado al habitante del campo.

Otro factor económico no menos estimable es el que al final de su mensaje, el Poder Ejecutivo, expresa con tanta verdad y que dice así: "Tampoco puede olvidarse que las carreteras determinan una fuerte economía en el uso y en la conservación de los vehículos de transporte, economía que para el Uruguay, huérfano de combustibles líquidos, de muchos de los artículos y repuestos de la locomoción, y del caucho agrego yo, tan escaso y costoso como va a ser por mucho tiempo para el país, representará varios millones anuales en el saldo favorable de su balanza comercial".

En cuanto al sistema de financiación proyectado, para atender los servicios de la Deuda que será necesario emitir para llevar a ejecución este vasto plan de obras públicas, podemos decir, que, por lo racional y justo de la fórmula encontrada una gran parte de las obras se pagarán a sí mismas con la riqueza que habrán contribuído a crear, habiendo permitido este sistema, por su especial financiación, que los tributos proyectados sean pocos, y no incidan sobre los consumos populares; ni repercutan en forma sensible sobre el trabajo nacional.

No podría terminar esta exposición, señor Presidente, y sería injusto si así no lo hiciera, sin recordar a dos incansables colaboradores que en la estructuración de este plan y en el estudio de sus múltiples aspectos técnicos y financieros, encontró en todo momento la Comisión dictaminante. Me refiero a las personas del señor Ministro de Obras Públicas, don Tomás Berreta, y al Subsecretario de la Cartera ingeniero Correa Moreno, quienes en las numerosísimas sesiones realizadas, aportaron su invalorable concurso, su experiencia y su saber a la labor con que la Comisión de Obras Públicas dió cima a este proyecto de ley, que de llevarse a ejecución será uno de los más grandes jalones que se habrán trazado desde este Parlamento, para alcanzar una brillante etapa en el bienestar y el progreso general de la República.

Quisiera ahora, señor Presidente, decir algunas palabras para fijar mi posición como técnico y miembro integrante de la Comisión de Obras Públicas, referentes a algunas apreciaciones que en su discurso de la otra tarde, fueran vertidas en Sala por mi estimado y distinguido colega el Representante arquitecto Terra Arocena. Me refiero concretamente a sus manifestaciones de que en el proyecto en discusión se indicaban normas para la confección de los proyectos de arquitectura del plan, que implicaban un verdadero retroceso, al prescindirse en ellas del concurso público.

Yo me considero en el deber de aclarar esto, señor Presidente, porque de haber sido así, y de no haber precisado con toda claridad, en la sesión pasada, el alcance de ese artículo el señor Ministro de Obras Públicas, hubiera quedado la duda, por las palabras vertidas, de mi posición en abierta pugna con el principio del concurso público, o suponer por lo menos, que había guardado yo una actitud impasible en el seno de la Comisión dictaminante al discutirse el artículo en cuestión; cuando he sido yo el primero en defenderlo siempre, señor Presidente, en oportunidad de estructurarse en la Comisión de Obras Públicas otros planes de obras que hoy son ley de la Nación.

Tan es así, señor Presidente, que si el enunciado del artículo 24 no fijaba a texto expreso la norma buscada; había siempre el camino abierto para llegar a ella, como se dejó perfectamente establecido en Sala.

Para precisar aun más este concepto, en la sesión anterior, he presentado a la Mesa una fórmula sustitutiva del artículo 24, que he redactado en colaboración con el señor Ministro y el asentimiento de los otros miembros de la Comisión informante, en el que mediante un pequeño agregado se deja claramente establecida, esa norma que he sido yo el primero en querer, ante la duda del colega, puntualizar.

Nada más por ahora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: con respecto al plan sustitutivo elaborado por la Comisión de Obras Públicas con la eficaz y dinámica colaboración del Ministro de Obras Públicas, se han formulado dos objeciones fundamentales: la de que en él se han introducido aumentos desmesurados y de que éstos se han logrado mediante un subterfugio constitucional, porque se ha recurrido al acuerdo entre el Ministro y la Comisión para aumentar inconstitucionalmente el monto primitivo propuesto por el Poder Ejecutivo.

Con respecto a esta última parte, a este argumento político del "subterfugio constitucional", hay que decir, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, cuando estructuró el plan de obras que estamos estudiando, tomó en cuenta las necesidades más atendibles que en ese momento los organismos públicos de su dependencia le presentaron a su consideración; y en el deseo de no impresionar demasiado con una cantidad que pudiera parecer excesiva, limitó las obras propuestas a 44:000.000. Pero, el estudio detenido y pormenorizado que realizó la Comisión de Obras Públicas, permitió llegar a la conclusión de que en muchos aspectos no era posible abordar, con criterio unilateral, sin unidad, el estudio de muchas obras que afectan las funciones fundamentales del Estado, por ejemplo, la enseñanza, que impostergablemente requerían una solución integral.

Y de esa atendible consideración, surgió el propósito, no de contemplar particularmente algunos casos, sino de tratar de resolver, en general, las necesidades imposter-

gables que afectan a la mayoría de los fundamentales Institutos del Estado.

Por ello fué que al estudiar las obras de vialidad — que en el plan primitivo alcanzaban a $ 20:576.000— después de realizar el estudio sitemático de las vías de comunicación que hay que establecer en el país, se llegó a la conclusión de que había que completar las ya previstas con nuevas obras. De ahí los aumentos, que representan $ 17:500.000.

Pero no voy a analizar ahora, al iniciar mi exposición, los aumentos de vialidad. Voy a considerar, en primer término, los introducidos en la parte de arquitectura, en donde el Poder Ejecutivo había propuesto obras en los distintos apartados, por un total de $ 8:600.000, y que la Comisión aumentó en $ 4:252.000.

Es interesante, para juzgar la ligereza con que se han hecho estas críticas, observar cómo y por qué se han efectuado esos aumentos y en qué rubros se han producido.

En materia de edificios universitarios, el Poder Ejecutivo proponía $ 1:880.000 para construir 9 edificios para liceos. El estudio realizado por la Comisión, con el asesoramiento de los miembros del Consejo de Enseñanza, permitió comprobar que esa cantidad apenas alcanzaba para atender las necesidades más elementales; que quedaban una cantidad de institutos de enseñanza funcionando en condiciones inadecuadas, porque el Consejo, dentro de las limitaciones que el Poder Ejecutivo le había impuesto, solamente proponía la realización de aquellas obras que se juzgaban más indispensables. Resultó evidente, entonces, la necesidad del estudio de un plan armónico, el que se formuló de acuerdo con las directivas que dieron en la Comisión los miembros proponentes, fundamentalmente los Representantes batllistas, y esto permitió estructurar un plan por el cual se contemplan las necesidades de la enseñanza secundaria en todos los Departamentos de la República. En vez de la construcción de 9 edificios para liceos, se resolvió arbitrar recursos para que se construyeran edificios para 19 liceos, o sea, 10 más de los que proponía el Poder Ejecutivo. Por ello es que ahora puede decirse que, una vez realizada esta primera etapa, las instituciones liceales de la República contarán con edificios adecuados para la enseñanza de la juventud.

En materia de construcciones hospitalarias, el Poder Ejecutivo propuso obras por valor de $ 1:169.500.00. Cuando asistió el Ministro de Salud Pública a la Comisión, ante las observaciones que se formularon en la misma de por qué no se atendían también los servicios hospitalarios de otras regiones del país que lo requerían con urgencia, el Ministro de Salud Pública expresó que, dentro de las normas que el Poder Ejecutivo se había trazado al proponer este plan, se había visto obligado a limitarlo, pero que comprendía la necesidad de que en muchas poblaciones hubiera, por lo menos, policlínicas modelos o pequeñas salas de auxilio.

Estas justas observaciones —compartidas íntegramente por el representante del Poder Ejecutivo— y el deseo expresado por la Comisión, de que un plan de obras de esta magnitud debía de alcanzar, con sus beneficios, a la generalidad de los habitantes, a que se propiciara el aumento del rubro de obras hospitalarias en $ 1:489.700, lo cual permitirá construir veintidós policlínicas y diez salas de auxilio en distintas localidades del país, sobre todo en el Norte, donde, con escasas o malas vías de comunicación, no puede llevarse a los enfermos a que los atiendan en la capital de los Departamentos.

En educación física el Poder Ejecutivo proponía un rubro general de $ 500.000. El plan que había estructurado la Comisión Nacional de Educación Física para una primera etapa exigía $ 1:000.000. Con esa cantidad se completaban las instalaciones en todas las localidades del país y, al mismo tiempo, se dotaba de campos de ejercicios y plazas de deportes a aquellas que carecen de esos medios. La Comisión no podía desechar el plausible propósito de que se dispensara un tratamiento igualitario a todos los centros urbanos, y por eso propició el aumento de medio millón de pesos más, hasta llegar a la cantidad total de 1:000.000 de pesos, para que pudiera atenderse en una primera etapa, esa necesidad social, de que en todos los lugares del país se cuente con campos de deportes en que puedan desarrollar sus energías físicas la juventud y la niñez.

Para el Consejo del Niño se habían propuesto obras por valor de $ 480.000. Esas obras tampoco contemplaban las necesidades más perentorias que había planteado el Consejo del Niño y, dentro de las limitaciones impuestas por la necesidad de no aumentar en mucho la cifra primitiva, determinó a la Comisión a introducir un aumento de $ 340.000.

Para la Enseñanza Industrial, se destinaban $ 115.000 a utilizarse, fundamentalmente, en la ampliación de edificios. La Comisión consideró con acierto que esa cantidad era insuficiente. Continuamente en los congresos rurales se plantea la necesidad de dar a la gente del pueblo, una cultura adecuada a las necesidades de la producción del país.

Por ello, de ninguna manera podía dejarse de contemplar lo que indudablemente, todos y cada uno de los integrantes han llegado a compenetrarse que su desarrollo y mayor extensión es de una gran conveniencia para el país, y, en vez de ir a la mera ampliación de los locales de enseñanza, hizo mucho más: propició la transformación de la enseñanza en muchos de sus aspectos fundamentales. En lugar de la simple enseñanza de tendencia exclusivamente industrial, generalmente inadecuada para los centros urbanos del interior, se propició el otorgamiento de recursos para la implantación de la enseñanza agrario-industrial que tienda al mejor conocimiento y utilización de la tierra. Para eso se necesitaban cantidades de relativa importancia, por cuanto se prevé la creación de diez escuelas agrario-industriales y tres simplemente industriales. Pero, además de éstas, había que otorgar los medios para que esa transformación de las escuelas industriales en agrario-industriales pudiera realizarse también en las escuelas existentes; y por ello de acuerdo con las ideas que primaron en la Comisión que el Consejo de Enseñanza industrial compartió, se redujo en un plan las normas que la Comisión de Obras Públicas consideró como más adecuadas y que son, en síntesis, la concreción de las aspiraciones de la población rural. De ahí que se aumentara aquella partida de $ 115.000 en $ 898.600 que se empleará en la creación de tres nuevos centros de enseñanza y en ampliar 18 ya existentes. Creo que nadie puede considerar excesivo un aumento que tendrá trascendentales consecuencias económicas y sociales.

Para las obras de abastecimiento de agua potable el Poder Ejecutivo proponía un modesto plan que importaba la cantidad de $ 750.000. Es sabido, señor Presidente, que la prensa del interior y de la capital se ocupa de los problemas sanitarios de la campaña, de los males epidémicos que se desarrollan como consecuencia de la falta de obras de saneamiento y, fundamentalmente, de la carencia de agua potable. No podía la Comisión en esta oportunidad —como lo explicaba en sesión pasada el señor Ministro de Obras Públicas— resolver todo el problema del saneamiento y el aprovisionamiento de agua corriente, porque eso va se prevé, por otra parte, en un inteligente trabajo preparado por una Comisión Asesora del Ministerio de Obras Públicas, que pronto llegará a conocimiento de la Cámara y que permitirá resolver ese problema en su integridad.

Pero esto no obstaba a que se consideraran las necesidades de las poblaciones más reducidas de los medios rurales más pobres, donde no podrá realizarse una obra definitiva de saneamiento y aguas corrientes. Fué contemplando las necesidades de los núcleos poblados más reducidos —pero que también tienen derecho a ser atendidos en sus necesidades más fundamentales, sobre todo cuando se trata de la salud pública,— que la Comisión propiciara un aumento de $ 940.000.

En la Comisión de Obras Públicas, todos los sectores que la integran, estuvieron de acuerdo en que había que contemplar estas necesidades, que la opinión pública, por otra parte, está reclamando a diario, a través de la prensa y en el propio Parlamento. Aquí mismo, en la media hora previa que los señores Diputados tienen para exponer los asuntos que conciernen al interés público, la mayoría de los discursos que en ella se pronuncian, están dedicados al pedido de que se atiendan nuevos servicios o que se realicen nuevas obras. Sin embargo, de algunos de esos sectores que integran señores Diputados que han reclamado la solución de estos problemas de salud pública, hoy parten las críticas, por considerar desmesurados los aumentos que tienden a mejorar servicios y que permitirán colocar en condiciones adecuadas de defensa de su salud a las poblaciones del interior de la República: a los habitantes de la campaña, de la cual tanto se acuerdan en los momentos electorales y poco en los momentos constructivos.

Pero hizo más la Comisión de Obras Públicas. Si bien fué sensible a los aumentos que tendían a satisfacer estas loables finalidades sociales, en cambio se resistió a aceptar partidas destinadas a las construcciones de edificios para oficinas públicas, fundamentalmente para los Ministerios; y fué por iniciativa de la Comisión que el señor Ministro de Obras Públicas aceptó de inmediato, compartiendo el elevado punto de mira de los integrantes de la Comisión, la reducción de $ 850.000, que venían incluídos en el plan para construir el edificio para el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Ganadería y Agricultura y ampliación del Ministerio de Hacienda.

He querido con esto demostrar que los aumentos que en este rubro, por no citar otros, se introdujeron, están perfectamente justificados por las necesidades que se van a satisfacer, y nadie que tenga un verdadero sentido del progreso y que comprenda en todo su alcance lo que el país exige y necesita, podrá arrepentirse de dar su voto a un plan de esta índole, que tiene un real sentido y alcance constructivo.

En cuanto a ese argumento que se pretende esgrimir, que por medio de un subterfugio constitucional la Comisión ha propiciado esos aumentos y el Poder Ejecutivo los

ha aceptado, es tan deleznable que casi no vale la pena contestarlo, porque, si el Poder Ejecutivo hubiera considerado que la Comisión de Obras Públicas introducía aumentos no justificados, tenía en su mano el resorte constitucional para decir que no aceptaba esos aumentos, y sin su iniciativa, no se podía incluir las nuevas obras.

El Poder Ejecutivo, con el mismo afán patriótico con que trabajó la Comisión de Obras Públicas, aceptó esos aumentos porque participó integralmente de las ideas de progreso que se trasuntan a través de este plan de obras públicas.

Y me voy a referir, ahora, señor Presidente, a otro aspecto relacionado con los mismos aumentos: los introducidos en el rubro de vialidad, que son los mayores y los que más asombran a algunos sectores; y de los que ha hecho caudal alguna prensa, prensa que, sin embargo, a diario, llena sus columnas haciendo reclamaciones en nombre de la campaña, a la que pretende conocer desde Montevideo; y a la que sólo algunos conocen a través de los grandes arrendamientos que le extraen a la campaña

Es cierto, señor Presidente, que de $ 20.500.000.00 se elevó a $ 38.000.000.00 el rubro de vialidad. Pero, ¿qué significa este aumento? Significan $ 2.135.000.00 a emplearse para completar rutas en construcción; significan $ 1.356.800.00 para completar obras de vialidad que se construyen por etapas y que tienen rubros insuficientes; significa un aumento de $ 3.825.600.00 para iniciar obras nuevas,— obras que se distribuyen en todos los Departamentos de la República; significa $ 1.300.000.00 para ampliar un fondo destinado a la realización de obras con contribución municipal y vecinal. No puede estar más justificado este rubro, señor Presidente. Todos conocen las penurias de los Municipios que, con los mismos recursos que tenían hace quince años, tienen que atender cada día necesidades más crecientes; que se les ha quitado la autonomía financiera y, por lo tanto, tienen que vivir sometidos a atender, con recursos insignificantes, necesidades que todos los días los vecindarios reclaman con justo derecho. Ese $ 1.300.000.00, que elevará a $ 2.000.000.00 dicha partida, permitirá estimular la iniciativa de los vecindarios y proveer de recursos a los Municipios para hacer muchas obras complementarias de este plan, que no se pueden prever desde los órganos centrales del Gobierno, porque se trata de necesidades departamentales o vecinales.

Se destinan, como ya lo destacaron el señor Ministro de Obras Públicas y varios señores Diputados, pesos 9.000.000.00 para la transformación de las carreteras. No puede estar más justificada la creación de este rubro y es inoficioso que me extienda en más argumentos justificativos de esa innovación, pués ya se ha dicho bastante a este respecto.

Se aumentaron $ 890.000.00 para maquinarias y equipos, siendo este aumento consecuencia de los aumentos anteriores, porque no se podría exigir mañana al Ministerio de Obras Públicas que atienda las actuales carreteras y los 2.500 kilómetros de nuevas carreteras con los equipos actuales, desgastados e insuficientes. Si queremos que se conserven los caminos en condiciones adecuados de tránsito, es necesario proporcionar los medios para que puedan atenderlos.

Pero, es interesante observar, a través de un cuadro, cómo estos aumentos beneficiarán al país, y cómo se ha hecho una obra equitativa, no inspirada en meros intereses politiqueros, para favorecer a unos más que a otros.

Las rutas estudiadas y las ampliaciones introducidas en el seno de la Comisión, con plena aprobación del señor Ministro de Obras Públicas, se han hecho teniendo en cuenta las necesidades fundamentales de la economía nacional y con vistas a intensificar la producción.

Así tenemos que, con esta cantidad de $ 24.630.40, se construirán más de 2.000 kilómetros de nuevas carreteras; que a los efectos de su estudio, las podemos dividir en tres grandes grupos: la red de carreteras que favorecerá a los Departamentos del Norte del Río Negro; el segundo grupo, la red de carreteras que comprenderán los Departamentos del centro y del Este: y el tercer grupo el perteneciente a los Departamentos del Sud y del Oeste.

Con relación a los Departamentos al Norte del Río Negro, el primer grupo a que me he referido: al Departamento de Artigas se le ha asignado $ 938.500.00 para obras de vialidad, con los cuales se construirá 58 kilómetros de carretera, que agregados a los 273 ya construídos, contará este Departamento con 330 kilómetros.

De los Departamentos del Norte del Río Negro, el de Salto será favorecido con una cantidad que se le asigna de $ 1.550.000.00 para vialidad que le permitirán construir 157 kilómetros y medio de carretera, que agregados a los 164 ya construídos, contará este Departamento con 321 kilómetros de nuevos caminos.

Al Departamento de Paysandú se le asignan pesos 700.000.00, con los cuales se construirán 57 kilómetros y medio, que agregados a los 128 actuales, le permitirán contar con un total de 185 kilómetros de carreteras.

Al Departamento de Río Negro se le asigna $ 725.000.00 para construir 72 kilómetros, que agregados a los 261 que ya tiene, contará con una red vial de 336 kilómetros.

Al Departamento de Rivera se destina $ 1.821.200.00, con los que se construirán 173 kilómetros, que agregados a los 48 que ya tiene construídos, tendrá una red departamental de 221 kilómetros.

Al Departamento de Tacuarembó se le asignan pesos 2.398.200.00 para vialidad, con los que se construirá 135 kilómetros de carretera, que agregados a los 76 actuales con que cuenta, tendrá 211 kilómetros de carretera.

En total, para los Departamentos del Norte: dentro de los $ 24.000.000.00 se destinan 8.132.500.00 con los que se construirán 653 kilómetros y medio de carretera, que agregados a los 953 actualmente ya construídos, le permitirán contar con una red vial de 1.606 kilómetros en total.

Resulta de este cuadro, señor Presidente, que un cuarto de las carreteras a construirse favorecerá a los Departamentos del Norte del Río Negro, pues, por este plan se construirán 653 kilómetros de nuevas carreteras. Cuando se hayan ejecutado todas las obras que prevee este plan, la red vial que tendrán los Departamentos del Norte será una cuarta parte del total de carreteras con que contará la República.

¿Cuál será la contribución con que la tierra de estos Departamentos, favorecida y valorizada a consecuencia de estas importantes obras públicas, tendrá que aportar para pagar esas obras? Apenas, señor Presidente, un 25 % del costo de las mismas, lo que pone en evidencia, que la crítica que hacía el otro día el señor Diputado Ferrer Serra, en cuanto que las tasas por zona de influencia se aumentaban desemesuradamente, no está justificada.

El segundo grupo de Departamentos a considerar, los Departamentos del centro y Este de la República: Durazno, Florida, Flores, Maldonado, Lavalleja, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha, en que se construirán 868 kilómetros de carreteras que, agregados a los 1.665 ya construídos, les permitirá contar con una red de comunicaciones de 2.487 kilómetros, o sea, la tercera parte de la red total que tendrá la República. Con respecto a estos Departamentos, debo decir que el valor de las obras de vialidad a realizarse por este plan en esos seis Departamentos del centro y del Este alcanzará $ 9.466.050.00. Para pagar el importe de esas obras, que van a valorizar altamente a la propiedad raíz de los Departamentos beneficiados, la cuota impositiva que gravará a la tierra por concepto de zona de influencia, no alcanzará al 50 % del costo de la obra.

En los Departamentos del Sur, San José, Soriano, Colonia y Canelones, se construirán 656 kilómetros y medio de nuevas carreteras que, agregados a los 1.684 ya construídos, alcanzará la red vial a 2.340 kilómetros. Estos Departamentos del Sur, que son los de mayor productividad económica, en los que la producción agraria ha alcanzado el nivel más alto en la República, por el nuevo plan tendrán un poco más de la cuarta parte de las carreteras a construirse, que agregados a los 1.684 kilómetros ya existentes, significará la tercera parte de la red vial nacional; pero, también bueno es hacer constar, que si puede considerarse esta región del país como la más favorecida, tiene a su favor que es la única que por la alta valorización que ha alcanzado su tierra, paga integramente las obras que en ella se realizan, contrariamente a lo que ocurre con las demás zonas del país, que exigen un aporte de contribución, en una proporción que varía entre el 65 y 50 %. En cambio, estos Departamentos del Sur, con excepción de Soriano, no sólo pagan en su totalidad sus obras, sino que, además, contribuyen con un apreciable aporte para pagar las demás que se construyen en el resto de la República.

Esta demostración, señor Presidente, pone en evidencia que no están justificadas las observaciones que formulaba en la sesión anterior el señor Diputado Ferrer Serra, cuando consideraba que se elevaban desmesuradamente las tasas actuales por concepto de zona de influencia. Esa elevación, señor Presidente, está justificada, en primer término, porque el costo de las carreteras a construirse ya no será el mismo que el anterior.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR BRAUSE. — Hago moción para que se le prorrogue el plazo al señor Diputado Cutinella, por el termino reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brause.

(Se vota: **Veintisiete en treinta y dos. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado

SEÑOR CUTINELLA. — En primer término, señor Presidente, decía que está justificado ese aumento de la contribución, porque las nuevas obras están calculadas a un

promedio de $ 10.000 por kilómetro, comprendidas las obras complementarias. El mayor costo de los materiales, la calidad de las carreteras que se van a construir, es lo que exige, señor Presidente, que la contribución de la tierra beneficiada sea más alta, más elevada que en la actualidad, en que no alcanza a pagar el 18 % del costo de conservación de las obras, como promedio general para la República.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que yo hacía notar los otros días, señor Presidente, es que el impuesto, mejor dicho, la contribución de mejora, porque esa es la calificación técnica que tiene este tributo, de la manera que se planea por este proyecto, se transformaría no en una contribución de mejora, sino en un impuesto. Primera observación.

Segunda observación: que aun en aquellos casos de pavimentos en que se trata solamente de caminos mejorados, porque dice en caso de suelos estabilizados, en ese caso ya se le da el valor de$ 10 000 por kilómetro, lo que, evidentemente, es un valor exagerado.

Tercera observación: que se establece esta contribución de mejora en una forma perpetua, señor Presidente. Obsérvese la diferencia. De acuerdo con el artículo 57 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 1935, los predios beneficiados por la obra abonarían solamente hasta el 50 % de las mejoras. Ahora abonarían la totalidad de la mejora y estarían obligados, permanentemente, a cumplir esa obligación de contribución de mejoras, lo que va en contra de lo que sostenía el señor Diputado Rossi en un proyecto del año 1925.

Cuarta observación: que esta contribución de mejoras se hace obligatoria para todas las obras, aun para los puentes, y todos sabemos, señor Presidente, que en el caso de los puentes, no tendría efecto el argumento que hace el señor miembro informante, doctor Cutinella, porque la conservación de los mismos es sumamente reducida, porque en aquellos que tienen estructura de hierro, la conservación es pura y exclusivamente al raspado y pintura de los mismos, pero en aquellos, como en las últimas obras, que se hicieron en el país, de cemento armado, esta conservación no tiene un grado de permanencia ni monto tan alto. Sin embargo como en el articulado del proyecto de ley no se hace ninguna observación al respecto, aquéllos que han sido beneficiados por una obra de arte de esta naturaleza, estarán obligados a pagar durante toda su vida este impuesto, lo cual es evidentemente injusto.

Estas son las observaciones que yo le hacía al señor miembro informante.

Además, cabría otra observación que yo no he hecho, y es que en la actualidad, de acuerdo con este proyecto, la distancia de la zona de influencia se medirá en línea recta cuando en la actualidad, esa medida, es de 20 kilómertos, y no de 40 como se proyecta, se hace por las vías de acceso, laterales. Ahora se hará una línea perpendicular al camino u obra que se realiza y con esto se aumenta enormemente las contribuciones que tendrán que pagar los propietarios cercanos a donde se realizan las obras.

Esta son las observaciones que así, sintéticamente, me merecía esta parte del proyecto de ley que se está discutiendo.

SEÑOR CUTINELLA. — Las observaciones del señor Diputado Ferrer Serra no destruyen ninguno de los argumentos que yo he formulado. En primer término se ha demostrado —y a esto se refería el señor Diputado Acevedo Alvárez— que la contribución actual por zona de influencia de la propiedad beneficiada por las obras, apenas alcanza al 18 % como promedio general en la República.

En los Departamentos del Norte pueden estimarse en menos. La conservación de las carreteras insume por lo menos $ 600 por kilómetro y por año. Es de comprenderse que con una contribución anual de 180 pesos, el déficit que se produce es demasiado elevado, e impone entonces, que sea cubierto con otros recursos.

Y es justo y es lógico que la propiedad que se beneficia en primer término con la obra, contribuya, por lo menos, con una parte apreciable.

Si los Departamentos del sur de la República, como Canelones y Colonia, contribuyen con un excedente de más del 20 % del costo de la obra, no hay ninguna razón para que los otros no contribuyan también en una proporción adecuada al valor de la obra que valorizará sus tierras.

Ese principio se aplicó hasta ahora desde hace veinte años y no ha sido objetado. Por el contrario, en todos los Congresos Rurales y en todas las asambleas de Sociedades de Fomento, como lo pueden testimoniar muchos de los Diputados que se hallan en Sala, los vecinos reclaman las obras de vialidad porque saben que los benefician y nunca hacen objeciones al pago de las mismas.

Pero hay más: la modificación a que se refiere el señor Diputado Ferrer Serra, de que ahora la zona de influencia se medirá a partir del eje de la carretera, en franjas paralelas, se ha establecido, precisamente, porque muchas propiedades se benefician en su valorización, pero no contribuyen en nada al pago de la obra que las valoriza.

La obra, por sí, beneficia, y esa valorización debe volver, en parte, a la colectividad.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero hacerle notar que esta modificación que se hace a la legislación vigente, destruye uno de los elementos fundamentales que se habían hecho en materia contributiva en nuestro país: El de la contribución de mejoras, porque, en realidad, ya no estamos en el caso de la contribución de mejoras sino que vamos al impuesto, porque se le exige al propietario, no que pague el mayor valor que tiene por la obra que realiza el Estado, sino que se le exige un desembolso perpétuo, permanente. Es decir, que pagará la totalidad del valor de la obra y aún seguirá pagando posteriormente, lo cual está en contraposición con lo establecido en la ley de 1928.

Nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor Diputado no conoce bien el régimen de la ley de 1928.

Las carreteras no sólo hay que construirlas, lo fundamental es conservarlas. La conservación, como ya se ha repetido insistentemente, importa, por lo menos, $ 600.00 por kilómetro y por año. Si la contribución de los propietarios es de $ 180.00 no se puede conservar la carretera. Apenas si con esa cantidad se puede tener medianamente reparada una pequeña parte, y eso hace que otra gran parte de la obra no reditúe los resultados que era dable esperar.

Eso ocurre actualmente con muchas obras viales de la República. Lo que ha motivado que, hace poco tiempo, el señor Ministro de Obras Públicas tuviera que dirigirse al Parlamento, solicitando casi un millón de pesos para reforzar el fondo de obras de conservación. ¿Para qué servirían las carreteras que vamos a construir si no damos los medios para conservarlas? Eso, sí, sería inconveniente y anti-económico y sería, indudablemente, tirar la plata a la calle.

No se quiere eso y no quiere eso tampoco la población del interior. Los habitantes de la campaña quieren trabajar y producir, pero exigen, con justo derecho que su producción sea valorizada y pueda comercializarse con facilidad.

Para eso se necesitan caminos, y buenos caminos, que puedan ser transitados en todas las épocas del año, para que rindan, en todo momento, el resultado económico que de ellos es dable esperar.

No se podría hacer esto, si todos no contribuyen en la misma proporción.

Con respecto a la argumentación que hacía el señor Diputado con referencia a los puentes, es cierto que la estructura de los puentes no requiere, ni insume la totalidad de la contribución, pero se olvida que los puentes, sin las vías de acceso, no significan absolutamente nada. Además, con el déficit contributivo que se produce en catorce de los dieciocho Departamentos del interior de la República, vaya viendo el señor Diputado si esa mayor contribución por los puentes, compensa los déficits que se producen con respecto a las otras obras complementarias.

Y con esto, señor Presidente, no es necesario que me extienda más para justificar que carecen de todo fundamento y toda lógica, los argumentos que hacía el señor Diputado Ferrer Serra.

Retomando el curso de mi exposición, señor Presidente, la trascendencia económica de este plan, la vamos a poder juzgar mejor, si hacemos un breve examen comparativo sobre el resultado económico en que se ha traducido la obra pública realizada en materia de vialidad en los últimos veinte años.

Las cifras estadísticas nos van a dar una cabal idea de lo que ha significado la obra vial realizada desde 1924 hasta la fecha, la influencia preponderante que, con respecto al fraccionamiento de la tierra, han producido las grandes obras viales emprendidas en estos últimos veinte años.

Según las últimas cifras estadísticas, el fraccionamiento de la propiedad rural, en 1924 era: predios de 0 a 10 hectáreas: 20.960; en 1941, que son las últimas cifras estadísticas que se conocen, alcanzan a 40.273. Casi se han duplicado las propiedades de 0 a 10 hectáreas.

De 11 a 100 hectáreas, existían 42.634 en 1924; y en 1941 alcanzan a 57.091. Han experimentado un aumento de 14.457.

De 201 a 300 hectáreas, en 1924 habían 4.598 propiedades, y en 1941, alcanzan a 5.042. De 301 a 400 hectá-

reas, en 1924 eran 2.576, y en 1941, 2.503. De 461 a 500 hectáreas, en 1924 eran 1.713, y en 1941, alcanzan a 1.803. De 501 a 600, en 1924 eran 1.095 y en 1941 1.290. El total de propiedades rurales en 1924, era de 89.089 y en 1941 de 125.334. Hay un aumento, que evidencia el mayor fraccionamiento de la tierra, de 36.245 predios.

La extensión dedicada a la agricultura en 1924 era de 876.000 hectáreas y en 1941 alcanza a 1.312.235 hectáreas, lo que representa un aumento de 425.000 hectáreas.

Se empleaban en 1924 96.363 personas y en 1941, se ocupaban en las tareas agrícolas, 103.068 personas, o sea 6.705 más, lo que tiende a ir absorbiendo la desocupación que hay en el interior constantemente.

Los predios agrícolas en explotación, en 1924 eran 34.735; en 1941, 37.161; que eran explotados en 1924, en una proporción de 88.79 % por uruguayos y 11.21 %, por extranjeros y en la actualidad, son explotados en el 92.35 % por uruguayos y en 7.65 % por extranjeros.

En materia de viticultura en 1922 la superficie de explotación con viñas era de 7.572 hectáreas; en 1941, de 17.026, lo que representa el considerable aumento de 9.453 hectáreas más del doble, lo que ha producido que se duplique la producción de vinos.

Estos cuadros estadísticos, ponen en evidencia el mayor fraccionamiento que ha tenido la tierra en los últimos veinte años; — lo que tiende, sin duda a una mejor distribución de la riqueza y a una producción de mayores valores económicos; lo que ha sido producido, fundamentalmente, por las grandes obras públicas emprendidas en los últimos veinte años.

Es de imaginarse cuánto se intensificara esa corriente de fraccionamiento de la tierra, a consecuencia de la valorización que supondrán las obras a realizarse y la necesidad concomitante que impondrá de obtener una mayor producción, lo que es fácil de estimar, si se tiene en cuenta, que la red vial que se va a construir por este plan, en los Departamentos del Norte, del centro y del Este significará un aumento de dos tercios de sus actuales caminos carreteros. Esto permitirá que se libre al cultivo de la agricultura una mayor proporción de tierras que la actual; lo que es necesario que ocurra cuanto antes, pues, tenemos necesidad de aumentar nuestra produción de artículos alimenticios que, en muchos renglones están en un considerable déficit. Basta para comprobarlo, con ver las estadísticas que publica el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República, las que, ponen en evidencia que tenemos un déficit constante y permanente de artículos alimenticios, —que tenemos que traer del exterior,— que va creciendo año a año. En el año 1938 el país tuvo que importar por concepto de cereales, de frutas, de legumbres y de semillas $ 2.736.000.00 en el año 1939, $ 2.715.000.00; en 1940, $ 3.805.000.00 en 1941, $ 8.494.800.00, más del doble del año anterior; en el año 1942, $ 2.663.800.00; y en el año 1943, $ 6.600.000.00

El solo análisis de estas cifras estadísticas, señor Presidente, revela que en seis años se ha extraído de la riqueza del país, por esos solos conceptos, más de $ 27.000.000, y lo que es más lamentable aún, estas cifras van en un constante crecimiento, pudiendo asegurarse desde ya, que en los primeros seis meses de 1944, de acuerdo con las informaciones suministradas por el Departamento de Contralor de Importaciones las importaciones nuestras de artículos alimenticios sobrepasarán los $ 13.000.000.00 que irán a engrosar la riqueza de los países vecinos. Estas cifras, señor Presidente, revelan la necesidad de reaccionar firmemente en cuanto a la orientación de nuestra producción agraria, si es que no queremos empobrecernos excesivamente a breve término.

Además hay que tener en cuenta que en las conversaciones internacionales que se están celebrando para encarar los problemas de producción de la post-guerra, a los países de nuestro Continente, entre ellos al nuestro, se les reserva el lugar de países productores de alimentos. Como es lógico, si carecemos de riquezas minerales, si tampoco contamos con combustibles, no podemos pensar en el desarrollo de industrias fabriles con vistas a la exportación. Significa que tenemos que pensar en equilibrar nuestra balanza comercial mediante la exportación de productos alimenticios. En la actualidad sólo podemos exportar carne y derivados de la ganadería, porque lo demás, como acabo de señalarlo, tenemos que traerlo del exterior, para nuestro propio consumo. Y aún así, en materia de exportación de productos pecuarios, este año nuestras exportaciones han descendido en más de un 35 %, debido a la notable disminución de nuestra riqueza ganadera, que aún necesitará un largo período de tiempo para alcanzar su completa recuperación.

Lo expuesto, señor Presidente, demuestra hasta donde se encuentra comprometido nuestro porvenir económico y que podemos llegar en el futuro a un nivel de privaciones mucho mayor que el actual, si tenemos que seguir distrayendo en la importación de artículos alimenticios, casi el 20 % del valor de nuestras exportaciones, como está sucediendo ahora.

Por eso consideramos que con la sanción de este proyecto daremos un real y efectivo impulso al desarrollo económico de la producción nacional, proporcionándole vías de comunicación racionalmente trazadas, que permitirán transportar los productos más fácilmente y a más bajo precio que en la actualidad.

Daremos a la campaña $ 60.000.000 de obras que se traducirán en progreso para los Departamentos del interior, y que la opinión pública reclama desde hace tiempo con insistencia.

Al sancionar este proyecto, señor Presidente, el Parlamento demuestra que hace obra constructiva en bien del país; que no legisla sólo para la gran Capital, como frecuentemente se repite; y lo demostrará mejor, como complemento indispensable de este plan de obras y del impulso progresista en bien de la campaña, si se sanciona, cuanto antes, el plan definitivo que lleve a la implantación de la reforma agraria.

Con ello el Parlamento demostrará, además, que trabaja por el mayor engrandecimiento de la República; y que las instituciones democráticas, al par que aseguran la libertad del hombre, también aseguran el progreso social y económico de la colectividad.

Es cuanto quería decir por ahora.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Quiero decir unas cuantas palabras, para puntualizar dos o tres cosas, y al mismo tiempo para no hacer uso de la palabra en la discusión particular.

Ya el otro día mi compañero de bancada, señor Richero, puntualizaba cuál es la opinión que nos merece este plan de obras públicas, que nos parece que es de una gran importancia, ya que llevará no solamente el progreso del país a ritmo más acelerado, sino que a la vez llenará una necesidad imperiosa en cuanto a las tremendas dificultades que la clase obrera está pasando en el país: es decir: que junto al progreso que ello involucrará para el futuro del país, tiene, como aspecto inmediato, la solución del angustioso problema de la desocupación. Esto, en cuanto a referirme a lo que él en breves palabras manifestaba el otro día, es decir: a la importancia de este plan, al que, en el sentido general, vamos a dar, de manera entusiasta nuestra aprobación.

Pero quería dejar bien aclaradas dos cosas, aparte de exponer algunos pedidos en el sentido de que sean tenidos en cuenta luego, cuando tenga que llevarse a la práctica este plan, a fin de que, si ello fuera posible considerarlo desde el Ministerio de Obras Públicas o el Ministerio respectivo, para llenar necesidades prácticas en determinado lugar, que nos parecen urgentísimas.

La primera cosa que quiero puntualizar es que en este plan de obras públicas —y no voy a entrar al detalle, porque ya lo dijo muy bien el Diputado Richero el otro día— nosotros vemos con mucha satisfacción lo que se relaciona con la posibilidad del desarrollo de los caminos carreteros desde el punto de vista de lo que esto ayudará al desarrollo agrario del país, y por las mayores perspectivas que traerá para la producción de nuestro país, con lo cual estaremos creando las condiciones que nos llevarán, posiblemente, a pasos rápidos, a la ansiada solución fundamental del país, que es la reforma agraria, y las posibilidades de desarrollo industrial, de lo cual ello será la base primordial de su desenvolvimiento.

Aparte de esto, que ya fué planteado por él, queríamos significar la satisfacción con que vemos en el plan la preocupación por el desarrollo, puesto al alcance de la mano del pueblo, en lo que tiene que ver con la educación física.

Nos parece de una importancia extraordinaria este impulso en la preocupación que se ha puesto en este plan de obras públicas; no solamente por lo que ello importa como desarrollo de cultura y posibilidades al alcance del pueblo, sino por lo que ello importa como preocupación por la salud misma de los hijos del pueblo, de los que tienen menos posibilidades de tener a su alcance los medios materiales para poder llegar a esto, que es una necesidad para su propio desarrollo físico y orgánico.

En este Parlamento he tenido oportunidad de oír a destacados abogados, brillantes personalidades de la democracia, que han dicho que su físico, su salud ha podido en ocasiones superar dificultades en su niñez y en su juventud porque han podido tener al alcance de su mano las posibilidades de practicar deportes físicos.

Esta me parece que es una cosa fundamental para la enorme cantidad de obreros y obreras que a la edad de doce años —en el campo a veces más pequeños y en muchas

industrias de nuestra ciudad— tienen que desenvolver las tareas que crean una situación de dificultad enorme para su desarrollo físico, para las posibilidades de tener la fuerza necesaria para abordar las dificultades del trabajo en su edad más madura.

Me parece que esta es una cosa extraordinaria si se tiene en cuenta que hay niños de diez y doce años que viven inclinados desde las ocho de la mañana hasta las últimas horas de la tarde sobre las máquinas, con un peligro de deformación total en su organismo. La posibilidad de cultura física a su alcance ayudará seguramente a su salud, al mismo tiempo que creará las condiciones de fortalecerlos para que tengan el sentido moral más elevado, y también los ponga en condiciones por si tienen que intervenir en acontecimientos de futuro que determinaran que nuestra juventud tuviera que defender la soberanía nacional y nuestra democracia con las armas en la mano. Esta es una cosa que me parece que debe merecer un capítulo especial, porque ello habrá demostrado una verdadera preocupación, una verdadera comprensión de cuáles son las necesidades de ese sector juvenil digamos así, del porvenir de la República, el porvenir del progreso nacional.

En otro aspecto que tiene que ver con la escuela industrial, este plan extraordinariamente plausible, y es necesario ponerlo de relieve, porque ha demostrado una preocupación en el sentido de buscar lo que una ayuda al desarrollo cultural y técnico y a lo que necesitará el futuro del país, de acuerdo con este desarrollo industrial y a las necesidades de la República, como son la reforma agraria que tendrá que abordar el país con técnicos, con gente especializada.

Este es un aspecto que quería señalar como cosa verdaderamente extraordinaria de este plan.

Otro aspecto sobre el que quería llamar la atención de la Cámara es el relacionado con la preocupación por la defensa nacional. Creo que este es un aspecto también extraordinariamente importante para la vida de nuestro país en el momento en que estamos viviendo. Al principio del año pasado, en febrero, el Secretario de nuestro partido, señor Gómez, decía en una reunión nacional que correspondía realizar un amplio plan de construcciones imprescindibles a la defensa nacional, fortificaciones, aeródromos, refugios. También aquí se llenaría la doble finalidad de la defensa y del empleo de toda la mano de obra de la construcción: albañiles, carpinteros, trabajadores de los hornos de ladrillos, etc.

Esto lo cumple este plan y creo que es absolutamente necesario, necesario por las circunstancias en que estamos viviendo, y necesario por la lucha que hay que realizar contra el nazismo, que ha planteado las cosas de una manera clara y terminante. Esto lo han dicho hombres que tienen en sus manos los destinos de las naciones, hombres que son conductores en la lucha contra el nazismo.

El nazismo, derrotado en Europa, está tratando de ubicarse en América y está comprobado por datos precisos dados por el Departamento de Estado de Estados Unidos que esos elementos del nazismo están tratando de colocarse en el continente americano, especialmente en la Argentina, donde tratan de especular, introduciendo capitales en nuestro país, para crear el clima de entrelazamiento a fin de socabar la democracia y crear el clima necesario a sus planes de venganza y de recuperación de lo perdido en la lucha.

Por eso es necesario la defensa nacional en el país; por eso es necesario dotar al ejército de todo aquello que sea necesario para su fortaleza, para su mayor desarrollo, para crear las condiciones de que nuestra juventud puede, en realidad, servir a esas necesidades en las condiciones mejores que deba hacerlo.

Nosotros tenemos un ejército que ha dado pruebas, verdaderamente, en estos tiempos, de estar totalmente identificado con la democracia y lo ha demostrado a través de la educación que se está dando a los voluntarios en todo este tiempo y de la participación que ha tomado, de una manera muy digna, en la preparación de la jornada del 12 de octubre, en la cual han intervenido calificados jefes de nuestro ejército.

Aparte de eso, me parece que estos acontecimientos que se están sucediendo en América, nos dicen claramente que deben merecer nuestra preocupación. Hoy la prensa anunció la preocupación del pueblo de Colombia que tiende a que su gobierno llame al pueblo para hacer frente común con el gobierno, para defenderse de las provocaciones del fascismo, que quiere echar abajo el régimen democrático.

Yo tengo aquí un discurso pronunciado por el señor González Videla, que fué recientemente Ministro de Chile en el Brasil, en una conferencia de prensa, en el que manifestaba el peligro que entraña para el Continente la preparación militar argentina, en uno de cuyos párrafos se llega a la conclusión "de que la fortificación de la isla de Martín García, que domina las rutas fluviales hacia el interior del Uruguay y la fabricación de elementos de desembarcos constituyen una seria amenaza contra ese país".

Estas son las necesidades que nosotros tenemos que llenar, sin prejuicio de ninguna clase y entendiendo que la defensa de nuestras instituciones en el porvenir está la posibilidad de desenvolvernos y para ello hay que tener en condiciones un ejército y todo aquello que sea necesario como elemento de defensa que sea capaz de responder a las necesidades que la vida nacional reclama.

Por eso me parece muy importante todo aquello que tiene que ver con el desarrollo de la defensa nacional.

Aparte de eso, y terminando en este aspecto, yo quería hacer referencia al renglón que tiene que ver con la asistencia dejando establecido a título de reclamación para el Ministro correspondiente, que es necesario incluir para Fray Bentos, no sólo el rubro relativo a saneamiento sino también el que se refiere a la construcción inmediata de viviendas económicas, aunque hayan sido votados rubros especiales para ese efecto. Esa población exige que se hagan cuanto antes esa clase de construcciones para que la población no continúe en la tremenda situación en que se encuentra en estos momentos.

Hay que atender en Río Negro lo relativo a la instalación de una Sala de Auxilios. La localidad de San Javier donde hay ya un puesto de socorro, que requiere esta población, que está lejos de otros centros que puedan atender a una población tan grande.

Aparte de eso, debe tenerse en cuenta, cuando se haga la distribución del rubro correspondiente, la instalación de una Sala de Auxilios para la localidad de Piriápolis, que es reclamada por toda la población de esa localidad, que también es bastante numerosa y que tiene que sufrir tremendas dificultades, por la misma situación económica y por las dificultades del transporte para llevar a los enfermos a Pan de Azúcar.

Eso es lo que tiene que ver con la asistencia pública.

Me voy a referir ahora al rubro relacionado con las cárceles.

No ha habido, a pesar de la preocupación que han tenido los señores miembros de la Comisión y el propio señor Ministro, una atención especial para esa situación. Todo lo que tiene que ver con la Cárcel de Mujeres está completamente ausente de este plan. Si bien es cierto que en otros aspectos se habla de cárcel, reformatorio o local para albergues de menores, me parece que el mejoramiento de la cárcel para mujeres, dada la situación verdaderamente angustiosa, tiene que ser una preocupación fundamental para atender la situación en que se encuentran esas mujeres que tienen la desgracia de estar encarceladas.

La Cárcel de Mujeres necesita una ampliación inmediata, es decir, necesitaría no solamente una ampliación, sino una ubicación especial para no tener a estas mujeres encerradas en una verdadera jaula, ausente de todas las condiciones que les permite elevar su moral y salir de esa cárcel en condiciones de reintegrarse a la sociedad, en un ambiente como están, deprimente, donde carecen de la posibilidad de tener un lugar adecuado para poder llevar una vida más en contacto con el aire y con la vida, como podría ser en una quinta, o un jardín, algo que sea necesario para ambientarse en otras condiciones y no en esas tan deprimentes en que tienen que vivir actualmente.

Lo mismo se puede decir del albergue de menores en Montevideo, para el que también hay recursos, pero no creo que sean para el Albergue N.º 2, el cual con una capacidad para cuarenta muchachas, hay épocas en que tiene ciento diez o ciento veinte, en condiciones que no llenan las necesidades que reclama una situación de esta especie, en donde no se puede tener con estas muchachas jóvenes, que han llegado a la delincuencia y a una situación de inmoralidad, las atenciones que requieren. Es necesario que se les proporcionen los elementos necesarios para que puedan refugiarse en un ambiente mucho más adecuado, mucho más de acuerdo con las propias necesidades del mejoramiento moral que estas muchachas necesitan.

En la cárcel de Paysandú hay un ambiente tremendo, donde no solamente están mal los presos sino que la sección de mujeres tiene una situación verdaderamente deprimente, que avergüenza a una sociedad que tenga que recluir allí a las que han delinquido. Hay allí una situación, repito, deprimente e indignante. Esto no lo digo por referencias: lo conozco porque he estado allí detenida por razones políticas y no por otras causas. Conozco estos lugares que son verdaderamente terribles para la situación moral de los que tienen que llegar a ellos por tremendas tragedias de la vida y por tremendas dificultades que se interponen, generalmente dada la angustiosa situación económica, sobre todo en lo que tiene que ver con la mujer.

Por eso me parece que en este aspecto tiene que haber en el plan de obras una preocupación de que los ru-

bros destinados a las cárceles tengan una finalidad fundamental en cuanto a mejorar la situación de aquellos locales en los cuales deben estar recluídas las mujeres en particular.

En cuanto, señor Presidente, al aspecto que tiene que ver con los impuestos, yo voy a decir nuevamente —y sobre esto ya ha hablado el compañero de bancada, Richero— que nosotros no vamos a votar el impuesto a la nafta. No lo vamos a votar porque creemos, a pesar de los argumentos que se han hecho —lo dice la misma exposición de motivos— que esto va a tocar directamente a los recursos de los hombres necesitados de trabajo, va a traer grandes repercusiones en el desarrollo de la industria automotriz y va a perjudicar seguramente a una enorme cantidad de hombres modestísimos del país, que tienen muchas dificultades económicas para financiarse los propios elementos de trabajo que es lo único con que cuentan.

Además, debe tenerse en cuenta que se va a gravar un artículo que es de trabajo, que es de primera necesidad, que incidirá inmediatamente sobre los artículos más necesarios, porque el transporte, la posibilidad de poderse trasladar de un lado a otro para trabajar, va a salir recargado, y nosotros creemos que lo correcto era haber estudiado la manera de recargar en este aspecto, como ya lo planteaba el Diputado Richero, el valor de aforo de las propiedades haciendo que ellas se valorizaran anualmente, para crear de ahí una fuente de recursos necesarios, porque con la valorización anual de tierra se encontraría la posibilidad de obtener los recursos necesarios, con los cuales no se afectaría para nada, seguramente, en lo fundamental, a los dueños de la tierra, sino que surgirían los recursos del mismo beneficio que las carreteras dan a los poseedores de las tierras, y ellos van a ser mucho más elevados que el propio impuesto que irían a pagar en ese sentido.

Por esas razones, y terminando esta brevísima exposición, es que quería dejar sentado nuestro punto de vista en dos o tres problemas que deseaba destacar en esta Cámara, que nosotros entendemos que son de una gran importancia para el presente y el futuro del país, y que seguramente merece, como lo han expresado muchos señores Diputados, encomiables aplausos el señor Ministro de Obras Públicas, que se ha preocupado de una obra de tanta trascendencia para el país.

Esos aplausos los hago extensivos a la propia Comisión, que ha estudiado minuciosamente este proyecto, y quiero dejar establecido que la negativa de nuestro voto al impuesto a que me he referido no aminora en lo más mínimo la labor fecunda realizada por la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, al traer este proyecto a nuestra consideración.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que ha integrado la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, con los señores Diputados Puig, Tejera, De Dovitiis y Cutinella, para el estudio del asunto relativo a la zona franca de Colonia.

7

Se va a votar el pedido de licencia formulado por el señor Diputado Richero, por el día de hoy.

(Se vota: **Treinta y cinco en treinta y nueve. — Afirmativa**).

8

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Hago moción para que se incluya en la orden del día del próximo martes, un proyecto informado y distribuído entre los señores Diputados, relativo a Bonos Nacionales de Pavimentación para los Departamentos del interior.

(**Apoyados**).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente antes de votar esa moción?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Deseo ampliar la moción de la señora Diputada en el sentido de que también se incluya en la orden del día del próximo martes a continuación del asunto a que se ha referido, un proyecto que ya está repartido, sobre Bonos de Saneamiento para las ciudades del interior. Son dos proyectos afines, que han sido ya informados por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y que convendría considerarlos uno a continuación del otro, sobre todo porque en gran parte van a complementar el Plan de Obras Públicas que estamos considerando ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluyen en la orden del día de la sesión del martes próximo el proyecto relativo a Bonos Nacionales de Pavimentación para los Departamentos del interior, a que se ha referido la señora Diputado Arévalo de Roche, y el relacionado con Bonos de Saneamiento para las ciudades del interior indicado por el doctor Cutinella.

(Se vota: **Treinta y cinco en treinta y nueve. — Afirmativa**).

9

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Solicito que a continuación de las preferencias votadas se incluya un proyecto que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Presupuesto, relativo a refuerzo del rubro de Obras Públicas para Vialidad.

Se trata de un asunto urgente, que interesa especialmente a miles de obreros de toda la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye como tercer asunto de la orden del día de la sesión del martes, el refuerzo del rubro de Obras Públicas para Vialidad.

(Se vota: **Treinta y siete en cuarenta. — Afirmativa**).

10

—Continúa la discusión general del proyecto sobre Plan de Obras Públicas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: sin ser muy extenso, quiero hacer algunas manifestaciones sobre cuatro puntos acerca de este plan quinquenal. La primera, como apreciación de carácter general del proyecto; la segunda, respecto a las obras que corresponden al Departamento de Paysandú, con cuya representación me honro; la tercera, sobre un artículo aditivo que he presentado a la Mesa conjuntamente con el señor Diputado Tejera; y, la cuarta, en lo que se refiere a la cultura física.

En la apreciación de carácter general del proyecto, me uno sin reservas al juicio francamente laudatorio que el mismo ha merecido en Sala, y especialmente el emitido por nuestro distinguído compañero de sector, doctor Barrios Amorín. Creo que este es un gran proyecto de ley, que es un plan que merece el título de tal, porque tiene una visión planificada en cuanto a construcción de obras de alto progreso para la República. Admito que puedan mantenerse algunas reservas parciales; pero creo que de la opinión pública seria del país no podrá surgir un juicio que no sea favorable a este plan, en su contenido de avance y sistematización.

Quiero señalar que, de acuerdo con mi modesto criterio, los planes de obras públicas no deberían ser quinquenales, sino que debían proyectarse con un alcance máximo de tres o, a lo más, de cuatro años. El Presupuesto y el plan de obras encierran la política de un Gobierno, y no parece justo que un gobierno invada los programas de acción del gobierno subsiguiente, comprometiéndole todas las posibilidades de obras a realizar. Pero, desde luego, en este momento y sobre el enorme trabajo realizado por el Ministerio y la Comisión de la Cámara en esta proyectación quinquenal, por esta vez lo natural es aceptar el plan en la forma proyectada.

De este proyecto subrayo, con alto elogio, el artículo 4.°, referente al Tesoro de Vialidad. Creo que es una solución técnico-financiera, de singular valer. Respecto al artículo 6.°, sobre el proyectado impuesto al gas-oil, participo de las reservas formuladas en Sala por el señor Diputado Cardoso. Espero que el miembro informante sobre la parte financiera del proyecto, al tratarse en discusión particular este artículo, pueda darnos las explicaciones satisfactorias para disipar real y totalmente lo que con autoridad de técnicos, se ha dicho: que este impuesto sobre el gas-oil puede crear inmediatamente un grave conflicto en Montevideo en el rubro fundamental del transporte en la ciudad, que, en definitiva, repercutiría sobre el interés de toda la población, con un aumento en el pasaje del transporte en ómnibus.

Tengo en la mesa un informe suscrito por los contadores Luis Zaffaroni y Domingo R. Canel, del cual surgen reservas respecto a las posibilidades de CUTCSA, en su aspecto económico y patrimonial general, que se vería acentuado con este aumento impositivo sobre el gas-oil. No tengo opinión hecha; no formulo un juicio definitivo,

y por lo tanto, me uno a la actitud adoptada por el doctor Cardoso, de prevención en este aspecto de simple reserva, esperando que con autoridad, quienes han estudiado el problema, puedan dejarlo perfectamente esclarecido.

El segundo punto de estas rápidas observaciones, se refiere a lo que afecta o interesa al Departamento de Paysandú. No creo que los Representantes seamos Representantes de los Departamentos. Ejercemos un mandato representativo de carácter nacional, pero, evidentemente, tenemos el deber de prestar preferente atención a aquel Departamento del cual ha surgido nuestro mandato.

Debemos decirlo con claridad: la opinión pública de Paysandú, sin diferencias de partidos políticos, está disgustada con lo que este plan quinquenal se asigna en beneficio de ese Departamento.

Sobre un total de $ 70.000.000.00 que importa el plan a estudio, al Departamento de Paysandú se le asignan cifras o cantidades que no alcanzan a los $ 2.000.000.00. Se trata de un Departamento fundamental en este país, por su espíritu de progreso, por lo que está realizando, por el afán que tiene de cooperar al éxito de todas las obras de interés nacional.

En este plan en el rubro de Vialidad, para Paysandú se le asigna una cantidad total que no alcanza a los pesos 700.000.00 insuficiente en absoluto para tentar la realización de obras que exige perentoriamente la vida comercial, social y de desarrollo de ese Departamento.

En el diario "El Telégrafo", de Paysandú, órgano muy prestigioso de la prensa del país, de fecha 30 de noviembre, se recoge una vez más esta crítica en cuanto al tratamiento que ha tenido Paysandú.

Y con autorización de la Presidencia, me voy a permitir dar lectura de un telegrama que me llega en este instante, suscrito por los Presidentes de las entidades representativas de Paysandú, que se refiere a este punto. Creo que es un elemento de juicio que debe ser conocido por la Cámara, para que el señor Ministro y los señores miembros de la Comisión puedan dar la respuesta satisfactoria a lo que en él se plantea.

Si no hay observación de la Mesa daría lectura al telegrama para que, además, conste en la versión taquigráfica.

"Comité, de Entidades Representativas de Paysandú permítese solicitar ustedes quieran gestionar ampliación partida asignada Vialidad este Departamento en plan quinquenal obras públicas, pues resulta extremadamente exigua la que se nos ha establecido, toda vez que existen a proveer inaplazables necesidades agudizadas por imposibilidad, que ha escollado Municipio para conseguir empréstito destinado mejorar sus caminos rurales. Recursos carretera Paysandú-Guichón deberían totalizar no menos de $ 600.000.00, pues faltan construir 74 kilómetros camino y algunos puentes. Pedimos, asimismo, inclusión recursos terminar carretera a Tacuarembó desde Cerro Portón en adelante, para la cual no destínase plan partida alguna, así como tampoco han prevístose dicha ruta puentes sobre arroyos Campamento, Buricayupí, etc. Creemos ante intensas necesidades viales Paysandú, debiera destinársele suma no inferior vecino Departamento Salto, al que asígnase plan quinquenal un millón 550 mil pesos carreteras, mientras a Paysandú concédense $ 700.000.00. Saludamos muy atentamente. Carlos A. Arocena, Presidente, Ernesto D'Alesandro, Secretario".

Esta insuficiencia en el rubro de las obras viales para Paysandú, es evidente.

La carretera Paysandú-Guichón tiene que ser terminada y sin duda alguna, el señor Ministro tiene convicción hoy de que, con los $ 350.000.00 que se destinan a esta obra, sólo se avanzará en un tercio más, pero no se podrá pensar que ella será terminada.

Respecto a Paysandú, quiero hacer otra observación: es la que se refiere a la obra prevista en el apartado letra B, grupo b), con el número 2, obra de regadío en la zona del Río Queguay. De este plan quinquenal una de las cosas que atrae mi profunda simpatía, es la visión optimista y de progreso que el Gobierno ha puesto en el mismo, en lo que se refiere a este rubro de enorme trascendencia de las obras de regadío.

Yo he visitado, en repetidas oportunidades, el milagro que se ha hecho en el Departamento de Lavalleja, mediante el regadío, en Solís de Mataojo. Allí se ofrece un panorama inusitado sobre lo que antes era una simple explotación pecuaria de viejo régimen; y en lugar de eso, donde trabajaban cuatro o cinco hombres hasta hace muy poco tiempo, ahora nos encontramos con un panorama de aspecto casi europeo, donde cuatrocientos o quinientos hombres hacen civilización.

Esto de extender los rubros de regadío a través del país, que responde a una clara visión del Presidente de la República, que ya en su Ministerio de Industrias —bajo el Gobierno Viera,— suscribió un proyecto de ley en esta materia— atrae, por lo tanto, mi profunda simpatía y con profunda simpatía tenemos que ver que se destine una cifra casi de $ 700.000.00 para regadío en el Departamento de Paysandú.

Pero es mi deber, sin comprometer opinión definitiva, dejar sentada la reserva o la preocupación sobre si están terminados o no en forma acabada y adecuada los estudios referentes, en concreto, a la forma en que se aplicará o se destinará este rubro de $ 700.000.00.

En Paysandú, en el ambiente de una asamblea prestigiosa, presidida por el señor Ministro de Obras Públicas, don Tomás Berreta, asistido por los técnicos de su Ministerio, hace dos meses, se celebró un acto fundamentalmente sugestivo, en el cual el ingeniero Buzzetti y el ingeniero Sudriers, expusieron sus puntos de vista sobre este problema, en una discrepancia muy profunda de opiniones y de soluciones técnicas.

Hasta mí han llegado los memorándum suscritos o los estudios hechos por el ingeniero Sudriers, como en la misma forma he escuchado las explicaciones atinadas y documentadas que me formuló el ingeniero Buzzetti. Declaro que no he podido formar opinión definitiva en el asunto; pero cumplo con el deber de recoger y dejar señalado en este debate, que hombres prestigiosos y responsables del Departamento de Paysandú y la prensa del Departamento de Paysandú, levantan una serie de prevenciones sobre lo acabado del estudio en este particular.

Paysandú espera el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Queguay, y hay gente con opinión técnica, de responsabilidad, que sostiene que el proyecto que tiene como autor responsable al ingeniero Buzzetti, puede ser un obstáculo para la realización de ese propósito.

Está la opinión de otros técnicos: la de Buzzetti asistido por varios ingenieros y creo que asistido por el señor Ministro Berreta, según la cual la obra proyectada será aprovechada de inmediato para el regadío de la zona del Queguay y no sólo no va a perjudicar esa segunda etapa del aprovechamiento hidroeléctrico, sino que, por el contrario, realiza la primer etapa.

En síntesis, sobre este punto, cumpliendo con el deber de dejar manifestada la reserva, propondría que en la discusión particular y al tratarse la obra 2 del grupo "b" del apartado B), en lugar de fijar seiscientos setenta y dos mil pesos, casi setecientos mil pesos, para el regadío de determinada zona del Río Queguay que se ha estudiado, se deje la partida para "obras de regadío en el Departamento de Paysandú". O sea, que se fije genéricamente y no específicamente. En el plazo de ejecución del plan, que es de cinco años, ya se encontrará la oportunidad para realizar un estudio perfectamente indiscutible, para entonces comenzar las obras.

La última observación respecto a lo que interesa a Paysandú, se refiere a la indiscutible insignificancia de la partida de $ 15.400.00 para las obras en la cárcel de Paysandú. Ella está instalada en un edificio muy viejo y absolutamente inadecuado. Esta pequeñísima partida de $ 15.400.00 sólo servirá para pintar el edificio y revocar o arreglar algunas cosas, pero no para dotar a una capital de la importancia de Paysandú, de un establecimiento de detención carcelaria como debe existir en la misma.

El tercer punto de estas rápidas observaciones se refiere al artículo aditivo que se ha presentado a la Mesa suscrito por el señor Diputado Tejera y por mí. El artículo aditivo prevé un sistema que, a nuestro modo de ver y en una primera apreciación, nos parece indiscutible, aunque admitimos que pueda levantar alguna reserva.

Según este artículo aditivo, cuando se construyen carreteras que unan terminalmente dos centros importantes de población, la obra tendría que hacerse simultáneamente partiendo de ambos extremos.

¿Qué importancia tiene esto? ¿A qué viene tal modificación? La vamos a razonar con el ejemplo concreto de un caso de Paysandú, que es la carretera Paysandú-Guichón. Esta obra hace muchos años que se viene realizando, no tanto por exigencias de la ciudad grande, de la capital Paysandú, sino de la población menos importante, Guichón y sus zonas vecinas. A medida que la carretera se va realizando de Paysandú a Guichón, se va produciendo un perjuicio sobre Guichón y un beneficio sobre Paysandú. ¿Por qué? Porque la carretera que se realiza puede traducirse gráficamente en una bomba succionante a favor del centro de población mayor, —unido por la carretera. Así, a medida que la carretera se va acercando a Guichón, va alejando a Guichón de todos los beneficios de la carretera, porque todos los centros pequeños, centros de población y ambientes de trabajo acuden a la carretera y por la carretera van a Paysandú, aunque sea punto más distante, porque sólo utilizando caminos de tierra llegarían a Guichón.

Si la carretera se hace partiendo de los dos puntos que se van a unir, los beneficios de la carretera van repercu-

tiempo inmediata y simultáneamente sobre los dos centros de población.

A esta primera observación en favor de la iniciativa, pueden agregarse otras de importancia, que se refieren, por un lado, a la rapidez en la ejecución y otra de orden político-económico, a nuestro modo de ver tan importante como las anteriores, que toca el aspecto de la contratación de los hombres para el trabajo.

Con una carretera que parte de la capital hacia el interior del Departamento, la contratación de los hombres para el trabajo se va haciendo sobre la ciudad importante donde se inicia la obra. Partiendo la obra simultáneamente de los dos extremos, entonces la contratación de hombres para el trabajo y, por lo tanto, el dinero que llega a los comercios y la vida social de los centros de población, se dividirían.

Por estas razones, con el Diputado Tejera hemos presentado esta fórmula a la consideración de la Cámara: "En la construcción de carreteras para unir dos centros de población terminales, la obra se iniciará simultáneamente por ambos extremos, salvo que existan poderosas razones que se opongan a ello, las que deberán ser fundamentadas en el decreto que se dicte sobre el particular".

Comprendemos que en algún caso pueden existir razones en contra a tal solución: que el costo de la obra se eleve mucho por la imposición de esta simultaneidad de comienzo en los dos extremos, lo que implica la duplicación de los equipos, maquinarias, ingenieros y contralor de la obra.

Si la obra no tuviera una extensión muy grande, esta duplicación en todos estos rubros puede importar una afectación fundamental en el costo de la misma. Si la obra es muy extensa o muy grande, esta observación en contra puede ser muy atenuada y, aunque no desaparezca totalmente frente a los beneficios que este sistema daría, habría que inclinarse por esta solución que proponemos.

La cuarta observación —con lo que termina nuestra exposición— se refiere al capítulo de la cultura física. Sobre esto compartimos lo que en Sala dijo el señor Diputado Barrios Amorín en la última sesión.

Creemos fundamentalmente importante que se estimule todo lo que se refiere a la cultura física. Un pueblo con su muchachada bien dotada y bien preparada físicamente, está en condiciones de desafiar las terribles contingencias que, a veces se le presentan, no porque las haya buscado, sino porque fuerzas externas se las pueden crear. Y, entonces, con esa preparación física, en base a esa salud física y a ese adiestramiento, las terribles exigencias del orden militar se ven atenuadas con esa preparación previa sin carácter militar. Bastaría citar el caso de Inglaterra y Estados Unidos para ver toda la verdad de esta afirmación.

Fuera de eso, todos los valores de orden social y de orden moral tienen un considerable fundamento en la salud física del pueblo.

Por lo tanto, creemos que no son partidas mal puestas, sino que son partidas muy bien distribuídas, las que se destinan a la cultura física.

En la atención que el Ministerio y la Comisión de Obras Públicas han prestado a este problema, a nuestro modo de ver hay una omisión fundamental, que se podría reparar en el curso de este debate y representaría una obra útil y práctica.

Montevideo cuenta, desde el año 1930, con un gran estadio abierto, y creo que en el país no podrá levantarse una palabra de crítica o de protesta contra la realización de esa obra, que ha costado varios cientos de miles de pesos, y, quizás, pase del millón; pero que es un centro de salud física y de salud espritual de la República.

El hecho de que treinta o sesenta mil personas se reunan, domingo a domingo, en ese ambiente, a pleno sol y gozando de un espectáculo deportivo, las aleja del juego, del alcohol y de otras actividades y repercute en forma muy favorable sobre la vida moral y social del país.

Pero así como Montevideo tiene el estadio abierto, con lo cual se llena una necesidad y una exigencia indiscutibles, Mo[illegible] con [illegible]s ochocientos mil y pico de habitantes, tendría que contar ya con el estadio cerrado.

El estadio cerrado en Montevideo, proyectado ya por una Comisión especial, apoyado por todos los centros deportivos del país, iniciativa recogida con viva simpatía por el señor Ministro de Obras Públicas y alentada por el Intendente y la Intendencia de Montevideo, —que ha previsto una partida de trescientos mil pesos para esta obra,— no puede ser acometido ni iniciado si el Gobierno Nacional no destina para el mismo una importante partida.

El proyecto ya está estructurado; los planos están terminados y representan un millón doscientos mil pesos, de los cuales el Municipio aportaría trescientos mil pesos, y el propio funcionamiento de ese estadio, en el futuro, podría hacerse cargo de una gravación, por vía de préstamo, de va[illegible] [illegible]ientos de miles de pesos.

En definitiva, faltarían cuatrocientos o quinientos mil pesos que el Estado tendría que destinar, en este plan quinquenal.

Si no se hiciera ahora, en el momento de la ejecución quinquenal de estas obras, sería muy difícil que se haga por leyes especiales, porque todos los señores Diputados tendrán resistencia, por largo tiempo, en adelante, a acometer por leyes parciales, cosas que afectan a las obras públicas en general, porque si esto hiciéramos, estaríamos contradiciendo la idea unitaria que domina la ejecución, la planificación de estas obras, para cinco años. Creo que hay que hacer el milagro: buscar por la reducción de otras partidas o en esas afectaciones genéricas que hay para imprevistos, o en el aumento en medio millón del plan, lo que no afectaría las finanzas y la economía general, los medios necesarios para emprender la ejecución del estadio cerrado.

Estoy muy vinculado al deporte. Creo que la dirección del deporte, corresponde a una función política y social trascendente.

Soy presidente del Comité Olímpico Uruguayo y presido la Federación de Basket-Ball que después del fútbol, es el deporte que atrae mayor público. Ahora se juega basket-ball en Montevideo, todas las noches de la semana, y todas las canchas donde se hace basket-ball, son insuficientes para contener el público que asiste. La concurrencia femenina ya es muy importante, y no puede ir a las canchas, por falta absoluta de comodidades. La cancha cubierta que tiene Montevideo, de mayor capacidad, sólo admite 2.500 espectadores, y este solo deporte del basket-ball, tiene ya clientela para llenar ambientes de 10.000 a 15.000 espectadores.

Montevideo pudo haber sido sede del próximo campeonato sudamericano de basket-ball, que se va a realizar en Guayaquil o Quito. No ha podido programarse ese campeonato en Montevideo, porque de no realizarse en el mes de enero, sería imposible su realización, ya que en marzo no puede actuarse al aire libre, y no hay ambientes cerrados.

Lo que digo del basket-ball lo digo del box y de todos los deportes menores. La natación no tiene ambiente propicio. Además se crearía un enorme centro para la vida cívica y cultural. Ahí podría estar el teatro del pueblo, al que tenemos que llegar; la enorme sala de conciertos populares, a la que tenemos que ir.

Por lo tanto, termino abogando y llamando a la reflexión a los señores Diputados, para que este plan de obras no se termine y se apruebe, sin una partida importante, —que la fijo en $ 500.000.00— para la obra del estadio cerrado en la Capital.

No se trata de negar los valores espirituales frente a las exigencias del orden físico, y con esto contesto alguna observación del señor Diputado Terra Arocena. Creo que haciendo esta obra, como cuidando todas las empresas de educación física, atendemos no por efectos imponderables, sino directamente, valores de orden moral y del orden espiritual, que son fundamentales.

Cuanto más juventud rescatamos para el gimnasio, sustrayéndola de las casas de sport, del juego y del alcohol, estamos salvando vida moral de la juventud, lo que, en definitiva, es construir salud y capacidad espirituales.

En las casas de deportes, que son todas un ejemplo de orden y vida higiénica, y de vida moral en el país, estamos creando una nueva generación; estamos economizando en hospitales, estamos dando salud.

Nuestra muchachada y los obreros hacen hoy una vida más limpia e higiénica; hasta el uso del baño —que es muy necesario por la buena salud,— es una práctica impuesta por la asistencia a los clubs de deportes.

Montevideo no tiene los campos "dopo laboro" que en Italia, frente a tantas cosas malas, hubieran sido una enorme construcción, sino se hubieran utilizado para una mala política.

No tenemos los centros atractivos para que cuando el obrero sale de la fábrica, pueda hacer una vida sana e higiénica en las horas restantes.

Este estadio, enorme centro deportivo, con instalaciones higiénicas extraordinarias, con policlínicas, si se quieren poner en él, en definitiva evitaría más de un hospital en Montevideo y evitaría, para el Banco de Seguros, una serie de riesgos.

Con estas manifestaciones, que son un simple bosquejo de un enorme problema, quiero fundamentar esta sugestión o esta iniciativa, para que se complete el capítulo de educación física de este plan, con medio millón de pesos para el estadio cerrado.

Con esto termino lo que quería decir sobre este proyecto que valoro en su enorme trascendencia.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Desde luego, señor Presidente, que mis palabras han de ser para

agradecer a los sectores políticos que en la exposición acerca de este proyecto del Poder Ejecutivo y que hizo suyo ampliándolo la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, se hayan tejido elogios respecto de la planificación proyectada, la coordinación de las obras, la armonía de las mismas y, sobre todo, la oportunidad en el estudio y presentación del proyecto.

Después de agradecer como digo, estas manifestaciones, en todo lo que realmente valen para el Ministro que habla, y respecto del Poder Ejecutivo, que tanto se preocupa por el progreso del país, quería hacer algunas referencias acerca de las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Payssé Reyes, Representante brillante por el Departamento de Paysandú.

Cuando llegaba hoy a la Cámara, el señor Diputado D'Amado, y el señor Diputado Amighetti, se me acercaban para informarme que habían recibido del Departamento que representan en esta Cámara con tanta jerarquía, el mismo mensaje telegráfico que a su vez llegó a manos del señor Diputado Payssé Reyes.

Yo me explico, señor Presidente, que todos los Departamentos de la República reclamen y requieran la atención de los Poderes Públicos y el mayor número posible de obras. Tengo, además, de los ciudadanos de Paysandú, la más alta opinión. Sé de su cultura, sé de su espíritu progresista, sé de la solidaridad de ellos, en todo lo que mueva su actividad social, económica, etc. Sé también de su exquisita hospitalidad. Estamos, pues, en el Departamento de Paysandú, junto con habitantes que a todos nos satisface encontrar.

Pero en este aspecto, habrá de permitirme el señor Diputado Payssé Reyes que le conteste brevemente —porque será en la discusión particular en la que habré de ocuparme, seguramente, más en detalle— que en el Departamento de Paysandú se han realizado ya obras en los últimos años.

Veamos, señor Presidente: la Ruta 3, de Paysandú-Salto tiene rubros de planes anteriores y está siendo ejecutada y a punto de terminarse. Se ha construído además la ruta Paysandú-Mercedes; se ha construído también la ruta Paysandú-Young. Y está también en construcción la ruta Paysandú-Tacuarembó, a la cual por la ley 10.142 de 24 de abril de 1942, se le asignaba, exclusivamente, a Paysandú $ 1:400.000.00.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lussich, Primer Vicepresidente).

—Este rubro tiene todavía una disponibilidad de pesos 391.800.00. Claro está que se aplica íntegramente a la construcción de esa obra y al cumplimiento de esta ley, habiéndose construído ya, actualmente, un elevado número de kilómetros de ruta y también puentes.

Además señor Presidente, por el plan en discusión, se le asigna, en conjunto, al Departamento de Paysandú para otras obras, fuera de las ya referidas, $ 1.927.500.00. Como se ve, no ha quedado el Departamento de Paysandú, acreedor por sus tierras, por su ubicación, por el espíritu progresista de todos sus habitantes en un terreno tan olvidado. Por el contrario, se preocuparon el Poder Ejecutivo y los legisladores de que todo lo que fuera posible construir allí en materia de obras públicas, se realizara.

Acerca del problema de regadío a que se ha referido el señor Diputado Payssé Reyes, en la discusión particular tendré mucho gusto en contestarle y explicarle cuál es la situación actual del Poder Ejecutivo con respecto al estudio de esta obra y de las proyecciones a que se desea llegar.

Era esto lo que deseaba manifestar, a fin de no distraer más a la Cámara en la discusión general de este proyecto.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Considerando la importancia de este proyecto de ley, hago moción para que la votación para el pase a la discusión particular se haga en forma nominal, a efectos de que quede consignado el voto de cada uno de los concurrentes a la sesión de hoy.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi: para que se realice votación nominal en la discusión general de este asunto.

(Se vota: Cincuenta y ocho en sesenta. — Afirmativa).

—Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando.

Se va a tomar la votación nominal para el pase a la discusión particular.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Por la Afirmativa.

SEÑOR AMIGHETTI. — Por la Afirmativa.

¿Puedo fundar el voto en este momento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR AMIGHETTI. — Entonces, quiero expresar el reconocimiento a la tenacidad y la inteligencia con que la Comisión de Obras Públicas, eficientemente asesorada por el Ministro señor Berreta, articuló este plan, que es el más importante que se ha estructurado hasta el presente.

Tengo el privilegio de representar a un Departamento que se destaca en la República, por sus ansias de progreso y por la inquietud que ponen sus habitantes para impulsarlo en todas sus manifestaciones.

Creyendo cumplir con mis deberes, presenté varias mociones ante la Comisión dictaminante, las que fueron atendidas en buena parte, pero injustamente restringidas en otras.

De ahí que adhiera a las observaciones que, en ciertos aspectos del plan, formula el señor Diputado doctor Payssé Reyes.

Pero estudiando imparcialmente el plan en lo que se asigna a Paysandú, cerca de $ 2:000.000.00, en forma directa y agregando los que obtendrá con la aplicación de planes anteriores, en actual ejecución con fondos propios, lo mismo en lo que atañe a obras que figuran con cifras globales, puede calcularse que las obras en el Departamento, llegarán a más de $ 3.000.000.00.

Comparando lo que se destina a otros Departamentos, con menos necesidades y menor pujanza económica, el Departamento de Paysandú ha visto disminuídas sus aspiraciones.

Pero hemos de seguir reclamando nuevas mejoras por leyes y recursos especiales para Paysandú, como la hidroelectrificación del Río Queguay, como la construcción de un edificio para oficinas públicas, como la construcción de una nueva cárcel —ya que la que tenemos constituye una negación de lo que exige la Constitución para esos establecimientos— y también para que se completen las obras viales con nuevas arterias de progreso.

Es lo que corresponde, para alentar en su obra patriótica a los que se esfuerzan desde aquella región para que el porvenir de esta nación se afiance sobre pilares seguros de justicia en la distribución de los recursos del Estado.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Creo que el alcance de la moción formulada por el señor Diputado Bacigalupi, es para que la votación nominal se haga después de haber votado el primer artículo.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado: para que se haga votación nominal en el pase a la discusión particular.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CUTINELLA. — Hago moción para que se reconsidere la resolución de efectuar la votación del plan en forma nominal, y que, en cambio, se vote en general en la forma ordinaria.

(Apoyados).

—Y que, en cambio, el artículo primero sea votado, eso sí, en forma nominal.

(Apoyados).

—Pido que la votación nominal sea sólo para el artículo 1.°.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la resolución a que se ha referido el señor Diputado Cutinella.

(Se vota: Cincuenta y ocho en sesenta y nueve. — Afirmativa).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: Sesenta y uno en sesenta y nueve, — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee:)

"Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo, a emitir una Deuda Interna por la cantidad de $ 70.000.000.00, valor nominal, que se aplicarán escalonadamente, en un período mínimo de cinco años, al cumplimiento del presente Plan de Obras Públicas.

La deuda se denominará "Deuda de Obras Públicas 5 %, 1944", y gozará de un interés anual del 5 %, pa-

gadero trimestralmente y 1 o|o de amortización acumulativa.

La amortización se efectuará por compra directa en Bolsa o a la puja, cuando los títulos estén abajo de la par y por sorteo a la par, cuando los títulos estén a la par o por encima de ella".

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo solicitaría que los señores miembros informantes o el señor Ministro de Obras Públicas me indicara cuál es la suma a la cual está capacitado a llegar el Ministerio de Obras Públicas para realizar obras en el término de un año.

Agradecería esta información.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — En la sesión inicial, señor Presidente, de este proyecto, ya explicaba al comenzar su discusión general, que el Ministerio de Obras Públicas estaba capacitado para abordar la obra, en su integral conclusión, del plan sometido a la aprobación de la Cámara, y agregaba, señor Presidente, que en el año 1942 y 43, se vienen construyendo obras con un promedio de más de pesos 15.000.000.00. En lo que va de este año, la ejecución de obras en todo el país es de $ 17:000.000.00.

Cuando esta misma interrogante se planteó al Ministro que habla, yo ofrecí a la Cámara, y creo que el señor Representante interpelante se encontraba en Sala, todos los antecedentes documentados. El señor Representante, que se interesaba por conocer la capacidad técnica, constructiva, del Ministerio de Obras Públicas, se declaró satisfecho con las manifestaciones que formulé en aquel momento, y además le ofrecía el estado y antecedentes necesarios, por si quería compulsarlos.

Bien, señor Presidente. No tengo nada más que ratificar todo cuanto expresaba. En los años a que me he referido, 1942 y 1943, la obra pública se ha desarrollado a un ritmo de más de $ 15.000.000.00, y en lo que va de este año, estamos en la cifra de $ 17.000.000.00.

En el acuerdo de Obras Públicas de hoy con el señor Presidente de la República, se adjudicaron obras aproximadamente por $ 500.000.00, y se autorizó un llamado a licitación de una sola obra con un valor de más de pesos 600.000.00.

De manera que, señor Presidente, con los datos que le he podido ofrecer al señor Diputado, creo que no se pondrá en duda la capacidad del Ministerio y de sus técnicos para la realización de las obras públicas que el país reclama, que la campaña espera y que con gran satisfacción patriótica veo que todos los sectores políticos, —excepción de uno— aplauden.

SEÑOR FERRER SERRA. — En primer término debo agradecer al señor Ministro los informes que me ha dado.

Ahora, solicitaría también de la amabilidad del señor Ministro o de los señores miembros informantes que me dijeran cuál es la disponibilidad de fondos que tiene en este instante el Ministerio de Obras Públicas para realizar obras.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Con mucho gusto voy a complacerlo.

Contestando la pregunta que formula el señor Diputado, estoy en condiciones de informar a la Cámara, que al 17 de noviembre de este año —y ya estamos en diciembre, y en los días transcurridos del 17 a la fecha se han realizado varios acuerdos de Obras Públicas, lo cual ha hecho que se autorizaran y adjudicaran numerosas obras— sin deducir las obras que se han autorizado en los últimos acuerdos, las disponibilidades de todas las leyes, a partir de la de 4 de setiembre de 1940, en conjunto es de pesos 13:429.084.88, distribuídos en esta forma: por la ley de 4 de setiembre de 1940, que autorizaba un crédito de $ 19:990.000.00, queda un saldo de $ 348.724.01. Adviértase que es la ley que autorizaba un mayor volumen de obras, la del 4 de setiembre de 1940, que como he dicho, era de $ 19:990.000.00.

De la ley de 24 de abril de 1942, "Obras de Vialidad en el Departamento de Rocha", que autoriza un crédito de $ 4:000.000.00, se han aplicado $ 2:319.922.63. Queda un margen de $ 1:680.077.37.

Pero a esta altura habré de expresar que una parte considerable de este rubro no se podrá aplicar, porque la ley dispone la construcción de algunas carreteras que, hasta tanto no se proceda a la desecación de bañados, no será posible construirlas. Pero advertirá la Cámara cómo con el plan de 1940, votado al final del año, en el mes de setiembre, de un rubro de $ 19.990.000.00, se han autorizado ya $ 19.641.275.99 y se podrá apreciar en qué ritmo de actividad se trabaja.

Además, el plan de Rocha tiene un plazo, que es de cuatro años. La ley para Paysandú se dictó el 24 de abril de 1942, y por ella se creaban, exclusivamente para este Departamento recursos, repito, por $ 1.400.000.00. De acuerdo con esta ley, se han aplicado $ 1.008.134.87. Como dije hace un instante, queda un margen de pesos 391.865.13, que podría decirse está comprometido en primer término, desde luego, por la ley y casi adjudicado, porque los estudios están a punto de terminarse, y en breve se llamará a licitación.

Tenemos ahora la ley de 15 de mayo de 1942, por un crédito de $ 750.000.00. Ya se han autorizado y aplicado totalmente los $ 750.000.00. Este rubro se refiere, señor Presidente, a la construcción de la Facultad de Arquitectura, que todos los que recorren o visitan la ciudad conocen el estado de adelanto en que se encuentra; y por esta misma ley se incorpora una partida a los efectos de poder terminarla.

La ley de 15 de mayo de 1942 mencionada y que fijaba estas cifras de $ 750.000.00 no arbitraba recursos para la compra del terreno en que había de emplazarse el edificio, y esa es la razón por la cual el Poder Ejecutivo incorpora en el texto de esta ley, financiándose con los mismos arbitrios con que se financiaba ya la construcción de la Facultad de Arquitectura, las disponibilidades necesarias para terminar la obra.

La ley de 24 de junio de 1942, "Construcción de la Biblioteca Nacional y del Museo Natural" arbitraba pesos 500.000.00. Se han invertido ya $ 499.915.25. Queda un margen apenas de $ 84.75. Es para esta obra que el Poder Ejecutivo solicita también la cantidad necesaria para terminarla.

Ya en el decreto-ley a que me he referido, se expresaba que era una cantidad para una primera etapa, y esto se ha cumplido; y es el momento en que se solicitan nuevos recursos. De esta ley de 17 de julio de 1942, por pesos 30.000.000.00 —como crédito— se han aplicado pesos 23:827.982.82. El margen, que no puede decirse que sea disponible, es de $ 6.263.870.72. Ya no tiene disponibilidad esta ley.

SEÑOR ROSSI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI. — Observo a la Cámara, que para terminar de una vez este gran proyecto, como lo hemos calificado todos, debemos ser un poquito más sensatos. Yo pedí hace cuatro días que en virtud de la misma importancia de la ley, sobre la cual estamos todos de acuerdo, diéramos el magnífico espectáculo de votarla como correspondía en general, sin ninguna observación.

Al efecto, puedo señalar que en estos dos o tres días invertidos en la discusión general, no se ha dicho una sola palabra que no esté explicada, aunque sea en forma sintética pero muy clara, en el informe que redactó la Comisión. Hemos perdido un tiempo precioso.

Yo pediría ahora, —y sé que si el señor Ministro continúa nos va a dar detalles hasta el centésimo de todo lo que se desprende de la pregunta del señor Diputado Ferrer Serra— yo pediría, digo, que nos evitáramos esa exposición. Va a ser perfectamente exitosa, como en todas aquellas en que interviene el Ministro de Obras Públicas —ya la Cámara estará convencida de ello— pero vamos a evitarnos que continúe con esa acumulación de números que a nada práctico responden.

Porque creo entender el objeto de la pregunta del señor Diputado Ferrer Serra. Podría ser el siguiente: vamos a ver si a estos $ 70:000.000.00, que tenemos que votar por el artículo 1.º, podemos hacerles alguna deducción por lo que se tenga disponible. ¿Verdad? No puedo ser otro el objeto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a hacer la argumentación después; pero le adelanto que no le pedí al señor Ministro eso, y le agradezco mucho que haya brindado a la Cámara todos esos datos. Yo le pedí nada más que la suma total de lo disponible. No solicitaba rubro por rubro, pero creo que interesa a la Cámara, a mí no me cansa de ninguna manera y creo que es ilustrativo que queda sentado en la versión taquigráfica que el Ministro está en condiciones de dar todos los datos relativos; pero a mí me bastaba, señor Presidente, para hacer la argumentación posterior que voy a realizar, la suma global.

No tendría inconveniente de ninguna naturaleza, ya que el señor Diputado Rossi quiere ganar tiempo, que los datos que tiene el señor Ministro para especificar las sumas disponibles en cada rubro, por cada ley especial, se incorporen a la versión taquigráfica.

Aceptaría, señor Presidente, que el señor Ministro me diera su última palabra: el total de rubros disponible alcanza a la suma de tantos millones o de tantos miles.

SEÑOR ROSSI. — Aquí termino mi interrupción u observación, señor Presidente: en el fondo, no hay nada disponible. ¿Oye, señor Diputado? No hay disponible absolutamente nada, porque todas esas leyes y las cantidades que se fijaron, eran para obras determinadas que correrán por cuerda separada.

Más todavía: la gran mayoría de esas obras, como sucederá en algunas de este plan, no son completas, en el sentido de que no se dispone el rubro necesario para ello. Nos vamos a encontrar —y lo saben los señores Diputados— que cuando se nos piden carreteras, por ejemplo, de cincuenta o sesenta kilómetros de extensión —algunas pasaron los cien kilómetros— no pudimos armonizar la financiación sino para una mitad, y entonces elegimos el tramo de más inmediata necesidad.

Doy este ejemplo para que se vea que este obligado procedimiento, que se produjo también en los planes anteriores tiene que llevar al resultado, y el señor Diputado Ferrer Serra debe saberlo, de que en realidad no hay nada disponible, porque todo está afectado.

Más todavía: en el articulado de este plan se ordena que las obras de los planes anteriores tienen su preferencia para el caso de que coincidan con las nuevas. De manera que cuando lleguemos al articulado de esa parte a que me estoy refiriendo, el señor Diputado Ferrer Serra va a ver con cuánta precisión se ha calculado todo lo que podría encerrar su pregunta.

Por eso entiendo, señor Diputado Ferrer Serra, que no es necesario seguir adelante con la pregunta que ha hecho. Todo lo más, correspondería que, en virtud de ella, autorizáramos al señor Ministro a incluir en la versión taquigráfica los datos que dará que, entre paréntesis, la Comisión de Obras Públicas conoce perfectamente al detalle.

Nada más. Y vamos a ver si podemos terminar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Presidente, si el señor Ministro me da la cifra global, de lo que queda para invertir en obras, aunque esté destinado a obras determinadas, me doy por satisfecho, porque es el dato que me interesa para hacer la exposición.

Yo comprendo que el señor Ministro hace muy bien en dar a la Cámara los detalles. Pero, para ahorrar ese tiempo que según el Diputado Rossi se perdería, se podrían incorporar a la versión taquigráfica, los detalles que no se suministraron en Sala.

Por lo tanto, le ruego al señor Ministro que tenga a bien darme de nuevo la suma global.

SEÑOR MINISTRO. — Yo, señor Presidente, ya le había dado al señor Diputado y a la Cámara esos datos que nuevamente se solicitan.

Antes, permítame el señor Diputado que agregue algo acerca del plan para Cerro Largo, votado el 22 de enero de 1943, por $ 5:500.000.00, y con un término de ejecución de cinco años. Este plan ya tenía en ejecución, al 17 de noviembre, de $ 755.537.00. En los últimos acuerdos, se adjudicaron varias obras y creo que puedo afirmar que, más o menos, ya están sobre el millón de pesos las obras autorizadas.

En conclusión: el saldo para obras comprometidas, que no es una cantidad de disponibilidad para el Ministerio ni para el Poder Ejecutivo, es de $ 13:429.084.88.

No me canso de expresar que todas son obras articuladas, discriminadas en todos los planes y que el Poder Ejecutivo está dispuesto a cumplir. De manera, pues, que no se trata de disponibilidades para obras nuevas, sino de las obras mandadas ejecutar por el legislador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente. Agradezco los datos dados por el señor Ministro.

Los dos datos que le he pedido me van a servir para argumentar en contra de la aprobación de este plan de obras públicas.

Es claro que disiento totalmente con el segundo dato suministrado por el señor Ministro. El señor Ministro dice que sólo dispone el Poder Ejecutivo de $ 13:400.000.00, en números redondos. Pero, yo me permito discrepar con el señor Ministro y voy a fundar mi discrepancia.

En el mes de febrero de 1943, el Consejo de Estado aprobó una ley por la cual se le daba al Poder Ejecutivo, para realizar obras públicas, la cantidad de 20 millones de dólares: es el famoso tratado con el Eximbank que el señor Ministro se olvidó de relacionar en este momento. Estos 20 millones, dólares convertidos al cambio de pesos 1.89, que es el cambio normal...

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo sólo veinte minutos y no sé si la Mesa me ha computado los minutos en que dí interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferrer Serra no tiene sino veinte minutos para su exposición. Si se le computan, como hay que computarle, las interrupciones que autoriza, podría suceder que no contara con el tiempo suficiente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo sé que me encuentro en una situación de desventaja. Son once miembros informantes y todos ellos disponen de mayor lapso que yo. De manera que pueden contestar después que yo termine.

Dispongo nada más que de veinte minutos y esto me obliga a no concederle la interrupción al señor Diputado Guimaraens.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Estaba afirmando que, de acuerdo con el decreto ley de 1943, se le dió al Poder Ejecutivo esa disponibilidad de veinte millones de dólares que, convertidos al cambio de $ 1.89, significan $ 37:800.000.00 de los cuales, a la fecha del 7 de agosto —según informes que me proporcionó el señor Ministro de Hacienda— se invirtieron pesos 3:800.000.00, en números redondos, lo cual daría una disponibilidad de $ 34:000.000.00.

Además, señor Presidente, este Parlamento ha votado leyes especiales, tales como la construcción de los puentes en el Río Negro, frente a Mercedes y a San Gregorio de Polanco, que suman $ 3:000.000.00.

Tenemos, además, el plan de construcciones hospitalarias por $ 8:000.000.00, votado también este año. Esto hace un total de $ 11:000.000.00, y con esto se totalizaría, con los trece millones a que se refiere el señor Ministro, con los treinta y cuatro millones de la deuda Eximbank y con los once millones votados por leyes especiales, una suma de $ 58:000.000.00.

Pero no sólo es esto: tenemos también diez millones de pesos votados para construcciones escolares por este Parlamento hace pocos días y, por lo tanto, llegamos a una suma de $ 68:000.000.00, que está en condiciones el Poder Ejecutivo de invertir hasta la terminación de su mandato.

El Ministerio de Obras Públicas, según informes que me acaba de proporcionar el señor Ministro, sólo tiene una capacitación técnica para invertir una suma de diecisiete millones por año.

Haremos una simple operación matemática. Quedan dos años de Gobierno: hacemos la división del total disponible, por los años de Gobierno que le restan al actual Ejecutivo y nos da treinta y cuatro millones de pesos. El Poder Ejecutivo actual podría disponer de treinta y cuatro millones de pesos para realizar obras públicas.

Como el Poder Ejecutivo no está en condiciones de invertir esos treinta y cuatro millones de pesos por año, porque sólo puede realizar obras por diecisiete millones, tendrá, por cada año que le queda de gestión un superávit de diecisiete millones. ¿Frente a estas cifras es necesario que la Cámara vote una suma mayor? Es evidente que no, porque los recursos de que dispone para realizar obras hacen innecesario que se vote una nueva suma.

Por lo tanto resulta sumamente sorprendente que en Cámara se hagan argumentaciones como las que hizo el señor Diputado Barrios Amorín en la última sesión, cuando dijo que aquellos que impugnamos la sanción de este plan de obras públicas queremos detener el progreso de la República. No, señor Presidente. Lo que buscamos, lo que tenemos que buscar, como legisladores conscientes de nuestra obligación, es poner orden en la Administración Pública; no es votar autorizaciones que sabemos que no se pueden cumplir, porque es evidente que las cifras hablan con sobrada elocuencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Batlle Berres (Presidente).

—Yo sé que el señor Ministro me podrá decir: "Sí; pero las obras votadas o autorizadas por esos planes, no son adecuadas para realizarlas en este momento". Lo que correspondería, en este caso es que el señor Ministro hubiera presentado un plan sustitutivo, que con muchísimo gusto se lo votaríamos, de los que están en vigencia, sin necesidad de autorizar nuevas emisiones de deuda. El Poder Ejecutivo, debía habernos dicho tales y cuales son las obras que se deben realizar para el progreso del país con los recursos disponibles. Eso sería lo que debería haber hecho el señor Ministro y no presentar un plan a la Cámara que realmente alarma; y alarma por lo que decía en la discusión general.

El país no está en condiciones de que se lancen al mercado de valores, nuevos títulos de deuda, ya que éste no está en condiciones de asimilarlos y más aún si consideramos que no tenemos más remedio que hacer nuevas emisiones para enjugar los déficit del Presupuesto General de Gastos.

Estas circunstancias demuestran que en este caso no se sigue un plan determinado de Gobierno. Yo estimo que el señor Ministro de Obras Públicas pasaría a la historia como un gran Ministro, si él, de estas disponibilidades

que tiene el Ministerio de Obras Públicas, realizara esas obras, u otras viniendo en este caso a nosotros y nos trajera, con las disponibilidades existentes, un plan completo, si entiende que las obras actualmente autorizadas tienen sus defectos.

En este caso, estaríamos dispuestos a votar los traspasos de rubros que fueran necesarios. Pero no podemos, señor Presidente, considerando la situación financiera de la nación, autorizar un nuevo crédito no por $ 70:000.000 como se dice en el artículo, sino por una suma mayor, de los $ 72:300.000, porque es preciso recalcar —y es una cosa que no he podido comprender— por qué en este artículo 1.° se dice que se emiten $ 70.000.000, cuando en un artículo posterior se aumenta esta emisión en $ 500.000 y por otro artículo se aumenta la emisión de deuda pública de 1942 en $ 1:800.000.

Realmente yo no alcanzo a comprender por qué no se imputan estas cantidades y no se establecen en el artículo 1.°. ¿Se asustan, señores Diputados, de aumentar en $ 2:300.000 esta cifra de $ 70:000.000?

¡No lo puedo creer!... Creo que lo fundamental es presentar las cosas con claridad y sinceridad a la Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Ya que el señor Diputado nos expresa que habla con claridad y sinceridad, quiero hablar con la misma claridad y sinceridad con que el Ministro ha hablado toda la vida.

Mayor claridad no se pudo emplear, que precisamente incluirlo en el articulado especial. ¿Por qué se incluyeron al articulado? Porque tienen, precisamente, una financiación especial. La Facultad de Arquitectura, lo mismo que la Biblioteca Nacional. Aquélla, por el impuesto al portland y la Biblioteca Nacional por las estampillas creadas en 1888 y los $ 500.000 de la ley que hace un instante informo a la Cámara. ¿Quiere más claridad el señor Diputado?... Me parece, señor Presidente, que la Comisión de Obras Públicas y el Poder Ejecutivo, han presentado al país un proyecto con la máxima claridad posible.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo que en la explicación que da el señor Ministro en lo que se refiere a la emisión de deuda de $ 1:800.000 (año 1942), puede tener su efecto por la especial financiación que se le da a la misma. Pero no la va a tener para esa emisión de $ 500.000 para educación física, porque esos se van a financiar de acuerdo con el plan general de financiación y no se establece ningún sistema especial de financiación para la misma.

Por lo tanto, señor Presidente, para no cansar a la Cámara, concluyo sosteniendo que el Ministerio de Obras Públicas, tiene, por lo menos, —porque no he tenido tiempo de hacer una revisación completa de todas las leyes referentes a obras públicas— una disponibilidad de más de $ 68:000.000.

Teniendo una disponibilidad de más de $ 68:000.000, dispone de $ 34:000 000 por año para realizar obras públicas. Por lo tanto, es realmente inconducente que se le voten nuevos fondos.

Nada más, por el momento, señor Presidente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo le había pedido una interrupción al señor Diputado Ferrer Serra para evitar que hiciera una argumentación extensa como la que ha hecho, sobre una base completamente errónea, falta de información, de conocimiento, que es deplorable nada menos que en el leader de una bancada, que viene a tratar este asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — No soy tal leader.

SEÑOR GUIMARAENS. — El señor Diputado dice que el Poder Ejecutivo tiene $ 34:000.000 disponibles de la operación de crédito con el Eximbank y vincula eso a las leyes de autorización de obras y fijación de emisión de deuda pública. Ese crédito del Eximbank, señor Diputado, no significa que el Poder Ejecutivo pueda sumar esa cantidad a las autorizaciones que expresamente le ha dado el Parlamento para hacer obras. Ese crédito podía tenerlo en el Banco de la República; el Poder Ejecutivo podía tenerlo en un Banco particular, para los momentos en que, por dificultades financieras, la deuda pública no pudiera ser colocada en la Bolsa, como es normal. De ninguna manera puede agregarse la suma del Eximbank, ese crédito, a las autorizaciones que tiene el Poder Ejecutivo, que le ha dado el Parlamento para hacer obras.

Por eso yo decía, señor Presidente que el señor Diputado ha argumentado sobre una base errónea. Esos $ 34:000.000 puede emplearlos o puede no utilizarlos el Poder Ejecutivo, y si los utiliza ha de ser dejando en suspenso la emisión de deuda pública, como ya lo ha hecho en parte.

(Apoyados).

—Lo que ocurre es que cuando se contrató esa operación había dificultades en la Bolsa para colocar los títulos para obras y entonces convenía, por ser una operación a bajo interés, del 4 %, utilizar esa partida de crédito y no emitir la deuda, deuda que se va a emitir cuando sea necesario amortizar ese crédito.

De modo, señor Presidente, que el señor Diputado ha hecho una argumentación extensa y efectista sobre una base errónea, y repito que deploro que un ilustrado miembro de la Cámara no se haya informado un poco mejor para venir a hacer estas argumentaciones al Parlamento.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — La misma información que ofrece a la Cámara el señor Diputado es equivocada, cuando expresa que los recursos para la educación física no tenían financiación. No es exacto. En el mismo articulado, en el artículo 34, en el segundo apartado se expresa claramente la financiación de estos recursos: "Sólo el servicio de interés y amortización de los títulos que se emitan por el concepto expresado, será atendido con cargo al fondo de cultura física a que se refiere el artículo 11 de la ley de 1.° de diciembre de 1939".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero contestar fundamentalmente lo dicho por el señor Diputado Guimaraens.

El crédito con el Eximbank fué contratado en febrero de 1943, con una finalidad concreta: la realización de obras públicas. Tengo aquí todo el texto del contrato, y voy a leer la parte pertinente. Dice: "Los fondos adelantados a la República bajo las líneas de crédito que aquí se establecen serán utilizados por la República para financiar exclusivamente el costo de la ejecución total o parcial, o para la inclusión de algunos proyectos específicos que componen un programa comprensivo de las obras públicas que se describen en las siguientes leyes y sujetas a las condiciones y estipulaciones más abajo definidas". Y hace entonces relación a las leyes que se autorizaban.

(Interrupción del señor Representante Guimaraens. — Campana de orden).

—Le voy a dar toda la explicación para que vea el señor Diputado que el que conoce el asunto es el que habla y que el que lo desconoce lamentablemente es el señor Diputado Guimaraens.

—Le voy a leer de qué leyes se trata: la ley de 22 de abril de 1939; la de 16 de agosto de 1939; la de 15 de febrero de 1939; la de 4 de setiembre de 1940; la de 5 de diciembre de 1940; la de 24 de abril de 1942; la de 3 de julio de 1942; la de 17 de julio de 1942.

Y después se autoriza a hacer unas obras determinadas, aunque no están especificadas en dichos planes de obras públicas.

Este es el texto del artículo 2.° del contrato firmado con el Eximbank. Ahora bien, se dispuso en el artículo 2.° del decreto-ley, que se suspendía la emisión de los títulos de deuda interna autorizados. Es decir: que cuando el señor Ministro hace referencia a las disponibilidades, considera el saldo de las emisiones de deuda que no fueron suspendidas por el decreto de 23 de mayo de 1943, ya que por éste se suspendió algunas...

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—...y después por el decreto de 15 de junio de 1944 se pusieron en vigencia algunas de aquellas que se habían suspendido, ¿por qué?: porque hubo unos inconvenientes para que el Eximbank cumpliera, para que se pudiera llevar a cabo el contrato realizado por el Eximbank.

Pero, ¿qué significa esto?: que es exacto que de pesos 38:000.000, han sido utilizados $ 4:000.000, y queda disponible una suma de $ 34:000.000.

Si el señor Diputado Guimaraens me hubiera dicho que sólo se podía hacer efectivo hasta cierta cantidad de dólares por año, podría tener razón. Pero no la tiene, porque el Poder Ejecutivo, —fíjense en la latitud del decreto-ley de 23 de febrero de 1943.— lo autoriza para que él solo, sin consentimiento del Parlamento, pueda declarar en suspenso las emisiones de deudas anteriores. La emisión de deudas nuevas, no se rigen por esa reglamentación especial, y por lo tanto no se pueden suspender, para hacer uso del crédito con el Eximbank.

Esto demuestra con claridad que las disponibilidades que se tiene por el contrato con el Eximbank alcanzan a pesos

34:000.000, y que de ellas puede disponer el Poder Ejecutivo. Comprendo que el uso del crédito tiene trabas, porque el Poder Ejecutivo tiene que elevar a Wáshington todos los proyectos, para que el Eximbank los apruebe, de acuerdo a lo establecido en el contrato. Pero no es menos cierto que el Poder Ejecutivo tiene una disponibilidad de $ 34:000.000, que sumados a los $ 13:000.000 que anunció el señor Ministro y que corresponden a estas leyes a que he hecho referencia anteriormente —los $ 8:000.000 para construcciones hospitalarias, los $ 3:000.000 para los puentes del Río Negro, y $ 10:000.000 para construcciones escolares,— dan un total de $ 68:000.000 de los cuales dispone el Poder Ejecutivo.

Esto demuestra la inutilidad de nuevas emisiones de deuda.

SEÑOR GUIMARAENS. — No voy a contestar al señor Diputado Ferrer Serra, porque haríamos un debate dialogado; pero le aconsejaría que estudie mejor el asunto.

Por lo demás, ha pedido la palabra el señor Diputado Acevedo Alvarez, que tiene autoridad suficiente para replicar al señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No concibo cómo puede sostener tesis tan peregrina el señor Diputado Ferrer Serra, cuando dice que pudiendo el Poder Ejecutivo utilizar el crédito del Eximbank, no puede hacerlo para realizar obras autorizadas por leyes, y podría hacerlo para realizar obras que el Parlamento no ha autorizado. ¡Es algo inconcebible!

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no he dicho que el Poder Ejecutivo pueda realizar obras que el Parlamento no ha autorizado. Lo que sostengo es que por estas leyes se le da disponibilidad por $ 34:000.000 para realizar las obras que estaban establecidas en otros planes de obras públicas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Si el señor Diputado cree que el Poder Ejecutivo no puede afectar al crédito del Eximbank autorizaciones votadas con posterioridad al 15 de febrero de 1943, y cree, sin embargo, que ese crédito está vigente, es porque el señor Diputado Ferrer Serra, que acumula una cantidad a la otra, cree que el Poder Ejecutivo puede utilizar ese crédito en obras no autorizadas por el Parlamento.

Esa es la conclusión lógica que yo saco de las palabras del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido cuando termine su exposición el señor Diputado Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La situación es clara. Una sola cosa es verdadera en su disertación: lo afirmado en el sentido de que cuando fué autorizado el crédito del Eximbank, se luchaba con dificultades para colocar títulos en la Bolsa...

SEÑOR GUIMARAENS. — Eso lo dije yo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ...y que si hubiera correspondido a la época una situación como la de hoy, posiblemente no se habría acudido a esa fuente de crédito extranjera. Pero ya que el Poder Ejecutivo tiene esa autorización, yo digo: ¿no es natural que el Gobierno pueda declarar comprendidos dentro del crédito de treinta y cuatro millones, no solamente las leyes de obras públicas autorizadas antes de febrero de 1943, sino también las deudas de obras públicas votadas con posterioridad a aquella fecha? ¿Acaso el Parlamento podría considerarse defraudado en sus propósitos porque el Poder Ejecutivo, en ley de obras públicas votada con posterioridad a febrero de 1943, la financiara con el crédito del Eximbank, en vez de financiarla con la colocación de títulos en Bolsa?

Yo no comprendo cómo el Parlamento, que votó y aceptó que leyes de obras públicas anteriores a determinada fecha fueran financiadas mediante este régimen, pueda oponerse a que una financiación de carácter análogo se efectúe con leyes votadas con posterioridad.

Con esto dejo la palabra y creo que el señor Diputado Guimaraens ha estado explícito cuando ha dicho que de ninguna manera pueden sumarse las autorizaciones de deudas votadas por el Parlamento, con el crédito Eximbank, porque unas y otras tienen la misma circunferencia y abarcan el mismo contenido.

El Poder Ejecutivo tiene una opción: o realiza obra mediante la emisión de deuda que autorizó el Parlamento, o acude al crédito del Eximbank, operación que también obtuvo el beneplácito de la Asamblea General; operaciones que, como acabo de decir, son completamente excluyentes.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo no soy de los que creen que los legisladores tienen la obligación de recoger cualquier referencia o alusión que se haga de las manifestaciones formuladas anteriormente; pero alguna expresión del señor Diputado Ferrer Serra parece ser algo molesta o inoportuna, y por tal motivo voy a decir, concretamente, dos palabras.

No creo que sea oportuno ni de buen gusto hablar de legisladores conscientes, que, por lo mismo de serlo, tendrían la obligación de votar en contra de este proyecto de ley. No es cuestión de calificar de conscientes o inconscientes a los legisladores, llamando conscientes a los que están en contra e inconscientes a los que están a favor. No haré la calificación inversa; pero afirmo, sí, que un legislador consciente de su deber tiene que estudiar el plan de obras públicas, que interesa al país; que un legislador consciente no puede desentenderse del trascendental problema de las obras públicas y que la circunstancia de que existan planes de obras públicas en ejecución, cuyos recursos están completamente comprometidos, no impide que para el porvenir de la República se planee y se estudien con orden las nuevas necesidades en esta materia. Los nuevos problemas y necesidades que afectan a las distintas manifestaciones de las actividades públicas del país, requieren solución y esa solución sólo puede darse con el estudio y la elaboración de un nuevo proyecto de ley.

A plena conciencia el legislador tiene que estudiar planes de obras públicas, porque una cosa es lo ya existente y hecho y otra cosa es lo que hay que hacer, mucho más cuanto que este plan tiene, en su trascendencia y significación, que cumplirse en un espacio de tiempo bastante dilatado.

Plan quinquenal se le llama, pero es plan quinquenal en su alcance mínimo; es para contemplar las necesidades del país, que podrá ejecutarse en cinco años como en diez años.

Mientras tanto, la verdad es que los que quieran un plan estructurado de obras públicas de acuerdo con las necesidades del país, no tienen más remedio que estudiarlo.

El hecho de estudiarlo no revela inconsciencia, sino que revela noción de lo que es el deber del legislador, mucho más, señor Presidente, cuando, como fruto de ese estudio, se presenta un plan de obras públicas que, por su estructuración, su ordenamiento, su seriedad, digamos, no admite comparación con ninguno de los planes de obras sancionados en el Gobierno de este país en los últimos tiempos.

He terminado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya habló el señor Diputado. Cuando el señor Diputado Guimaraens lo aludió personalmente, la Mesa le dió la palabra. En el caso del señor Diputado Acevedo Alvarez, lo que ha hecho es oponerse a las palabras del señor Diputado. En cuanto al señor Diputado Barrios Amorín...

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado ha hecho manifestaciones concretas, aludiéndome.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto a las palabras del señor Diputado Barrios Amorín, evidentemente ellas no pueden dar pie para que el señor Diputado Ferrer Serra crea que tiene derecho a seguir hablando, porque no ha tenido ninguna manifestación que lo obligue al señor Diputado a tomar la palabra, y a la Mesa la obliga a poner en juego la disposición reglamentaria.

Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Cincuenta y dos en cincuenta y ocho. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.º nuevamente.

(Se vuelve a leer.)

—Se va a proceder a tomar la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Afirmativa.

SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ. — Afirmativa.

SEÑOR AMIGHETTI. — Afirmativa.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Afirmativa.

SEÑOR BACIGALUPI. — Afirmativa, ratificando así la firma que puse en el informe de la Comisión.

SEÑOR BADANO. — Afirmativa.

SEÑOR BARBE. — Afirmativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Afirmativa.

SEÑOR BIANCHI. — Afirmativa.

SEÑOR BRAUSE. — Afirmativa.

SEÑOR BRENA. — Afirmativa, y voy a fundar el voto, señor Presidente.

Votamos favorablemente este proyecto de ley, por tres razones fundamentales.

En primer término, por el aumento de los fondos de Vialidad. En segundo lugar, por el aumento de los fondos

de Salud Pública. En tercer lugar, por los fondos destinados a la instrucción y cultura. Y podríamos agregar una cuarta razón, en cuanto este plan da enormes posibilidades de trabajo a cantidad de masas trabajadoras desocupadas.

(Interrupciones).

—Pero queremos hacer algunas reservas, que son las siguientes:

Primero, el emisionismo constante de Deuda Pública, cuando no contempla los dos criterios que deben regirla y que son: primero, la consideración cuidadosa de las posibilidades de rentas nacionales y segundo, la jerarquía absoluta de las necesidades según los criterios de la entidad, fecundidad y urgencia.

Segunda reserva: el emisionismo especial de tipo legislativo que se ha hecho aquí frente a un plan de pesos 48:000.000.00, que se eleva en el Parlamento en pesos 22:000.000.00 más.

Tercera reserva: ciertos gastos objetables en cuanto a la entidad de los rubros, especialmente el de reparaciones militares y los dedicados a educación física. Estos gastos han ido en mengua de otros que hubieran debido contemplarse, como la dotación de edificios para satisfacción de necesidades vitales. Me refiero especialmente a los destinados a construcción de edificios para comedores populares, o reparación de los mismos, problema fundamentalísimo para el país y que no ha sido contemplado en este proyecto de ley.

Cuarta reserva: las obras de irrigación, que no están contempladas en una ley previa, como es de costumbre, y como debe hacerse, para que los particulares no se aprovechen de esas obras, en mengua de los intereses del Estado, dándoles, por adelantado, una valorización artificial.

Estas son las reservas fundamentales que hacemos al proyecto, al cual vamos a dar nuestros votos afirmativos, reconociendo el extraordinario esfuerzo del señor Ministro de Obras Públicas, y su extraordinario dinamismo en el estudio de este plan que en estos momentos votamos con toda satisfacción.

SEÑOR CALLERIZA. — **Afirmativa.**

SEÑOR CAPOZZOLI. — **Afirmativa.**

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — **Afirmativa.**

SEÑOR CARDOSO. — **Afirmativa**, manteniendo en este aspecto las discrepancias con respecto a los recursos para el servicio de la Deuda que se crea.

SEÑOR CERSOSIMO. — **Afirmativa.**

SEÑOR CORE. — **Afirmativa.**

SEÑOR CUTINELLA. — **Afirmativa.**

SEÑOR CHIARINO. — **Afirmativa**, por las mismas razones y con las mismas reservas expuestas por el señor Diputado Brena.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — **Afirmativa.**

SEÑOR D'AMADO. — **Afirmativa.**

SEÑOR DE DOVITIIS. — **Afirmativa**, no existiendo las reservas que puse en el informe de la Comisión que integro.

SEÑOR DE LA FUENTE. — **Afirmativa.**

SEÑOR ESPALTER. — **Afirmativa.**

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — **Negativa**, señor Presidente, por entender que es de buen orden de Gobierno que previamente el Parlamento hubiera aprobado el Presupuesto General de Gastos, entrando a hacer las economías que exige el estado financiero del país y procurando encontrar solución para establecer un régimen impositivo más justo; y porque este Plan de Obras Públicas, trae, también, la creación de nueva Deuda Pública. Deuda Pública que asimismo se anuncia para la financiación del Presupuesto General de Gastos y que no admite más la plaza. Estas deudas públicas insumirán, por tanto, para sus servicios una buena cantidad de dinero que se financia con impuestos, muchos de los cuales van a recaer sobre el trabajo y la producción, en especial, señor Presidente, el que se refiere al impuesto sobre el gas-oil y la nafta, que van a repercutir en hombres de trabajo, y sobre todo en el transporte encareciéndolo aún más de lo que está.

Por estas razones, señor Presidente, es que votamos por la negativa este Plan de Obras Públicas, entendiendo, desde luego, que es lógico, justo y necesario que el Gobierno se preocupe por la formación de un plan armónico de obras públicas, pero que es necesario que no sólo se mire con un espíritu unilateral, sino que en conjunto se estudie la situación general del país, y todos los problemas que incumben al Estado.

SEÑOR FERRER SERRA. — **Por la negativa**, por las siguientes razones: primero, porque el Poder Ejecutivo tiene los fondos necesarios para realizar obras viales: segundo, porque la situación financiera impide que se lancen nuevas emisiones de deuda a la plaza. Ya no vamos a contar con la inmigración de los capitales golondrinas; al contrario, estos han de emigrar a breve plazo y lo que determinará una baja de los títulos, lo que provocará la peor situación porque ha pasado la República, la que no se mejorará, señor Presidente, con la emisión de nuevas deudas sino que por el contrario se empeorará; tercero, porque la financiación va a llevar a un mayor caos impositivo a nuestro país. Los impuestos proyectados no son racionales. No se sigue un plan científico, sino que se ha buscado el expediente de gravar más las cosas que ya están gravadas; y, en cuarto lugar, porque estimo inconstitucional la creación del fondo de vialidad a lo que me he de referir detenidamente al considerarse el artículo 4.º.

Aprovechando que estoy en el uso de la palabra, he de contestar brevemente al señor Diputado Barrios Amorín. El señor Diputado Barrios Amorín parece tomar a mal que yo dijese que era deber de todo legislador consciente el no prestar su aprobación a este proyecto de ley, y me ratifico en ello. Entiendo que todos nosotros debemos preocuparnos por el progreso de la República, en todos los órdenes. Con este proyecto llevamos al caos a la materia financiera; llevamos insensiblemente, con nuevas emisiones de deuda, al mayor desbarajuste a las finanzas del Estado, y esto, en realidad, no lo podemos hacer conscientemente.

Además, he manifestado que estaba dispuesto a estudiar un plan de obras públicas si el señor Ministro y el Poder Ejecutivo demostraban que los planes de obras públicas en vigencias no llenaban las necesidades del país, y con los recursos, que tiene actualmente, cambiándolas el destino, dar un plan de obras públicas armonioso. En esta forma, sí, contribuiríamos al progreso de la Nación y seríamos conscientes del cumplimiento de nuestro deber.

Nada más.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — **Afirmativa.**

SEÑOR FISCHER. — **Afirmativa**

SEÑOR FUSCO — **Afirmativa**

SEÑOR GAMBA. — **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA AUSTT. — **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — **Afirmativa** manifestando que este plan de obras públicas multimillonario se realizó después de un meditado estudio en la Comisión de Obras Públicas y con la colaboración del señor Ministro, don Tomás Berreta, representando para el país una obra de progreso, que lo va a beneficiar en todos los aspectos, satisfaciendo, también, en el aspecto de salud pública, sobre todo en vialidad y saneamiento, una de las reclamaciones más exigentes de la Nación.

SEÑOR GARCIA. — **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA PINTOS. — **Afirmativa.** Pero dejando constancia que hubiera preferido el primitivo proyecto del Ejecutivo, pensando que la gran armonía interna que se le ha introducido en la planificación de sus partes con el aumento por el Parlamento de $ 22.000.000 ha sido lograda a expensas de su armonía externa, es decir de su equilibrio y proporción con el momento económico por el que pasa el país.

SEÑOR GAUDIN. — **Afirmativa.**

SEÑOR GILMET — Voy a fundar el voto: voy a votar este proyecto por la negativa, sin tener en cuenta su articulación técnica y financiera. Lo hago basándome en las palabras pronunciadas en esta Cámara, hace poco, al tratarse el problema de las subsistencias, afirmé en ellas que el país necesita un vasto plan que comprenda su situación financiera desastrosa, su situación económica y también su grave situación social. Dentro de este gran plan, las obras públicas ocuparían un sector: el sector proporcional a su importancia, y proporcional también a las necesidades de la República. No se ha querido ir a ese plan y se ha venido con este proyecto de obras públicas.

Por lo menos, señor Presidente, era necesario, que se nivelara antes el Presupuesto General, que se introdujeran las necesarias economías y que además se establecieran los debidos impuestos para equilibrarlo.

Una vez cumplido este requisito, recién se podría, si se tuviera un poco de lógica gubernamental, entrar a considerar el plan de obras públicas. No se ha querido proceder así y vamos a caer, señor Presidente, en el caos de los impuestos, en el caos de la deuda pública y en una maraña de las finanzas que no puede producir ningún beneficio para el país.

SEÑOR GONZALEZ. — **Negativa.**

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — **Afirmativa.**

SEÑOR GOYEN. — **Afirmativa.**

SEÑOR GOYENOLA. — **Afirmativa.**

SEÑOR GRAUERT — **Afirmativa.**

SEÑOR GRUCCI. — **Afirmativa.**

SEÑOR GUERRERO FLORES. — **Afirmativa.**

SEÑOR GUICHON. — **Afirmativa.**

SEÑOR GUIMARAENS. — **Afirmativa.**

SEÑOR LISSIDINI — **Afirmativa.**

SEÑOR LUSSICH. — **Afirmativa.**

SEÑOR MALDONADO. — **Afirmativa.**

SEÑOR MARTINEZ. — **Afirmativa.**

SEÑOR MORA OTERO. — Negativa, por los fundamentos que tuve ocasión de exponer en la discusión general.

SEÑOR PARAVIS. — Afirmativa.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Afirmativa.

SEÑOR PENCO. — Afirmativa.

SEÑOR PENZA. — Afirmativa.

SEÑOR POU. — Afirmativa.

SEÑOR QUADROS. — Afirmativa.

SEÑOR RETAMOSO. — Afirmativa.

SEÑOR REYES CABRERA. — Negativa.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Afirmativa. Deseo manifestar que, en cuanto a los recursos, mantenemos la posición que ya hemos expresado.

Además, deseo dejar constancia de que el señor Richero, teniendo la seguridad de que se contaba con los cincuenta votos necesarios para que saliera airoso este proyecto y teniendo que ausentarse para afuera por razones de urgencia, no se encuentra presente por esas razones. Si no hubiera tenido la seguridad de que se contaba con los cincuenta votos, seguramente que no hubiera ido afuera, aunque fueran muy urgentes las razones que le exigían ese traslado.

Quería, señor Presidente, que quedara aclarado por qué el señor Diputado Richero, estando de acuerdo con el proyecto no está presente en Sala en estos momentos.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Negativa, por las razones expuestas en el informo, que dice así: "Discorde, por entender que primeramente debe tratarse el Presupuesto General de Gastos de manera que permita el reajuste de la situación financiera. Y, además, debe darse cumplimiento a los fondos existentes, provenientes de leyes dictadas en otras oportunidades, leyes que están vigentes y que no han sido tenidas en cuenta para los fines que motivaran su sanción".

Y en realidad, de acuerdo con los informes y lo ya dicho en Sala ese monto asciende a $ 13.400.000.

Esas son las razones que tiene el que habla para dar su voto negativo a este plan de obras.

SEÑOR ROSSI. — Afirmativa.

SEÑOR RUIBAL. — Afirmativa.

SEÑOR SANCHEZ. — Afirmativa.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Afirmativa.

SEÑOR SILVERA. — Afirmativa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Afirmativa.

SEÑOR TEJERA. — Afirmativa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Afirmativa, por las razones expuestas por el doctor Brena y con las mismas reservas.

SEÑOR TRIANOÑ. — Afirmativa.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Afirmativa.

SEÑOR VIEYTE. — Afirmativa.

SEÑOR VIÑA. — Negativa, por las razones expuestas brillantemente por el señor Diputado Ferrer Serra, lamentando, al mismo tiempo, no acompañar al sector batllista en tan brillante iniciativa porque ellos, durante diez años, desde el Gobierno del doctor Terra hasta la ascensión al Poder, por boca de sus voceros más autorizados como el ex Ministro de Hacienda extinto, señor Cosio y el doctor Acevedo Alvarez, se lo han pasado criticando la acción gubernativa en el sentido de que la emisión de deuda es el peor de los sistemas, y han logrado influir en mi espíritu de tal manera que me han convencido de lo desastroso que resulta ese sistema.

SEÑOR ZUBIRIA. — Afirmativa.

SEÑOR ZUNINO. — Afirmativa.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta: 67 votos por la Afirmativa y 8 por la Negativa).

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado de la votación es Afirmativa.

Léase el artículo 2.º.

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción para que se suprima la lectura del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 2.º.

(Se vota: Cincuenta y cinco en sesenta y seis. — Afirmativa).

—En discusión.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Yo voy a hacer algunas observaciones a este artículo 2.º en lo que hace referencia al apartado a) "Vialidad", Grupo E y Grupo F, página 2.

Por el grupo E, se consagra "para obras con contribución municipal o vecinal, aporte del Estado a distribuirse siguiendo las normas establecidas en el artículo 20 de la presente ley, $ 2:000.000". En el grupo F se dice: "Para la transformación gradual en la extensión que permitan estos recursos, de los firmes de las carreteras troncales existentes, en pavimentos de hormigón o con carpetas bituminosas, $ 9:000.000.

Yo preferiría que se aumentara el rubro de contribuciones para las obras con contribución municipal o vecinal, en $ 1:000.000, es decir, que se aumentara de $ 2:000.000 a $ 3:000.000, y que este aumento se tomara del grupo F, rebajándolo de $ 9:000.000 a $ 8:000.000. Y lo hago por las razones siguientes.

Es indudable que con el régimen centralista actual, los municipios carecen en absoluto de recursos y no pueden realizar casi ninguna obra vial de mejoramiento. No me refiero a obras viales de gran envergadura, como ser carreterras, sino a simples arreglos de caminos, alcantarillas, calzadas.

Es indudable que todos estamos interesados en que la República tenga una excelente obra vial, carreteras de hormigón y carreteras de macadam, con recubrimiento bituminoso, pero hay que convenir que tan necesario como esto, o, tal vez más necesario todavía, es hacer transitables los caminos de nuestro país en los meses de Invierno, muchos de los cuales son absolutamente intransitables en muchas épocas del [illegible] que esperarse que el "Ingeniero Enero" los ponga en condiciones de tráfico.

Repito, que en las circunstancias actuales, mientras los municipios no tengan recursos, mientras la centralización impere como ahora, para Rentas Generales, nos encontraremos en las condiciones en que se encuentran actualmente gran número de caminos de tierra de la República, sin la posibilidad de que sus pasos intransitables, que con un pequeño trabajo de contribución del Municipio y del vecindario, puedan colocarse en condiciones de transitabilidad.

A eso debemos dedicar preferentemente nuestra atención, y mientras no se modifique el régimen municipal y se le dé una independencia financiera a los municipios, por lo menos debemos aumentar en alguna medida los rubros de que estos municipios pueden disponer.

Esa es la razón por la cual yo propongo que el rubro de $ 2:000.000 se eleve a $ 3:000.000.

Ahora voy a explicar por qué en la imposibilidad de tomarlo de otro renglón, lo tomo del grupo F siguiente.

En el grupo F siguiente, se consagra que los $ 9:000.000 que se le asignan, son para la transformación gradual, en la extensión que permiten estos recursos, de los firmes de las carreteras troncales existentes, en pavimentos de hormigón o con carpetas bituminosas.

Quiero puntualizar que esa disminución de $ 1:000.000 que representaría esta trasposición de rubros, yo la tomaría de la transformación en pavimentos de hormigón. No hay una gran razón para apresurar esta transformación que indiscutiblemente representa un progreso y un mejoramiento.

Las carreteras de macadam con recubrimiento bituminoso llenan ampliamente las necesidades de nuestro país. Basta recordar que la carretera que va a Punta del Este, por ejemplo, es en muy buena parte una carretera de macadam con recubrimiento de betún. Y es más: yo aprovecharía la oportunidad, ya que no he querido distraer a la Cámara en la discusión general, para insistir en que, aún en la confección de nuevas carreteras, por el momento nos concretáramos preferentemente a la construcción de carreteras de macadam con recubrimiento bituminoso, ya que el kilómetro de carretera de hormigón cuesta $ 36.000, según datos recogidos recientemente. En cambio, las carreteras de macadam cuestan la mitad, y el empleo del recubrimiento bituminoso sí que debe ser intensificado. Por eso insisto en que convendría sustraer ese millón de pesos de las transformaciones en hormigón, dejando todo el rubro destinado al macadam con recubrimiento bitumisoso, porque éste representa sólo un gasto de $ 3.600 por kilómetro, con una duración de ocho años.

No debemos hacer construcciones de gran lujo. Debemos hacer carreteras de macadam con recubrimiento bituminoso durante una serie de años, reservándonos para un porvenir más holgado el hacer carreteras de hormigón.

Pero el objeto de mi intervención es el que acabo de decir, esto es, que se aumente en $ 1:000.000 el rubro para las obras y construcciones con contribuciones municipales y vecinales, calzadas, alcantarillas, etc., y que se tome ese millón de pesos del renglón siguiente.

Espero la opinión del señor miembro informante.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI. — Señor Presidente: varios miembros de la Comisión estuvimos examinando la proposición del señor Diputado Lussich, —desde luego, muy simpática y muy bien fundada,— porque, efectivamente, como él lo dice, hay caminos que, a cargo del Municipio, podrían transformarse en caminos transitables en épocas de grandes lluvias, con pequeños arreglos. Pero la deliberación a la ligera que hicimos varios miembros de la Comisión, nos llevó al siguiente resultado: que si bien los municipios están bastante huérfanos de recursos, tienen, con frecuencia, aportes de los vecindarios para esos casos.

SEÑOR LUSSICH. — No, señor.

SEÑOR ROSSI. — El señor Diputado Lussich dice que no, pero, felizmente, estos últimos años han demostrado que el aporte de los vecindarios en esos casos contribuye en gran parte a paliar los graves efectos de los deterioros producidos por las lluvias del Invierno.

Pero note el señor Diputado Lussich que el plan original indicaba sólo $ 700.000 en ese rubro, y que la Comisión lo elevó a $ 2:000.000.

Su distinguido compañero de bancada, el doctor Barrios Amorín, puede explicarle que este rubro lo estudiamos muy bien —como todo el resto del plan, por lo demás. — Pero hay más: el rubro que acaba de indicar el señor Diputado Lussich como pasible de resistir ese millón de pesos a favor de los municipios, está a su vez calculado al mínimo; tanto, que en el primer momento, para poder atender el deterioro de las carreteras y para llegar nada más que a esa primera etapa que con tanta sensatez indica el doctor Lussich, sólo para las carreteras de macadam con el tratamiento bituminoso, fijamos en los primeros momentos de diez a doce millones de pesos; las necesidades nos obligaron a hacer un reajuste, y a conformarnos con $ 9:000.000, que es el mínimo que se va a requerir para los cinco mil kilómetros ya existentes, y para los 2.500 nuevos.

De manera que los $ 2:000.000 que damos a los municipios proporcionalmente en los dieciocho Departamentos del interior, es ya una cantidad apreciable, y responde a las ideas muy sensatamente expresadas por el doctor Lussich; y, en cambio, no afectan este otro rubro, que hay un gran interés en mantener como está, si no queremos que se repita el riesgo de estos últimos tiempos de carreteras que, faltas de poder atenderse en el momento oportuno, han llegado a exigir después una recomposición casi igual que para hacerlas nuevas.

Por lo tanto, la mayoría de la Comisión entiende que estos dos rubros deben mantenerse tal como están.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palagra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Creo que este plan de obras debe ser aprobado por la Cámara; pero no entiendo que tenga un gran apresuramiento.

Cuando los señores Diputados del sector vecino hacían observaciones al proyecto de la Comisión diciendo que había recursos votados, y que habrían obras en ejecución, creí que la conclusión a que iban a llegar era que en realidad no había apresuramiento de semanas en que nosotros finiquitáramos el estudio de estas cuestiones.

Creía que cuando se probara que hay $ 13:000.000 en disponibilidad para echar mano de ellos...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No hay disponibilidad; están comprometidos.

SEÑOR LUSSICH. — ...$ 13:000.000 en las arcas del Ministerio de Obras Públicas, $ 13:000.000 de recursos votados; y hay $ 13:000.000 de obras en ejecución, se saca la conclusión clara de que durante un año —y yo desearía que el ritmo no fuera mayor, porque tampoco hay que hacer las cosas con exageración;— yo desearía que el ritmo de las obras públicas no sobrepasara de una cantidad de alrededor a la que he mencionado; porque desde el momento que hay obras en ejecución, por $ 13:000.000, que hay los recursos necesarios para hacerlas, fluye la conclusión de que no hay gran apresuramiento.

Sé bien que el señor Ministro me va a decir que hay, entre las obras programadas y en ejecución, algunas cuyos rubros se han agotado, de manera que hay necesidad de votar nuevos recursos para su prosecución. Estoy de acuerdo con eso; y ya advertía la observación. Pero eso no quiere decir que haya un apresuramiento de semanas; y es a esta conclusión que yo creía que se iban a referir los señores Diputados.

Digo con esto que yo invitaría a la Comisión a que, si no es posible sacar este millón de pesos del grupo siguiente a que yo he hecho referencia —porque ya está muy bien calculado— lo buscara de otros renglones que, como ya se ha hecho observar en Cámara, pueden ser abatidos.

Días pasados el que habla prestigiaba la inclusión en el plan de obras de la cantidad necesaria para la colonia-granja de penados. Se me argumentó que eso corre por cuerda separada, argumento que no me convenció, pero que, me lleva, sin embargo, a la conclusión de que no va a ser incluído en este plan.

Ahora bien: yo no titubearía un minuto en trasladar el millón de pesos de rebaja que articulaba en Cámara con referencia al rubro de cuarteles, a esta cuestión que, a mi modo de ver, llena una finalidad mucho más útil. Y no me convence el argumento hecho por el señor Diputado Rossi cuando decía que el aporte de los vecindarios es bastante eficiente para llenar estas necesidades. No, señor Diputado! Yo acabo de recorrer hace poco tiempo una parte del departamento de Paysandú y hay parajes de ese departamento, no muy lejanos de la ciudad, en que existen bajos que se hacían intransitables nada más que con las lluvias del mes pasado. Calculen los señores Diputados qué pasará en los meses de junio, julio y agosto. Si en una ligera excursión he tenido la oportunidad de ver eso, tengo el derecho de pensar qué pasará en muchas regiones de la República en que los caminos de tierra se hacen intransitables durante el Invierno y que con unas mejoras a las que puedan contribuir los municipios y el vecindario colocaríamos a una buena parte del país en muchas mejores condiciones de vialidad.

No nos dejemos impresionar, señor miembro informante, exclusivamente por las grandes carreteras y las grandes avenidas, son obras más ruidosas y más expectaculares. Tomemos en cuenta lo que debe ser el alimentar esas carreteras. Es inútil que hagamos buenas carreteras en el país si a las diez cuadras o a media legua —y no exagero absolutamente al afirmarlo así— no se puede llegar a la carretera misma. Es necesario arreglar los caminos y esta suma de $ 2.000.000 para todo el país es insignificante.

Bastaría, pues, que ese renglón se aumentara tomando los recursos de la rebaja que se haría en el rubro asignado en el renglón que viene después destinado a cuarteles.

No me hago ilusiones de que los señores Diputados vayan aceptar esta sugestión de mi parte; pero creo que la sensatez aconsejaría proceder así.

SEÑOR DE DOVITIIS. — ¿Me permite?.

SEÑOR LUSSICH. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — En el grupo E) del apartado A) se establece que se destina para obras con la contribución municipal o vecinal la cantidad de dos millones de pesos.

Implica realizar obras por $ 2.666.666, incluído el aporte de los vecindarios o municipios que contribuyen con el 25 %. El 75 % es el aporte del Estado, que lo dá para la realización de las obras a que hacía alusión el señor Diputado Lussich.

Además, existe, por la ley de 17 de julio de 1942, una partida disponible de $ 172.451, que, de acuerdo con disposiciones de esa ley, no aportan los vecindarios o el Municipio el 25 %, como se establece en la ley que está a consideración de la Cámara, sino que aportan el 50 %. De manera que entre la contribución que dá el Estado y la contribución de los vecindarios o Municipio, tenemos una cantidad aproximada a los $ 3:000.000, para "obras con contribución municipal o vecinal".

SEÑOR GUIMARAENS. — Me permite una interrupción, para agregar algunas consideraciones?

SEÑOR LUSSICH. — Sí señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Esos $ 172.000, doctor Lussich, son el saldo disponible, o eran el saldo disponible de una partida de $ 1:000.000 análoga a esta, incluída en la ley de 1942. Es lo que queda remanente de esa partida de disponibilidad para obras en colaboración, vale decir, que si hace dos años una partida de $ 1:000.000, todavía se sigue administrando y queda un pequeño saldo, con estos $ 2.000.000 que incluímos ahora, hay para hacer obra durante un tiempo.

Ahora, otra cosa más. Este rubro, si se agotara, siempre el clamor de los vecindarios sería atendible, y la Cámara me parece que estaría dispuesta siempre a reforzarlos. En cambio, si rebajáramos el otro rubro, es difícil que, para transformación de carreteras, pudiéramos conseguir que la Cámara estuviera ampliándolo por partidas, así.

Tenemos este antecedente. El año anterior votamos para las obras creo que $ 1:000.000 o $1:500.000. Ahora damos estos dos millones. Pero si las circunstancias reclamaran en el futuro una contribución mayor, estaremos dispuestos a ello, porque bien sabemos que es cierto lo que dice el señor Diputado Lussich en cuanto al estado del país en ese aspecto de los caminos, no sólo en el departamento de Paysandú, sino en toda la República. Yo me hago cargo de esa situación, y comprendo que es razonable; pero, la posición, no es modificar este asunto, sino atender a estas razones que dá la Comisión.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Me permite señor Diputado Lussich?

SEÑOR LUSSICH. — Sí, señor.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Se contempla las aspiraciones del señor Diputado Lussich con la partida asignada en este proyecto y con el saldo que existe de la ley del año 1942, que con el aporte, representa, más o menos la cantidad de $ 350.000. Por este proyecto, para las obras con contribución municipal o vecinal tendríamos aproximadamente $ 2:700.000, y el saldo de la otra ley, de $ 172.000, que con el 50 % de la contribución daría aproximadamente unos $ 350.000.

SEÑOR LUSSICH. — Bien. Voy a terminar, señor Presidente. Yo creo que no costaría nada aumentarla en $ 1:000.000. Yo abandono la posición de tomar esa can-

tidad, del grupo siguiente, del grupo F, pero, en cambio la tomaría del grupo destinado a cuarteles.

He concluído.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra, para contestar las manifestaciones del señor Diputado Lussich.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo hubiera acompañado gustoso la proposición del señor Diputado Lussich, porque en la Comisión fuí uno de los proponentes de que ese rubro para obras de vialidad departamental y vecinal se elevara a $ 3:000.000, conjuntamente con el señor Diputado Barrios Amorín, y la Comisión así lo aprobó. Lamentablemente, señor Presidente, los que se alarman de las obras de progreso, los que tienen miedo en emplear grandes sumas en obras reproductivas para el país, crearon una atmósfera contraria a las cifras que alcanzaba el plan de obras públicas, y entonces hubo, lamentablemente, que reducir varias y diversas cantidades, entre ellas, ese millón de pesos, que se destinaba a obras que beneficiarían grandemente a los vecinarios de los departamentos.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — En la página 8, en el numeral 32 del grupo c) del apartado A), Vialidad, dice: "Carretera Isla Cabellos-Paso del Infierno, del Arroyo Yucutujá, empalme con la Ruta 30".

Le pediría al miembro informante que me dijera si no hay una omisión en esto, pues la partida destinada para la construcción de esa carretera comprende un puente sobre el importante arroyo del mismo nombre, Yucutujá Paso del Infierno porque, de lo contrario, no tendría valor esa obra, y una calzada en la zanja llamada "la Canelera".

Es una omisión; no se habrá percibido ese detalle.

SEÑOR GUIMARAENS. — No habría inconveniente en corregirlo, agregando las palabras del señor Diputado, porque en realidad es lo que coresponde.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Asimismo, en la página 22, —son detalles pero de importancia...

SEÑOR GUIMARAENS. — Permítame, señor Diputado.

Entonces, correspondería que la Mesa, —si no hay oposición— tome nota de la corrección que debe hacerse en el rubro 32.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Es con el mismo rubro de pesos 100.000.00, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — En el grupo E...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: vamos a poner orden, porque todo esto es muy complejo.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — No hay apresuramiento de mi parte, señor Presidente; pero como el artículo 2.° comprende esto...

(Murmullos).

—... yo quería saber qué régimen establecerá la Cámara para la votación: si se va a votar globalmente o por partes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: se va a votar globalmente todo el artículo 2.°; pero los señores Diputados que entienden que deben hacer observaciones las harán, como lo hizo brevemente el señor Diputado Lussich, como la hace el señor Diputado ahora, y como las harán algunos otros Diputados que pidan la palabra, como el señor Ferrer Serra.

Cmo el señor Diputado Guimaraens acaba de decir a nombre de la Comisión, que hay que precisar las cosas y ha pedido a la Secretaría que tome nota, es necesario concretar

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo digo, si me permite, que la Comisión no se opone a esa corrección, a esa ampliación en materia de palabras que no significan aumentos en los rubros, y me parece que cuando se vote el artículo, puede votarse con la ampliación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo sería, señor Diputado?.

SEÑOR GUIMARAENS. — Comprendiendo el puente y la calzada a que ha hecho alusión el señor Diputado García da Rosa, a construirse sobre el Arroyo Yucutujá.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo voy a pasar a la Comisión las observaciones, así no molesto a la Cámara ni la hago perder tiempo en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se apresure, señor Diputado. Para que tenga éxito su proposición, ruégole que atienda a la Mesa.

La Comisión ha aceptado la modificación a introducirse en la página 8, numeral 32. ¿Quiere dictarla el señor Diputado Guimaraens?...

SEÑOR GUIMARAENS. — "Carretera Isla Cabellos. Paso del Infierno del Arroyo Yucutujá. Empalme con ruta 30"; hay que agregarle: "Incluso puente y calzada en el Arroyo Yucutujá".

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. Se ha tomado nota.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — En la página 22, inciso B), Grupo E, dice: "Bella Unión. Escuela Agraria"; debe decir: "Escuela Agraria e Industrial", porque así fué la solicitud que se formuló en la Comisión, y de eso tiene conocimiento mi colega de representación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?...

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo quisiera que se me aclarara una duda, porque en la página 8, y en el numeral 29, se dice: "Carreteras de acceso al Aeropuerto de la Laguna del Sauce, $ 200.000.00". Parecería que se tratara de una obra nueva y me llama la atención, porque yo he transitado por dos carreteras ya construídas y que terminan en el aeropuerto de referencia: la que sale del empalme de la carretera a Maldonado con la radial a Piriápolis y va a la Laguna, como la que sale de la Estación Repecho y va también a la Laguna.

Me llama la atención de que aparezca como una obra a iniciarse. Si no hay confusión de mi parte, significaría que es una obra vieja. Por lo tanto la autorización se viene a solicitar a posteriori.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Esa carretera está en construcción, y es la que conoce el señor Diputado. Celebro que así sea, porque habrá podido apreciar la obra que realizan nuestros técnicos y habrá visto la economía y justeza con que se realiza. Esa obra no está terminada: debe construirse un puente y luego pasar para Portezuelo.

De manera que los recursos que se reclaman son para dar terminación a esta carretera de importancia tan fundamental. Basta apreciar que esa carretera economizará, para los que viajan para Punta del Este, lo menos treinta kilómetros, y tendrán además las ventajas del mejor paisaje, tomando luego por Portezuelo y la costa atlántica. La continuación de esa obra, con el puente que se habrá de construir, exigen esa cantidad.

Entre tanto, adelanto a la Cámara que espero, si se votan los recursos, tener pronta la carretera dentro de pocos meses.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es decir, entonces, que si había una anterior autorización legislativa para la construcción de esa carretera, el Poder Ejecutivo ha obrado dentro de sus facultades legales. Ahora, si no existe esa autorización, cosa que no conozco, y no tengo los antecedentes a la vista, sería una irregularidad. Si existe esa autorización, esa obra está mal ubicada en el plan de obras públicas, porque dice: "Para iniciación de obras nuevas", y esta carretera ya está en construcción, y, por tanto, no corresponde en el grupo en que figura en el proyecto.

De la explicación del señor Ministro, surge la razón de mi observación.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo desearía aclarar el concepto, ya que varios señores Diputados desean saber si están comprendidas o no las obras de arte. Voy a dejar especialmente consignado de que es así: todas las obras de arte que corresponden a los tramos proyectados están comprendidas, como norma general, las obras de arte.

En ese sentido quería hacer la aclaración.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — El camino a que se refería el señor Diputado Ferrer Serra, debo aclarar que es una ruta que corresponde a las rutas numeradas en el plano que ha hecho la Dirección de Vialidad en 1942. De manera que tiene su numeración: se trata de un camino de acceso a la Laguna del Sauce, ya iniciada.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces estará conmigo el señor miembro informante, de que si la obra ha sido autorizada por los planes anteriores —cosa que yo no conozco— los señores miembros informantes deben aportar el dato de porqué ley ha sido autorizado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Por ley de 1936, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me alegro que haya sido autorizada por ley de 1936, pero convendrán conmigo el señor Ministro y el señor miembro informante, que entonces está mal ubicada entre las obras a iniciarse. Esto se salva con un simple detalle de redacción.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo hablé con ingenieros, con los técnicos que la construían, porque fuí especialmente a ver esa obra, como también fuí a ver otras obras que se hacen en la vecindad. Le puedo dar nombres y el número de los técnicos y funcionarios que allí trabajaron.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Voy a hacer una aclaración.

En el apartado B, correspondiente a hidrografía, grupo c, numeral 26, página 14 del repartido dice: "Restitución del crédito del artículo 3.º apartado D, grupo C, inciso 6.º, ley 10.196". Como en la ley 10.196 el punto de referencia está equivocado, se ha puesto "Astilleros" y no existe este paraje denominado "Astilleros", yo desearía que se aclare esto y se agregue: Artilleros, Atracadero".

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Entre paréntesis, porque la invocación de la ley está bien: pero la ley original expresaba "Astilleros", cuando debió decir "Artilleros".

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Apartado A, grupo b, página 5, rubro 19, ruta 90, tramo Paysandú-Algorta-Guichón, $ 350.000.00. Propongo que se eleve este rubro a pesos 500.000.00, tomando la diferencia de $ 150.000 del grupo F, página 11, para transformación gradual de carreteras, a lo que está asignada la cantidad de $ 9.000.000.00.

SEÑOR D'AMADO. — ¿Me permite?...

Yo apruebo la modificación que propone el señor Diputado Payssé Reyes. Entiendo que son necesarios esos $ 150.000.00 para poder terminar la carretera de Paysandú-Guichón.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR GUIMARAENS. — No, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Sin perjuicio de otras observaciones que me sugerirían algunos de los renglones de este artículo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Vayamos por partes, señor Diputado: las observaciones que se han hecho hasta ahora han sido aceptadas por la Comisión, y entonces no ha habido problema; pero como la del señor Diputado Payssé Reyes no fué aceptada, habría que votar en primer término.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero ¿Por qué? ¿Vamos a votar partidas por separado?

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor Diputado.

Si se vota punto por punto, estamos perdidos. La Presidencia entiende que lo más conveniente es que aquello que es aceptado por la Comisión sea puesto aparte, para votarse globalmente, y que las observaciones que hacen los señores Diputados, para terminar con ellas, se planteen a la Cámara para ver cómo quedan: si como lo pide un señor Diputado o como lo sugiere la Comisión. En esta forma se van salvando los obstáculos y facilitando el estudio del asunto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me parece bastante atinada la sugestión que formula la Mesa.

Señores Diputados: conviene, por las mismas razones de orden y de buen trabajo que indicaba la Mesa, que intentemos aceptar o unificar un criterio para hacer el pronunciamiento sobre esta larga lista de obras.

Hoy, en la Comisión de Obras Públicas, cambiamos ideas al respecto y, más o menos, llegamos a una fórmula que se propondría a la Cámara. Se indicaron distintos métodos. Uno, podría ser el de ir considerando apartado por apartado de la ley, que son seis o siete en el artículo 2.o. fórmula de la que eran partidarios algunos de los miembros de la Comisión. Otra, podría ser una coincidente, pero al revés, con la que indica el señor Presidente. Podríamos, después que los señores Diputados observen determinadas partidas de este artículo 2.o, hacer un pronunciamiento sobre todo aquello que no ha sido objeto de observaciones, quedando, para ser motivo de un pronunciamiento expreso, aquellas partidas que han sido observadas por algún señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pondrán al margen del artículo aquellas observaciones que no han sido aceptadas por la Comisión. En este caso estarían las observaciones de los señores Diputados Payssé Reyes y Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Comisión no la acepta, pero reconoce que tengo razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, señor Diputado, no puede hacer de juez

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Está también la observación formulada por el doctor Lussich.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Lussich no insistió más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El doctor Lussich dijo que tenía que retirarse, pero expresó su última palabra insistiendo en la necesidad de elevar ese rubro a pesos 3.000.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es así, señor Diputado, se pondrá en tela de juicio.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Desearía formular una pregunta al señor miembro informante respectivo, sobre lo que aparece con el numeral 36 de la página 8: Ruta 10, ensanche del tramo Las Delicias-Punta del Este, con afirmado de hormigón.

Desearía saber si es la transformación de la actual carretera o si se trata de un tramo distinto, porque, por versiones recogidas en el Departamento, parecería que la iniciativa tendía a hacer una nueva carretera, paralela a la existente actualmente.

SEÑOR DE DOVITIIS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Ese asunto fué aclarado en Comisión. Se trata de la ruta actual, que necesita ser ensanchada. De manera, pues, que no se trata de la realización de otra obra paralela a la actual carretera.

Yo creo que con esto queda aclarada la pregunta que formulaba el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado mantiene la observación hecha?

SEÑOR CHIARINO. — Acepto la explicación, señor Presidente; y continúo.

En la página 24 me llama un poco la atención lo que aparece en el numeral 2 del grupo "f", edificios varios, referente a la Dirección de Correos; se invertirían $ 150.000 para reparaciones y ampliaciones, que entiendo se refieren a un baldío existente en la calle Misiones.

Me llama un poco la atención que, tratádose de una obra de reciente construcción, ya necesite una ampliación de esta naturaleza, invirtiéndose una suma tan apreciable de dinero.

(Interrupciones).

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — El informe del actual Director de Correos, presentado a la Comisión de Obras Públicas, dice así: "El actual edificio ocupado por las oficinas centrales del Correo, ubicado en la calle Buenos Aires esquina Misiones, construído hace veinte años, no responde a las actuales necesidades del servicio público a cargo de ese Instituto. Y ello ya se consideró así en fecha inmediata a la construcción del actual edificio, pues el Estado adquirió, en aquella época, el terreno baldío contiguo al edificio actual y con frente a la calle Misiones. Ese terreno, que mide más de 400 metros cuadrados, y en cuya adquisición invirtió el Estado más de cincuenta y siete mil pesos, permitirá la ampliación del edificio en forma de permitir el normal desarrollo del servicio interno del Correo. Actualmente se lucha con grandes dificultades funcionando oficinas en locales proyectados para garaje, sin luz, sin ventilación y en forma abiertamente antihigiénica. (Esto lo han podido constatar algunos señores miembros de la Comisión informante cuando hicieron una visita).

Se llega al extremo de hacer funcionar algunas dependencias en algunos espacios de la torre que adorna el edificio. Las dependencias que deben actuar directamente con el público —oficinas de franqueo y de giros— son reducidísimas e inconvenientes. La Sección Giros funciona en un garaje y la oficina de franqueo en un pequeño local de la calle Buenos Aires.

Es tan grande el aumento de piezas postales en estos últimos años, que es ya gravísimo problema el que planteará la cesación de la actual guerra y la normalización del servicio postal con todo el mundo: no habrá espacio suficiente para manejar los sacos de correspondencias. El movimiento postal dentro de América no disminuirá y, en cambio, habrá que atender todos los servicios con el resto del mundo, una vez normalizada la actual situación.

La construcción de la ampliación proyectada se hace indispensable para la Sección Correo, y habrá que hacerla de acuerdo con un plan científico que permita el más rápido y seguro manipuleo de las piezas postales que entran del exterior e interior para ser distribuídas en el más breve plazo".

Yo agrego por mi parte que la cantidad fijada en el plan, de $ 150.000, es el mínimo requerido para llevar a la rea-

lización las ampliaciones proyectadas, de indispensable realización, a mi juicio, para que el Instituto Postal posea las comodidades necesarias para el normal desenvolvimiento de sus servicios.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo creo que las explicaciones que nos ha dado el señor miembro informante no son del todo satisfactorias.

Recuerdo, por ejemplo, una de las oficinas que ha citado el señor Diputado Barbé, la Sección Giros, que dice que está en un garage. No es tan así. La Sección Giros, está fuera de la planta baja y por un costado entran los coches a cargar la correspondencia. Pero no es un garage.

Esto sirve para demostrar —y creo que los legisladores por campaña se sentirán más satisfechos— que, en vez de ir a arreglar ese edificio se destine esa suma a mejorar los edificios de correos del interior de la República que, esos, sí, son una vergüenza y están en estado ruinoso.

(Interrupciones.)

—Vamos a gastar $ 150.000.00 en un edificio que, francamente, da la impresión de que es un dinero mal gastado.

Estudiando la ley del Presupuesto actual, que tenemos a estudio en la Comisión, hemos visto la necesidad urgentísima que tiene el Correo, de mejorar tantas cosas de interés que redundarían en beneficio de la población, y no este edificio. Me parecen muy acertadas las manifestaciones hechas por el señor Diputado Chiarino. Ahora, no sé si en Sala se podrán hacer estas cosas y si tendrán ambiente; pero me parece que el destino no es nada apropiado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado, ¿hace algunas observaciones sobre ese rubro?

SEÑOR VIÑA. — Pediría que se suprimiera ese rubro, y que se le diera otro destino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Tan es así, que los informes que tiene la Comisión dictaminante del señor Director de Correos, dicen que la oficina de Inspectores, por falta de espacio, funciona a dos cuadras del edificio central.

De manera que los defectos de funcionamiento que se constatan, existen, señor Diputado Viña.

Yo estoy de acuerdo en que son necesarios recursos para mejorar los edificios de sede de los institutos postales de campaña, pero los de Montevideo presentan ese cuadro gravísimo, que es de urgente necesidad e impostergable corregir. No veo el por qué de su oposición.

Por otra parte, todos saben que la oficina de franqueo funciona en un subsuelo que es inapropiado, porque recibe mucho público y la prestación del servicio se hace en forma precaria. Muchos señores Representantes, me imagino, han tenido oportunidad de concurrir a esa oficina. habrán podido comprobarlo.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?...

El edificio para los inadaptados, me parece que sería un destino mucho más noble y más eficaz que no el de ese edificio, que al fin y a la postre ha venido prestando sus servicios durante muchos años y puede seguirlos prestando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Yo voy a pedir, señor Presidente, el desglose de lo que aparece con el número 96 de la página 30, referente a la Jefatura del Departamento de Montevideo, adquisición del inmueble y construcción del cuartel Guardia Republicána.

Comparando los rubros en esta materia, se comprueba una vez más que le estamos adjudicando al Departamento de la Capital, una importancia excesiva en cuanto a los gastos de construcciones policiales.

Se le adjudica, en efecto, por estos ocho o nueve rubros, entre los cuales hay cosas de mucha importancia, lo reconozco, una suma que alcanza a $ 760.000.00, sobre un total de $ 1.592.000.00, referente a lo que se destina en todo el país, a edificios policiales.

Quienes conocen lo que es una comisaría rural, comprenden perfectamente que cada Jefe de Policía de los Departamentos del interior debe haber hecho cuidadoso examen de las construcciones a su cargo para limitar al mínimo las solicitudes formuladas en esta materia de construcciones. Sólo así se explica que hayan circunscripto a cifras realmente modestas sus pedidos.

Pero me encuentro que en el Departamento de Montevideo, el rubro es importante: repito, sobre un total de $ 1.592.000.00, casi la mitad, $ 760.000.00 se invertirían en la Capital, puesto que el doble de esa suma no alcanza más que a $ 1.520.000.00, vale decir, una diferencia de pocos miles de pesos con la cifra global fijada en este proyecto.

A mí me parece que, por la necesidad de hacer una jerarquización en cuanto a lo urgente y a lo necesario, se podría perfectamente aceptar los rubros que anteceden, referentes a construcciones de comisarías, etc. Pero este rubro importante de $ 300.000.00, me merece observaciones, y acompaño la salvedad que al pie del informe había hecho el señor Diputado Barrios Amorín. En tal concepto pido el desglose de esta partida, y solicito la opinión de la Comisión informante.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Con respecto a esta partida para adquisición del terreno y construcción del cuartel de la Guardia Republicana, que debe considerarse como primera etapa —si bien debo compartir en parte los argumentos expuestos por el señor Diputado Chiarino, sobre la necesidad de la edificación para las policías de campaña— creo que en el plan estructurado, en lo que respecta a edificios policiales, se guarda una proporción bastante equilibrada, tanto en lo que tiene relación con el Departamento de Montevideo como con todos los demás Departamentos del interior de la República.

Con respecto al cuartel de la Guardia Republicana, a la adquisición del terreno y a la construcción del local para alojamiento de la tropa y los animales, debo decir, señor Presidente, que el local actual su estado es de lo más deplorable. De la visita realizada a ese cuartel, por los miembros de la Comisión de Obras Públicas han salido impresionados en forma tal que han comprendido lo necesario que es, de una vez por todas, dotar a ese cuerpo de un local adecuado para que los elementos de que dispone ese cuartel puedan estar en condiciones de vivienda y de salubridad dignas de la vida del soldado que debe habitar en el mismo. Eso, en primer término.

En segundo lugar, hay que señalar lo que se refiere al local destinado a la caballada. Desde todo punto de vista es imposible el mantenimiento de la misma en el local actual completamente reducido y su estado de conservación malo y, de todas maneras, se perjudica con ello al Estado, ya que si un animal debe permanecer un tiempo determinado en servicio con el poco espacio de que se dispone para su esparcimiento en las horas de descanso, se hace muy difícil prolongar mucho su mantenimiento en el servicio y en pocos años hay que darlo de baja. Con buenos locales y siendo bien cuidados, los animales pueden permanecer en servicio mucho mayor tiempo del que permanecen actualmente.

El local existente es de propiedad de la Intendencia Municipal de Montevideo. Resulta completamente inadecuado para los fines a que se le destina, porque hay una absoluta falta de capacidad derivada de las dimensiones del predio; carece de los más elementales servicios para un correcto mantenimiento del personal. Dicho predio está ubicado en la avenida 8 de Octubre y ha sido solicitado reiteradas veces por la Intendencia Municipal al Ministerio del Interior para transformarlo en plaza pública, con lo que se lograría una mejora edilicia para esa zona urbana, evitándose, a la vez, los inconvenientes de orden sanitario e higiénico que provoca la actual ubicación del cuartel especialmente en la época de Verano.

Para el emplazamiento del nuevo edificio se requerirá la obtención de un predio de cierta amplitud, de un área aproximada a las diez hectáreas, con características especiales de topografía del terreno, y, como factor principal, su ubicación estratégica con relación a los centros poblados en que debe distribuirse el servicio policial.

Como actualmente se hace difícil la obtención de un predio en las inmediaciones de la ciudad — es decir: cerca de la zona urbana— que tenga una superficie exigida para el funcionamiento de este regimiento, resulta muy oportuno se considere la obtención de fracciones cerca a la zona urbana, a efectos de que pueda levantarse allí un cuartel que reúna las condiciones de comodidad para el fin destinado a la Guardia Republicana. Hay predios ya vistos para ese fin, y por la cantidad asignada en esta partida, de $ 300.000: bien se puede adquirir un predio con suficientes condiciones y capacidad para levantar allí el cuartel de la Guardia Republicana.

Esta partida de $ 300.000 bien puede considerarse como una primera etapa; en esa forma, señor Presidente, la Policía de Montevideo tendría solucionado uno de los problemas más difíciles que actualmente tiene que resolver.

Por eso, señor Presidente, considero necesaria la estabilidad de esta partida, y su consiguiente aprobación por parte de la Cámara; sin dejar de reconocer la necesidad de llevar obras similares a los Departamentos del interior de la República, estableciendo para los fines policiales

otras partidas que han sido específicamente contempladas en este plan que vamos a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Chiarino insiste?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo que sobre esta partida que se está discutiendo, referente a la Guardia Republicana, es necesario que los demás miembros de la Comisión rectifiquen o ratifiquen algo que afirmé ayer en el seno de la Cámara.

A mi juicio, esta partida no integra el proyecto de ley. Lo dije ayer claramente, en mi exposición ante la Cámara, pero tengo la seguridad de que la Comisión de Obras Públicas resolvió excluirlo del proyecto originario, y que indebidamente sólo por error material de copia, del proyecto, puede figurar aquí.

SEÑOR ROSSI. — Yo siempre entendí que iba.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor Diputado Rossi dice que él entendió qué iba; vamos, entonces, a hablar como si estuviese; pero yo de paso, para que mis palabras no queden como una mera afirmación, ratifico lo que dije ayer: tengo la absoluta seguridad de que en la Comisión de Obras Públicas, en la misma sesión, y en dos resoluciones, inmediatamente adoptadas una después de otra, se resolvieron estas dos cosas: una, excluir esta partida; otra, votar una partida para construir los almacenes y la proveeduría del Ministerio de Salud Pública, partida ésta que no figura en el proyecto, y que se dió por financiada dentro de los términos y de la cantidad aceptada, porque se podía excluir esta otra; es decir: que si el proyecto se redactara de acuerdo con lo que hemos resuelto, tendría que desaparecer esa partida, y tendría que ponerse la otra que no está.

Esto, en cuanto a la redacción material del proyecto; no estaría de más que los miembros de la Comisión aclararan esa incidencia, sobre la cual sé que estoy en la verdad.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — A raíz de la visita que la Comisión de Obras Públicas realizó al cuartel de la Guardia Republicana, pudo comprobar el pésimo estado sanitario en que se encuentra el local en que está ubicado. A consecuencia de ello se requirieron antecedentes en cuanto al costo del nuevo cuartel que se piensa construir.

La Comisión estudió detenidamente este asunto con los antecedentes que trajo el arquitecto que hizo el ante proyecto, con todos los costos unitarios de las obras que comprendería y se aclaró, después de una rebaja prudencial que se estableció para hacerlo en una primera etapa, que con la suma de trescientos mil pesos alcanzaba para ello, es decir, adquisición del terreno y las construcciones más indispensables. La Comisión votó esta cantidad y quedó incluída en el plan.

Ahora, posteriormente, —a eso me he referido antes— cuando hubo que reajustar las cifras—, como consecuencia de la necesidad de reducir el monto total del plan— se propuso la eliminación de esa partida; pero dadas las circunstancias a que antes me he referido, se mantuvo esa partida. Así como también, cuando el señor Diputado Gamba propuso a la Comisión, después de la visita que realizara, en compañía del Ministro de Salud Pública, a los depósitos y proveeduría de ese Ministerio —en los que se almacenan más de un millón de productos farmacéuticos locales totalmente inadecuados, no sólo para la conservación, sino para la seguridad de la importante cantidad de productos de tan alto valor— que se destinara una cantidad para solucionar esa situación, la Comisión trató y aprobó la inclusión de la partida de doscientos mil pesos para ese objeto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En ese momento, no.

SEÑOR CUTINELLA. — Al final llegamos a concretar, de ahí que aparece en el plan; y lo que no es explicable, que la otra esté excluída.

Yo creo que, de acuerdo con el criterio general adoptado por la Comisión, dada la trascendencia de este plan de obras públicas, de su magnitud, de la cantidad y diversidad de obras que contiene, de la imposibilidad de hacer estudios en Sala, ya sea para incluir o para eliminar obras, —fué que la Comisión resolvió, después de un paciente estudio que duró siete meses— en cuyo período concurrieron casi todos los Diputados para interesarse por una u otra obra que deseaban los diversos sectores de la opinión pública— no aceptar modificaciones de ninguna clase, salvo aquellas de detalle que puedan deberse a errores. Y yo creo que hay que mantener ese criterio, no se pueden introducir modificaciones sustanciales, porque podría perjudicarse la buena economía del proyecto.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Y en qué condiciones quedaría la partida de $ 200.000 para depósito de Salud Pública, que no aparece aquí y, en cambio, aparece el artículo 37, por el que se autoriza a Salud Pública a vender las casonas viejas en que actualmente están instalados los depósitos?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Quería decir a los señores Diputados Guimaraens y Cutinella que deben tener la seguridad de que la Comisión de Obras Públicas resolvió que se construyera el edificio para proveeduría y almacenes del Ministerio de Salud Pública. De modo que si la Comisión lo resolvió, eso está incluído en el proyecto. En el proyecto hay una omisión y no es el caso de introducir modificaciones en Sala. Es el caso de sancionar el proyecto de acuerdo con lo que el proyecto es.

SEÑOR CUTINELLA. — Efectivamente, yo he dicho que de acuerdo con mi recuerdo más fidedigno, las dos partidas están incluídas; pero ahora nos encontramos en la situación de hecho siguiente: la partida a que se refiero el señor Diputado Barrios Amorín, a su juicio, está indebidamente incluída, y la otra falta.

El temperamento que podría adoptarse, señor Presidente, es, y lo hemos estudiado ya con el señor Diputado Barbé, y lo hemos conversado con el señor Ministro también, —dado que no se puede ampliar la cantidad, porque para eso se necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo— es que, el artículo 37 se modifique, autorizando al Ministerio de Salud Pública para que el producto de la venta de los bienes inmuebles que actualmente ocupa la Proveeduría, se destine a la construcción de un nuevo local.

El artículo 37, dice: "La ampliación de las instalaciones". Creo que, incluso, como hay defecto de redacción, hay interés en hacer esa modificación. Con las ventas de esas propiedades, cuyo producto puede estimarse en más de $ 70.000, podría construirse en parte esa Proveeduría, pero como además, hay otro artículo que autoriza a vender propiedades para terminar el Hospital de Clínicas, y puede llegar a obtenerse un excedente de los valores calculados, se podría establecer que el excedente se empleará en la terminación de las construcciones de la Proveeduría a que me he referido.

Creo, señor Presidente, que es la única manera que en estos momentos podemos solucionar la inclusión de las dos obras.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — De las manifestaciones hechas, señor Presidente, por el señor Diputado Cutinella y por el señor Diputado Guimaraens, se revela que ya he logrado que hagan memoria... (Veo que también el señor Diputado Rossi, que hoy no tenía memoria), respecto a la verdad de una de las dos afirmaciones que yo había hecho.

La Comisión de Obras Públicas resolvió que se construyera el edificio para el Ministerio de Salud Pública, su Proveeduría. De manera que si eso está resuelto, eso integra el proyecto, y aquí debe figurar.

SEÑOR CUTINELLA. — Lo resolvió una noche, siendo ya las 22 horas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No, señor Diputado. A este respecto voy a citar una nueva circunstancia para ver si tengo la misma suerte y consigo que hagan memoria los señores Diputados sobre la otra manifestación mía.

Es efectivamente exacto, como dice el señor Diputado Cutinella, que fué el señor Diputado Gamba, quien, después de hacer una visita conjuntamente con el Ministro de Salud Pública al local de la Proveeduría, llegó a la Comisión y nos echó uno de sus elocuentes y brillantes discursos, bien convincente, por cierto, sobre la necesidad de hacer esta obra. Pero también es verdad —óigame, señor Diputado Gamba, porque usted necesita también recordar—...

SEÑOR GAMBA. — Lo escucho, señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — También es verdad que la Comisión de Obras Públicas ese día no resolvió nada.

SEÑOR GUIMARAENS. — Es exacto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El asunto quedó pendiente. Andando el tiempo, un día la Comisión resolvió que los señores Diputados que tenían alguna observación que hacer a la lista total de obras, las trajeran para una sesión determinada, y ese día habría pronunciamiento de la Comisión sobre cada una de las obras que fueran observadas por algún señor Diputado.

Ese día vine yo con alguna observación. Entre las obras que yo observaba, una era la de la construcción del Cuartel para la Guardia Republicana. Coincidió ese mismo día con que a esa sesión asistió el Ministro de Salud Pública, que venía precisamente a defender la misma obra que había defendido el señor Diputado Gamba. Cuando el señor Ministro de Salud Pública defendió su obra, hubo algunas resistencia para que se incluyera, en vista de que no había margen de miles de pesos para incluirla. Estaba todo imputado ya. Pero, en definitiva, todos los Representantes, creo, y hasta el señor Ministro de Obras Públicas dieron su asentimiento para que esa obra se construyera.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Es exacto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Así se satisficieron los deseos del Ministro de Salud Pública, todos convencidos de que la obra era necesaria. Inmediatamente después, pero en la misma sesión y creo que presente todavía el señor Ministro de Salud Pública, yo dije que una de las partidas que impugnaba y pronponía suprimir, era una partida para el Cuartel de la Guardia Republicana, y así se resolvió, entre otras razones —óigame el señor Diputado Rossi— porque los miembros de la Comisión vieron que no iban a llenar ninguna finalidad completa ni concreta y que con la supresión de esos $ 300.000 se podía financiar la obra que pedía el señor Ministro de Salud Pública, para lo cual no teníamos $ 200.000.

Quiere decir que el pronunciamiento a favor de la obra, para el Ministerio de Salud Pública se dió cuando se vió que había plata para incluirla, cuando se convino con mi proposición.

Esto que digo es exacto. Admito que los señores Diputados no lo recuerden, pero tengo la seguridad de que es así.

De manera que es una situación de hecho que, si todos la recordasen —si no la recuerdan, yo no les voy a exigir a los señores Diputados que la recuerden— nos llevaría a corregir este proyecto de ley para poner en él lo que debe estar y sacar de él lo que no debe estar.

Pero si todo esto no fuera bastante, si lo que interesa, señores Diputados, es, apesar de lo resuelto antes, mantener la partida para el cuartel de la Guardia Republicana, yo, entonces, sobre ese punto concreto, si los señores Diputados no se ponen de acuerdo conmigo en lo anterior, debo decir lo que dije anteayer en esta Cámara: yo no me opongo —de ahí que no valgan las razones que se han dado para defender esta obra— a que se construya un cuartel para la Guardia Republicana; yo me opongo a que se voten $ 300.000.00 para no construir el cuartel de la Guardía Republicana, porque los señores Diputados saben que con esos $ 300.000 no se construye el cuartle. Se votarán $ 300.000 para poner los cimientos o hacer elguna parte de la obra, pero serán $ 300.000 ahí parados, para que después el Parlamento tenga que votar más dinero a fin de hacer la obra. Y estas no son meras palabras; lo saben todos los señores Diputados, porque el pedido que llegó a la Comisión de Obras Públicas de parte del señor Jefe de Policía de Montevideo, en un plan de construcción muy estructurado y muy bien fundado, requería pesos 600.000.00 para construir el cuartel de la Guardia Republicana. Sin esa cantidad no se puede construir; si el Parlamento vota $ 300.000.00 lo hace a sabiendas, a conciencia de que la obra no puede hacerse.

En esos términos, yo invito a los señores Diputados o a hacer la obra total o a ahorrar los $ 300.000.00, que quedarían paralizados a la espera de una cantidad complementaria.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Todos debemos tener para el señor Diputado Barrios Amorín reconocimiento y gratitud por su magnífica memoria de recuerdos, recuerdos de fechas, recuerdos de sesiones, de asistencia y de cantidad, que eso es lo más importante.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo era actor en esa incidencia.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El señor Diputado Barrios Amorín, que fué un constante colaborador de la Comisión, ha recordado los instantes en que se analizaban las iniciativas que se iban sucediendo y rubro por rubro las examinaba y las seguía con el interés consiguiente. Con respecto al cuartel de la Guardia Republicana, tengo entendido que el señor Diputado Barrios Amorín coincidió en que era necesario su traslado por razones de higiene, y porque la Municipalidad desaloja ese cuartel en razón de que quiere sustituirlo por una plaza pública, devolverle a la ciudad de la Unión una plaza para el pueblo. Por razones de higiene, como aquí se ha expresado ya elocuentemente por los demás compañeros miembros informantes de la Comisión; pero lo que es una verdad que no se puede dejar de acompañar, es que con esta cantidad de $ 300.000.00 no se construye el cuartel, porque junto al cuartel hay que construir una gran pista, un gran campo que sirva precisamente para alojamiento no sólo de la tropa, que es numerosa, sino también de su caballada y de sus implementos y elementos necesarios e indispensables.

Siempre se prefirió que al imputar un rubro para una obra se tratara de que esta obra pudiera realmente construirse con el rubro que se le asignaba, y examinándose hasta el valor del campo o terreno, etc., porque no se puede pensar en adquirir solares, dado que la organización de este Regimiento exige hasta un amplio campo de maniobras de equitación, etc., y se llegó a la conclusión de que era indispensable, por lo menos llegaron a esa conclusión —porque yo no asistí a esa reunión de la Comisión; me enteré después— adquirir el campo o el terreno adecuado para el Regimiento.

Y se hablaba de siete hectáreas, cuyo costo se hacía ascender a una cantidad, de acuerdo con los informes que se me dieron, que no recuerdo en este instante, pero superior a cien mil pesos. Se hablaba de doscientos mil pesos.

Debo advertir que la Comisión, en su esfuerzo por llegar a una inclusión justa, a fin de que no hubiera nada de lo que no pudiera luego informar acabadamente al país y concluyentemente a la Cámara, llegó a la visita de los locales de los cuarteles, los hospitales, los almacenes de abastecimientos, de proveeduría como son los del Ministerio de Salud Pública.

Y de las visitas que realizó a las comisarías de Montevideo —y aquí contesto un poco al estimado señor Diputado doctor Chiarino— trajo la impresión de que era indispensable construir comisarías para Montevideo un poco más decorosas, un poco más humanas, para el alojamiento de tantas personas como frecuente y desgraciadamente se detienen en las comisarías.

Junto a esta impresión, fué dolorosa la que se tuvo en cuanto al estado del Regimiento de la Guardia Republicana. Yo tengo presente que el señor Intendente de Montevideo, más de una vez, me hizo saber que era necesario el desalojo de aquella unidad policial.

Ahora bien: estamos frente a los hechos. Hay una cantidad determinada aquí, de $ 300 000, y yo en esto acompaño al señor Diputado Barrios Amorín, en cuanto a que con esta cantidad no se construirá el cuartel. Pero señor Presidente, podría dársele solución en la siguiente forma: destinar una cantidad de esta misma partida de pesos 300.000 para la compra el terreno. Con eso algo habremos adelantado, porque la otra cantidad, para la construcción del pabellón para los almacenes del Ministerio de Salud Pública, es también indispensable, en cuanto a la urgencia de su construcción.

Yo no sé si con estas manifestaciones he logrado uniformar la opinión de los distinguidos miembros que tanto han trabajado en este proceso.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Peor, todavía, porque no hacemos ninguna de las dos.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No es peor. El terreno se valoriza extraordinariamente en Montevideo. Todos lo vemos. Por lo pronto, pues, adquiriríamos el terreno.

Por otra parte, esta unidad debe de ocupar un lugar estratégico. Si se sigue demorando, se irá poblando más la ciudad y, entonces, ¿a dónde se va a llevar a la Guardia Republicana? Va a ser imposible ubicarla. Por eso, yo reclamo que se destine una cantidad para la compra del terreno.

Yo, señor Presidente, por estas razones solicito que de esta cantidad de $ 300.000 se destinen $ 120.000 para la adquisición del terreno para el edificio de la Guardia Republicana y $ 180.000 para la construcción del pabellón o depósito de almacenes.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — La base queda incambiada. Va a ser la misma que servía para sustentar el plan que destina $ 200.00 a la construcción de la Proveeduría de Salud Pública, porque la misma ley que estamos discutiendo autoriza a ese Ministerio para la venta de las casas que actualmente ocupan sus dependencias de almacenes y, el resultado de esa venta va a sumarse, precisamente, a los $ 180.000 a que hace referencia el señor Ministro..

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Quiere decir que sumadas las dos cantidades, se mantiene el mismo plan: no se alteran para nada las posibilidades de que Salud Pública construya sus pabellones de Proveeduría.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Los $ 150.000 son para comprar el terreno, nada más. No se habla de construcción.

SEÑOR GAMBA. — Salud Pública posee el terreno, porque ya se ha indicado hasta la ubicación de sus pabellones: es un terreno que está a espaldas del Hospital Vilardebó.

SEÑOR PENCO. — Pero yo hablo del Cuartel de la Guardia Republicana.

SEÑOR GAMBA. — La construcción se hará en una etapa posterior, con otros recursos, que una nueva ley proveerá.

SEÑOR PENCO. — De manera que el problema urgente que aconsejaba los $ 300.000, no se resuelve.

SEÑOR GAMBA. — El problema urgente que se pensaba resolver con los $ 300.000, tampoco se resuelve, porque lo único que se hacía era comprar el terreno, sólo que se daba una cantidad mayor que permitía realizar las dos obras.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Chiarino acepta la proposición del señor Ministro para que se divida esa cantidad en dos?

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — La Comisión no puede expedirse.

Yo lamento haber estado ausente el día en que la Comisión informante resolvió ese punto a que se refirió el señor Diputado Barrios Amorín, porque me parece inadmisible que después de haber visitado miembros de este Parlamento el cuartel de la Guardia Republicana, en la avenida 8 de Octuubre, y visto el estado deplorable, verdaderamente vergonzoso en que vive el personal de tropa, que ni siquiera tiene pabellones higiénicos, después de haber visto el estado caótico en que se hallan las caballerías, donde los caballos no tienen espacio para dormir y lo hacen colgados, llenos de vejigas en las patas; que se llegue a una solución por la cual no se pueda construir el Cuartel de la Guardia Republicana.

Yo soy partidario de todo lo contrario: de que se refuerce el rubro en su totalidad; que se arbitren por esta ley los $ 600.000 para la construcción del Cuartel de la Guardia Republicana y que se restituya a la brevedad a la Intendencia de Montevideo el predio donde actualmente está, para la plaza pública.

Los recursos que nosotros proponemos para la solución de este aspecto, son los siguientes: el artículo 38 autoriza la cantidad de $ 1.800.000, ampliando la emisión de la deuda de Obras Públicas 5 o|o "1942", con destino a la terminación y habilitación de los edificios de la Biblioteca Nacional, de la Facultad de Arquitectura y de la Facultad de Ingeniería.

Podríamos aumentar esa partida en $ 300.000 y, tener en cuenta además, los $ 200.000 para la construcción de esos pabellones de laboratorios que pidió el Ministro de Salud Pública y que se resolvió en Comisión autorizar.

Yo insisto en que se deje, por lo menos ,esa partida de $ 300.000 para el cuartel de la Guardia Republicana, porque por datos que me han sido facilitados, tengo entendido que con ese dinero se puede adquirir el terreno indispensable, de seis a ocho hectáreas y hacer, en una primera etapa, una parte importantísima de las obras, cual sería el pabellón para el personal de tropa y parte de la caballeriza.

De manera que insisto, en nombre de los compañeros de agrupación, en ese criterio. Los $ 200.000 para la modernización de los laboratorios con refuerzo de la emisión "Deuda Pública 1942", prevista en el artículo 38 y mantener, por lo menos, la cantidad de $ 300.000, que estipula el capítulo que trata de las construcciones para edificios policiales en el Departamento de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se hace alguna otra observación a los demás rubros de este artículo?

Si no se hace ninguna observación sobre las restantes disposiciones del artículo 2.o, se va a votar dicho artículo, excepto las observaciones hechas por los señores Diputados Paysssé Reyes, Ferrer Serra, Viña, Chiarino y Lussich.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Desde luego, señor Presidente, que yo tengo el deber de pedir a la Cámara un pronunciamiento especial sobre cada uno de los rubros que en el informe respectivo de la Comisión aparezco firmando en discordia. Está sobreentendido, pues, que pido la separación de esos apartados, para que exista un pronunciamiento especial.

Uno de ellos, es precisamente este: el que ha propuesto el señor Diputado Chiarino. El otro, es todo el que hace referencia a construcciones militares, en la página 37. Todo el apartado E) de este artículo.

Por lo tanto, el apartado E) de este artículo 2.o, deberá quedar separado, a efectos de que sea objeto de un pronunciamiento especial.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — En el numeral 16 del grupo A, titulado "Obras Varias", página 16, dice "Estación y Servicios Anexos de las proximidades del kilómetro 169 de la vía Sarandí del Yí".

Creo que debe haber un error. Conozco perfectamente este lugar, y puedo asegurar que en las proximidades del kilómetro 169, son verdaderos bañados, donde no se puede construir una estación de ferrocarril, y creo que la ubicación, la sustituirá la parada que actualmente hay en el kilómetro 170 de la línea Blanquillo-Sarandí del Yí, entre el 170 y el 171, y no en las proximidades del 169.

Tengo entendido, además, que entre los kilómetros 170 y 171, habría la posibilidad de conseguir para los Ferrocarriles del Estado, el terreno necesario para la construcción de esa estación. Desearía que se me aclarara esta cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El señor Diputado Tejera, formula observaciones acerca de una construcción: la construcción de una estación en el kilómetro 169 de la línea Florida-Blanquillo.

Dicha estación, señor Presidente, constituye una vieja aspiración de un importante núcleo de habitantes de aquella zona y su construcción permitiría un desenvolvimiento comercial más intenso para el ferrocarril del Estado.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—La observación del señor Diputado se refiere a que existe un bañado.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor.

SEÑOR TEJERA. — Puedo asegurar al señor Ministro, porque conozco perfectamente la zona —en esa sección del Departamento de Florida he nacido y vivido muchos años— que en las proximidades del kilómetro 169 hay un verdadero bañado de gran extensión. Están las puntas del arroyo Castro y hay vertientes. De manera que ahí no podría ser construída la estación. Entiendo que la ubicación de esta estación, que vendría a sustituir la parada que hay en el kilómetro 170, debe estar entre los kilómetros 170 y 171. Y hacía, además, la observación de que es muy posible que en esa zona que yo indico puedan conseguirse, donados, los terrenos al ferrocarril, a los efectos de la construcción de la estación.

También puedo asegurar al señor Ministro que a los anteriores Ministerios de Obras Públicas han llegado solicitudes de los vecindarios de aquella zona pidiendo la ubicación de la estación en el punto que yo ahora indico.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Con respecto a este asunto comprenderá el señor Diputado que son los técnicos de ferrocarriles los que siempre aconsejarán la ubicación de la estación.

Además, es notorio que la estación necesita una extensión de zona llana prolongada.

Por otra parte, es propósito del Ministro que habla —y ya se ha puesto en práctica— que nunca se instale una estación sin previos estudios agrológicos de las tierras que la rodean, porque es ya corriente en el país que junto a la estación se organiza un pueblo y, si es posible, pensamos llegar hasta la expropiación de parcelas para que no se abuse, con progresos que realiza el país, en beneficio de determinados propietarios.

De manera que puede estar seguro el señor Diputado de que no vamos a construir la estación ni en el bañado ni en ningún lugar inadecuado, porque entonces yo no ninguna manera propondría la edificación.

(Interrupciones.)

—Yo no tengo inconveniente en modificar poniendo "en las proximidades del kilómetro 169"

SEÑOR TEJERA. — Pero entonces, señor Ministro, si le parece bien a la Comisión podríamos decir: "Estación y servicios anexos, entre los kilómetros 169 y 171".

SEÑOR ROSSI. — ¿Me permite?

Precisamente, yo iba a proponer que se estableciera entre los kilómetros 168 y 171...

SEÑOR TEJERA. — Muy bien.

SEÑOR ROSSI. — Porque, indudablemente, los técnicos que han indicado esto, saben la calidad del terreno y la manera de aprovecharlo.

SEÑOR TEJERA. — Estoy seguro que los técnicos no han ido a ese lugar en Invierno.

SEÑOR ROSSI. — Todo se arregla fijando entre los kilómetros 168 y 171. Se da así un mayor margen.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Voy a referirme al rubro 14, del grupo F), apartado D) (página 24), que corresponde a Arquitectura.

Por ese rubro, que se especifica: "Para reparaciones y ampliación de edificios públicos, $ 206.000" Esta cantidad fué la que venía en el mensaje original del plan de Obras Públicas remitido por el Poder Ejecutivo. Este plan ha sufrido ampliaciones cuantiosas; se amplió el plazo del mismo— se ha hablado de cinco años, aunque creo que son más—, y no se aumentó esta partida, que a mi juicio es fundamental.

Por esta partida se destinan los fondos necesarios para cuidar del patrimonio edilicio del Estado, que todos sabemos que se encuentra en estado deplorable en todos los lugares de la República.

La Comisión ha efectuado innúmeras inspecciones a locales sede de oficinas públicas, y todos los ha encontrado en estado de real abandono. Hechas las observaciones a los distintos Directores de los institutos, y particularmente al que centraliza la ejecución de esas obras, que es el Director de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, este alto funcionario me manifestó que la partida de $ 200.000 había sido un error; que para poner el acervo patrimonial del Estado en condiciones por lo menos de conservación adecuada, precisaba el Estado, en este plan de obras públicas, haber incorporado a ese rubro por lo menos $ 1:000.000.

Propongo, señor Presidente, sin ser tan ambicioso, que se eleve ese rubro a la cantidad de medio millón de pesos; y voy a indicar su financiación, para no alterar la del plan, con lo que ello puede ser aprobado, sin dificultad.

En la financiación de las obras del plan que corresponden a obras de hidrografía, ferrocarriles, arquitectura, construcciones militares, etc., se hace llegar la emisión de la deuda necesaria para atender el costo de estas obras, a la cantidad de $ 28:260.000; además, se agrega una partida por depreciación de títulos, comisiones y gastos, que importaría la cantidad de 5 o|o de ese monto, lo que suma un total de $ 29:673.000, a renglón seguido se deja un margen para imprevistos, que alcanza a la suma de pesos 325.000, y se pone como cantidad total a emitir la de $ 30:000.000, que exigirá un servicio anual de 1:800.000 pesos.

Esta partida para imprevistos es la que nos daría los recursos para esa inversión que solicito, para conservación de obras del Estado, que se encuentran en estado lastimosas, y en muchos casos amenazan ruina, y conspiran hasta contra la propia vida de los funcionarios de la Administración.

Dejo concretado mi pedido a ese respecto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Este rubro que observa el señor Diputado arquitecto Barbé, podría también estar incluído entre los rubros que no se votarían en esta votación general de los artículos que están en discusión.

Pero yo quiero aclarar, respecto de este asunto, que en el Presupuesto General de Gastos existe una partida para la conservación de edificios públicos. Y fué por eso que el Poder Ejecutivo incluyó esta partida, que vendría a ser complementaria de la que está incluída en el Presupuesto General de Gastos.

Más aún: se nos había informado que en el Presupuesto General de Gastos se aumentaría la partida por concepto de conservación de edificios.

Ha querido también el Ministro que habla —atendiendo precisamente a las razones que invocó el señor Diputado Barbé— incorporar una partida por este concepto que se ha manifestado; pero vuelvo a repetir que no es sola y aislada esta cantidad de $ 250.000: el Presupuesto General de Gastos tiene consignada también una partida a ese efecto.

SEÑOR BARBE. — ¿Está seguro el señor Ministro de Obras Públicas que en la formulación de la nueva ley de Gastos se incluirá esa partida?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Es una partida permanente para la conservación de edificios en el Presupuesto General de Gastos. Considerábamos que era insuficiente y, en concordancia con las manifestaciones que he formulado, el Poder Ejecutivo incluyó una partida nueva.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo entendía, señor Ministro de Obras Públicas, que esta partida que se establece aquí para reparaciones y ampliaciones de edificios públicos, era sustitutiva de la que aparece en el proyecto de Presupuesto General enviado por el Ministerio de Obras Públicas a la Cámara y que en estos momentos estudia la Comisión que integro. No sé si el señor Ministro la tomó como una partida adicional de aquella o como sustitutivo.

Por lo pronto, le puedo adelantar al señor Ministro que me disponía a proponer la supresión de ésta partida del Presupuesto General, atendiendo a la incorporación de ésta en este proyecto y creyendo que el señor Ministro se proponía sustituir aquélla por ésta.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No. Yo he entendido siempre que para la conservación de los edificios públicos era necesario mantener en el Presupuesto General de Gastos, como rubro permanente, una cantidad necesaria. De ninguna manera podía proponer el Poder Ejecutivo que sustituyera una partida de carácter permanente por una partida provisional, que es a término, como es la de un plan. Lo decía porque conocía que era indispensable aumentar esa partida por concepto de conservación.

SEÑOR MARTINEZ. — Me felicito de esta aclaración, y aproveché la oportunidad de provocarla porque, precisamente, la Comisión de Presupuesto va a abordar mañana el estudio del Presupuesto General de Gastos y estas razones bastarán, supongo, a la Comisión para mantener aquella partida.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Barbé mantiene la observación?

SEÑOR BARBE. — La mantengo en parte, porque quisiera saber qué monto tiene la partida.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo no tengo el dato, pero si tiene mucho interés se puede pedir y obtener dentro de un par de minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Barbé desea aumentar esa cantidad?

SEÑOR BARBE. — Esa partida debe ser proporcionada al volumen enorme del déficit existente y al de las obras que integran este plan de obras públicas.

SEÑOR MARTINEZ. — Conviene contestar al señor Diputado en este momento. Yo le advierto al señor Diputado Barbé que el proyecto de Presupuesto que estamos estudiando tendrá viegncia dentro del ejercicio 1944 y supongo que dentro de él no va a haber edificio alguno que atender con cargo a esta ley que estamos votando. Esa previsión será para tener en cuenta en los presupuestos sucesivos que tendrá oportunidad de sancionar esta Cámara, pero no para éste del año 1944.

SEÑOR BARBE. — Yo he manifestado que hay un déficit enorme pendiente, para atender la conservación de edificios públicos en malas condiciones.

SEÑOR MARTINEZ. — Por lo pronto, el déficit de 1944 ya está consolidado. En éste que está a consideración de la Cámara, cuyo informe se repartirá hoy, ya hemos votado una cantidad para saldar el déficit y está comprendida la partida que corresponde a reparación y ampliación de edificios públicos.

SEÑOR BARBE. — Apenas para conservación. Las autoridades de la materia en el Estado, las autoridades técnicas, manifiestan que se precisan más de un millón de pesos para reparar los edificios actuales en el estado deplorable en que se encuentran. De manera que yo desearía que esa partida permanente guardara relación para satisfacer hasta cubrirlo ese déficit enorme que tiene el Estado.

Figuran sólo $ 200.000. ¿Qué inconveniente hay en que los recursos para "Imprevistos" que se encuentran en el plan, en la parte de financiación de las obras de arquitectura, precisamente, se destinarán para reforzar este rubro que solicito que es de impostergable necesidad?

SEÑOR GUIMARAENS. — Los "Imprevistos" para las obras nuevas son necesarios.

SEÑOR BARBE. — Pero muchas obras ya tienen su rubro propio para "Imprevistos".

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado mantiene su observación?

SEÑOR BARBE. — Sí, señor Presidente. Desde el punto de vista técnico no puedo dejar de hacerlo.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Yo preguntaría al señor miembro informante o al señor Ministro lo siguiente. Figura en este plan de obras el detalle de una gran contracción de edi-

ficios, donde cada uno de ellos tiene fijada la cantidad a invertirse. A mí lo que me interesa saber es si para cada uno de esos edificios se han hecho ante proyectos o proyectos definitivos, con su amplia memoria descriptiva, por que no sabemos si las cantidades fijadas para cada uno de ellos alcanza para la terminación total de las obras. Supongo, señor Presidente, que se habrá hecho un cálculo estimativo de las obras, pero lo que me temo es que cuando se inicien esas obras suceda lo que pasa en todas las obras públicas: que se inician con una cantidad determinada y termina con una cantidad dos o tres veces superior a la cantidad con que se iniciaron.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para contestar al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — En la Sección correspondiente a arquitectura, señor Diputado, se destina una cantidad muy importante en distintos grupos que constituyen el sector general de arquitectura, para el que se destina, en el plan general, una suma de cerca a trece millones de pesos. Se indica un total de numerosos edificios. Para algunos de ellos, fundamentalmente el grupo (B), que se refiere a los edificios liceales, y para el grupo (K), que se refiere a la Universidad del Trabajo, se dá dinero para una primera etapa.

Quiere decir que no podríamos saber de una manera definitiva cuánto le va a corresponder en la totalidad de su construcción, cuando esos edificios lleguen a su culminación terminal.

Por ejemplo: tenemos que para el Liceo de Bella Unión, el de Batlle y Ordóñez y Sarandí Grande, para la primera etapa, se destinan $ 60.000 para cada uno. Para los Liceos de Pando, San Ramón, Rosario, Paso de los Toros, en la primera etapa, $ 80.000 cada uno.

¿Esa segunda etapa correspondiente a esto que acaba de leerse, en cuanto está calculada?... No lo sabemos, señor Diputado, porque esa segunda etapa va a depender de cómo esas instituciones de reciente creación cumplan su cometido, y de cómo el ambiente en que se van a instalar responda al esfuerzo que el país realiza a lo largo de este Plan para proveer a estas poblaciones de estos institutos.

Si la afluencia es numerosa, si el pueblo responde en cuanto al interés cultural, con asistencia de mayores a esos actos de cultura general, pues señor... Estos edificios van a tomar características cada vez más respetables, y la segunda etapa podrá duplicar esas cantidades.

Es difícil establecer en esta totalidad tan grande de edificios, que casi alcanza a cien, desde ahora cuál es el monto completo de los respectivos planes a tenerse en cuenta.

De manera que la pregunta del señor Diputado, que cuando la formula parece sencilla, no lo es, porque se llena de dificultades, se eriza de situaciones complejas si se quiere contestar de una manera definitiva

Esa es mi respuesta, señor Diputado, en esa parte: si no le basta, entraríamos a un detallismo casuístico incómodo, pero, del cual disponemos, si así se exigiera.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — En la página 16 del informe, que estuvo a cargo del señor Diputado Rossi, al relacionar las obras que van incluídas en el Plan, se establece lo siguiente: "Están representados los costos de esas obras (incluído jornal mínimo de $ 2.80; Hidrografía; Ferrocarriles; Arquitectura; Construcciones Militares; Expropiaciones, Obras y gastos a juicio del Poder Ejecutivo; repoblación forestal y defensa contra la erosión; obras de abastecimiento de agua y equipos para el Instituto de Geología, para el pago de diferencias de jornales en las obras en ejecución, llevando el salario mínimo a $ 2.80", da sumando las cifras de todos los apartados, $ 28.262.100.

Continúa el señor Rossi en el informe, estableciendo lo siguiente: "Se requerirá, por tanto, una emisión de Deuda: Costo de las obras, $ 28.262.100; Depreciación de los títulos, Comisiones y gastos, 5 o|o, $ 1.413.105. Total $ 29.675.205. Y dejando un margen para imprevistos, llega a la cifra a $ 30.000.000, que exigirá un servicio anual de $ 1.800.000".

Por consiguiente se deduce que habría disponible para imprevistos la diferencia entre los $ 29.675.205, y los $ 30.000.000. Esto es lo que solicita el señor Diputado Barbé: que se incluya esa partida en el numeral 14 del grupo F) en la Sección Arquitectura, donde dice: "pesos 206.000", elevando esta cantidad con la diferencia que existe entre los $ 29.675.205, y los $ 30.000.000.

SEÑOR BARBE. — Respecto a la pregunta formulada por el señor Diputado Zunino, quiero manifestar que la Comisión Dictaminante, con todo celo y en todos los casos que se trataba de obras de arquitectura, pedía a las oficinas técnicas de los respectivos Ministerios, el programa de necesidades en primer término, los metrajes, y se establecían los cálculos para cada caso con el precio unitario de esas obras, y sobre esa base se controlaran los presupuestos estimativos que siempre suministró la Administración para la formulación de las obras de arquitectura de este plan.

Por lo tanto, creo que en esa parte queda contestada la pregunta que formula el señor Diputado Zunino. Casi todas las obras, salvo dos o tres que fueron incluídas a último momento, responden a planos presentados a la Comisión Dictaminante, que, como dije, comprendían los presupuestos estimativos, los expedientes aclaratorios con sus memorias descriptivas, metrajes y precios unitarios que la Comisión ha tenido siempre la preocupación de controlar con todo celo y precisión.

SEÑOR ZUNINO. — De las palabras del señor Diputado Gamba, lo mismo que de las palabras del señor Diputado Barbé, se desprende que las obras han sido calculadas, como yo lo suponía, de una manera que con la cantidad que se les destina para cada una de ellas no se podrá dar término total de las mismas.

Pero algo hay que me sorprende también en el grupo C) de la página 19. Ahí se dice "Para tres rubros del edificio aduanero se destina la cantidad de $ 42.800.00", es decir, las reparaciones de la torre están calculadas en pesos 10.300.00; la reparación de la claraboya en pesos 16.500.00 —me parece cantidad abultada— y la reparación de la instalación eléctrica de un edificio que puede decirse es casi nuevo, $ 16.000.00.

Sigo formulando la misma pregunta: si estos cálculos están hechos bajo la base de un presupuesto.

SEÑOR BARBE. — Precisamente a ese efecto a la Comisión Dictaminante concurrió por dos veces, el Director de Aduanas, para formular justamente el pedido de una cantidad mayor. Con motivo de ese pedido se le requirió un presupuesto detallado de las obras de reparación indispensables que era necesario realizar para la conservación del edificio aduanero, y el señor Director nos trajo a la Comisión Dictaminante discriminadas, rubro por rubro, esas partidas que en un principio vinieron en block en el mensaje del Poder Ejecutivo.

De manera que la pregunta del señor Diputado Zunino me parece que puede quedar satisfecha con esta aclaración.

SEÑOR GUIMARAENS. — También la Dirección de Arquitectura trajo los proyectos.

SEÑOR BARBE. — Eso es; la Dirección de Arquitectura trajo los proyectos.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hay una pequeña corrección que hacer en la página 7, numeral 15, carretera Artigas, Paso de Ramos, del Río Cuareim. Aparecen pesos 10.000.00 cuando la partida debe ser de $ 100.000.00, porque con aquella cantidad solo se haría un kilómetro de carretera. Es un error de copia.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — No puedo menos que agradecer a la Comisión el hecho de que haya tenido en cuenta la construcción de este trozo de carretera. Desde luego que con diez mil pesos era imposible una construcción que prestara beneficios a esta importante zona del Departamento que se sirve única y exclusivamente del camino llamado De la Costa, sobre la costa del Río Cuareim, en la frontera con el país hermano.

De manera que, repito, quedo muy reconocido por la atención que ha tenido la Comisión.

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para referirse al mismo asunto?

SEÑOR BARBE. — Es sobre refuerzo de la partida para conservación de edificios públicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: las observaciones que ha hecho el señor Diputado dan mérito a que esa partida salga de la votación. De manera que después que la Cámara vote todo el artículo 2.o, habrán quedado fuera varias observaciones, entre ellas, las hechas por el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Quería agregar una parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado debería hacerlo en el momento de votarse.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — En la página 7, numeral 7, letra D), debe sustituirse un paréntesis por una "y". Debe decir: "Campo de Aviación y La Calera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa observación, ¿es a nombre de la Comisión?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: llevamos varias horas de labor bien aprovechada.

(Apoyados).

—Los taquígrafos han tenido una labor intensa. Propondría que hagamos un intermedio de quince minutos, para continuar después hasta terminar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado puede hacer esa moción si le parece conveniente, pero, si no hay más observaciones a hacerse, parecería más conveniente, antes de poner a votación la moción del señor Diputado, votar todas las partes del artículo que no han tenido observaciones.

SEÑOR GUIMARAENS. — Acepto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo lamento distraer la atención de la Cámara durante dos minutos más, pero quiero salvar mi opinión sobre otras partidas de este proyecto, sin el ánimo de reabrir un largo e intenso debate que tuvimos en el seno de la Comisión de Obras Públicas.

Es con referencia al apartado C) del Grupo "b", página 16. En concreto, señores Representantes, voy a ser muy breve, es sólo para salvar mi opinión con respecto a la construcción de ferrocarriles.

En el seno de la Comisión de Obras Públicas yo sostuve que en este momento de la vida del país había que decidirse por la construcción de carreteras y no por la construcción de ferrocarriles. Se votan aquí $ 3.000.000 para continuar la construcción del ferrocarril de Blanquillos hacia el Norte. Y, si bien es cierto que, a mi juicio, alguna partida es indispensable votar, porque la línea está en construcción y llega hasta el Río Negro, siendo indispensable colocar los rieles, mi discrepancia empieza en cuanto a qué se hará una vez que se llegue al Río Negro.

Aquí se piden los recursos para llegar hasta el Río Negro, construir un puente ferrocarrilero y construir, al Norte del Río Negro doce kilómetros de ferrocarril.

Yo he entendido que lo razonable sería llegar con el ferrocarril hasta el Río Negro y allí cruzarlo por medio de un puente carretera y seguir hacia el Norte por carretera.

Entiendo lo siguiente: presiento que la hora del ferrocarril ha pasado en el mundo.

Cuando vemos que en Europa se transportan ejércitos, hombres y materiales por el aire; cuando vemos que en Estados Unidos de Norte América se hace el transporte de ganado, a través de inmensas extensiones, en camiones; cuando vemos que los Estados Unidos no construyen desde hace años, un solo kilómetro más de ferrocarriles y para unir las largas distancias —supremo argumento de siempre a favor de la vía férrea frente a la carretera— de océano a océano, se construyen hoy carreteras y no ferrocarriles; cuando vemos en nuestro propio país que los ferrocarriles están en declinación en el servicio que prestan, y los ferrocarriles del Estado están en permanente y creciente déficit, habiendo tenido que recurrir al motocar; cuando todo eso sucede, yo he pensado —sin atreverme a afirmarlo en forma definitiva, porque no soy técnico— que en este país habrá que conservar los ferrocarriles que se tienen; pero que no hay que construir más ferrocarriles.

(Apoyados).

—Y en mérito a ese razonamiento, yo entendía lo siguiente: al llegar al Río Negro, hay que hacer, no un puente para el ferrocarril sino un puente carretero para unir el Sur con el Norte.

El puente para el ferrocarril permitirá que pasen los que quieran pasar, dos o tres veces por semana, a las horas y en las condiciones que la empresa ferroviaria desee que crucen. El puente carretero permitirá que pasen por él, que crucen el Río Negro, todos los que quieran, a todas las horas y en las condiciones que quieran.

Además, señores Diputados, —y este argumento tenía para mí mucho valor— si al llegar al Río Negro hacemos un puente carretero y sustituímos el valor de los pesos 1:000.000 que costará el ferrocarril, por kilómetros de carretera, los hechos se traducirán en lo siguiente: en vez de hacerse doce kilómetros de ferrocarril hacia el Norte, podremos hacer cien kilómetros de carretera hacia el Norte. Con lo que se contruyen doce kilómetros de ferrocarril, se construyen cien de carretera.

Esta era mi fórmula y mi solución, que no tuvo andamiento en el seno de la Comisión de Obras Públicas.

No insisto en Cámara; pero dejo a salvo mi opinión.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Simplemente para hacer una pregunta, porque hemos oído que el señor Diputado Barrios Amorín ha hecho varias veces la afirmación de que, con el costo de doce kilómetros de vía férrea, se podrían construir cien kilómetros de carretera. ¿Es esa la proporción?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El ferrocarril, en nuestro país, no puede construirse hoy por menos de setenta u ochenta mil pesos el kilómetro.

El ferrocarril a Río Branco, construído hace años, costó $ 60.000 el kilómetro y, de entonces acá, la tonelada de hierro para rieles, que valía $ 50.00, vale $ 150.00.

Por ese solo concepto de rieles un kilómetro de vía férrea cuesta $ 7.500 más. Y en parecidas proporciones han subido los durmientes y otros materiales que se emplean para la construcción de la vía férrea. Por menos de setenta, ochenta, y no sé si noventa mil pesos no se construye un kilómetro de ferrocarril. Con ese mismo precio se construyen ocho o nueve kilómetros de carretera.

Yo era partidario de unir el Sur del Río Negro con el Norte del Río Negro con cien kilómetros de carretera, y no con doce kilómetros de ferrocarril.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Claro está, señor Presidente, que planteado el problema en la forma que lo hace el señor Diputado Barrios Amorín, con el calor y la inteligencia que él sabe poner en todos los asuntos que defiende, impresiona. Pero si se examina detenidamente y se apercibe la Cámara, señor Presidente, de que el país tiene un patrimonio manifestado en los Ferrocarriles del Estado, por más de $ 30:000.000, y si se piensa, además, que en este ferrocarril llamado "al Norte" se han invertido ahora pesos 12:000.000, la Cámara tendrá que meditar mucho si va a negarle los recursos que se solicitan para la continuación y terminación de esta magnífica red ferroviaria.

En el ferrocarril que llega o que se aproxima a Blanquillo, debe, necesariamente, construirse el puente cuya licitación está en marcha, y cuyos rubros también se cuentan, y permitirse, además, que por lo menos nos aproximemos a Caraguatá. A Caraguatá, donde existen las mejores tierras de la República, donde se está en pleno aislamiento, donde ya el transporte que no sea por ferrocarril, no resulta lo económico que para el aprovechamiento de aquellas tierras es necesario ¡Cántas veces hemos oído hablar en el país, en la Cámara, en la prensa, que las mejores tierras de la República están en el Norte, allá, abandonadas totalmente!...

Carreteras en aquella zona, se pueden construir. Pero, además de las carreteras, habría que construir numerosísimos puentes. Está el Tacuarembó Grande y, además, los terraplenes construídos, que son la base definitiva, y eso motivado por las leyes anteriores, que permitían, precisamente, todos estos estudios.

Yo, señor Presidente, a propósito de este asunto, sólo puedo decirle a la Cámara que dejaríamos allá improductivo, un inmenso capital, y que es el clamor de toda aquella zona, la construcción y prolongación de la línea férrea hacia el Norte y, si me fuera permitido, llegaría hasta San Luis o hasta el Brasil.

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

—Estaba proyectado —como me recuerda el señor Diputado Gamba— hasta un lugar que se llama Moirones.

Y bien, señor Presidente: junto al Río Negro, tenemos los terraplenes terminados: falta la enrieladura. Se tienen ofertas, se espera la terminación de la guerra. Pero el puente se construirá y la línea deberá ser prolongada, si no se quiere llegar hasta San Luis o Moirones, que lleguemos, por lo menos, hasta la altura de Caraguatá, que es el kilómetro 119 ½, donde entonces, se tendría la zona de influencia de las mejores tierras de la República.

(Apoyados)

—Yo, señor Presidente, sobre este aspecto que sigo y he leído mucho, la evolución vial en Estados Unidos de Norte América, me apercibo que allá pueda llegarse a la construcción de las grandes carreteras de hormigón —y no nos apartemos, no vayamos a las carreteras económicas, sí, porque todas son de hormigón;— pero nunca para el transporte de grandes masas, será desplazado el ferrocarril en distancias mayores a doscientos kilómetros

Adviértase que un convoy ferroviario de gran volumen, puede hacerse con dos hombres. Para el transporte que se espera realizar en aquella zona y que se efectuará con esta línea que favorecerá al ferrocarril del Estado, nunca podrá aventajarse a ese elemento: el ferrocarril será siempre el elemento indispensable.

Por eso estimulé a los técnicos de la Dirección de Ferrocarriles, sin haber actuado nunca en este proyecto del ferrocarril, los estimulé, digo, frente al hecho de que el país ya tiene este patrimonio a que me he referido, de $ 30:000.000, a seguir manteniéndose en la posición actual. Ahí están los terraplenes terminados; leyes anteriores los han autorizados. ¿Vamos a abandonar todo aquello? De ninguna manera. Pero, por sobre todo, el país tiene en esa zona a que he hecho referencia, las mejores tierras de la República. Sólo conquistaremos aquella zona mediante el ferrocarril.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Yo, señor Presidente, recuerdo que en el seno de la Comisión dictaminante había compartido parte de los puntos de vista del señor Diputado Barrios Amorín, y había aducido la siguiente razón: si era realmente la oportunidad terminar la rieladura que faltaba, que es la única clase de obra que falta, de acuerdo con las palabras pronunciadas por el señor Ministro, para concluir el tramo del kilómetro 51 hasta el kilómetro 99 de Río Negro. Me parecía que habiendo una diferencia de precio en ese material, incluídos los rieles, los bulones, eclisas y todo el material necesario, una diferencia de precio, en la actualidad, de $ 50.00 que es el nivel normal, a $ 150.00 la tonelada de hierro, y teniendo en cuenta que para hacer un kilómetro se precisan setenta toneladas, yo le había pedido al señor Ministro que me expresara si realmente había ofertas del exterior y si el Ministerio se había comprometido a hacer ese negocio que me parecía inoportuno, dada la actual situación mundial.

El señor Ministro manifestó en Comisión, según recuerdo, que había ofertas realmente y que esas ofertas eran ventajosas para la Administración en este momento. ¿No es así, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Es exacto.

SEÑOR BARBE. — De manera que desde ese punto de vista, satisfecho nuestro sector, representado en la Comisión dictaminante, por el que habla y el señor Diputado Bacigalupi, aceptó que se terminaran las obras, teniendo en cuenta, particularmente el enorme monto ya dispensado en las obras de terraplén, y en las de infraestructuras, en esa cantidad de casi cincuenta kilómetros de obra realizada.

Era lo que deseaba manifestar, señor Presidente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Dos palabras solamente voy a decir, señor Presidente, porque discrepo con la mayor parte de los argumentos que hace el señor Ministro y creo que algunos de ellos son inaplicables a la solución que yo propongo.

En primer término, quede constancia que de ninguna manera sostengo que se abandone lo ya hecho; al contrario. Creo que hay que aprovechar todo lo hecho, y por eso he dicho que a esta altura de las cosas es indispensable llegar con el ferrocarril hasta el Río Negro, que es hasta donde están los terraplenes prontos a cruzarlo, no; ahí empieza mi discrepancia.

En segundo término, no me opongo, de ninguna manera, a que se dé a esa parte de la República, al Norte del Río Negro, los medios de comunicación que necesita. Discrepo acerca de que es lo que se ha de dar. En vez de darle medios de trasladarse en doce kilómetros, quiero que se le den cien kilómetros de comunicaciones.

Coincidimos en el deseo de servir a la zona; pero creo que se sirve mucho mejor con mi solución que con la otra.

En tercer lugar, el supremo argumento a favor de la línea férrea: las mejores tierras de la República, es el supremo argumento a favor de la construcción de carreteras. Allí donde estén las mejores tierras de la República habrá que llevar carreteras, para que los dueños y los trabajadores de esas tierras puedan explotarlas y hacerlas producir con la inmensa ventaja que proporcionan las carreteras.

Si son las mejores tierras, tendremos que hacer carreteras, señores Diputados.

Creo que este argumento es bien definitivo, porque, agrego: ya no cabe la menor duda, por la experiencia, aun nuestra, nacional, que la carretera civiliza; pero el ferrocarril no civiliza.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—En nuestro país, extensas regiones muy alejadas de Montevideo, hace muchos años que tienen ferrocarril, y allí nunca nació una colonia agrícola; pero en nuestro país, y en muchos otros países, donde se llevaron carreteras, se ha trabajado la tierra, para civilizar, para aprovechar las buenas tierras; razón de más para construir carreteras y no ferrocarriles.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Barrios Amorín solicita que se desglose este asunto?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No, señor, salvo mi opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, el artículo 2.º, sin aquellos rubros o partidas que han sufrido observaciones de parte de los señores legisladores, que son varias; después se irá leyendo y votando cada una, a su tiempo.

Están las observaciones de los señores Diputados Lussich, Payssé Reyes, Ferrer Serra, Viña, Chiarino, y todo lo referente a cuarteles, en la página 27.

Se va a votar el artículo 2.º en la forma indicada.

(Se vota: **Cincuenta y uno en cincuenta y tres. — Afirmativa**).

El señor Diputado Guimaraens había hecho moción para pasar a intermedio por un cuarto de hora, y después volver a discutir este problema.

SEÑOR GUIMARAENS. — Retiro la moción que había formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a considerar la primera observación hecha por el señor Diputado Lussich al "Grupo E" del Apartado "A"- Vialidad.

—Léase.

(Se lee:)

"Grupo E. — Para obras con contribución municipal o vecinal (aporte del Estado a distribuirse siguiendo las normas establecidas en el artículo 20 de la presente ley). $ 3:000.000".

La Presidencia entiende que si algún señor Diputado desea hablar sobre estas disposiciones puede hacerlo, porque sobre ellas no se ha cerrado el debate; tanto más cuanto que el señor Diputado Barrios Amorín hizo observaciones sobre la página 37, que son dos páginas, y la Cámara aceptó discutir eso después; y el propio señor Diputado Chiarino hizo una observación respecto a los $ 300.000 para cuarteles. El señor Diputado Gamba hizo también distintas proposiciones; de modo que todas estas observaciones y proposiciones están en discusión.

En primer término, la del señor Diputado Lussich.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN — No puede ser más plausible, señor Presidente, el propósito que persigue el doctor Lussich. El doctor Cutinella recordó, con toda verdad, que la Comisión de Obras Públicas compartía íntegramente ese propósito: reforzar el rubro destinado a intensificar la acción de los Gobiernos Departamentales, que bien precarios están de medios para realizar obra.

El señor Diputado Lussich propone una fórmula sustitutiva a la de la Comisión; yo acepto la fórmula de la Comisión, pero preferiría que la Cámara votara la del señor Diputado Lussich, porque este señor Diputado sostiene que debe reforzarse el rubro del grupo e), del apartado A), de $ 2:000.000, con $ 1:000.000, que se retiraría de lo destinado a construcciones militares; de manera que esta fórmula cuenta con todo mi asentimiento.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la fórmula de la Comisión.

Se vota: **Cuarenta y dos en cincuenta y cuatro. — Afirmativa**).

—Léase la modificación del señor Diputado Payssé Reyes, en la página 5.

(Se lee:)

"Numeral 19. Ruta 90 Tramo Paysandú, Algorta, Guichón, $ 500.000 en vez de $ 350.000".

Se va a votar la fórmula de la Comisión.

(Se vota: **Cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro. — Afirmativa**).

La otra observación es la del señor Diputado Ferrer Serra, al numeral 29 del Grupo "C". — Vialidad, que no es de modificar el plan.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero hacer notar a la Cámara una cosa; el señor Ministro observó que esta obra

se inició autorizada por un plan de obras públicas del año 1936.

He estudiado el plan de obras públicas del año 1936 y el decreto reglamentario del mismo, de enero de 1937. En ellos no figura la autorización para hacer esa obra. Por lo tanto, tengo que llegar a la conclusión de que esta obra se ha hecho violando la Constitución de la República, que determina que todos los gastos del Poder Ejecutivo tienen que ser autorizados previamente por el Poder Legislativo, y si no fuera así, es decir que realmente exista la autorización lo que corresponde es que se cambie esta partida al rubro debido. Pero —repito— llamo la atención a la Cámara de que el Poder Ejecutivo en este caso ha violado la Constitución de la República, ya que no existe autorización para la ejecución de esa obra.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo afirmo categóricamente que el Poder Ejecutivo no ha violado la Constitución de la República en la construcción de esta obra ni en nada que signifique apartarse del respecto a las leyes y a la Constitución de la República.

Carretera Pan de Azúcar-Barra de Laguna del Sauce. Esta obra se inició con cargo a la ley 18 de diciembre de 1937, artículo 1.º, inciso C, para obras de vialidad con contribución, partida de $ 500.000.

Antecedentes. — El 19 de diciembre de 1936, la Intendencia de Maldonado se presentó al Ministerio de Obras Públicas gestionando la construcción de la mencionada carretera, para la que ofrecía la contribución del 30 % del costo de la obra.

Previo informe de la Dirección de Vialidad, y vista de la Intendencia de Maldonado sobre el trazado a seguirse, el Ministerio de Obras Públicas pasó el expediente a la Contaduría General, a fin de que informara si había saldo en la partida de $ 600.000 para obras con contribución de la ley 31 de diciembre de 1936, (artículo 5.º, inciso D).

Con fecha 1.o de setiembre de 1937, la Contaduría General informó que la referida partida sólo tenía un saldo de $ 19.685.50, que resultaba insuficiente por cuanto la contribución del Estado para la carretera a la Barra de la Laguna del Sauce tendría que ser el 70 % de $ 70.000, es decir: $ 49.000.

Con fecha 10 de noviembre de 1938, se hizo la afectación provisoria de $ 49.000 para la carretera a la Barra de la Laguna del Sauce, con cargo a la "ley 18 de diciembre de 1937, artículo 1.º, inciso C, para obras de vialidad con contribución municipal o vecinal, crédito de pesos 500.000".

Con fecha 12 de setiembre de 1940, se resolvió hacer definitiva la referida imputación provisoria.

Con fecha 24 de marzo de 1944, se resolvió iniciar la mencionada carretera, con los siguientes recursos:

$ 47.497.66, que era el saldo de los $ 49.000 que se habían imputado para esta obra con fecha 12 de setiembre de 1940. (Ley 18 de diciembre de 1937, artículo 1.º, inciso C, partida de $ 500.000). La diferencia se había gastado en el estudio.

$ 114.502.34, recursos previstos por la ley de 18 de junio de 1943. (Bonos de Defensa Nacional).

No ha habido, pues, ninguna violación de leyes y mucho menos de la Constitución de la República.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo afirmo y pruebo mis dichos.

El señor Ministro hace afirmaciones en el aire. Si el señor Ministro cree que tiene un texto legal que lo haya habilitado para hacer esa obra, debe citar ese texto legal. Mientras tanto, señor Presidente, afirmo que no existe ningún texto legal que haya habilitado al Poder Ejecutivo para hacer esas dos carreteras. Sin embargo, esas dos carreteras se han construído. Y tan es así, que no existe texto legal, que el Poder Ejecutivo las establece como obras nuevas, como obras a iniciarse.

Si no fuera así, si tuviera un texto legal que le hubiera habilitado, diría el Poder Ejecutivo que es para terminar esas obras. Pero como sabe que no existe el texto legal, establece que es para iniciarlas: La autorización del Poder Legislativo se tiene que dar por adelantado, y no a posteriori. No son casos en que el Poder Ejecutivo pueda hacer uso de la disposición del artículo 101 de la ley de Ordenamiento Financiero. En estos casos la autorización legal hay que darla con anterioridad, y el señor Ministro no podrá probar que existe una sola disposición legal que dé razón a sus afirmaciones.

Ni el plan de obras de 1936, ni en el plan de 1939, ni en el plan de 1940, ni en los planes de 1942, ni ley especial alguna, da autorización para realizar dichas obras. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo al ejecutarlas, repito, ha violado la Constitución de la República.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No puedo dejar en pie manifestaciones tan antojadizas.

No es exacto que el Poder Ejecutivo haya violado ninguna ley ni la Constitución de la República. El Poder Ejecutivo lo demostró en un debate, por intermedio del Ministro de Defensa Nacional; demostró que aquella obra se construía al amparo de la ley. Ni el señor Senador Echegoyen, que fué quien intervino en las decisiones que autorizaban recursos para la construcción de aquella carretera, tuvo reparos que oponer a las afirmaciones del señor Ministro de Defensa Nacional. Y en cuanto a que el Poder Ejecutivo no podía construir ninguna carretera u obra que no estuviera autorizada por la ley, sin los recursos, voy a leer el artículo pertinente del decreto-ley de 17 de julio de 1942, que autorizó al Poder Ejecutivo a la construcción de obras donde considere urgente y necesario construirlas. El artículo 5.º dice: "Constitúyese un fondo denominado recursos especiales, que se formará con los recursos siguientes". Y establece todos los recursos. Luego, en el artículo 5.º establece: "El Poder Ejecutivo en acuerdo del Consejo de Ministros, podrá disponer de los recursos especiales a que se refiere el artículo anterior, para reforzar las partidas previstas para obras nuevas, etc.".

(Interrupciones).

—De manera que no pretenda el señor Diputado impresionar aquí con manifestaciones, porque ni el actual Poder Ejecutivo, ni el anterior, se apartaron jamás de los textos legales.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para terminar con esta incidencia y de una vez por todas, diré lo siguiente.

En primer lugar reitero que ni la ley de 1936 ni el decreto reglamentario de 1937, establece la autorización para construir esas carreteras.

En segundo término, no es exacto que en la sesión realizada en el Senado, cuando la interpelación que el señor Senador Haedo en nombre del Partido Nacional hizo a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, se haya probado absolutamente nada respecto a ninguna autorización legal, porque no se pudo citar ningún texto legal en contraposición a lo que afirmaba el señor Senador Haedo.

En aquella ocasión se argumentó en base, no en la parte dispositiva de la ley, sino en lo que se decía en un informe verbal. Por otra parte dicho informe no hacía referencia a estas carreteras, sino al aeropuerto de La Laguna del Sauce. De esta carretera no se dice nada, ni siquiera en el informe. Los abogados que me escuchan saben de cuan frágil es el argumento esgrimido por los Ministros interpelados.

Por lo tanto, el argumento del señor Ministro no es exacto al respecto.

En tercer lugar, en cuanto a que el Poder Ejecutivo no ha violado la ley, he demostrado reiteradamente en Cámara, en diversas oportunidades, las violaciones legales cometidas por este Poder Ejecutivo; y en cuanto al anterior Poder Ejecutivo, que no haya violado la ley, es de conocimiento de todos los señores Diputados la obra de la dictadura.

No quiero provocar un debate político, pero es de todos conocido lo ocurrido el 21 de febrero; no sólo violó la Constitución, sino que lo derogó, a pesar de que el pueblo se había dado.

La sin razón del señor Ministro de Obras Públicas queda demostrada con el propio argumento que él quiere hacer. Hace referencia a un decreto ley de 1942. En primer término debo decirle al señor Ministro que ese decreto habla de reforzar el rubro con los excedentes de otros rubros; no habla de realizar obras nuevas. Frente al claro precepto establecido por la Constitución de la República, que exige que para realizar gastos se requiere el previo asentimiento legislativo, como en este caso está probado hasta la abundancia, que no existe disposición legislativa que haya autorizado al Poder Ejecutivo para hacer tal inversión, queda demostrado que el Poder Ejecutivo ha violado la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula de la Comisión.

(Se vota: **Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro. — Afirmativa**).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entiendo que la Cámara ha votado mal. Puede opinar, por razones políticas, que

yo estoy en error en el aspecto constitucional, pero es evidente, que si la obra está ya en construcción no puede figurar en el rubro de obras nuevas.

(Interrupciones).

—Debe reconsiderarse lo votado, y lo digo en beneficio de la mayoría: Me parece que lo lógico es que una obra que ha sido reconocida por el señor Ministro como ya iniciada, no puede ponerse en un grupo de obras a iniciarse. Eso es elemental. Aunque tenga grandes discrepancias políticas con el sector de la mayoría, no deben dejar de reconocer la razón de este argumento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace alguna moción el señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — No hago ninguna moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, vamos a continuar.

Está como tercer asunto, el promovido por el señor Diputado Viña, en lo referente a $ 150.000.00 para el edificio para el Correo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, antes de pasar a eso, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El señor Diputado, que parece asume la posición de líder de su bancada, ha querido desautorizar al Ministro manifestando que él ha leído la ley de 1937 y no encontró el rubro por el cual se autorizaba...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto está liquidado, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pero yo quiero que quede constancia en las actas de esta Cámara de la sin razón del señor Diputado, que con palabras y palabras no convence a nadie.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — La primera impresión que deja este asunto que se ha votado, es de que ha habido un poco de apresuramiento por parte de los señores legisladores, provocado por el cansancio, quizá, para terminar, pero yo observo que es una votación injusta, porque se ha podido probar que se trata de una obra que está iniciada. De modo que si es una obra iniciada, ¿por qué mantenerla así, con esa obstinación, cuando es una cosa tan simple?

(Interrupciones).

—Este asunto va a tener otra derivación, por cuanto nosotros tendremos que plantearlo en Cámara en otro momento; con esta obstinación, parecería que se quiere salvar este inconveniente a que hacía referencia el señor Diputado Ferrer Serra, cuando demostraba que se trataba de una obra ya iniciada, sin autorización legislativa, y por eso se insistía en mantenerla dentro de ese rubro.

Por eso creo que este asunto no ha terminado, si no se le da el destino que realmente le corresponde.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar la observación hecha por el señor Diputado Viña, sobre la disposición que destina $ 150.000.00 para mejoras en el Palacio de Correos. Previamente hizo la observación el señor Diputado Chiarino: la explicó el señor Diputado Barbé. El señor Diputado Chiarino la retiró, pero el señor Diputado Viña la hizo suya.

Se va a votar tal cual viene de la Comisión.

(Se vota: Cuarenta y ocho en cincuenta y dos. — Afirmativa).

—Está, como otro asunto, el promovido por el señor Diputado Chiarino...

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Esto sirve, señor Presidente, para demostrar que este plan fué concebido, desgraciadamente, con las mayorías aseguradas de representantes, manifestadas, por los distintos miembros que integran una Comisión, que visitaron a las mayorías para pedir obras cada uno para su departamento.

Cuando se hacen pedidos de esta naturaleza, para obras completamente improductivas e inútiles, como es ampliar esas reparticiones, a cuyo importe se podría dar otro destino, el que se quiera, llama la atención y es lo que prueba que esto no es nada más que un plan concebido y ampliado en la Comisión, con el voto asegurado, y sin que se acepten observaciones ni de forma ni de fondo para el interés colectivo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Todas estas obras contaron con la aprobación y la solicitud de los Diputados de la bancada que integra el señor Representante.

SEÑOR VIÑA. — Eso no ata en absoluto a quien tenga su opinión formada de que es una obra completamente inútil.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a proseguir, señor Diputado.

La otra observación es la promovida por el señor Diputado Chiarino, sobre $ 300.000.00 para adquisición del inmueble y construcción del Cuartel Guardia Republicana. También hizo suya esa observación el señor Diputado Barrios Amorín. El señor Diputado Gamba planteó esa modificación, que es la que podría estar en discusión.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — La modificación que presenté ya no tiene razón de ser. Pueden quedar los $ 300.000.00, y votarse los $ 200.000.00 para la Proveeduría de Salud Pública, porque en el plan hay un remanente de $ 200.000.00. Debe votarse la construcción de esa Proveeduría de Salud Pública. Queda la partida de $ 300.000.00 para el cuartel de la G. Republicana y los $ 200.000.00 para la Proveeduría de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, se va a votar tal cual viene de la Comisión.

(Se vota: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve. — Afirmativa).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Dejo constancia, como no podía ser de otra manera, de que he votado negativamente, en primer término, porque sigo insistiendo en que la Comisión de Obras Públicas no incluyó esta partida en el proyecto que sometió a la consideración de la Cámara, y en segundo lugar, porque de acuerdo a los informes que la Comisión y la Cámara pudieron tener, y tiene la propia Jefatura de Policía, interesada, y que ha estudiado esta obra, entienden que son necesarias para la misma pesos 600.000.00 y no $ 300.000.00.

De manera que es una falta de seriedad en la acción legislativa votar una partida para la construcción de un edificio, cuando se sabe que esa construcción no se hará.

(Interrupciones).

—Aquí se dice "Adquisición de terreno y construcción de edificio", y todos sabemos que para eso no alcanza la cantidad de dinero fijado en este proyecto.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI. — Voy a fundar mi voto por las mismas razones que el señor Diputado Barrios Amorín, o sea, porque tengo la seguridad de que con estos $ 300.000.00 se arribará a lo que se busca.

Ya la Cámara está enterada de que es absolutamente necesario desalojar el actual cuartel que la Guardia Republicana ocupa en la Unión. Con $ 300.000.00 se puede alojar muy bien en otro lugar lo que ahora está muy mal alojado.

El doctor Barrios Amorín tiene una aparente razón al decir que lo que pidió la Jefatura, y cuyos planos estuvimos examinando cuando hicimos la visita al cuartel, demandaría $ 600.000. Pero el doctor Barrios Amorín debe recordar que observamos que es un proyecto excesivamente lujoso; reduciéndolo a la mitad, se obtiene lo que se busca: un buen alojamiento para cuartel, evitando los graves inconvenientes del cuartel actual, entre ellos lo que explicó el señor arquitecto Barbé: la forma en que se tienen esos animales, y creo que él no lo agregó, pero lo digo yo: perdiéndose un verdadero capital en la materia.

Todo eso cabe muy bien dentro de los $ 300.000.00. Es cuestión de buscar terreno barato y aprovechar el material actual en las nuevas construcciones. Por esas razones, he votado afirmativamente y considero que la Cámara ha hecho muy bien en mantener ese rubro.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: he votado afirmativamente la partida de $ 300.000 para construir el cuartel de la Guardia Republicana, en el entendido de que se cumplirá lo que se estableció y acordó en la Comisión de Obras Públicas: que de la partida de $ 300.000.00, $ 120.000 se destinarían a la adquisición de tierras, que ya están ofrecidas en venta y que podrían adquirirse por ese precio, —y $ 180 000, que alcanzan perfectamente bien— de acuerdo con los costos unitarios de construcción que el Servicio de Construcciones Militares está realizando, de $ 60 el

metro cuadrado, para la construcción de 3.000 metros cuadrados de edificación, que es lo que se necesita, como obras más urgentes e indispensables, para el alojamiento del personal y equinos de la unidad.

Esa es la constancia que quería dejar.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Sin perjuicio de dejar fundado mi voto afirmativo, creo que debemos dejar aclarado que, en la página 30, a continuación de donde dice "Cuartel de la Guardia Republicana", debe decir: "Primera etapa".

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La incidencia está terminada y no se puede llamar primera etapa, ni segunda, ni tercera.

Se va a entrar a considerar la observación hecha por el señor Diputado Barrios Amorín sobre la inclusión de construcciones de cuarteles.

Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: ya, en el día de ayer, di las razones en que fundamentaba mi proposición.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: yo agradezco mucho al señor Diputado Barrios Amorín que nos haga gracia de insistir sobre su posición, que fué reiterada en Comisión, y sobre la que volvió a hablar en Sala.

Pero la verdad es que siendo necesario mantener el ejército para la salvaguardia del territorio de la Constitución y de las leyes, no es posible mantener al ejército en barracas ni en edificios inhumanos como los que ocupan ahora la mayor parte de las unidades.

Tenemos que en el Grupo A de este Capítulo de edificios militares, se encuentra, en primer término, la Escuela Militar de Aeronáutica de Pando.

Me dicen que el señor Diputado no ha hecho objeción a eso.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor Ministro puede ver al pie del informe que yo acepto dos o tres partidas. Mi discrepancia es con respesto a los cuarteles.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Entonces, ¿con respecto a la Escuela Naval y a la Escuela Militar, tampoco?.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Tampoco.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Está el Cuartel de Infantería en Paysandú. Es una partida de pesos 250.000. El actual cuartel es sumamente reducido. Se emplaza en un predio de tres mil quinientos metros, sin ninguna posibilidad de ampliación. Por tal causa la instrución se resiente en forma considerable.

El Cuartel de Infantería en Fray Bentos. Es una partida de $ 250.000. Se trata de un cuartel que pertenece al Ministerio del Interior y que ya lo ha solicitado para ampliar la cárcel local. Es una construcción vieja que no admite reparaciones, y sumamente reducida.

El Cuartel de Infantería de Florida. Es una partida de $ 250.000. Se trata de un caso absolutamente similar al anterior.

Cuartel del Regimiento de Blandengues de Artigas, de Caballería N.º 1. Es una partida de $ 200.000. El estado actual del cuartel es insostenible. Sus techos oxidados dejan penetrar el agua en forma abundante. Faltan caballerizas y su capacidad no alcanza para alojar el aumento de tropas previsto. No se trata de hacer un cuartel nuevo, sino de ampliar y adaptar simplemente el existente.

Cuartel de Caballería en Tacuarembó. Es una partida de $ 320.000. El actual cuartel, emplazado en plena ciudad, es antiguo, sumamente reducido, sin ningún espacio libre. Las caballerizas se encuentran en un predio, calle por medio, que está constituído por galpones de emergencia, en pésimo estado, con la vecindad inmediata de rancheríos privados.

Cuartel de Caballería en Rivera. Es una partida de pesos 100.000. El cuartel no dispone de espacios adecuados. No tiene, prácticamente, caballerizas. El edificio exige adaptación y ampliación, no sólo para su funcionamiento adecuado, sino por razones de decoro, dada su ubicación fronteriza.

Cuartel de Ingenieros de San José. Es una partida de $ 270.000. El actual cuartel lo constituye una parte de la Jefatura de Policía, sin ningún espacio y con construcciones semi-vetustas que no admiten reparación adecuada. Es uno de los peores cuarteles del país.

Cuartel del Regimiento de Infantería, Camino Maldonado. Es una partida de $ 45.000. Este cuartel, destinado al alojamiento de tres batallones de infantería, debió construirse con recursos insuficientes, lo que obligó a prescindir de algún local indispensable. La pequeña suma asignada se destina a este rubro.

Cuartel de Artillería en el Camino Burgues. Es una partida de $ 30.000. Este cuartel quedó incompleto en la época en que se construyó, por falta de fondos.

No dispone de comedores de tropa ni enfermería, tratándose de un cuartel que es uno de los mejores de que se dispone. Resulta plenamente justificado destinar esa pequeña suma para completarlo. La falta de comedores, obliga a servir a la tropa en los dormitorios, con todos los inconvenientes derivados.

Cuartel de Artillería en el Pantanoso. Partida de pesos 30.000. Es un caso absolutamente similar al anterior.

Escuela de Armas y Servicios. Es imprescindible efectuar la construcción de un pabellón, que permita sustituir a los actuales, que amenazan derrumbarse. En la actualidad, y por razones de seguridad, permanecen apuntalados. La situación de éstos es insostenible, y no admite trabajo de consolidación, dados sus viejos vicios de construcción. Lo que se proyecta, no es todo lo necesario. Pero permitirá salvar una primera etapa a servicio de los inconvenientes actuales. Son $ 200.000.

Cuartel para un grupo de artillería motorizada en Maldonado. Partida de $ 340.000. La construcción en este cuartel es impuesta por la creación de un nuevo grupo de artillería motorizada, tratándose, pues, de una obligación imprescindible y de carácter impostergable, ya que el material de esta unidad está al llegar al país de un momento a otro.

Cuartel de Caballería en Melo. Partida de $ 150.000. Estos fondos son los complementarios e imprescindibles para poder terminar las obras que se encuentran en ejecución. De no disponerse de estos recursos, las obras que se ejecutan quedarían sin terminación con los consiguientes perjuicios.

Cuartel de Infantería en Salto. Partida de $ 80.000. Situación absolutamente idéntica a la anterior.

Cuartel de Infantería en Colonia. Partida de pesos 60.000. Situación absolutamente idéntica a la anterior".

Y bien, señor Presidente. Frente a una situación y estado de hecho, como el que se encuentra el país, con un ejército obligado a residir en locales totalmente inadecuados e insalubres, el Parlamento no puede negar los recursos necesarios para la construcción de cuarteles higiénicos. Y es por eso que el Ministro que habla, se solidariza totalmente con el Ministro de Defensa Nacional, que en el seno de la Comisión de Obras Públicas, ha hecho, precisamente, la primera exposición relacionada con el pedido de rubros que ha solicitado.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor Diputado Barrios Amorín, cuando en la sesión anterior observaba los rubros de construcciones militares, hacía notar que había que jerarquizar las necesidades.

Indudablemente que eso es lo que se ha hecho en la Comisión de Obras Públicas. La Comisión propició el aumento del plan de obras en $ 22:000.000. Pero lo hizo, precisamente, aplicando el criterio a que se refería el señor Diputado Barrios Amorín.

Consideró insuficientes los rubros destinados a edificios universitarios y liceales, y por ello aumentó esa cantidad en $ 2:142.000, precisamente, porque dentro de la necesaria jerarquización de necesidades, no era justo, ni legítimo, ni adecuado, que se construyeran nueve liceos, cuando se precisaban edificios para 19 liceos.

Basándose en la misma consideración, con respecto a las construcciones hospitalarias, aumentó en $ 1:500.000. También de esta manera, se pudieron prever construcciones para atender la salud pública en casi todos los centros poblados de la República. Creo que casi puede asegurarse, que no quedará un solo centro urbano del interior, de cierta importancia, que no vaya a contar con servicios de asistencia pública.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante, doctor de la Fuente (segundo Vicepresidente).

—En la misma forma ocurrió con respecto a la enseñanza industrial. Las sumas que se habían previsto en el plan, sólo alcanzaban para terminar los locales para algunos centros de enseñanza. La Comisión consideró que era insuficiente la partida prevista y, de acuerdo con aquel programa, cuyas líneas fundamentales surgieron de la discusión en el seno de la propia Comisión, se amplió en pesos 900.000 este rubro.

Pues bien: ese mismo criterio racional aplicado a otras construcciones, debemos también aplicarlo a las construcciones militares. El señor Diputado Barrios Amorín, como no es técnico en la materia y puede muy bien impre-

sionarse por el aspecto exterior de un cuartel, —que ha tenido oportunidad de observar porque está en su ciudad natal, en Rocha,— le parece un cuartel lujoso. Sin embargo, no es así: puedo decirlo con pleno conocimiento de causa, que las construcciones militares son sobrias, sumamente sobrias; apenas cuentan con los servicios más indispensables para atender las necesidades de las personas que allí se van a alojar. Lo único que tienen es que, por destinarse a albergar gran cantidad de personas y, además, teniendo que prever también posibles necesidades, debe poseer más capacidad que la normalmente necesaria. Por eso, hay que hacer los locales un poco más amplios, aprovechando también el costo grande de los servicios que no se pueden eliminar. Por esto, aparentemente, puede creerse que el costo de un cuartel, dado que exige una considerable superficie edificada, pueda resultar un gasto rumboso. Sin embargo, no es así.

Puedo asegurar a la Camara, con datos fehacientes, que, precisamente, las construcciones militares son las económicas que se realizan en el país. Los edificios que se construyen para cuarteles, según un informe que tengo de los distinguidos técnicos que están al frente del servicio de Ingeniería Militar, "responden por su programa a las necesidades imprescindibles para una vida estrictamente decorosa y sobria, no existiendo en los mismos ningún local superfluo". Esto lo he podido comprobar repetidas veces, señor Presidente.

La prueba evidente de ello es que, de los datos que siguen, tomados de cuarteles visitados, se obtiene un costo, por metro cuadrado de edificio, de $ 58.50 aproximadamente. Para la estimación de este dato deberá tomarse en cuenta que el costo promedio de los edificios en general, oscila alrededor de $ 80.00 el metro cuadrado. Los mismos precios ponen en evidencia, la naturaleza sencilla de las construcciones, que se destinan a llenar las necesidades más imprescindibles".

Si los cuarteles resultan de un precio elevado, es porque, como término medio, tienen un espacio edificado no menor de cinco mil metros cuadrados, y esto es lo que explica que el precio no baje de $ 300.000.

El señor Ministro cuando se refirió a este punto omitió mencionar dos cuarteles fundamentales. Uno, es el cuartel de artillería del Camino Burgues, para el cual se pide una partida de $ 30.000, que está justificada por el solo hecho de necesitarse para construir un comedor de tropa y una enfermería, en un cuartel donde los elementos de tropa a veces tienen que permanecer seis, siete u ocho días continuamente, por razones del servicio y también, a veces, por razones disciplinarias. No es posible que en un establecimiento de esa índole no haya un local de enfermería, donde tan frecuentemente hay epidemias que exigen el aislamiento de los enfermos.

Además, no hay comedor. La tropa tiene que comer en los dormitorios. Los señores Diputados comprenderán lo antihigiénico que resulta para la vida del soldado tener que realizar sus comidas en el mismo local donde duerme y donde generalmente, tiene que pasar gran parte del día.

Pero además hay otra cosa: dentro de esa suma está prevista la construcción de un gran galpón para poder alojar allí y guardar los elementos motorizados que se han adquirido y que ya están en el país.

Lo mismo ocurre con una partida que se pide para Maldonado, de $ 300.000 para construcción de un cuartel de artillería motorizada.

El señor Ministro, cuyos informes son un poco anteriores a los míos, decía que se trataba de material que estaba por llegar al país; puedo decir, con conocimiento de causa, que es material que ya ha llegado al país; y el correspondiente al cuartel de artillería de Burgues, ese material, tiene que estar guardado en un depósito de la Aduana, porque no hay donde guardarlo, en el cuartel correspondiente.

Observarán los señores Diputados que precisamente los elementos, los instrumentos de ofensa y de defensa de una unidad militar, que el país tiene por razones de seguridad, en lugar de tenerlos a mano por si los tiene que utilizar, los tiene casi a diez kilómetros de distancia.

Todas estas razones justifican que la Comisión, procediendo con idéntico criterio al que aplicó para construcciones liceales, para construcciones hospitalarias, para cultura física, para enseñanza industrial, crea que debe de mantenerse el rubro de construcciones militares. No hay en ello, nada de superfluo, y si bien las cantidades parecen elevadas, las razones técnicas que lo justifican ya se han dado: Debe proveerse a las unidades permanentes del ejército, —las que existirán siempre con o sin servicio militar y las que hay que mantener por razones elementales de seguridad pública— de los edificios necesarios a fin de que cuenten con las comidades más indispensables.

Creo innecesario extenderme en más razones para justificar el por qué la mayoría de la Comisión, con excepción del señor Diputado Barrios Amorín, cree que se debe mantener este rubro, por los mismos fundamentos por los cuales se han ampliado otros tan importantes de este mismo plan.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Hace aproximadamente dos o tres meses —si mi memoria no me es infiel— entrevisté al señor Diputado De Dovitiis, integrante de la Comisión de Obras Públicas, para solicitar que llevara al seno de la Comisión, por las mismas razones de seguridad, de sanidad y de higiene, —aquí puntualizadas la aspiración de la construcción de un modesto cuartel en la ciudad de Artigas, que desde luego significaría en principio una contribución al progreso edilicio de aquella ciudad, que tiene un viejo edificio en el que se asienta una Compañía de Infantería perteneciente a una unidad de Salto, y un aporte arquitectónico de importancia

Pero, a parte de eso, señor Presidente, las razones enunciadas de higiene y de seguridad eran las que me movían a llevar esa solicitud al seno de la Comisión; creo que el señor Ministro hacía acto de presencia a una de las sesiones realizadas, y manifestó que allí no se debía de construir ningún cuartel por razones especiales. No soy técnico, y no voy a discrepar con el señor Ministro de Defensa Nacional; pero por esas mismas razones que se proclaman aquí para alojar a los integrantes del ejército nuestro, en locales decorosos, dignos y en condiciones de sanidad y de higiene, solicitaba yo que se construyera un cuartel en aquella población.

Veo que esta aspiración de esa población no ha sido tenida en cuenta, a pesar de que se van a votar $ 2:960.000 para nuevas construcciones. Votaría, pues, este rubro, así como todas aquellas obras que fuesen necesarias para construcción de caminos, para escuelas, para liceos; pero entiendo que está justificado que si se quiere democratizar el ejército, si se le quiere dar jerarquía, si se le quiere mejorar, hay que alojarlo en locales adecuados a las condiciones del individuo, a su cultura y a su mejoramiento gradual y evolutivo máxime en la frontera.

Quería dejar constancia de este aspecto: lo lamentable que es, no haber construído allí un pequeño cuartel, por modesto que fuera.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo sé, señor Presidente, que la buena causa que yo defiendo está derrotada de antemano. De manera que ahorraré palabras.

Comprendo perfectamente bien la sana preocupación del señor Diputado García Rosa Representante por Artigas, queriendo llevar un cuartel higiénico a la ciudad de Artigas.

Comprendo la posición clara y hasta —desde su punto de vista— plausible del señor Diputado Cutinella, que, en su condición de militar, de militar de honor —me complazco en reconocerlo— se preocupa por vigorizar y fortalecer la posición de esa institución militar, y aún de la clase militar.

Y comprendo también la posición del señor Ministro de Obras Públicas, que se siente totalmente solidarizado con su colega de Defensa Nacional en procura de estas obras. Pero todo lo que se ha dicho en defensa de las mismas son los argumentos que ayer se dieron a conocer, y en definitiva, yo mantengo las palabras que ayer expuse, sin necesidad de reiterarlas, agregando, eso sí, —frente a la única novedad que se ha introducido por boca del señor Diputado Cutinella, al expresar que estos cuarteles serán necesarios con servicio militar o sin servicio militar— que yo, cuando afirmé que estos cuarteles a mi juicio estaban vinculados a la implantación del servicio militar obligatorio, lo hacía no hablando por mi impresión o a través de deducciones mías: lo hacía a través de las propias palabras del Poder Ejecutivo que en el mensaje primitivo, enviado con la firma del señor Ministro de Defensa Nacional, pidiendo la aprobación del plan de obras por cuarenta y ocho millones de pesos, se dice, entre otras cosas, que las construcciones militares obedecen al propósito de establecer el servicio militar obligatorio, y como yo creo —repito lo que dije ayer,— que es de absoluta lógica que antes de construir cuarteles para servicio militar obligatorio, debemos resolver si hay servicio militar obligatorio. De manera que lo medular de mi afirmación queda subsistente.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Quiero dejar constancia de que no ha sido mi propósito rectificar al Ministro de Defensa Nacional.

No recuerdo bien, pero parece que, a raíz de las manifestaciones que hizo el señor Diputado Barrios Amorín, —que algo de eso dijo...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Se dice en el mensaje.

SEÑOR CUTINELLA. — Pero lo que yo puedo decir basándome en el informe que tengo a la vista, de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura Militar, es que los cuarteles proyectados se van a ubicar en los lugares en que actualmente hay unidades militares de guarnición y la capacidad prevista no es nada más que para las actuales unidades y el aumento que a veces tienen, en ciertas épocas, por meras razones del servicio a su cargo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor Diputado Cutinella rectifica al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUTINELLA. — No. Si es como dice el señor Diputado, es el Poder Ejecutivo el que se rectifica a sí mismo. Yo no lo rectifico.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Barrios Amorín había propuesto que se suprimiera el apartado.

Se va a votar, primeramente, la fórmula de la Comisión.

(Se vota: **Treinta en treinta y seis. — Afirmativa).**

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Lo que se votó fué la aprobación de esta partida que había sido impugnada por el señor Diputado Barrios Amorín, pero no se ha votado el artículo 2.º en su totalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que ha sido votado.

Se estaban considerando las modificaciones, solamente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Correspondería hacer una modificación. La opinión de la Comisión fué perfecta y claramente expresada en cuanto a la partida de pesos 200.000.00, para la construcción del depósito para Salud Pública, una partida que se omitió en la estructura del proyecto, pero que está perfectamente justificada y la Comisión había resuelto incluirla.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Puede indicar la página el señor Diputado?

SEÑOR GUIMARAENS. — Habría que proponer un agregado al Grupo "D", Edificios Hospitalarios; vendría a ser al final de la página 22. Habría que agregar el numeral 55, con esa partida. Voy a pasar a la Mesa la proposición que hemos firmado la mayoría de los miembros de la Comisión.

Además, el señor Diputado Barbé reclamaba el aumento del rubro en el Apartado D. Grupo "f", para reparaciones y ampliaciones de edificios públicos, que figura con $ 206.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Puede indicar la página, señor Diputado?

SEÑOR BACIGALUPI. — Página 24, numeral 14.

SEÑOR GUIMARAENS. — Proponemos un aumento de $ 124.000.00, con lo cual quedaría elevado a 330.000.00 pesos el rubro de 206.000.00.

Estas partidas no modifican en absoluto el monto total del plan ni la financiación. Las partidas que en total suman la cantidad de $ 29.675.205.00 de construcciones del plan, habían sido, a los efectos de la financiación, elevadas a la cifra de $ 30:000.000.00. Nosotros hemos tomado esa diferencia de $ 324.000.00, para distribuirla en la forma que hemos indicado.

Puede, pues, la Cámara votar este agregado en la seguridad de que no se altera en lo más mínimo la financiación ni el total de los $ 70:000.000.00 que se ha resuelto por el artículo 1.º, emitir en Deuda Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace las proposiciones a nombre de la Comisión en mayoría?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las modificaciones propuestas por el señor Diputado Guimaraens a nombre de la Comisión.

(Se lee:)

"Que al Apartado "D", Grupo "d", se agregue el numeral 55 con la siguiente denominación: 55. Para construcción del depósito de la Proveeduría del Ministerio de Salud Pública, $ 200.000.00.

Que el numeral 14 del Grupo "f" del Apartado "A" se aumente a $ 330.000."

—Se van a votar las modificaciones al artículo 2.º que se han leído.

(Se vota: **Cuarenta y tres en cuarenta y seis. — Afirmativa).**

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Quisiera saber si la Cámara está dispuesta a seguir discutiendo este proyecto hasta terminar.

Me parece que se ha trabajado bastante; estamos desde las cuatro de la tarde. Habría que buscar una fórmula para liquidar el proyecto.

Yo propongo que se continúe con este asunto, señor Presidente, el lunes a las tres de la tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Penco, para que se continúe con la consideración de este asunto el próximo lunes a las tres.

(Se vota: **Diez en cuarenta y cuatro. — Negativa.)**

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Lamento mucho lo que acaba de suceder, porque he hecho esta proposición después de haber consultado con gran número de Diputados, que eran partidarios de este temperamento.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido que se autorice a la Secretaría para hacer en la página 22 y en la página 24, las correcciones que son necesarias para ajustar las cantidades totales de esos dos apartados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Secretaría a hacer esas dos correcciones.

(Se vota: **Treinta y ocho en cuarenta. — Afirmativa).**

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee:)

"Artículo 3.º El presente Plan se ejecutará aplicándose por año el importe de $ 14:000.000.00 v./n. de la Deuda.

Podrán, sin embargo, acumularse los saldos de las cantidades que no se hubieren utilizado en años anteriores".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **Cuarenta en cuarenta. — Afirmativa. — Unanimidad).**

—Léase el artículo 4.º.

(Se lee:)

"Artículo 4.º. Se constituye el Tesoro de Vialidad para atender al servicio de la Deuda Pública determinada en el inciso 1.º del artículo 2.º y a los gastos de conservación que reclame la red nacional de carreteras construídas y a construirse.

Las oficinas públicas que recauden rentas destinadas al Tesoro de Vialidad, deberán depositar su importe en una cuenta especial que abrirá el Banco de la República".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **Cuarenta en cuarenta. — Afirmativa. — Unanimidad).**

—Léase el artículo 5.º.

(Se lee:)

"Artículo 5.º. Para conservación de la red vial se aplicará: 1.º $ 600.00 por kilómetro y por año, para la conservación ordinaria de las carreteras. Esta inversión será atendida con fondos permanentes del Tesoro de Vialidad. 2.º $ 1:800.000.00 por año, durante un período de cinco años, para la transformación gradual —en la extensión que permitan estos recursos, y teniendo en cuenta la intensidad del tráfico,— de los firmes de las carreteras troncales existentes, en pavimentos de hormigón o con tratamiento bituminoso. Esta suma se atenderá con la partida determinada en el artículo 2.º —Apartado "A"— Grupo "f" de esta ley.

El fondo de transformación de carreteras acrecerá con los excedentes anuales que se produzcan en el Tesoro de Vialidad, después de cubiertas las obligaciones correspondientes".

—En discusión.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — En realidad, yo no tuve oportunidad de estar en Comisión cuando se trató el último inciso de este artículo. Quisiera conocer el motivo por el cual se establece que esta partida de $ 1:800.000.00 anuales que se destinan para transformación del firme de las carreteras, se verá aumentado, dice, "con los excedentes anuales que se produzcan en el Tesoro de Vialidad, después de cubiertas las obligaciones correspondientes". Quiere decir, me parece por la interpretación que le doy en este momento, que las economías que se obtengan del rubro destinado para construcción de carreteras, pasará a reforzar esta partida de $ 1:800.000.00, que se destina para transformación de las actuales carreteras.

¿Es eso, señor miembro informante?... Yo desearía saber el motivo por el cual se incorporó el inciso a este artículo, porque me parece peligrosa la autorización que por esta disposición acordamos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En la financiación que presenta la Comisión se advierte que en los primeros años del plan quedarán sobrantes. Si el señor Diputado Martínez se toma la molestia de leer el informe, en las páginas 12 a 15, podrá advertir que, con excepción del segundo año, los recursos aplicados al programa de obras públicas, —el servicio de la Deuda y la conservación vial— dejan sobrantes. Esos sobrantes representan, en los cinco años, $ 4:262.134, previa deducción del déficit que arroja el segundo año.

Le pareció, entonces, oportuno a la Comisión, que este excedente se aplicara a aumentar el fondo de $ 9:000.000 destinado a transformación paulatina de los firmes de las carreteras.

Creo que con esta explicación, el señor Diputado Martínez se dará por satisfecho porque, ¿qué otro destino mejor se podría dar a esos 4 millones que habrá de excedente?

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Y por qué precisamente éste?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Porque nos pareció interesante crear un fondo importante para esa transformación paulatina de los firmes. Si interesante es crear carreteras, también interesantes es perfeccionar la red vial que tenemos en la actualidad.

Piense el señor Diputado Martínez que si cada vez que votamos un plan vial, plan que posiblemente tendrá que renovarse de aquí cinco años cuando se haya cumplido totalmente este programa, si cada vez que proyectamos un plan de vialidad, destinamos ocho, diez, doce millones a transformar los firmes, con el tiempo todas las carreteras de nuestro país se habrán perfeccionado; tendremos cada vez menos carreteras comunes de macadam, y tendremos más carreteras de hormigón o, por lo menos, con capa bituminosa, que las hará más transitables y duraderas.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo, en realidad, hacía esta observación para ver si podíamos, tomando esta posible disponibilidad, resolver la cuestión que hace unas horas planteaba el señor Diputado Barbé.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Diputado Martínez: eso ya quedó solucionado. El señor Diputado Martínez no estaba presente cuando la Cámara votó una moción presentada por la mayoría de los miembros de la Comisión, en virtud de la cual se tomaban $ 324.000...

SEÑOR MARTINEZ. — Retiro la observación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.º.

(Se vota: cincuenta y dos por la Afirmativa. — Unanimidad).

—Existe un artículo 6.º sustitutivo, presentado por la Comisión.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

No es propiamente un artículo sustitutivo. Es sobre un apartado que he presentado una fórmula sustitutiva. No alcanza a la totalidad del artículo. Yo pediría a la Mesa que se leyera el artículo con las modificaciones presentadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que leer el artículo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Se sustituye una fórmula por otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6.º, con las modificaciones

(Se empieza a leer).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?...

El artículo es un poco largo y todos los señores Diputados tienen el repartido a la vista. Yo propondría que se leyera solo lo sustitutivo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido a la Mesa que se lea el artículo incluyendo la fórmula sustitutiva que ha presentado la Comisión en lugar de la que figura en el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite?...

Es de práctica, según creo, que antes de poner a consideración un artículo, se lea. Yo he pedido que se lea el artículo repartido, pero con las modificaciones y lo que la Secretaría está leyendo son sólo las modificaciones.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura del artículo 6.º que figura en el repartido, por ser de conocimiento de todos los señores Diputados y se lean, en su lugar, las modificaciones que se proponen. No sé si esas modificaciones se han propuesto a nombre de la Comisión.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Como yo no pienso votar una parte de este artículo, los incisos 1, 2, 3 y 4, propongo que la votación se haga por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar, en primer término, la moción del señor Diputado Martínez, para que se dé lectura a las modificaciones presentadas.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero si la señora Diputado comunista pide que se divida la votación, no hay más remedio que leer todos los incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se vota por incisos.

(Se vota: Dieciocho en cincuenta y cuatro. — Negativa).

—Se va a votar ahora la moción del señor Diputado Martínez para que se suprima la lectura del artículo y se lean las modificaciones propuestas.

(Se vota: Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro. — Afirmativa).

—Se van a leer las modificaciones propuestas por la Comisión al artículo 6.º en discusión.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En realidad, no se puede hablar de modificaciones porque, en esencia, dice lo mismo la nueva fórmula.

Lo que he querido es darle más claridad para satisfacer mejor las aspiraciones de los señores Diputados.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo no tuve oportunidad, ni mis compañeros de sector tampoco, de concurrir a la reunión que celebró la Comisión cuando se modificó este artículo.

Pero la modificación que anunciaba hace un momento el señor Diputado Acevedo Alvarez, con respecto al inciso 5.º de este artículo, no es una modificación de forma, sino de fondo, desde que solamente se destina para el tesoro de vialidad el 5 % del impuesto que produzca la ley número 9.040, de 18 de mayo de 1933, siendo así que de acuerdo a la redacción que tenemos a la vista...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Comisión, no quiso de ninguna manera variar el régimen actual. La ley de 18 de mayo de 1933, creó un impuesto de $ 0.01 a la nafta, con destino a obras públicas. Al año siguiente, en enero de 1934, el Parlamento consideró que era oportuno sustraer el 50 o|o de ese producido, es decir, medio centésimo, y destinarlo a la Caja de Servicios Públicos. Y lo único que hace el proyecto de la Comisión, es mantener el statu-quo. Pero con la fórmula que he pasado a la Mesa, queda más claro.

SEÑOR MARTINEZ. — Muy bien. Muchas gracias.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, voy a proponer una modificación al inciso 2.º del artículo 6.º.

Al igual que otros colegas, he sido entrevistado estos días por un Contador de la CUTCSA, el señor Serafín Iribarren, que es un distinguido profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y hombre de grandes aptitudes morales, intelectuales y técnicas, y por el señor Añón, Presidente de la CUTCSA.

Señor Presidente: declaro que aún cuando temperamentalmente no me encuentro yo siempre bien dispuesto a favor de estas grandes empresas, las razones que ellos me dieron me han convencido lo suficiente como para que yo me atreva a proponer a la Cámara una modificación al inciso 2.º del artículo 6.º.

Comprendo que este plan de obras públicas, está financiado al centésimo, con un cálculo exacto de recursos, y quizá, la modificación que yo propongo, no encuentre ambiente necesario en los compañeros de Cámara, para su sanción.

Pero creo, señor Presidente, que no sería leal a mi conciencia, si comprendiendo que al Directorio de la CUTCSA o a la empresa, le asiste razón, yo no planteara en Cámara mis dudas, y tratara de solucionar la grave situación, o de evitar la grave situación económica, que seguramente caerá sobre esa empresa, en caso de sancionarse este artículo, tal como viene de la Comisión.

Yo pensaba proponer una simple modificación. Desde luego, que puede tener resultados económicos catastróficos para la economía de la ley. Pero no me parece que este sea el caso, y en cambio tengo la absoluta seguridad, porque he hablado con otras personas y he llegado a esa convicción, de que evitaríamos riesgos económicos a esa empresa de transportes.

El inciso 2.º que yo propondría a la Cámara, a la Comisión, quedaría redactado así: "Un impuesto adicional al gas-oil de $ 0.02 por litro, con excepción del que consumen los Ferrocarriles del Estado y el servicio público de transportes colectivos de pasajeros de Montevideo".

Yo tengo la sensación, de acuerdo con los datos que me han proporcionado esta tarde, tanto el señor Añón como el señor Contador de la CUTCSA, Serafín Iribarren, de

que la situación económica y financiera de esa empresa, no es todo lo floreciente que parece ser.

En realidad, de acuerdo con datos que tengo en mi poder, y que puedo facilitarlos a los señores miembros de la Comisión, en los primeros nueve meses de este año, la CUTCSA tenía, ya, un déficit de $ 18.000. Ese déficit seguramente va a aumentar al término del ejercicio, y no me parece que una empresa que está en estas condiciones económicas, pueda absorber, sin aumentar las tarifas o los precios de los pasajes, el impuesto que se le quiere imponer por el inciso 2.° del artículo 6.°.

Dejo esta sugestión a la consideración de los compañeros de Cámara.

SEÑORA AREVALA DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Otras veces, señor Presidente, cuando ha habido observaciones a algunos de los incisos de los artículos en discusión, se han votado siempre por separado, para poder manifestar cada legislador su conformidad o disconformidad con las distintas partes de los artículos. Me parece que en este caso, cuando ray discrepancia con parte de un artículo, convendría adoptar ese procedimiento.

Yo no voy a dar mi voto a ninguno de los incisos de este artículo, que afectan a la nafta porque entiendo, como dije anteriormente, que se creará un grave perjuicio no solamente a la CUTCSA, que me parece que es importante, sino a una cantidad de hombres de trabajo del interior del país, que actúan en la industria automotriz porque me parece que se va a recargar también a los ómnibus interdepartamentales.

Las consecuencias que esto va a traer para el futuro de aquello mismo que se quiere contemplar, van a ser bastante graves, por el hecho de que se producirán dentro de muy poco tiempo las reclamaciones de todos los afectados, exigiendo solución al problema que se les va a crear a estas empresas, lo cual va a incidir sobre el consumo, en general, de toda la población.

Las posibilidades de amenaza de un aumento, no solamente sobre el transporte de Montevideo, sino sobre los transportes generales de todo el país, me parece que no están compensadas con el beneficio que se pretende dar.

Nosotros proponíamos una fórmula; no fué aceptada por la Comisión. Bien: pero que se nos dé la oportunidad, por lo menos, de votar aquella parte del artículo con la cual estamos de acuerdo, y de no votar aquello con lo cual no estamos conformes.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Creo que no ofrecería ninguna dificultad que todos los incisos que fueran objeto de observación fueran votados separadamente, sin necesidad de votar uno por uno todos los incisos no observados. Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Sánchez

(Se vota: **Cincuenta y tres por la Afirmativa. — Unanimidad**).

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Por mi parte, yo también hago algunas observaciones a este impuesto al gas-oil.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite?...

Yo creo que la observación del señor Diputado correspondería en oportunidad. Me parece que lo que corresponde ahora es que los señores Diputados determinen cuales son las observaciones, para que se vote en general el artículo, y después los incisos observados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que señalar precisamente cuáles son los incisos observados.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hasta ahora hay uno solo: el inciso 2.° del artículo 6.°.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo observo los incisos 1.°, 2.°, 3.° y 4.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, a juicio de la Mesa, correspondería votar previamente el artículo con los incisos que no han merecido observación, para votar posteriormente los incisos que han sido observados.

De manera que se va a votar el artículo 6.°, con excepción de los incisos 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, que han sido observados por varios señores Diputados.

(Se vota: **Cincuenta y seis por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—Se van a leer ahora los incisos que han merecido observaciones.

Léase el primer inciso.

(Se lee):

"1 Un impuesto adicional a la nafta común (excluída la compensada y la de uso agrícola) de $ 0.015 por litro".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **Cincuenta y cuatro en cincuenta y siete. — Afirmativa**).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARDOSO. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente este inciso, en igual forma como procederé con todos los otros que se refieran a solucionar el servicio de la deuda sobre la base de impuestos a los combustibles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso 2.o.

combustibles.

(Se lee):

"2) Un impuesto adicional al gas-oil de $ 0.02 por litro, con execepción del que consumen los Ferrocarriles del Estado".

SEÑOR TEJERA. — Pido que se dé lectura a un agregado presentado por mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"...y el servicio público de transporte colectivo de pasajeros de Montevideo".

—En discusión el inciso 2.°, y el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado Tejera.

¿La Comisión acepta el agregado?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No, señor.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo que los que admitimos que este impuesto puede ser equivocado, no podemos admitir como solución la excepción que plantea el señor Diputado Tejera; pero además entendemos que cuando hacemos oposición a la financiación, hay que dar los medios para salvar este inconveniente que, sin ninguna duda, se produce en todo el mecanismo de la ley.

Creo que la ley ha de estar bien estudiada en cuanto a su financiación, y me parece que entonces puede ser un error grave, una ligereza por parte de quienes nos neguemos a votar ciertos impuestos y no demos en cambio la solución para garantir la financiación de la ley.

Además, creo que la creación de impuestos siempre es un movimiento incómodo por parte del Poder Legislador, pero es una obligación que hay que cumplir; y sería una falta grave, para no cumplir esta obligación, quitar los impuestos proyectados y no dar los medios para facilitar el andamiento de la ley.

Hago reparos para este impuesto de dos centésimos al gas-oil, que fundamentalmente va a gravar a los ómnibus de Montevideo y a algunos de campaña, puesto que son los que hacen mayor consumo, porque entiendo que en este instante ese comercio, esas empresas están fuertemente gravadas por la suba de precios de todos los elementos con que tienen que actuar y que tienen que utilizar para llenar los servicios que deben cumplir.

Todo lo que es goma elemento fundamentalísimo, sabemos bien que ha llegado a precios exorbitantes; y muchas veces ni siquiera se consigue a esos precios exorbitantes, que esas empresas estarían dispuestas a pagar. Todo el demás material mecánico, también por esa falta de importación, hay que rehacerlo en Montevideo, con evidente recargo en sus costos; en una palabra, que esta situación afecta a todo lo que es la marcha industrial de esas actividades.

Además, ciertas leyes sociales que se han dictado, con verdadero acierto por parte del Parlamento, han hecho recaer sumas grandes sobre el costo de producción industrial de este medio de trabajo.

Yo creo, en cambio, que nosotros podríamos buscar otro impuesto. Sé que es igualmente gravoso, en cuanto a que grava: pero no creo que provoque los daños que puede provocar éste. Sería un impuesto más pequeño, pero, por su extensión, estoy seguro que daría muchísimo más rendimiento que el que va a dar el gas-oil, y es es de pesos 0.005 al fuel-oil.

Entiendo, señor Presidente, que el impuesto al fuel-oil no es muy alto; entiendo que la cantidad que se consume es mucho mayor que la del gas-oil, y además, que, fundamentalmente, quienes lo consumen son las industrias que en este momento, para felicidad nuestra, viven en un instante de verdadero auge. No es que yo persiga el auge

ni que me incomode la riqueza de las industrias. Por el contrario; haré todo lo posible que esté en mis manos para facilitar ese auge y la riqueza de las industrias. Lo que pasa es que, en la necesidad de colocar un impuesto, me inclino a hacerlo gravar sobre quienes están mejor que sobre quienes están peor.

Además, vuelvo a repetir que el rendimiento de este impuesto va a ser mucho mayor que el rendimiento del impuesto propuesto por la Comisión.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo confieso, señor Presidente, que, frente a las observaciones formuladas, representa una violencia para mí seguir defendiendo la fórmula de la Comisión.

Yo contemplo mucho la situación de todos los hombres que trabajan. Las empresas en nuestro país merecen amplia protección de los Poderes Públicos. Pero yo creo que esa protección debe ser armónica: debe amparar a todo los hombres que, con su esfuerzo, hacen bien a la patria. Y si tan crudamente se pinta la situación de la CUTCSA, yo preguntaría a los señores Diputados si no es mucho más digna de tener en cuenta la situación de los taximetristas.

Los taximetristas, señores Diputados, cuando el racionamiento de la nafta, tuvieron que conformarse, para poder vivir con su vehículo de trabajo, con 180 litros de nafta por mes, y tuvieron que sufrir el mismo aumento de $ 0.05 por litro, que se determinó, sin hacer discriminación alguna, a los que consumían el combustible.

Yo digo a los señores Diputados que si defienden a la CUTCSA, defiendan también, en relación, a los hombres modestos de trabajo.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA — El señor Diputado parte de la base de que yo defiendo a la CUTCSA. Yo no defiendo a la CUTCSA, por defender a la CUTCSA. Yo en este caso específico señalo que, temperamentalmente, nunca me encuentro dispuesto a defender a ninguna gran empresa.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo no lo he nombrado; así que si el señor Diputado Tejera se considera aludido, no lo ha sido por mí. Yo me he referido a "algunos señores Diputados".

SEÑOR TEJERA. — Yo no he votado el impuesto adicional a la nafta

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hay varios señores Diputados que piensan como el señor Diputado Tejera, y no sé por qué el señor Diputado cree que exclusivamente me he referido a él.

SEÑOR TEJERA. — Porque fuí el que propuso el agregado que parece molestar al señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — A mí no me molesta nada ¿Cómo me va a molestar una observación que me parece razonable y que todos los señores Diputados tienen derecho a hacer cuando están, como en el caso del señor Diputado, bien intencionados? Lo que yo pienso es que, contrariamente a lo que prometió el señor Diputado Batlle Berres, que no quería contrariar la financiación, que considera completa del plan...

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo creo que el señor Diputado Acevedo Alvarez no me ha oído bien, porque le he hecho, por el contrario, una proposición que le da mucho más dinero, porque los 0.005 al fuel-oil, le darán mucho más de $ 200.000, que le dan los 0.02 al gas-oil.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No le oí la observación, que no es, por otra parte, original del señor Batlle Berres, porque fué propuesta por los omnibuseros.

(Interrupciones).

—Pido, señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra, porque tampoco quiero dar a mis expresiones un tono demasiado exaltado. Quiero sustraerme por completo a toda vehemencia, porque si me coloco en esta situación poco agradable para mí, frente a hombres dignos de ser contemplados, como son los omnibuseros, deseo hablar en forma en que las palabras no puedan ir más allá del propósito que me anima.

Se dice que la CUTCSA, pierde. Yo no conozco actualmente cual es la situación de esa empresa, aunque ha llegado a mi poder, como de algunos señores Representantes, un estado de los meses corridos de este año, en el que se representa una pérdida para la compañía.

Realmente los antecedentes de la CUTCSA., no permiten a mí tener una absoluta fé en esa afirmación que hace la empresa.

Cuando en el año 1943, la CUTCSA., se dirigió al Ministerio de Industrias y Trabajo a fin de que se le suministrara el gas-oil a un precio más moderado, los Poderes Públicos, requirieron, naturalmente, de los solicitantes, que exhibieran los libros y no solamente los libros no fueron exhibidos, sino que, como lo decía en la última sesión celebrada anteayer, los empleados de la CUTCSA., manifestaron que los libros de la empresa se habían perdido en la mudanza del local y que la compañía "La Higiénica" que era la que se había encargado de la mudanza, había extraviado el cajón en que eran trasladados.

Pero, como mis palabras pueden parecer un poco exageradas, y el tema es, sin duda, interesante, voy a dar lectura a la parte pertinente del informe hecho por el Contador señor Bartolomé Vicens, hoy Director de Aduana, que en el tiempo en que se realizó la inspección, actuaba como Inspector en la Inspección de Hacienda.

"A los efectos del estudio contable dispuesto para analizar la situación financiera de la CUTCSA., a partir de la fecha del reconocimiento para funcionar como persona jurídica— 30 de junio de 1937— y para completar el informe ya presentado que se elevó en 1941, esta Oficina solicitó de la empresa la exhibición de los libros de contabilidad de la misma. La empresa manifestó, por intermedio de sus empleados, que únicamente podía exhibir el libro Inventario, a partir de 1942, y el libro diario a partir de diciembre de 1941".

"En cuanto a los libros anteriores, manifiesta que desaparecieron entre mayo y junio próximo pasado, fecha en que se realizó la mudanza del local de la calle Juan Carlos Gómez, al que actualmente ocupa en la calle Sarandí. Agregaron que la empresa que efectuó la mudanza (La Higiénica) no entregó un cajón que contenía los libros de contabilidad, ya escriturados desde la iniciación de las actividades de la CUTCSA, hasta fines de 1941 para algunos libros, y para otros hasta 1942".

Yo, señores Diputados, frente a estas afirmaciones difícilmente verídicas, naturalmente me siento inclinado a no dar total fe al estado que nos ha remitido, ahora, esa compañía.

Voy a continuar, señor Presidente. ¿Por qué creo yo que la CUTCSA gana? Sencillamente, por un signo objetivo, algo visible e indiscutible para todos nosotros: se están vendiendo los coches de la CUTCSA con derecho a línea, en $ 40.000.00, cuando sabemos que el precio del coche del punto de vista de lo que representa como mercadería, es únicamente de $ 15.000.00. Vale decir, que el que realiza una operación de compra-venta de un ómnibus, desembolsa, podría decirse, $ 25.000.00 por la llave.

¿Cómo explica la compañía este aumento producido en el precio del coche con derecho a línea? En una carta que me dirigió el señor José Añón, Presidente de la Cooperativa de Omnibus contestando a observaciones que yo había hecho en Sala, y rebatiéndoles, manifiesta lo siguiente: "Hizo posteriormente otro argumento, el de que los autobuses se vendían a precios elevadísimos. Bien sabe el señor Diputado que ese hecho puede no guardar y no guarda, en realidad, ninguna relación con la situación económica de la empresa. Es fruto de la enorme inflación que padecemos, de la prodigalidad de los créditos, del aumento enorme de los costos de chassis y carrocerías o, en otros términos, del valor de reposición de los vehículos, de la pérdida del valor adquisitivo de nuestra moneda, etc.".

Llama la atención que ese tema que fué tan discutido en Cámara, de la inflación, de ocasión a quienes se consideran perjudicados por algunas medidas, a presentar todo "sur plus" de precio que nosotros consideramos que es signo de prosperidad, como si fuera algo imaginario. Cuántas veces yo decía, en Cámara, que no debíamos acentuar demasiado los colores de la inflación! Cuántas veces se confundió aquí lo que es inflación real, lo que produce un aumento actual de los precios y lo que es una inflación potencial, que puede amenazar con un encarecimiento de la vida por la posibilidad de que muchos depósitos que están en los Bancos salgan a la plaza!

No hemos llegado, felizmente, a esa situación de la inflación real y, sin embargo, justamente, invocan la inflación los omnibuseros para demostrar que no es un signo claro, inequívoco de prosperidad, el hecho de que sus coches se estén vendiendo a $ 40.000.00 o $ 45.000.00, cuando su valor es solamente de $ 15.000.00.

Hay una consideración que para mí ha sido muy importante en el análisis de este problema. En el balance presentado a los accionistas, con fecha 31 de diciembre de 1942, figura como cifra de lo amortizado, la cantidad de $ 254.960.00; amortizados en siete ejercicios. Esta es la situación real; es el balance que se da a los

accionistas, es la demostración palpable de la vida de la compañía. Pero cuando se presenta el investigador, el inspector de Hacienda, para examinar la situación real, entonces se presentan amortizaciones mucho más altas. En el año 1940, amortizaciones sobre las recaudaciones, 22.31 %; 1941, 20.83 %; 1942, 18.61 %; 1943, 15.96 %. En tres años y medio una amortización de 77.71 %, que representa $ 491.000.00. Quiere decir que de acuerdo con el balance real, con el balance presentado a los accionistas, las amortizaciones en siete años fueron por pesos 254.900.00 y de acuerdo con los datos dados a la Inspección de Hacienda, en tres años y medio —mitad de tiempo— fué por casi del doble: $ 491.000.00.

Esto es lo que habilita al señor contador Vicens para decir que el porcentaje por rendimiento, que en aquel tiempo era de 14 %, debe, por lo menos, duplicarse: 28 %.

Yo, señores Diputados, siento, y lo digo sinceramente, siento muchísimo tener que votar algo que pueda ser perjudicial para un núcleo de trabajadores. Pero, si queremos hacer justicia, hagamos una justicia integral. Defendamos a todos los que tienen derecho a trabajar, eliminando, en lo posible, las trabas, y si es verdad que los omnibuseros tienen derecho a ciertas contemplaciones del Poder Público, yo, antes que a ellos, trataré de beneficiar a los taximetristas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo, señor Presidente, había solicitadod la palabra para reiterar al señor miembro informante estas explicaciones. En realidad, en la exposición que hice hoy, había formulado una pregunta, uniéndome a las reservas que ayer de tarde señaló el señor Diputado Cardoso.

Si fueran ciertas las afirmaciones de CUTCSA y este aumento de dos centésimos habría de provocar una quiebra en la economía de la empresa, que, en definitiva, se traduciría en un aumento del pasaje, creo resueltamente que hay que evitar esta fuente impositiva. Si la situación económico-financiera de la CUTCSA permite esta gravación, sin poner en crisis a esta empresa o a esta organización tan singular, y sin que el nuevo impuesto gravite en definitiva sobre el público consumidor de Montevideo con aumento de pasajes, estoy resuelto a dar mi voto, con toda la resistencia que mantengo a seguir votando impuestos que pueden denominarse: impuestos al consumo.

Reconozco, también, lo que dijo el señor Diputado Batlle Berres, lo violento que es atacar un rubro impositivo en una financiación bien planeada, sin poder, de inmediato, aportar la fuente impositiva sustitutiva, porque, de no hacerlo así, esta enorme obra del plan que estamos estudiando quedaría paralizada o liquidada.

El señor Diputado Batlle Berres ha presentado una fórmula sustitutiva, o sea que esta dificultad queda salvada. Con todo, declaro lealmente que la exposición clara y documentada que ha hecho el señor miembro informante, en mi espíritu gravita con fuerza y me tranquiliza, sin que esto impida que si un día se demuestra que el señor miembro informante está equivocado y que la compañía tiene razón, ante un conflicto de tal naturaleza, exista oportunidad para sustituir este impuesto por otro impuesto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo acompañaré gustoso al señor Diputado, si llega a producirse esa contingencia.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Además, tengo para mi juicio y para dar un voto tranquilo esta noche, otro hecho muy valioso o un motivo de razonamiento: en esta compañía está trabajando un Consejo de Salarios que está defendiendo un aumento de sueldos del personal. Tal solución, sólo puede afirmarse sobre el estudio de la capacidad económica de la empresa. Es un hecho actual, que está ahí y en mi espíritu también gravita a efectos de la solución de este problema.

Por lo tanto, mientras en Sala no se destruya lo afirmado por el señor miembro informante, para mí el problema estaría resuelto en la forma proyectada, pues representaría un grave obstáculo a la sanción de una ley trascendente, el tener que improvisar esta noche una fórmula sustitutiva.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo tengo necesidad de contestarle al señor Diputado Acevedo Alvarez, porque en algún aspecto el señor Diputado ha contestado mi argumentación, diciendo que esa financiación que yo daba él sabía que no era mía sino que era de la compañía CUTCSA. Yo no sé qué quiso decir el doctor Acevedo Alvarez...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Nada fastidioso.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ...pero, debo decir al señor Diputado que, además, su argumentación no me ha movido a cambiar mi modo de pensar.

En primer término, porque toda la documentación que el señor Diputado ha traído, demostrando que la CUTCSA ha tenido un mal comportamiento, creo que no puede valer en el caso, porque no entiendo que este impuesto se ponga por vía de pena o por acción policial.

Creo, entonces, que el impuesto debe colocarse, fundamentalmente, porque se necesita para percepción de rentas para realizar esta obra en que nos hallamos empeñados. Y, además, entiendo que se busca colocar el impuesto allí donde él pueda provocar menor daño.

Veo que se buscan, como es natural, los combustibles para gravarlos, y se grava la nafta —aunque muchas veces han surgido para decir que es inconveniente— se grava el gas-oil, se grava el diessel-oil y, en cambio, no se grava el fuel-oil, parte del cual es utilizado por las industrias cuyas acciones están a doscientos y trescientos puntos.

Si fuéramos a buscar gravar a quienes en estos momentos pueden pagar en mejores condiciones, parecería que pudiéramos estar totalmente tranquilos y no provocar ningún daño a esas industrias que, en estos momentos, afortunadamente, realizan ciertas y evidentes ganancias, provechosas para ellas y para el interés público.

No es que a mí me duelan esas ganancias. No, señor Presidente. Las veo con muchísimo gusto. Lo que pasa es que, en el caso, cuando tengo que colocar un impuesto, creo que él va a ser menos oneroso si va contra quiénes tienen grandes ganancias, que si va contra aquellos que parece que las tienen menores.

Además, vuelvo a repetir, que no veo la razón de que se hayan tomado los derivados del petróleo y se haya hecho excepción del impuesto a algunos que puedan dar más.

Repito, señor Presidente, que con sólo cinco milésimos —y esto es dada la cantidad de fuel-oil que se gasta por año— el rendimiento puede ser superior al medio millón de pesos. También mucho mayor.

Y terminada la guerra, y facilitados los medios ordinarios de provisión de este combustible, seguramente el Ministerio de Obras Públicas va a obtener, a través del impuesto al fuel-oil, un rendimiento que nunca obtendría a través de este impuesto que va a proponer ahora la Comisión.

Yo, señor Presidente, me he empeñado en buscar una solución, porque entiendo que, en primer término, no es de buena acción parlamentaria quitar impuestos y no sustituirlos; además, entiendo, que no es de lealtad parlamentaria echar sobre los compañeros la tarea incómoda de poner ellos impuestos y levantar uno su voz para quitarlos; porque, por más justos que sean los impuestos, quien los paga cree siempre que son injustos.

Además, en este caso, yo no tengo ninguna duda de que mi proposición va sobre los más y no sobre los menos, como sucede en el caso del gas-oil. Y que las opiniones que pueden levantarse contra la misma esta noche, porque hiere supuestos intereses, van a ser muchas más que las opiniones que pueden levantarse contra el doctor Acevedo Alvarez, cuando propone el impuesto al gas-oil.

De manera que no creo que se pueda colocar la discusión en el plano de a quién se agravia o cuáles son los intereses que se oponen. No, señor Presidente. Debe colocarse la discusión en el plano de cuál es el impuesto más conveniente, cuál provoca menos daño y cuál es el que puede colocar mayor rendimiento.

Sostengo —y no voy a hacer mayor polémica sobre el asunto— que el que puede provocar menos daño es el impuesto al fuel-oil; y además, sin ninguna duda, yo al señor Ministro le lleno sus bolsillo de oro, que es lo que todos estamos buscando en este instante para que se pueda realizar la obra que el país espera de él.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hay una razón, señor Presidente y señor Diputado Batlle Berres, para gravar preferentemente el gas-oil con respecto a otros combustibles, y voy a explicar, rápidamente esa razón.

El gas-oil ha venido poco a poco acentuando su consumo en plaza, por la transformación de los motores a explosión. Antes, hasta el año 1936, casi toda la actividad automotriz quemaba exclusivamente nafta. Empezó después la evolución industrial: se adaptaron los motores para consumir gas-oil en vez de nafta, con excelentes resultados, porque el gas-oil es más barato y paga menos impuesto.

Basta leer las cifras progresivas de consumo de gas-oil, para que aprecien los señores Diputados la verdad de lo que estoy diciendo: "Elementos automotrices, 2.700.000 de litros en 1936; 6.700.000, en el año siguiente; 12.000.000

en el año 33; 15.000.000 en el año 1939; 17.000.000 en el año 40; 16.000.000 en el año 42 y 14.000.000 en el año 1943.

¿Qué va a pasar, señor Presidente, bajo este régimen en que estamos viviendo, en que los dos sistemas de contribución, los dos sistemas fiscales de la nafta y el gas-oil, ofrecen una separación muy grande?

Fíjense: la nafta paga $ 0.10 de impuesto; el gas-oil, $ 0.035. Casi la tercera parte.

¿Qué va a pasar si la transformación industrial que se va acelerando cada vez más llegue a producir en forma progresiva y acentuada una mayor cantidad de motores que consuman gas-oil en vez de consumir nafta?. Va a suceder que el Fisco será el principal perjudicado. Por eso pensamos en Comisión, que lo prudente, lo razonable, era disminuir un poco la diferencia del régimen fiscal que existe entre la nafta y el gas-oil, para que el Estado, con la transformación industrial de mañana, cuando los motores lleguen a consumir un combustible más barato, no sea el principal perjudicado.

En el momento que sancionamos esta ley, aumentamos el impuesto a la nafta en la primera etapa, en $ 0.015. Vamos a aumentar algo también al gas-oil. No agrandemos todavía la diferencia que existe hoy de uno a tres.

Esa es la razón que hemos tenido en Comisión, para elegir esta fuente contributiva; porque no crean los señores Diputados, que hemos elegido los impuestos, sin estudiar bien en las proyecciones que tendrán: no solamente las proyecciones económicas, sinó también las proyecciones sobre las rentas del Erario.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo quería hacer uso de la palabra, reafirmando el criterio que tenemos sobre este asunto.

Entendemos que cuando nos oponemos al impuesto a cualquiera de los distintos renglones de la nafta, no solamente estamos defendiendo los intereses de la CUTCSA; no, ni tenemos por qué no defender los intereses de la CUTCSA, en este caso.

En este caso, si la CUTCSA es una de las afectadas mayormente por este impuesto, también habría razón para defenderla, cuando entendemos que es una cosa que va a gravar el trabajo y va a gravar a una industria que tendrá sus grandes ganancias, y no presentará sus cuentas claras, como aquí se ha dicho pero para la cual deben haber leyes que la obliguen a presentar las cuentas claras, y se le obligue a pagar el impuesto a las ganancias, como se ha hablado ya tantas veces.

Creo que por ese camino habrá medios para poner coto a las cosas que no estuvieran permitidas y a las cosas que no debieran contemplarse. Pero de lo que se trata aquí, no es de defender el interés de una empresa de tanta utilidad pública como la CUTCSA, aunque en este caso no hay que defenderla a ella sola en razón de que va a ser afectada, sino que se trata de defender a una enorme cantidad de hombres de trabajo que no son, en realidad, sólo de la CUTCSA: son los camioneros de todo el país, son los hombres que trabajan con ómnibus en todos los lugares del país, y son los hombres que necesitan del auto también para realizar sus tareas. Sobre toda esa gente que trabaja va a incidir este gravamen y va a traer otras consecuencias sobre otras necesidades de la vida diaria del pueblo, como los artículos de consumo, el transporte, etc. Sobre eso es lo que nosotros decimos que va a gravar directamente este impuesto.

Además, nosotros hemos propuesto una financiación y la hemos propuesto creyendo que es una cosa aceptable y sobre la cual el miembro informante no habló ninguna vez. Creemos que es una cosa aceptable por la sencilla razón de que proponemos que se aumente el impuesto sobre el valor de aforo de la propiedad en la medida del beneficio que va a recibir de esta ley que vamos a sancionar, y por la misma razón de ese beneficio, que importa mayor valorización, debe ir progresivamente pagando, buscando la forma de conocer el valor que va adquiriendo anualmente, para que de ahí se obtengan los recursos, es decir, que es una fuente de riqueza mucho mayor, sin que se creen esos problemas tremendos al trabajo, consecuencia que se va a sentir rápidamente al aplicarse este nuevo impuesto. Este nuevo impuesto es un ataque al trabajo, aunque no se haga con espíritu de quererlo atacar; pero el hecho concreto es que las consecuencias van a ser inmediatas para todos los que tienen que trabajar y que utilizan esta materia prima para el trabajo.

Además, proponíamos esto porque hay una diferencia fundamental. En el proyecto se dice que el impuesto a la nafta, en el primer año, dará $ 1 342.351, lo que nosotros creemos que es gravar al trabajo en este caso, y que lo que se obtenga por lo que se paga por la zona de influencia, solamente en el primer año dará $ 110.000. Creemos que es una diferencia notable, que es una diferencia extraordinariamente importante. Hay que buscar la forma de gravar a la tierra principalmente; es ahí donde hay que ir a buscar los recursos; ahí está la fuente de recursos que debía estudiarse y de la cual debería sacarse recursos mucho más elevados que éste, por las dificultades y las consecuencias que va a traer este impuesto, no solamente para los hombres de la CUTCSA, no solamente para esta empresa que puede ganar $ 40.000 vendiendo sus ómnibus, en lo cual también estamos en desacuerdo. Hay que buscar la forma de que no se pueda hacer eso, de que las empresas no puedan hacer estas cosas; está en nuestras manos evitarlo a través de los proyectos que el Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento; hay que tratar de poner coto a esa anormalidad. Entendemos que de esa fuente se sacarán mucho más grandes recursos que con este impuesto y con menos consecuencias de repercusión tremenda en lo que respecta a la tranquilidad pública.

Esto lo propusimos cuando se puso en discusión este proyecto, porque si nosotros consideramos malo un impuesto, por lo menos indicamos dónde pueden buscarse los recursos, a nuestro criterio, para sustituir lo que nosotros creemos que no debe ser, lo que nosotros creemos que no se debe sancionar en la ley. Por medio de ese gravamen que nosotros proponemos, se puede obtener una fuente de recursos mucho más grande y más adecuada a la realidad nacional, mucho más ajustada a la posibilidad económica de nuestro país. Nosotros damos así los elementos necesarios que contribuyen a encontrar la solución del problema, indicando el verdadero camino que no provoque situaciones de dificultad, solución que el Parlamento deberá abocarse a estudiarla de inmediato.

Es cuanto deseaba expresar.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo también soy contrario al impuesto que se procura establecer por el inciso 2.º del artículo 6.º de este proyecto, y lo soy en parte por las razones que ya han expuestos los Diputados que se han ocupado del tema, pero en parte también por otras razones. Voy a exponer, pues, mi opinión con total independencia de lo que antes se haya dicho al respecto.

En primer lugar, observo que este impuesto contradice las normas clásicas que deben contemplar los gravámenes impositivos para responder a los principios fundamentales de la justicia, que tienen que ser una de las características del impuesto en una sociedad bien organizada. Bajo su aparente formulación genérica, este impuesto tiene un alcance restringido en lo que respecta a una determinada actividad industrial.

En efecto: la CUTCSA., es decir, los explotadores del servicio de ómnibus en la ciudad de Montevideo, figuran entre los mayores consumidores de gas-oil que llega al país; de tal manera que ellos van a ser, en particular, y concretamente una empresa particular determinada, los que van a ser más castigados con esta carga impositiva.

Como consecuencia de este hecho, puede deducirse la conclusión precisa de que el lugar de un impuesto general, este es un impuesto en gran parte particular, que afectará a una determinada empresa.

Por otra parte, los impuestos a los combustibles, en tanto no se haga una discriminación que sólo los limite a los consumos de carácter suntuario, tienen —aunque se niegue esta circunstancia y se afirme lo contrario— un cierto carácter que los aproxima a las tasas. Parece razonable destinar a formar los recursos de un plan de obras públicas, el producido de gavámenes que se apliquen a los combustibles que se usan en el trasporte, porque el trasporte se va a beneficiar con las obras públicas, y en consecuencia hay cierta lógica en que quienes han de recibir el beneficio, contribuyan a la carga de que ese beneficio ha de derivarse.

Se dice —ya lo he admitido antes— que este impuesto no tiene el carácter de tasa; pero la verdad de las cosas es que a pesar de esta afirmación contraria, tiene, en cierta medida, el carácter de tasa. No lo tendría únicamente si se discriminaran las modalidades del consumo suntuario, es decir: si el impuesto se aplicara sólo a los consumos de combustibles destinados al placer o diversión de los usuarios; pero en la medida en que el impuesto se extiende a todo el combustible, tiene indestructiblemente el carácter de tasa.

Ahora bien: desde este punto de vista, la aplicación del impuesto a los ómnibus que trabajan en la ciudad de Montevideo, es de una evidente injusticia: la similitud que tienen esos ómnibus con todos los demás vehículos de transporte del país que han de aprovechar los beneficios del plan de obras públicas, es exclusivamente la de que

son vehículos, pero por la índole del servicio que realizan tienen una absoluta desemejanza con todos los demás vehículos de su propia índole.

En efecto: los ómnibus del servicio de transporte urbano de la ciudad de Montevideo tienen como término de actividad los límites del Departamento de Montevideo, no van más allá; y como este plan de obras públicas, en lo que afecta a vialidad, especialmente, ha de aplicarse de modo primordial a la campaña del país, los ómnibus de Montevideo no han de recibir beneficio alguno de su ejecusión; siendo, por lo tanto injusto que carguen con una parte tan importante del servicio como la que representa, por el monto del consumo de la CUTCSA., nada menos que un gravamen de 280.000 pesos anuales; porque la CUTCSA gasta 14.000 tonelads de gas-oil al año, que a dos centésimos por litro, representan los $ 280.000 a que me he referido.

Se me observa que mi acotación es exacta en cuanto afirmo que los ómnibus de Montevideo no van a recibir un beneficio directo pero que van a recibir un beneficio indirecto. Ese beneficio indirecto no difiere del beneficio que pueda recibir cualquier habitante de la ciudad de Montevideo, y sobre todo, el que explote una actividad reditUativa en la ciudad de Montevideo.

De manera que a los efectos del plan de obras públicas, la CUTCSA está en la misma situación que el fabricante de muebles de la esquina o que el boticario de la otra esquina o el almacenero de más allá. El beneficio que reciba la CUTCSA por las obras de vialidad que se hagan en el Blanquillo en Durazno, o en el Catalán en Artigas, no difiere del beneficio que va a recibir el fabricante de muebles, o el boticario o el almacenero de los alrededores de Palacio Legislativo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ — ¿Me permite?...

SEÑOR FUSCO. — No, señor Diputado, porque hasta ahora no me han permitido interrupciones, y además, quiero ser lo más breve posible.

Finalmente este impuesto es, a mi juicio, típicamente un impuesto al trabajo. De modo que, de acuerdo con las disciplinas económicas de mi partido, creo que no se debe votar.

La prueba de que, en cierto modo, es un impuesto al trabajo, es que para fundamentarlo se alude a las ganancias extraordinarias que se dice que realiza la CUTCSA

La verdad es que yo no tengo ilustración bastante en materia contable como para discriminar entre las afirmaciones contradictorias que hemos oído en estos días por un lado el informe del Contador Vicens; por otro lado la refutación que ha tenido el contador Vicens, no sólo por parte de la empresa, sino por parte de un contador tan autorizado e independiente como el contador Zaffaroni, a quien se ha mentado en alguna oportunidad en la Cámara como persona capaz de merecer respeto y atención en las opiniones que emita —no tengo, digo— capacidad para discriminar la verdad en esas afirmaciones contradictorias. Veo, no obstante que, por la propia afirmación de los sostenedores del impuesto lo que más los mueve a defenderlo es el hecho de que con él se afecta a una empresa que se entiende que obtiene muchas ganancias. Pues bien: a ese título yo declaro que esas razones son las que más me mueven a votar en contra, porque mi partido sostiene una doctrina según la cual un hombre que obtiene beneficios con su trabajo deben dejársele que disfrute con la mayor amplitud de esos beneficios, buscando el impuesto...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Entonces no vote el impuesto a la nafta.

SEÑOR FUSCO. — Si mucho me incita, el señor Diputado tendré que llegar a esa conclusión; pero al impuesto a la nafta le veo una generalidad que no advierto en este otro impuesto. Por eso admito votar aquel, y en cambio, me resisto a votar éste

Habría que votar impuestos a los capitales, impuestos a las tierras, impuesto a las herencias, y no impuestos a los beneficios.

Pero la verdad de las cosas es que ya que tanto se habla de los beneficios de la CUTCSA., yo sin discriminar si existen o no existen, voy a ponerme en la hipótesis de que existen y aún así voy a llegar a la conclusión de que, aún prescindiendo de las consideraciones doctrinarias a que antes me he referido, es positivamente injusto particularizarse y ensañarse con esos beneficios.

Se dice, por un lado, que la CUTCSA., negó sus libros y alegó una razón cuya verdad se pone en duda. Yo no veo, francamente, motivo para poner en duda esa verdad. No afirmo que lo que diga la CUTCSA sea verdad, porque no lo sé, pero tampoco advierto que haya elementos de juicio suficientes como para insinuar que no es verdad. No lo advierto, porque tanto vale para mí la afirmación de la CUTCSA, de que no tiene los libros porque en la mudanza, una empresa que ella nombra, —y que si no se dijera verdad en ella podría haber salido a la discusión pública a desmentir a la CUTCSA—, los extravió, como la presunción contraria de que esta afirmación es falsa.

Más: me mueve, en el orden de las presunciones, a admitir como verdad la afirmación de la CUTCSA., un principio elemental que es un principio jurídico, pero que también es un principio de lógica y de moral, según el cual debe atribuirse buena fe a las afirmaciones de los hombres, mientras no se tenga la prueba en contrario.

Pero prescindamos también de este aspecto. ¿Qué es lo que en esencia se invoca para mostrar que los omnibuseros realizan tan grandes ganacias como para justificar el castigo que se les quiere aplicar mediante este impuesto? Hay una predisposición espiritual que hace ver que hay realmente un propósito de sanción y de castigo en este impuesto. Se invoca el hecho de que los ómnibus que como unidad mecánica, adquiridos en su fuente de origen y con el complemento de los gastos de transporte, de fletes, de derechos de Aduana y ganancias del vendedor, solo pueden costar en plaza hasta $ 15.000.00, se estén vendiendo a $ 30.000.00 o 40.000.00, y algunos dicen que hasta a $ 50.000.00.

Yo observo esto: que cuando se vende el ómnibus, no se vende solo el ómnibus; se vende la línea y la línea es un privilegio. De manera que es perfectamente legítimo que el precio de la unidad mecánica que constituye el ómnibus, vaya aumentado en el valor que se atribuye al privilegio que constituye la línea

¿Pero es tan extraordinario este precio de $ 50.000.00, poniéndome en la cifra más alta en que se dice que se están vendiendo los vehículos con sus líneas?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite? No se pagan privilegios que dan pérdidas.

SEÑOR FUSCO. — Pero se pagan privilegios que han dado ganancia y que, aunque estén dando circunstancialmente pérdidas, se tiene la esperanza de que puedan volver a dar ganancia. Con esto está contestada la observación del señor Diputado Carbonell y Migal.

Pero la verdad de las cosas, repito, es que ¿es tan extraordinario este precio de $ 50.000.00, poniéndome en la cifra más alta, como valor venal de un ómnibus y el privilegio que implica la línea?

Adviértase que a este valor se ha llegado después de más de veinte años de explotación del servicio. ¿Es una cosa tan monstruosa, señor Presidente, y tan merecedora de castigo y persecución, que haya hombres que después de veinte años de trabajo hayan podido formar un capital de treinta, cuarenta o cincuenta mil pesos? ¿Es tan merecedor de castigo, vuelvo a preguntarlo?

Esta es la esencia del problema.

Pero hay una verdad más, agregada a esta verdad substancial, y es la de que, para quinientos y tantos ómnibus, hay setecientos y tantos propietarios. Quiere decir que el valor de los ómnibus no debe asignarse a un solo propietario por unidad, sino que debe distribuirse la totalidad del valor, entre la totalidad de los propietarios, y siendo éstos más que las unidades, viene a resultar que cada propietario lo es por una cantidad inferior de la que se atribuye a la unidad de su línea

Ahora, encarada la cuestión bajo este último aspecto, debe tenerse en cuenta otra circunstancia, y es la de que si es exacto que los ómnibus se han estado vendiendo últimamente a $ 40.000.00 y $ 50.000.00, la conclusión que eso implica es la de que quienes realizaron su ganancia después de veinte años de esfuerzo, fueron los que vendieron esos ómnibus, pero no los que los compraron, porque los que los hayan comprado actualmente, han hecho una inversión del costo que han debido abonar por el ómnibus y la línea que compraban, y entonces es perfectamente razonable y legítimo que busquen una retribución ajustada al monto de ese costo, una retribución ajustada a los $ 40.000.00 o $ 50.000.00 que han tenido que invertir. Los que hicieron su ganancia, repito, son los que vendieron, los que ya no van a sufrir el castigo de este impuesto, en tanto que este impuesto va a recaer sobre los que han hecho una inversión real de $ 40.000.00, con la perspectiva de una ganancia, que aún en el caso de que exista, se verá mermada por la aplicación de este impuesto.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

—Por estas razones, pues, y omitiendo otras, para no ser más extenso, no sólo en razón de que ya no me queda más tiempo disponible, sino también de que la hora a que estamos sesionando me impulsa a ser parco en mis palabras, declaro que voy a votar negativamente este artículo y que, en cambio, previendo las circunstancias a que aludió el doctor Acevedo Alvarez, admitiría el establecimiento de una fórmula de compensación, con el agregado final de que yo no veo contradicción en el hecho de que se proteja a los omnibuseros y se proteja también a los taximetristas, porque si los taximetristas no tienen, como yo tenía entendido que tienen, el beneficio de la

nafta compensada, yo sería partidario de que se restableciera en su favor.

He terminado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Una pregunta al señor miembro informante. si tiene la amabilidad de contestarla. Yo oí con mucho interés su exposición, que me aclaró algunas ideas, algunas confusiones o ignorancias que tenía. Pero el señor miembro informante, a mi modo de ver, no ha dado una contestación satisfactoria a las indicaciones del señor Batlle Berres, y a la fórmula sustitutiva que le presenta. El señor Diputado Batlle Berres con su fórmula, le anuncia al señor Ministro de Obras Públicas, una financiación de mayor rendimiento que la propuesta por la Comisión. pero, además —y es uno de los argumentos del doctor Fusco— el impuesto sustitutivo que propone el señor Diputado Batlle Berres, gravitaría en una forma mucho más general, más extensa: no tendría este particularismo que, critica el doctor Fusco, con razón en algún aspecto.

Para que podamos pronunciarnos con total conocimiento del problema, le rogaría al señor miembro informante que diera su opinión sobre este punto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Las industrias, hoy en día, con el estado de guerra, viven bien. Su situación, en general es floreciente, porque no vienen mercaderías si-milares del extranjero. Pero terminará la guerra y entonces, no obstante nuestros afanes proteccionistas, habrá que abrir más o menos las puertas a la producción del extranjero. Una vez que esa importación de cosas que no vienen hoy, se produzca, entonces nuestras industrias van a sufrir mucho, y van a sufrir mucho, porque no debemos hacernos ilusiones respecto de las consecuencias que ha de traer la post-guerra.

Si queremos vender nuestros productos, tendremos nosotros que comprar productos ajenos. No puede defenderse simutáneamente a la ganadería y a la agricultura, si no abrimos un poco las puertas a la importación originaria de países que compran los productos nuestros.

Y, señores Diputados, en tanto ese es el porvenir bastante dudoso o bastante comprometido de las industrias manufactureras, en cambio, es totalmente distinta la perspectiva para los omnibuseros, porque, piensen los señores Diputados que una vez que termine la guerra bajará el precio de las cubiertas, considerablemente; bajará el precio del gasoil, bajará el precio de los chassis, y entonces, todas esas empresas que hoy dicen que no obtienen beneficios, podrán obtener un margen muy elevado de ganancias

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿En ese instante, señor miembro informante, no puede usted eximir de impuestos a esa industria en peligro y colocar, en cambio, todos aquellos que puedan darse a este otro comercio floreciente?

La razón fundamental que yo le he dado para no admitir la financiación del señor Diputado y, en cambio, proponer otra, es el estado de una y otra industria en la actualidad. No hay ninguna duda —esa es mi impresión y mi opinión personal, no tengo razones mayores ni argumentos mayores y muy poderosos para que pueda decirle al señor Diputado que estoy esgrimiendo toda la verdad—, respecto de la inmensa carestía de las gomas, de la inmensa carestía de todo el material de mecánica, y los salarios, que el propio señor Diputado Penco, que es miembro de ese Consejo de Salarios, me acaba de decir que pueden aumentarse en trescientos o cuatrocientos mil pesos.

Todo eso, y sobre todo la carestía de todos los elementos que ellos manipulan en la actualidad para llevar adelante su industria, es lo que a mí me hace pensar que en este instante no es el impuesto más conveniente y, en cambio, le digo que todos esos papeles que tiene la industria de la cervecería al 300 o|o o la industria de los vestidos al 200 o|o o las industrias del papel o las industrias del cuero, todas esas industrias a tan altos puntos que demuestran, afortunadamente, gran prosperidad, nos demuestran que no las colocamos en situación inconveniente y peligrosa si les ponemos un pequeño impuesto.

Fíjese, señor Diputado, que mientras usted habla de dos centésimos el litro, yo hablo de cinco milésimos el litro y estos cinco milésimos le van a dar al señor Ministro alrededor de seiscientos o setecientos mil pesos. Ahora, inmediatamente que el fuel oil pueda entrar con más facilidad, porque pueda llegar mejor, esa cantidad se va a aumentar en muy grande suma.

Pero, vuelvo a repetirle al señor Diputado, no voy a insistir más. He dicho todo lo que tenía que decir y sólo debo advertir al señor Ministro que me tiene que oír mejor a mí que al señor Diputado Acevedo Alvarez, porque yo en este instante le doy más de lo que él le da.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **48 en 53. — Afirmativa**).

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Nosotros, también, fuimos contrarios en principio a la creación de estos impuestos, pero los votamos en homenaje a que saliera este plan de obras públicas y en el entendido de que el Poder Ejecutivo insistía en el mantenimiento de estos arbitrios para financiar adecuadamente el plan, y de que existía, además, una unidad de pensamiento con respecto al régimen aconsejado por la Comisión dictaminante. Pero, la actitud adoptada por la bancada mayoritaria nos desconcierta en nuestra acción, y nos llena de sorpresa.

(Interrupciones).

SEÑOR PENCO. — Hago moción para que se reabra el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate.

Se vota: **4 en 60. — Afirmativa**).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Si otro señor Diputado lo ha hecho, creo que puedo fundar el voto antes de que se vote.

Voy a votar negativamente este inciso, en primer término, por las razones de orden general que dí, con cierta extensión, en la discusión general del proyecto, cuando señalé mi discrepancia con la desproporción existente entre los impuestos que se obtenían por la gravitación sobre las zonas de influencia, los impuestos a la Contribución Inmobiliaria y los que se aplicaban a los combustibles.

De manera que por esas razones de orden general, en primer término, voto negativamente este inciso, como los otros.

Ahora, en el caso particular de éste, yo plantee, al terminar mi exposición en la discusión general, una pregunta a la Comisión y, en particular, al señor miembro informante. Porque lo que más me alarma y me preocupa —y es un aspecto de la cuestión que no ha sido destacado en las deliberaciones que se han realizado esta noche— es la afirmación reiterada que se hacía en un documento llegado a manos de todos los señores Diputados, según el cual este gravamen podía conducir a plantear la elevación de los pasajes en el transporte de ómnibus de la ciudad de Montevideo.

Yo sé muy bien que eso no se puede hacer sin la autorización municipal, etc., pero, de todas maneras, me pareció importante que la Comisión informante tuviera en cuenta esta circunstancia, porque, al final de cuentas, resultaría el absurdo de que la población de Montevideo fuera la que tuviera que pagar, en una parte bastante importante, el servicio de esa deuda para las obras viales, fundamentalmente, de la campaña.

Estas razones son, primordialmente, las de orden general; pero, por añadidura, en el aspecto particular, ésta que acabo de exponer, las que me deciden a votar en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso 2.° del artículo 6.°, de la Comisión.

(Se vota: **Cincuenta y cinco en sesenta y uno. — Afirmativa**).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, he votado negativamente por las razones que expresé cuando propuse el agregado a este inciso 2.°.

Quiero señalar a la Cámara que tengo, en mi concepto, la absoluta seguridad de que he hecho bien votando negativamente, porque no creo que en las circunstancias actuales, la CUTCSA esté en condiciones de absorber un impuesto que le costará anualmente $ 280.000.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Yo he votado por la negativa, señor Presidente, porque tengo el convencimiento que va-

rias empresas que alimentan sus máquinas con el combustible fuel-oil, obtienen ganancias excesivas, convencimiento que tengo por las explicaciones dadas por algunos compañeros muy versados en la materia.

Por eso, señor Presidente, consecuente con esa convicción, adquirida a través de esas personas versadas en la materia, he dado mi voto negativo al proyecto de la Comisión.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Yo, señor Presidente, he votado por la afirmativa, y no he intervenido en el debate, aunque conozco algunos de los aspectos del problema, que ha dado motivo a la discusión, en el seno de la Cámara.

El señor Diputado Acevedo Alvarez informó, al iniciarse el debate, defendiendo la proposición de la Comisión, con argumentos de importancia fundamental a mi juicio, y que en mi condición de miembro del Consejo de Salarios de la CUTCSA, tuve oportunidad de pesar y discutir en el seno de dicho organismo.

Tengo la impresión de que el nuevo gravamen puede absorberse sin mayores dificultades. Pero aún en el caso de que eso no sucediera, a mi juicio habría tiempo oportuno para reveerlo y corregir cualquier injusticia, realmente ella existiera.

(Apoyados).

—En este momento, me parece de mala economía parlamentaria, pretender modificar, a tambor batiente...

(Apoyados).

—...a la una menos diez de la mañana, después de haber estado sesionando desde las 16 horas, una proposición, señor Presidente, que ha sido estudiada larga y concienzudamente por la Comisión informante.

Por otra parte, señor Presidente, me sorprende un poco la actitud del sector batllista, sobre un problema tan fundamental como éste. He visto un poco admirado, que toda la gama de la discusión, se haya tocado: mientras un hombre tan versado en cuestiones financieras y económicas como el señor Diputado Acevedo Alvarez, habla en nombre de la Comisión, sostiene una tesis determinada y la documenta y demuestra la bondad de la misma, en el otro extremo, hombres tan calificados dentro del sector batllista, como el señor Diputado Fusco y el señor Diputado Batlle Berres, sostienen la antípoda. Realmente es desconcertante esa posición, y yo me limito a subrayarla, sin el deseo de hacer debate a esta altura de la noche.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: la financiación del plan que estamos discutiendo fué largamente considerada en el seno de la Comisión dictaminante y las consideraciones del señor Diputado Acevedo Alvarez son las manifestaciones concretas, claras y general de esa Comisión. No hay ningún aspecto desconcertante, no hay nada que sea ilógico. Como sobre esto no se ha hecho una cuestión política, sino que cada miembro de nuestra bancada, ha quedado libre para expresar su pensamiento, los señores Batlle Berres y Fusco han expresado su opinión como corresponde a hombres libres de un partido que permite a sus componentes expresar su opinión con toda claridad.

Pero la Comisión dictaminante, que ha estudiado detenidamente esta situción, mantiene su opinión unitaria y las razones expresadas por el señor Diputado Acevedo Alvarez, que son para nosotros inconmovibles.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo que las altas horas de la noche en que estamos viviendo han llevado al señor Diputado Penco a confundir el problema, porque no ha habido oposición de principios entre el señor Diputado Acevedo y yo: lo único que ha existido son diferencias con respecto a quién se tenía que gravar: o gravar al fuel-oil, o gravar al gas oil. Y en esta materia, por esta diferencia, no se puede decir que exista discrepancia alguna de opinión, o de conducta de principios.

Además, me siento muy conforme con que el señor Diputado Penco tenga totalmente los ojos sobre nosotros; yo, en cambio, no los tengo sobre la bancada del señor Diputado, y ha pasado para mí inadvertido que el señor Diputado Penco no ha sido acompañado por el señor Diputado Tejera.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso 3.º, observado.

(Se lee:)

"3) Un impuesto adicional al diesel-oil de $ 0.01 por litro, con excepción del que utilizan las Usinas y Teléfonos del Estado".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **Cincuenta y ocho en sesenta. — Afirmativa**).

—Léase el inciso 4.º, observado.

(Se lee:)

"4) Un gravamen de 3 % sobre las entradas brutas de las empresas de ómnibus interdepartamentales".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **Cincuenta y ocho en sesenta. — Afirmativa**).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — No tengo, señor Presidente, ningún inconveniente en quedarme aquí el tiempo que sea necesario; pero me parece advertir —por otra parte fácilmente advertible— mucha fatiga en la Cámara.

Creo que haríamos bien levantando la sesión hasta el lunes a las tres de la tarde...

(Apoyados. — No apoyados).

—...de acuerdo con la proposición hecha por el doctor Penco hace pocas horas.

Estamos sesionando desde las cuatro de la tarde, y es la una de la madrugada. No sé si los señores Diputados tienen una noción clara de cuál debe ser el estado mental y espiritual de los señores taquígrafos.

Me parece que una ley de esta naturaleza no podemos votarla a tambor batiente, con un apresuramiento que si bien se justifica por las necesidades del país, también por esas mismas necesidades se podría justificar una mayor mesura en su estudio y en su discusión.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión para continuar con este asunto el lunes próximo, a las 15 horas.

(Se vota: **6 en 60. — Negativa**).

SEÑOR MARTINEZ. — Voy a proponer que se adopte con respecto a los artículos siguientes el mismo procedimiento seguido en los artículos anteriores: que se suprima la lectura de los mismos, salvo de aquellos que merezcan observaciones por parte de algún señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Respecto del artículo 7.º, yo he presentado a la Mesa una fórmula aclaratoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota: **54 en 58. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.º con la fórmula sustitutiva de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 7.º El Poder Ejecutivo aumentará, por decreto, el impuesto a la nafta común que se crea por el Apartado I del artículo 6.º de esta ley, a $ 0.02 por litro, cuando descienda en $ 0.005 el precio CIF de dicho combustible.

En la misma oportunidad, el Poder Ejecutivo aplicará un impuesto adicional de $ 0.005 al litro de nafta compensada, impuesto que se elevará a $ 0.01 cuando disminuya en esta cantidad el precio CIF del combustible.

Para determinar el descenso del precio CIF se tomará como base el que tenía la nafta el día 12 de febrero de 1943".

—En discusión.

SEÑOR SANCHEZ. — Debe aclararse que es $ 0.05.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No. Hay que aclarar que es un error del repartido: son $ 0.005.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **53 en 57. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.º.

(Se lee:)

"Artículo 8.º Las obras del presente Plan, con excepción de las de Vialidad, se financiarán con Rentas Generales.

A tal fin y para servir los títulos de la deuda correspondiente $ 30:000.000.00, el Poder Ejecutivo aplicará, por decreto, un nuevo impuesto adicional hasta de $ 0.015 a la nafta común y compensada, cuando haya descendido el precio CIF de ese combustible hasta en $ 0.02 el litro.

En ingún caso, por la acción impositiva de esta ley, el precio de venta al público de la nafta sobrepasará el nivel de $ 0.255 el litro".

—En discusión.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pediría que, después de los dos apartados primeros, se hiciera un agregado que, como tercer apartado, diría lo siguiente: "La base para fijar el descenso del precio CIF será la misma del artículo anterior".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la modificación propuesta por la Comisión al artículo 8.°, que iría como apartado 3.°.

(Se lee:)

"La base para fijar el descenso del precio CIF será la misma del artículo anterior".

—Se va a votar el artículo 8.° con el agregado propuesto por la Comisión.

(Se vota: **53 en 57. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 9.°.

(Es el siguiente:)

"Artículo 9.° Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer un canon de riego que se aplicará por hectárea regada en los sistemas de riego a construirse por esta ley.

La escala del canon será fijada todos los años.

Se destinará el producido de estos recursos a:

1) Conservación y administración de los sistemas de riego;
2) Estudios, proyectos y construcción de nuevas obras de riego".

(No habiendo observación, se vota: **55 en 59. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 10.

(Es el siguiente:)

"Artículo 10. Declárase aplicables, en lo pertinente, a las obras que se construyan por esta ley, las disposiciones contenidas en la ley número 8.343, de fecha 19 de octubre de 1928 y en la ley número 8.342, de Bonos Ferrocarrileros, de la misma fecha.

A los efectos de la aplicación de los impuestos de zona de influencia, el Ministerio de Obras Públicas comunicará al Ministerio de Hacienda, el detalle de las obras ya ejecutadas de acuerdo a lo dispuesto en planos anteriores".

(No habiendo observación, se vota: **57 en 59. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 11.

(Es el siguiente:)

"Artículo 11. Sustitúyese el texto del artículo 5.° de la ley número 10.196, de fecha 17 de julio de 1942, por el siguiente:

"Constitúyese un fondo denominado "Recursos Especiales", que se formará con los siguientes fondos:

A) Con las economías obtenidas en las obras ya terminadas cuya financiación se hubiera atendido con recursos provenientes de leyes anteriores destinadas a obras públicas:
B) Con los superávit de las obras que se terminen a partir de la fecha de la presente ley, cuyo costo haya sido menor al rubro fijado en la ley que autorizó su realización".

(No habiendo observación, se vota: **55 en 59. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 12.

(Es el siguiente:)

"Artículo 12. Sustitúyese el texto del artículo 6.° de la ley número 10.196, antes mencionada, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo podrá disponer de los recursos especiales, a que se refiere el artículo anterior, para reforzar o ampliar los rubros que resulten insuficientes para terminar obras autorizadas por esta ley, que pertenezcan al mismo apartado de que provengan las economías".

(No habiendo observación, se vota: **55 en 59. — Afirmativa**).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Consultando con el señor miembro informante, doctor Barrios Amorín, he llegado a la conclusión de la colocación en el proyecto de ley, de un artículo aditivo presentado por el señor Diputado Tejera y por mí; sería antes del artículo 13.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo presentado por los señores Diputados doctor Payssé Reyes y señor Tejera.

(Se lee:)

"En la construcción de carreteras para unir dos centros de población terminales, la obra se iniciará simultáneamente por ambos extremos, salvo que existan poderosas razones que se opongan a ello, y que deberán ser fundamentadas en el decreto que se dicte sobre el particular".

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — La Comisión acepta la modificación, pero preferiría que se incluyera al final, para que no diera lugar a la alteración del orden de todo el articulado que falta.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Acepto la indicación del señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se incluirá al final.

En discusión el artículo 13.

(Es el siguiente:)

"Artículo 13. Cuando se haya llamado a licitación pública hasta por segunda vez y se hubiesen rechazado todas las propuestas presentadas, o declarado desierta la licitación respectiva, se podrá efectuar una tercera convocatoria a licitación restringida, con la concurrencia de cinco proponentes por lo menos. En el caso de desestimarse las propuestas presentadas en este tercer llamado, el Ministerio de Obras Públicas, por sus oficinas respectivas, podrá proceder a la ejecución de las obras por el sistema de administración".

(No habiendo observación, se vota: **50 en 54. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 14.

(Es el siguiente:)

"Artículo 14. Todos los contratos de obras públicas se harán por el sistema de precios unitarios, que serán aplicados, para la comparación de las propuestas, a los metrajes que figuran en el proyecto licitado, salvo las obras de arquitectura, que podrán realizarse por contratos de precio global, debiéndose en este caso cotizar precios unitarios para los aumentos o disminuciones de obras que puedan producirse con respecto al proyecto contratado".

(No habiendo observación, se vota: **51 en 55. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 15.

(Es el siguiente:)

"Artículo 15. Declárase incluídos en el artículo 4.° de la ley número 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912, en un fondo menor o igual a 500 metros, medidos a partir del eje de la carretera, los campos que hayan quedado o quedaren con frente a una carretera, con motivo de la apertura de ésta.

Destínase para la adquisición de esta clase de tierras, una partida de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) del rubro que para expropiaciones de Vialidad se autoriza en el artículo 2.° Apartado "A", Grupo "d" de la presente ley".

(No habiendo observación, se vota: **52 en 56. — Afirmativa**).

En discusión el artículo 16.

(Es el siguiente:)

"Artículo 16. Los terrenos a que se refiere el artículo anterior, serán destinados a formar parques forestales de especies maderables y de ornato".

(No habiendo observación, se vota: **52 en 56. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 17.

(Es el siguiente:)

"Artículo 17. El Poder Ejecutivo no podrá invertir más de ocho por ciento (8 %), de las partidas autorizadas para obras, en esta ley, en el pago de sueldos y gastos de locomoción y viáticos de los técnicos y de los ayudantes técnicos, sobrestantes y demás personal secundario de contralor y vigilancia, destinados a estudiar, proyectar, dirigir y controlar la construcción de las mismas obras; así como para el pago de los gastos de estudio, proyecto, dirección y contralor que requiera esa construcción".

(No habiendo observación, se vota: **51 en 54. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 18.

(Es el siguiente:)

"Artículo 18. Sustitúyese el trazado indicado en el artículo 1.º de la ley de fecha 24 de abril de 1942, para la Carretera Paysandú-Tacuarembó (Ruta 26), por el siguiente: "origen en el kilómetro 31 de la Carretera Paysandú-Salto (Ruta 3); continuación por el trazado ya aprobado hasta el paraje denominado "El Eucaliptus"; desde este punto se seguirá por el Camino de la Cuchilla San José, pasando por el Cerro de Vichadero en dirección a Valle Edén, hasta empalmar en la Cuchilla de Haedo con la prolongación hasta ese punto, de la Carretera-Tacuarembó-Valle Edén".

(No habiendo observación, se vota: 51 en 54. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 19.

(Es el siguiente:)

"Artículo 19. Las obras que se realicen en el nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería, a partir de la sanción de esta ley, serán dirigidas, fiscalizadas y administradas por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. A este fin, la Comisión Honoraria creada por el artículo 4.º de la ley número 9549, de fecha 3 de enero de 1936, hará entrega a la mencionada Dirección del proyecto completo de los trabajos que faltan ejecutar y cesará desde ese momento en sus funciones".

(No habiendo observación se vota: 51 en 54. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 20.

(Es el siguiente:)

"Artículo 20. Sustitúyense los incisos A), B), C), D), y G), del artículo 13.º de la ley número 10.196, de fecha 17 de julio de 1942, por los siguientes textos:

A) Quedarán comprendidas en este grupo, aquellas obras de carácter puramente local ubicadas en caminos departamentales o vecinales, o en calles;

B) La contribución del Estado no pasará, en cada convenio, del 75 % del costo de las obras;

C) Las mejoras a realizarse serán programadas por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, o por las oficinas técnicas de los gobiernos departamentales, cuando se siga el régimen de construcción previsto en el inciso G). En todos los casos, las mejoras a realizarse deberán tener carácter definitivo y cuando no constituyan una obra completa, serán una etapa totalmente aprovechable para llegar mediante mejoras sucesivas a la formación de una carretera;

D) En el caso de obras con aporte vecinal, con o sin aporte departamental, será obligatoria la contribución de los propietarios con frente a la obra, cuando el aporte voluntario vecinal o el departamental o la suma de ambos, llegue a 12.5 % del costo de las obras a realizar y siempre que así lo resuelva el gobierno departamental al aprobar el convenio respectivo. La obligatoriedad de contribución será a prorrateo que fijará la Dirección de Catastro, y proporcionalmente al producto del área de cada propiedad frentista. por la extensión lineal del frente de la misma afectado por la obra. Los aportes que no se hayan integrado espontáneamente, se harán efectivos junto con la Contribución Inmobiliaria del ejercicio próximo, a cuyo efecto la Dirección de Vialidad hará las comunicaciones del caso. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso J), el Ministerio de Obras Públicas adelantará, con cargo proviscrio al rubro: "Para Obras con Contribución Municipal o Vecinal", el monto de los aportes que hayan de cobrarse por vía de dicha Contribución Inmobiliaria. En tal caso, la Dirección de Impuestos Directos deberá, en el primer ejercicio subsiguiente, reintegrarle las sumas respectivas al citado rubro. La resolución sobre obligatoriedad deberá ser resuelta por el gobierno departamental,— cuando exista contribución vecinal parcial o total,— previo compromiso formal por el aporte que resulte para cada uno de los vecinos que hacen aportes voluntarios, y habiéndose notificado a los propietarios restantes, notificación que, en caso de no hallarse el propietario o desconocerse su nombre, podrá suplirse por emplazamiento sintéticamente redactado, hecho en tres publicaciones en el "Diario Oficial";

G) Las obras con contribución municipal o vecinal, podrán ser ejecutadas por los gobiernos departamentales cuando estos posean inspecciones o direcciones técnicas que cuenten con un Ingeniero Civil por lo menos y sometan a aprobación de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, el proyecto y presupuestos completos de la obra para la que solicitan contribución, formulado de acuerdo con el manual de instrucciones para estudios de campo y cálculo de proyectos de la mencionada Dirección. En los demás casos, las obras deberán ser necesariamente realizadas por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. En todos los casos las obras con contribución municipal o vecinal serán construidas por licitación pública o por administración y de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y decretos vigentes sobre toma de personal obrero".

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — El artículo 20, letra G), dice:

"Las obras con contribución municipal o vecinal podrán ser ejecutadas por los gobiernos departamentales cuando éstos posean inspecciones o direcciones técnicas que cuenten con un ingeniero civil..."

Me parece que es un privilegio demasiado exclusivo que se establezca por ley, esto, porque podría ser otro técnico, por ejemplo, un arquitecto.

Yo solicitaría al miembro informante que me aclarara este punto.

SEÑOR GUIMARAENS. — En verdad, no se impide a los gobiernos departamentales o no se les priva a los departamentos cuyo gobierno municipal no tenga un ingeniero civil a su frente, no se les priva digo de los beneficios de esta contribución del gobierno nacional. Lo único que habrá será que las obras las proyecte la Dirección de Vialidad o la que corresponda, con sus técnicos.

De manera que eso no impide, de ninguna manera, que los departamentos en cuyo gobierno departamental no haya técnicos, tengan participación en este rubro.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Voy a dar como ejemplo el Departamento de Artigas, que represento: la Dirección Técnica, allí está a cargo de un arquitecto. Aquí se dice exclusivamente "Ingeniero Civil", y podría agregarse "o arquitecto".

SEÑOR GUIMARAENS. — Pero la especialidad del arquitecto no es hacer caminos, y este rubro afecta exclusivamente a eso.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Hay varios Departamentos que se hallan en el mismo caso que el Departamento de Artigas, señor Diputado. Pero es que por principio de ley impide, precisamente, que allí donde no se cuenta con ingenieros se puedan autorizar esas obras. Esto es así en el país desde el año 1897 o 1898, en que se constituyó la primera Inspección Técnica.

Pero el Ministro que habla nunca ha hecho cuestión respecto de que las Intendencias tomaran a su cargo las obras, cuando ha visto realmente que profesionales de notoria versación están al frente de las Inspecciones técnicas.

Por otra parte, debe saber el señor Diputado que nuestros ingenieros tienen instrucciones terminantes de actuar en perfecta armonía con todos los Gobiernos Departamentales. De suerte, pues, que no habrá inconvenientes para que en las obras con contribución sean los Gobiernos Locales quiénes intervengan directamente en su construcción.

¿Le satisfacen estas explicaciones al señor Diputado?...

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Desde ya, señor Ministro, le agradezco su explicación, y no pongo en duda, por sus palabras, que esa colaboración del Ministerio de Obras Públicas ha de ser una realidad efectiva.

(Interrupciones).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con el doctor Vallño y Sueiro vamos a proponer un pequeño agregado al artículo 20, en su párrafo 2.º, que dice: "Quedarán comprendidas en este grupo aquellas obras de carácter puramente local ubicadas en caminos departamentales o vecinales o en calles". Nosotros proponemos que se agreguen las palabras "o avenidas", a continuación de la palabra "calles".

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 20 con la modificación propuesta.

(Se vota: 56 en 56. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 21.

(Es el siguiente:)

"Artículo 21. Declárase incluída en el artículo 4.º de la ley N.º 3.958, de fecha 28 de marzo de 1912, la expropiación de los terrenos y edificios necesarios para la construcción de locales destinados a servicios del Estado, o de los gobiernos departamentales".

(No habiendo observación, se vota: 53 en 56. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 22.

(Es el siguiente:)

"Artículo 22. A los efectos de la construcción de obras de irrigación y de aprovechamiento de energías, son propiedad del Estado las aguas de los ríos y arroyos, aún de aquellos denominados no navegables ni flotables. Las fuerzas hidráulicas aún no utilizadas en el país son también propiedad del Estado. Todo ello sin perjuicio:

A) De los derechos de propiedad particular existentes sobre el cauce y las riberas de esos ríos y arroyos;

B) Del uso que los ribereños puedan hacer del agua para atender las necesidades de sus explotaciones rurales;

C) De las autorizaciones que el Estado conceda para usar el agua y las fuerzas hidráulicas con otros fines".

(No habiendo observación, se vota: 50 en 54. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 23.

(Es el siguiente:)

"Artículo 23. El producido de la venta o permuta de los siguientes inmuebles de propiedad del Estado: cuartel de Paysandú; cuartel de Florida; cuartel de Tacuarembó; cuartel del Prado; cuartel de Batlle y Ordóñez y predio sobre la Rambla República de Chile en el Buceo, se destinará al refuerzo de los rubros de las construcciones militares mencionadas en el Apartado E) o al ensanche de los predios de los cuarteles a construirse o de los existentes".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Quiero dejar constancia de que voto negativamente el artículo 23, porque de acuerdo a su texto se refuerza el rubro destinado a construcciones militares. La partida aquella millonaria que votó la Cámara hoy para construcciones militares se verá acrecentada en mérito a lo dispuesto por este artículo 23.

Por estas razones, doy mi voto en contra.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 23.

(Se vota: 51 en 55. — Afirmativa).

—Respecto del artículo 24, la Comisión ha presentado una fórmula sustitutiva.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 24. — Las obras de arquitectura comprendidas en esta ley, serán realizadas por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que preparará los proyectos definitivos, pliegos de condiciones generales y particulares y proyectos de contrato. Cuando las obras a realizarse se destinen a servicios que no dependan del Ministerio de Obras Públicas, los decretos de aprobación del proyecto respectivo deberán ser suscritos por el Ministro de Obras Públicas y el Ministro que tenga a su cargo los servicios.

Los distintos Ministerios, formularán los programas de obras destinadas a sus servicios, que serán sometidos a aprobación de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, a los efectos indicados en el párrafo anterior.

Las obras de reparaciones de edificios públicos de campaña, de costo inferior a cinco mil pesos ($ 5.000.00), podrán ser efectuadas por el Ministerio que tenga en uso el edificio a reparar, siempre que así lo resuelva el Poder Ejecutivo, pero deberá cumplirse en todos los casos el requisito de la licitación pública, que dispone la ley de licitaciones N.º 9.542, de fecha 31 de diciembre de 1935.

Las construcciones militares indicadas en el artículo 2.º, apartado E), de esta ley, serán realizadas por el servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley orgánica militar N.º 10.050, de fecha 18 de setiembre de 1941.

Cuando se trate de edificios de importancia por su costo o destino, los proyectos serán seleccionados preferentemente por concurso público, en que solamente podrán intervenir los arquitectos con título emanado de la Universidad de la República".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 52 en 56. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 25.

(Es el siguiente:)

"Artículo 25. Semestralmente, el Poder Ejecutivo informará al Poder Legislativo, de la situación de las obras correspondientes a la preseste ley, así como del monto de las imputaciones respectivas".

(No habiendo observación, se vota: 52 en 56. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 26.

(Es el siguiente:)

"Artículo 26. Los fondos a que se refiere la presente ley, se aplicarán desde el principio de la ejecución del plan de obras, de modo tal que sus beneficios alcancen a todos los Departamentos, sin otra prioridad que la que resulte necesariamente impuesta por la más inmediata o económica disponibilidad de los correspondientes materiales, o conveniencias de carácter técnico y económico. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, se dará preferencia en la iniciación de las obras a las comprendidas en planos anteriores, cuyos recursos no hayan sido aún utilizados y de acuerdo a lo ya establecido en los diversos capítulos de este plan".

(No habiendo observación, se vota: 52 en 56. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 27.

(Es el siguiente:)

"Artículo 27. Los pagos del personal obrero de la Dirección de Vialidad, serán realizados en lo sucesivo por intermedio de las oficinas regionales de esa Dirección, simultáneamente en todo el país, e inmediatamente después de vencido cada mes. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición, estableciendo el sistema de contralor a posteriori de esos pagos que le corresponderá a la Contaduría de Vialidad y la Contaduría General de la Nación".

(No habiendo observación, se vota: 53 en 57. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 28.

(Es el siguiente:)

"Artículo 28. El Ministerio de Obras Públicas llevará un registro del personal secundario de contralor y vigilancia de obras públicas que, sin excepción alguna, será levantado en la siguiente forma:

A) Con los Apuntadores, Vigilantes y Sobrestantes de obras públicas que se encuentran actualmente en actividad;

B) Con el personal elegido mediante concursos cuyos programas preparará el Consejo de Obras Públicas. Cuando se trate de tareas para cuyo cumplimiento expida título la Universidad del Trabajo, será condición suficiente para tomar parte en esos concursos, la presentación del mencionado título: en los demás casos el Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de presentación. Estos concursos se realizarán con pruebas escritas, exclusivamente, y en forma que el tribunal examinador no conozca a qué concursante pertenezca cada prueba, hasta que haya dictado el fallo correspondiente.

Los tribunales examinadores estarán integrados por tres miembros, designados, uno, por la Facultad de Ingeniería o Arquitectura, según corresponda, otro por la Universidad del Trabajo, y el tercero, por el Ministerio de Obras Públicas.

Los aspirantes serán convocados públicamente, aplicándose en todo lo pertinente las disposiciones de la ley número 10.459, de fecha 14 de diciembre de 1943.

Al personal comprendido en este artículo, se le irá ocupando cuando no exista informe desfavorable sobre su comportamiento, por orden de antigüedad en el cese".

(No habiendo observación, se vota: 53 en 57. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 29.

(Es el siguiente:)

Artículo 29. El Ministerio de Obras Públicas establecerá una clasificación de oficios de artesanos (obreros especializados) de obras públicas, de acuerdo con la que serán registrados éstos por las Comisiones Distribuidoras de Trabajo. A los efectos de la inscripción en este Registro, los artesanos deberán justificar la calidad de tales (oficiales, medio oficiales o aprendices de determinado oficio), mediante la presentación del título correspondiente de la Universidad del Trabajo, o de un certificado de una de las empresas inscriptas en el Registro de Empresas Construc-

toras de Obras Públicas, en el que conste que el poseedor del mismo ha desempeñado satisfactoriamente en esa empresa, el oficio a que se refiere el certificado.

Se incorporarán también al registro, los obreros que acrediten su condición de especializados mediante una prueba práctica, que rendirán ante un tribunal compuesto por dos profesores de la escuela industrial del departamento y un delegado del Ministerio de Obras Públicas.

En el registro de artesanos se anotarán en primer término a los desocupados inscriptos en el Registro Cívico del departamento, y luego a los del resto del país".

(No habiendo observación, se vota: **53 en 57. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 30.

(Es el siguiente:)

Artículo 30. Con excepción de los artesanos que esten prestando servicios en forma permanente, con un año de antigüedad por lo menos, a la fecha en que se le empleará en una nueva obra, y de los capataces, apuntadores y personal que maneje máquinas,— que podrán ser tomados directamente por el contratista—, todo el resto del personal de artesanos deberá ser tomado por sorteo, por intermedio de las Comisiones Distribuidoras de trabajo, las que sortearán en primer término, el personal inscripto en el Registro Cívico del departamento. Cuando se realicen obras por administración, el técnico que las dirija, podrá tomar directamente a los capataces y personal de artesanos que estén prestando servicios en forma permanente en la Administración, con un año de antigüedad por lo menos".

(No habiendo observación, se vota: **53 en 57. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 31.

(Es el siguiente:)

"Artículo 31. Los camineros permanentes de conservación, serán elegidos entre los obreros que trabajaron en la construcción de la carretera correspondiente, que tengan más antigüedad y que hayan demostrado más competencia y mejor conducta".

(No habiendo observación, se vota: **55 en 57. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 32.

(Es el siguiente:)

"Artículo 32. Fíjase en dos pesos con ochenta centésimos ($ 2.80) el jornal mínimo que se pagará, a partir del día 1.° del mes siguiente a la fecha de promulgación de esta ley, a los obreros que trabajen en obras que realice el Estado, directamente o por contrato. De acuerdo con este mínimo, el Poder Ejecutivo establecerá la escala de jornales de los distintos oficios".

(No habiendo observación, se vota: **55 en 57. — Afirmativa**).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que cuando se hizo esta proposición en la Comisión, en nombre de mi sector y sin perjuicio del aumento del salario mínimo básico, propusimos el salario diferenciado, de acuerdo a las cargas familiares que soporta el trabajador.

—En discusión el artículo 33.

(Es el siguiente:)

"Artículo 33. En caso de que los recursos asignados en el artículo 2.° de esta ley, para el pago de las diferencias de jornales de las obras que se encuentran licitadas o en construcción, resultaren insuficientes, tales diferencias continuarán pagándose con cargo al fondo "Recursos Especiales" del artículo 11; si, por el contrario, las partidas para el pago de diferencias de jornales tuvieran superávit después de cumplidos todos los contratos en que corresponda el pago de esas diferencias, tales superávit serán vertidos al fondo antes mencionado"

(No habiendo observación, se vota: **52 en 56. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 34.

(Es el siguiente:)

"Artículo 34. Extiéndese a las obras destinadas a la cultura física ejecutadas por los Municipios, o por entidades particulares con la aprobación de la Comisión Nacional de Educación Física, pero limitando al 50 o|o la contribución de ésta, el régimen establecido por el artículo 8.° de la ley número 9876, de 15 de Setiembre de 1939, sobre construcción de obras de vialidad con contribución municipal o particular. Las contribuciones que fije la Comisión Nacional de Educación Física, con autorización del Poder Ejecutivo, para esta finalidad, serán financiadas con títulos de Deuda de Obras Públicas, para cuyo efecto se amplía hasta en $ 500.000.00 la emisión que se autoriza por el artículo 1.° de la presente ley.

El servicio de intereses y amortización de los títulos que se emitan para el concepto expresado, será atendido con cargo al fondo de cultura física a que se refiere el artículo 11 de la ley de 1.o de Diciembre de 1939. Las obras a ejecutarse por entidades particulares, para gozar de las prerrogativas a que se refiere la presente disposición, estarán condicionadas al interés general de la Comisión Nacional de Educación Física, y el porcentaje de contribución que se fije para este fin, queda supeditado a la utilización de las instalaciones para el fomento de la cultura física entre escolares, militares, policías, estudiantes liceales, clases populares y federaciones deportivas en las condiciones que se reglamenten.

No podrán ampararse al régimen establecido:

A) Las Instituciones que ya hubieren sido beneficiadas por leyes anteriores con aportes superiores a pesos 100.000.00, y aquellas que perciban proventos como resultado de sus propios espectáculos.

B) Las Instituciones que hubieran obtenido un aporte inferior a $ 50.000.00, podrán ser beneficiadas hasta con un 20 % de dicha suma.

C) El aporte del Estado no podrá, en ningún caso, ultrapasar los $ 50.000.00, para una sola Institución".

Hay una modificación del artículo 34, propuesta por los señores Diputados Payssé Reyes, García Austt, Sánchez, Penco y Tejera.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 34. Extiéndese a las obras destinadas a la cultura física ejecutadas por los Municipios, o por entidades particulares con la aprobación de la Comisión Nacional de Educación Física, pero limitando al 50 o|o la contribución de ésta, el régimen establecido por el artículo 8.° de la ley número 9876, de 15 de Setiembre de 1939, sobre construcción de obras de vialidad con contribución municipal o particular. Las contribuciones que fije la Comisión Nacional de Educación Física, con autorización del Poder Ejecutivo, para esta finalidad, serán financiadas con títulos de Deuda de Obras Públicas, para cuyo efecto se amplía hasta en $ 750.000 la emisión que se autoriza por el artículo 1.° de la presente ley. De esta cantidad, $ 500.000 se destinarán al Estadio Cerrado a construirse en la Capital de la República, mediante acuerdo con el Municipio de Montevideo.

Los $ 250.000 restantes se destinarán a estimular a las entidades privadas.

El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Municipio de Montevideo, designarán una Comisión Honoraria Administradora del Estadio Cerrado, que tendrá también a su cargo el control de la proyección y ejecución de la obra.

El servicio de intereses y amortización de los títulos que se emitan para el concepto expresado, será atendido con cargo al fondo de cultura física a que se refiere el artículo 11 de la ley de 1.o de Diciembre de 1939. Las obras a ejecutarse por entidades particulares, para gozar de las prerrogativas a que se refiere la presente disposición, estarán condicionadas al interés general de la Comisión Nacional de Educación Física, y el porcentaje de contribución que se fije para este fin, queda supeditado a la utilización de las instalaciones para el fomento de la cultura física entre escolares, militares, policías, estudiantes liceales, clases populares y federaciones deportivas, en las condiciones que se reglamenten.

No podrán ampararse al régimen establecido:

A) Las instituciones que ya hubieren sido beneficiadas por leyes anteriores con aportes superiores a pesos 100.000, y aquellas que perciban proventos como resultado de sus propios espectáculos.

B) Las instituciones que hubieran obtenido un aporte inferior a $ 50.000, podrán ser beneficiadas hasta con un 20 % de dicha suma.

C) El aporte del Estado no podrá, en ningún caso, ultrapasar los $ 10.000, para una sola institución".

—La Comisión acepta?.

SEÑOR CUTINELLA. — No se puede aceptar porque no hay iniciativa del Poder Ejecutivo para el aumento de la deuda.

SEÑOR PENCO. — Si el señor Ministro acepta, puede obviarse ese punto.

SEÑOR GUICHON. — El Ministro no es el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 34 de la Comisión.

(Se vota: 50 en 57. — **Afirmativa**).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Quiero dejar constancia, aunque sea obvio, que he votado negativamente por las razones expresadas al pie del informe.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo he votado en contra, primero, porque no se ha querido aceptar ni entrar a considerar lo referente al Estadio Cerrado. Segundo, porque tiene una disposición, la del inciso C), que me parece equivocada, no en su esencia sino en su alcance.

Está bien estimular a las instituciones privadas, pero creo que en esta materia la política seguida no ha sido exacta. A algunas instituciones privadas, el Estado ha dado sumas que jamás debieron haber salido del patrimonio oficial. Hay clubes de deportes, en definitiva reducidos en sus beneficios al grupo de sus asociados, que han recibido contribuciones estatales por cientos de miles de pesos.

Por el inciso C) se permite que las contribuciones a una sola institución, puedan ser hasta de $ 50.000, lo que considero exagerado.

Apoyo el estímulo estatal a las instituciones privadas por cantidades más moderadas, $ 5.000 o $ 10.000; pero $ 50.000 del Estado para un club particular me parece excesivo, pues esos fondos se pueden destinar a hacer un centro de uso público. El Estadio Cerrado, que es necesario en Montevideo, podría financiarse con estos rubros, y su realidad evitaría la proliferación de nuevos organismos privados.

—En discusión el artículo 35.

(Es el siguiente:)

"Artículo 35. Declárase de utilidad pública, con destino a la mejor urbanización hospitalaria de la zona adyacente al Hospital de Clínicas y ampliación de sus servicios, la expropiación de los siguientes bienes raíces, ubicados en la 23.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frentes a Avenida Italia y calles Las Heras, Spikerman y San Martín; Padrón número 26.369, área 10.154 metros2; Padrón número 26.370, área 24.911 metros2".

(No habiendo observación, se vota: 52 en 54. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 36.

(Es el siguiente:)

"Artículo 36. Autorízase al Ministerio de Salud Pública para vender en remate público, por precio no menor a los dos tercios del aforo que para la finalidad de las ventas establezca la Dirección de Catastro, las siguientes propiedades:

Padrón	Ubicación
23997	Chile número 919.
13156	Isla de Flores 1208.
12365	Madrid 1643.
12366	Madrid 1645
15304	Eduardo Acevedo 1303.
15304	Eduardo Acevedo 1301.
9460	Santiago de Chile 1028/34.
26306	Asilo 3357.
26307	Asilo 3359.

Terrenos.

4876	Ciudadela 1478/90.
83040	Lorenzo Fernández 2025.
27915	Rivera entre 14 de Julio y 2 de Mayo.
87837	Pedro Olmida esq. Juan R. Gómez.
103468	Avda. Italia esq. Veracierto.
120485/86	Dionisio Oribe esq. Larrañaga, solares números 34 y 35.
	José L. Terra entre Cuñapirú y Libres.

Los importes de dichas ventas se destinarán exclusivamente a expropiar los bienes a que se refiere el artículo anterior".

(No habiendo observación, se vota: 53 en 56. — **Afirmativa**).

SEÑOR CARDOSO. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente porque soy contrario, en doctrina, a que el Estado se deshaga de bienes propios como estos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 37.

(Es el siguiente:)

"Artículo 37. Facúltase al Ministerio de Salud Pública para vender en remate público, por precio nunca menor de los dos tercios del avalúo que les fije la Dirección de Catastro, los bienes raíces de su pertenencia, que ocupan en la actualidad los depósitos de Proveeduría, situados en las calles Guaraní y Wáshington.

El producido de esta venta será destinado a ampliar las instalaciones del Depósito de la Proveeduría de dicho Ministerio y a la construcción de un local para Laboratorios y Fábricas de productos químicos y farmacéuticos".

(No habiendo observación, se vota: 48 en 56. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 38.

(Es el siguiente:)

"Artículo 38. Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la cantidad de un millón ochocientos mil pesos ($ 1:800.000.00) valor nominal, la "Deuda de Obras Públicas 5 %, 1942", con destino a la terminación y habilitación de los edificios de la Biblioteca Nacional y Museo de Historia Natural ($ 1:200.000); Facultad de Arquitectura ($ 400.000) y Facultad de Ingeniería (pesos 200.000).

Los servicios respectivos se cubrirán con el producido del impuesto "Estampilla de Biblioteca" creado por la ley del 30 de mayo de 1888, y con el aumento a $ 0.03 del actual impuesto a cada bolsa de portland (ley del 22 de mayo de 1929).

Llevarán "Estampillas de Biblioteca", en cada asunto que se ventile ante todas las dependencias de los Poderes Ejecutivo y Legislativo por particulares e institutos privados, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley de Papel Sellado:

A) Cada una de las dos primeras fojas de todo escrito (solicitud, exposición, petición, etc.) que se presente en las referidas dependencias;

B) Cada foja de las copias, testimonios, certificaciones e informes que a pedido de particulares o por mandato de autoridades judiciales o administrativas, o de cualquiera de las Cámaras en asuntos de interés privado, expidan las oficinas dependientes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo;

C) La foja en que el interesado o su representante firme la notificación de toda resolución recaída en el asunto que tramita".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo que en el artículo 38, en que se incluyen partidas para la construcción de varios edificios, podría adoptarse un criterio análogo al que la Cámara siguió para sancionar el extenso artículo 2.°. Es decir, que algunas de las partidas que hayan merecido observaciones, se desplacen para ser votadas por separado

En ese sentido, yo propongo que se proceda a votar las dos primeras partidas aquí incluidas y se haga un pronunciamiento especial sobre la partida de $ 200.000 que se destina a la Facultad de Ingeniería, por las razones que esencialmente expuse en la sesión de ayer.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — La Facultad de Ingeniería es exacto que obtuvo un crédito de $ 800.000 nominales, pero la contratación de estas obras proyectadas se consideró necesaria y estos $ 800.000 nominales apenas reditúan $ 739 000. Bien: mandada practicar la licitación, la obra licitada se presupuestó en $ 739.000. Sin embargo, la contratación total de las obras programadas no puedo efectuarse, a pesar de que la ley acuerda el crédito a que me he referido de $ 800.000 en títulos, pues dicha suma se ve cercenada en un porcentaje que se puede avaluar aproximadamente en un 18.8 %, o sea, $ 150.000, quedando, entonces, $ 649.600 disponibles como cifra real, cantidad inferior a la necesaria para llenar los fines enunciados de habilitar el edificio y trasladar la Facutad de Ingeniería.

Las deducciones mencionadas corresponden a: 1.° garantía por venta de títulos 5 %; 2.° a los tantos por ciento que se deben cargar al costo de las obras: muebles, útiles y pago de empleados, 3 %, imprevistos, 5 %, Dirección, administración, etc. 8 %. Si los recursos se vieran acrecentados en una suma de $ 200.000 en efectivo, sería posible realizar todas las obras previstas en la licitación efectuada, y además, sería factible la ejecución de

las obras complementarias no incluídas en dicha licitación y que corresponden a los Institutos de Tecnología e Hidráulica, Biblioteca, atendiéndose, además, al pago de los aparatos sanitarios y a la parte de herrajes, cuyo suministro se adjudica, quedando por realizar para la terminación definitiva, sólo obras complementarias y terminación de monto limitado que no impiden el aprovechamiento integral del edificio.

Es propósito, señor Presidente, que inmediatamente que se inicie la ampliación de las obras, hacer el traslado de la Facultad del viejo edificio que, a no abandonarse y proceder a su reparación, ya empieza a amenazar realmente a los estudiantes que allí concurren con desprendimiento de revoques.

Es urgente, pues, que se amplíe este crédito a los pesos 200.000 a que me he referido.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: sobre esta partida yo hablé en la sesión anterior. Expresé mi discordia en el proyecto y en el informe respectivo. Yo no pongo en duda que pueda ser necesario votar $ 200.000 más para terminar la Facultad de Ingeniería; pero señalé en la sesión anterior que, desde el punto de vista de la acción gubernamental, era cosa poco seria que se nos pidieran $ 200.000 a los cuatro o cinco meses de haber votado $ 800.000 para ejecutar y terminar esta obra de la Facultad de Ingeniería.

SEÑOR GUIMARAENS. — Para terminar la primera etapa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ni la primera, ni la segunda, ni la tercera etapa. Para terminar, señor Diputado, y si quiere que se lo demuestre, voy de inmediato a hacerlo.

En el correspondiente Mensaje enviado al Parlamento por el Poder Ejecutivo actual, se piden $ 9:000.000 para terminar diversas obras, entre las cuales está incluída la Facultad de Ingeniería. En el correspondiente proyecto de ley, venido del Poder Ejecutivo, se habla de $ 800.000 destinados a la terminación de las obras de construcción del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería.

En el informe de la Comisión, que yo firmé, entre otros miembros, se dice que se solicita tal cantidad para terminar las obras de la Facultad de Ingeniería; y esto lo decimos después del asesoramiento debido.

En la ley que la Cámara votó, se dice que se votan $ 800.000 para terminar las obras de la Facultad de Ingeniería; y en este repartido puedo citar cuatro o cinco pasajes más, en que el Poder Ejecutivo, la Comisión informante y la Cámara, todos de acuerdo, votan una partida para terminar las obras de la Facultad de Ingeniería. Y por si los señores Diputados lo ignoran, conviene que se sepa que para la Facultad de Ingeniería se votaron, primero $ 650.000; en setiembre de 1940, se votaron $ 200.000 más; en julio de 1942, se votaron $ 300.000 más, y ya estamos, en $ 1:150.000. Por la ley a que he hecho referencia para terminar las obras, se votaron $ 800.000 más, y estamos en $ 1:950.000. Con los $ 200.000 que se piden, la Facultad de Ingeniería va a costar $ 2:150.000.

Todo esto puede ser que sea necesario; pero lo que yo no admito como legislador, es que hace cuatro meses hayamos votado $ 800.000 para la terminación de las obras de la Facultad de Ingeniería y ahora, los mismos que solicitaron la cantidad, informen que se necesitan $ 200.000 más.

Lo dije en la sesión anterior y lo repito ahora: aquí habrá que llamar a responsabilidad a alguien, porque a los Poderes Públicos no se les puede engañar de esta manera.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No ha habido engaño de ninguna naturaleza.

En lo que se refiere a las obras presupuestadas, la Facultad de Ingeniería y la Comisión de Técnicos Arquitectos que administran la obra, han dicho verdad cuando expresaron al Parlamento que necesitaban $ 800.000.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Para terminar la obra.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pero es que el Parlamento apenas le entregó $ 649.600.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Le votó $ 800.000.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Esos son los $ 800.000 de títulos de deuda que le entregó el Parlamento a la Facultad de Ingeniería.

Efectuado el llamado a licitación dentro de ese rubro el presupuesto de la obra alcanzó a $ 739.000.

De manera que si hubieran sido $ 800.000 líquidos, la Facultad de Ingeniería no habría necesitado reclamar al Parlamento más recursos para dar término, digo para habilitar la casa de estudios.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Al Parlamento no se le solicitaron $ 800.000 líquidos.

En el primer mensaje para terminar varias obras se solicitaban $ 9:000.000 nominales, que fué lo que el Parlamento votó. Se votó deuda pública que produciría determinada cantidad, y eso fué lo que se solicitó. Nunca se nos dijo que se necesitaban $ 800.000 en efectivo.

Se pidió que votaramos deuda pública por valor de $ 800.000: y eso fué lo que hizo el Parlamento, en este caso como en todos, votar la deuda pública necesaria para llenar las cantidades que se necesitaban.

Es evidente que estamos, en este caso, frente a una irregularidad más de las muchas irregularidades que en este país se han cometido en materia de contrucción de edificios públicos.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo quería preguntar a algunos de los señores miembros informante, si en este artículo se crea un nuevo impuesto de $ 0.03 a cada bolsa de portland, o se aumenta un impuesto a $ 0.03. No lo entiendo bien.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Se aumenta un impuesto, en $ 0.01.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 38...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero la partida observada por el señor Diputado Barrios Amorín, no se vota?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vota todo el artículo, con excepción de la parte idicada por el señor Diputado Barrios Amorín: "Facultad de Ingeniería $ 200.000".

Se vota: **55 en 56. — Afirmativa).**

—Léase la parte observada.

(Se lee).

"Facultad de Ingeniería $ 200.000".

—Se va a votar la partida como figura en el artículo de la Comisión.

(Se vota: **51 en 56. — Afirmativa).**

—En discusión el artículo 39.

(Es el siguiente).

"Artículo 39. El saldo que resulte del producido anual de la "Estampilla de Biblioteca", una vez deducidos los importes correspondientes al servicio de amortización e intereses de la Deuda emitida de acuerdo con la ley de 24 de junio de 1942 y de la que se autoriza a emitir por el artículo 38 de la presente ley, se destinará, en la proporción siguiente, al fomento de las instituciones que se enuncian:

Cuarenta por ciento (40 %), a la Biblioteca Nacional.
Veinte por ciento (20 %), al Archivo General de la Nación;
Diez por ciento (10 %), al Museo Histórico Nacional; y
Treinta por ciento (30 %), a las Bibliotecas y Museos Municipales y Liceales de los departamentos del interior y litoral de la República, según distribución que hará el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Las disponibilidades de los porcentajes antes mencionados, que no se hayan invertido al final del ejercicio correspondiente a su recaudación y siguientes, serán acumuladas, como disponibilidad para los mismos fines, en el ejercicio siguiente".

(No habiendo observación, se vota: **52 en 55. — Afirmativa).**

—En discusión el artículo 40.

(Es el siguiente:)

"Artículo 40. Deróganse, el artículo 57 de la ley número 9.539 de fecha 31 de diciembre de 1935; los artículos 5.º, 6.º y 8.º de la ley número 10.141, de 24 de abril de 1942; 6.º, 7.º y 8.º de la ley número 10.142, de fecha 24 de abril de 1942; 6.º, 7.º y 8.º de la ley número 10.319, de fecha 22 de enero de 1943; y el 33 de la ley número 10.382, de fecha 13 de febrero de 1943".

(No habiendo observación, se vota: **52 en 55. — Afirmativa).**

—En discusión el artículo 41.

(Es el siguiente:)

"Artículo 41. Suprímese del Presupuesto General de Gastos del Estado, el rubro 5.01 del ítem 8.05 para reparación y modificación de obras públicas".

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Es para que se modifique. El artículo dice:

"Artículo 41. Suprímese del Presupuesto General de Gastos del Estado, el rubro 5.01 del Item 8.05 para reparación y modificación de obras públicas".

Debe decir: "del Item 8.08", porque es el que se refiere a Vialidad, mientras que el 8.05 se refiere a Hidrografía.

Esa es la modificación que propongo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 41 con la modificación propuesta.

(Se vota: **52 en 55. — Afirmativa**).

—Se va a leer un artículo aditivo propuesto por los señores Diputados Payssé Reyes y Tejera, que pasaría a ser 42, del cual se va a dar lectura.

(Se lee:)

"Artículo 42. En la construcción de carreteras para unir dos centros de población terminales, la obra se iniciará simultáneamente por ambos extremos, salvo que existan poderosas razones que se opongan a ello y que deberán ser fundamentadas en el decreto que se dicte sobre el particular".

—¿Esta fórmula ha sido aceptada por la Comisión?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión.

(No habiendo observación, se vota: **54 en 56. — Afirmativa**).

—El artículo 43 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna por la cantidad de $ 70:000.000.00 v|n., que se aplicará escalonadamente, en un período mínimo de cinco años, al cumplimiento del presente Plan de Obras Públicas.

La deuda se denominará "Deuda de Obras Públicas 5 % 1944" y gozará de un interés anual del 5 %, pagadero trimestralmente y 1 % de amortización acumulativa. La amortización se efectuará por compra directa en Bolsa o a la puja, cuando los títulos estén abajo de la par, y por sorteo a la par, cuando los títulos estén a la par o por encima de ella.

Art. 2.º El importe proveniente de la deuda se destinará:

1.º $ 40:000.000 v|n., a realizar el programa de Vialidad, cuyas obras y gastos, con sus respectivos valores efectivos, se detallan en el Apartado "A" del presente artículo.

2.º $ 30:000.000 v|n. al pago de las obras y gastos cuyos importes, valor efectivo, se describen en los apartados siguientes,

DISTRIBUCION DE LOS FONDOS

(Valores efectivos)

A)	Obras de Vialidad		$ 38:060.400
B)	Obras de Hidrografía .	$ 5:970.300	
C)	Obras de Ferrocarriles	" 3:948.100	
D)	Obras de Arquitectura	" 12:904.600	
E)	Construcciones Militares	" 3:500.000	
F)	Expropiaciones	" 100.000	
G)	Obras y gastos indispensables a juicio del Poder Ejecutivo	" 200.000	
H)	Repoblación forestal y defensa contra la erosión	" 200.000	
I)	Para el pago de diferencias de jornales en las obras en ejecución	" 220.000	
J)	Obras de abastecimiento de agua y equipos para el Instituto Geológico del Uruguay ..	" 1:219.100	" 28:261.100
	Suma total de valores efectivos		$ 66:322 500
	Por posible depreciación de la deuda y gastos		" 3:717.500
	Monto total de deuda, valor nominal ..		$ 70:000.000

APARTADO "A"

VIALIDAD

Resumen

Grupo "a". — Rubros complementarios para terminar en primera etapa, rutas en construcción con recursos insuficientes aportados por leyes anteriores	$	2:667.000
Grupo "b". — Rubros complementarios de los aportados por leyes anteriores, para la prosecución de obras que se construyen por etapas	"	12:562.800
Grupo "c". — Rubros destinados a la iniciación de obras nuevas	"	9:400.600
Grupo "d". — Varios rubros destinados a gastos generales de la Dirección de Vialidad	"	1:850.000
Grupo "e". — Para obras con contribución municipal o vecinal (aporte del Estado a distribuirse siguiendo las normas establecidas en el artículo 20 de la presente ley)	"	2:000.000
Grupo "f". — Para la transformación gradual —en la extensión que permitan estos recursos— de los firmes de las carreteras troncales existentes, en pavimentos de hormigón o con carpeta bituminosa	"	9:000.000
Grupo "g". — Para el pago —en las obras de vialidad que se encuentren licitadas o en ejecución, por contrato o por administración— de las diferencias entre los jornales de la escala establecida en el pliego de condiciones respectivo, y la que determina el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de esta ley	"	580.000
Total	$	38:060.400

GRUPO "a"

Rubros complementarios para terminar en primera etapa rutas en construcción con recursos insuficientes otorgados por leyes anteriores.

1)	Ruta 3. — Tramo: Trinidad-Paso del Puerto, incluso el puente en las proximidades del Paso de Ñandubay, del arroyo Marincho	$	630.000
2)	Ruta 11 a) Tramo: Canelones - Santa Rosa - La Pedrera (complemento para los puentes)	"	57.800
	b) Tramo: San José - Ecilda Paullier; para el puente del Laurel y ensanche del puente del Pavón	"	63.000
3)	Ruta 41. — Tramo: Mansavillagra-Caserío de Arrayán, incluso el puente sobre el arroyo Arrayán	"	42.000
4)	Ruta 56. — Tramo: Florida-Encrucijada con Ruta 6	"	241.500
5)	Ruta 63. — Tramo: San Ramón-Rincón de Conde-Canelones, incluso el puente sobre el Arroyo Tala	"	
6)	Ruta 80. — Tramo: Migues-Tala; puentes sobre los arroyos Solís Chico y Pedernal Grande	"	26.200
7)	Ruta 81 a). — Tramo: Migues - San Bautista, Encrucijada con las Rutas 33 y 64, incluso el puente sobre el Arroyo Solís Chico	"	
	b) Tramo: Montes-Km. 93,2 de Ruta 8-Abra de Zabaleta, incluso el puente sobre el Arroyo de los Chanchos (complemento)	"	176.400
8)	Ruta 83. — San Pedro-Paso de Antolín del Arroyo San Juan, incluso los puentes en los arroyos San Pedro y rectificación (común para las Rutas 21 y 83) Laureles y Tarariras	"	262.500
9)	Ruta 86. — Sauce-Pantanoso (prolongación hasta la Ruta 11, a la altura del Km. 33.500)	"	47.300
10)	Ruta 105. — Carretera Dolores - Palmitas	"	159.600
11)	Ruta 107. — Canelones - Sauce	"	126.000
12)	Ruta 97. — Trozo de Carmelo a Colonia Estrella	"	15.700
	Total del Grupo "a" ..	$	2:667.000

GRUPO "b"

Rubros complementarios de los apartados por leyes anteriores, para la prosecución de obras que se construyen por etapas.

1) Ruta 6 a). — Tramo: Vichadero-Cuchilla de Pereira y arreglos en el camino a Estación Caraguatá del F. C. del Estado	$ 600.000
b) Trozo: Tornero-Cuchilla Grande, incluso el puente sobre el Arroyo Talitas (complemento)	" 154.500
c) Trozo: Capilla del Sauce a la Estación del F. C. incluso el puente sobre el Arroyo Sauce	" 50.000
2) Ruta 7 a. — Tramo: Cerro Colorado-Arrayán, incluso los puentes sobre los arroyos Mansavillagra y del Potrero	" 217.300
b) Tramo Arrayán - Batlle y Ordóñez	" 150.000
c) Tramo: Melo-Centurión, para completar hasta el Km. 23	" 70.000
d) Tramo: Melo - Frayle Muerto	" 85.000
e) Tramo: Batlle y Ordóñez - Cerro Chato, por Cuchilla Grande	" 200.000
3) Ruta 8. — Tramo: Marmarajá-Montaño, incluso puentes	" 195.700
4) Ruta 12 a). — Tramo: Arroyo Grande - Cardona	" 185.400
b) Nueva Palmira - Cardona	" 566.500
c) Tramo: Minas - Km. 128 de la Ruta 9 varios trozos entre Minas y Km. 128	" 200.000
d) Tramo: Minas-Tala (23 kms. y Ramal de Herrería de Jaurena al Paso Barrancas	" 300.000
e) Tramo: Florida - San Ramón	" 300.000
5) Ruta 14 a). — Tramo: Trinidad-Durazno, rectificación y puente sobre el Arroyo Maciel	" 216.300
b) Tramo: Mercedes - Paso de Lugo — Ruta 3	" 200.000
6) Ruta 18. — Tramo: Treinta y Tres-Paso del Dragón, varios trozos	" 150.000
7) Ruta 19 a). — Trozo: Encrucijada con Ruta 8-Picada de Techera y ramal a Picada de Pasano	" 100.900
b) Firme sobre la plataforma ya construída	" 89.600
c) Trozo: Encrucijada con Ruta 8 — Puente de Palo a Pique - Cerro Chato	" 400.000
e) Tramo: Puntas de Herrera - Carmen	" 200.000
8) Ruta 25. — Tramo: Menafra-Algorta-Encrucijada con Ruta 4	" 200.000
9) Ruta 26 a). — Tramo: Tacuarembó-Valle Edén-Cuchilla de Haedo	" 250.000
b) Tramo: Melo - Tacuarembó; trozo Tacuarembó - Paso del Borracho	" 227.000
c) Tramo: Melo - Río Branco	" 100.000
d) Tramo: Cuchilla Grande - Mazangano — Ruta 6	" 300.000
10) Ruta 27. — Carretera Rivera-Vichadero (varios trozos)	" 450.000
11) Ruta 29 a). — Tramo: Minas de Corrales-Empalme con Ruta 5	" 200.000
b) Tramo: Yaguarí de la Fuente-Empalme Ruta 27	" 100.000
12) Ruta 31. — Carretera Salto-Tacuarembó. Tramo: Salto-Cuchilla de Haedo y puente del Arerunguá en la Picada de Pereira	" 1:100.000
13) Ruta 40. — Puentes y accesos sobre el Río Santa Lucía en el Paso de Las Barrancas, sobre el arroyo Vejigas Grande y sobre el arroyo Vejigas Chico	" 260.500
14) Ruta 42. — Tramo: Sarandí Grande-Polanco del Yi, incluso los puentes sobre los arroyos Sarandí, Castro y Tala de Castro y un ramal al campo histórico de Sarandí (complemento)	" 278.100
B) Tramo: Polanco del Yi - Carmen	" 60.000
15) Ruta 44. — Tramo: Paso del Borracho-Paso de Aguiar-Frayle Muerto	" 1:230.000
16) Ruta 59. — Trozo: San Gregorio-Clara	" 50.000
17) Ruta 76. — Trozo: Isla Mala-Encrucijada con Ruta 77	" 40.000
18) Ruta 77. — Trozo: Cardal-Encrucijada con Ruta 76	" 50.000
19) Ruta 90. — Tramo: Paysandú-Algorta-Guichón	" 350.000
20) Ruta 98. — Carretera Treinta y Tres-Isla Patrulla-Empalme con Ruta 7; trozo de 20 kms. y puente insumergible en el Arroyo Yerbal	" 360.000
21) Carretera Tala-Castellanos	" 50.000
22) Ruta 104. — Ramal de Ruta 9, en las proximidades de San Carlos, a playa Manantiales	" 70.000
23) Ruta 39. — Tramo: San Carlos-Aiguá, incluso los puentes	" 500.000
24) Ruta 55. — Tramo: Origen en Ruta 21 Ombúes de Lavalle	" 50 000
25) Ruta 60. — Tramo: Minas Viejas-Pan de Azúcar	" 250.000
26) Ruta 30 a). — Tramo: Artigas-Tranqueras-Empalme con Ruta 5 (trozo de Tranqueras a Bajada de la Sierra)	" 150.000
b) Ramal al Paso del Cerro del Arroyo Tres Cruces	" 75.000
c) Ramal a Picada Urumbeba del Arroyo Catalán Grande	" 75.000
27) Ruta 21 a). — Puente en el Paso de la Horqueta del Arroyo San Juan y accesos; alcantarillas, rectificaciones y 40 kms. de pavimento con riego bituminoso	" 370.000
b) Rectificación y apertura de la Ruta 21, a la entrada de Nueva Palmira	" 40.000
28) Puente sobre el Arroyo del Gigante. (Complemento)	" 20 600
29) Carretera. — Estación Terminal del F. C. de trocha angosta de Puerto Sauce-Estación Green-Empalme con Ruta 1 (complemento del rubro de la ley número 10.196)	" 175.400
Total del Grupo "b"	$ 12:562.800

GRUPO "c"

Rubros destinados a la iniciación de obras nuevas

1) Ruta 4 — a) Tramo: Artigas-Encrucija con Ruta 31, incluso el puente en el Paso del Sauce del Río Arapey Chico (trozos aislados)	$ 400.000
b) Tramo: Durazno-Paso de la Balsa de Porrúa	" 150.000
c) Tramo: Encrucijada con Ruta 25-Paso del Parque del Daymán-Encrucijada con Ruta 31	" 700.000
2) Ruta 5 — Puente sobre el Río Yí, en Durazno	" 824.000
3) Ruta 10 — Acceso al puente de la Barra de Maldonado y ramal al Balneario Manantiales	" 65.000
4) Ruta 14 — Tramo: Sarandí del Yí-Carmen. (Trozo del Paso de Castro del Arroyo Herrera a Empalme con la Ruta 42)	" 60.000
5) Ruta 20 — a) Tramo: Empalme con Ruta 3 — Paso de los Toros	" 270.000
b) Tramo: Empalme con Ruta 24 Empalme con Ruta 3	" 150.000
6) Ruta 24 — Terminación	" 105.000
7) Ruta 28 — a) Tramo: Minas de Corrales-Zapucay, con puente sobre el Arroyo Laureles	" 230.000
b) Trozo de acceso de Minas de Corrales al Campo de Aviación y La Calera	" 50.000

8)	Ruta 33 — Carretera San Ramón; trozo de prolongación hasta el puente del Colorado	" 70.000
9)	Ruta 43 — Tramo San Gregorio-Achar-Empalme con Ruta 5	" 200.000
10)	Ruta 57 — Carretera Trinidad-Sarandí Grande (trozo a partir de Trinidad) .	" 150.000
11)	Ruta 91 — Tramo Charqueada-Puente del Sauce del Parao, puente y accesos en la cañada del Tala	" 22.000
12)	Ruta 96 — Carretera Soriano-Dolores.	" 100.000
13)	Ramales de la Ruta 13 en Maldonado-Ramas a La Salamandra	" 60.000
14)	Carretera de Rosario a empalmar con la carretera de Estación Terminal a Ruta 1, en las proximidades de la Estación Barker	" 100.000
15)	Carretera Artigas-Paso de Ramos del río Cuareim	" 100.000
16)	Pasaje superior en el cruce del F. C. con la avenida Agraciada (con contribución municipal)	" 154.500
17)	Ramal de Ruta 21, con origen en el puente del Paso del Pelado del Miguelete a Km. 84 de Ruta 12, pasando por "El Cuadro", "Cerro de las Armas" y "Pueblo Miguelete"	" 250.000
18)	Para caminos interiores en el Parque de Santa Teresa	" 60.000
19)	Puente sobre el río Cuareim, en Artigas (parte del Uruguay)	" 360.500
20) a)	Carretera de Estación Terminal a Pueblo Miguelete, por Paso de la Azotea Chata	" 140.000
b)	Ramal de Unión de Estación Cambón a Carretera Joaquín Suárez-San Luis	" 30.000
21)	Camino Migues-Ombúes de Bentancourt-Paso de Roldán-Polanco, incluso los puentes de Roldán y del Soldado	" 600.000
22)	Ramal de acceso de Ruta 21 a Calera de las Huérfanas y puente sobre el Arroyo Juan González	" 30.900
23)	Camino Minas-Barriga Negra, incluso el puente en el Paso de Bustillo	" 200.000
24)	Camino de Nueva Helvecia a carretera Cardona-Rosario, por Picada de Benítez	" 20.000
25)	Tramo: Aiguá-Rocha:	
a)	Trozo de Aiguá a Puntas de Alférez	" 200.000
b)	Trozo de 10 kms. a partir de Rocha y puente en el Paso de la Cruz del Arroyo de los Rochas	" 190.100
26)	Ramal de Ruta 97 en Polanco (Pueblo Mora), a Chileno	" 65.000
27)	Puente sobre el Arroyo Laureles entre Tacuarembó y Rivera	" 41.200
28)	Ramal de Chileno a Ruta 12	" 50.000
29)	Carreteras de acceso al Aeropuerto de Laguna del Sauce	" 200.000
30)	Contribución del Estado para la construcción de la carretera económica desde el Local Castro hasta el Paso Ancho del Arroyo de la Virgen: prolongación hasta la carretera Beisso y empalme con la carretera Paso de Cames con las proximidades del mismo	" 180.000
31)	Carretera Cufré-Nueva Helvecia	" 100.000
32)	Carretera Isla Cabellos-Paso del Infierno del Arroyo Yucutujá-Empalme con Ruta 30 incluso puente y calzada en el Arroyo Yucutujá	" 100.000
33)	Carretera Castellanos-Puente del Colorado	" 80.000
34)	Carretera de unión de las Rutas 21 y 55, pasando por las colonias Arrúe y Campana	" 120.000
35)	Prolongación hasta el empalme de las Rutas 62 y 5 de la carretera a Paso del Sordo, de Santa Lucía	" 60.000
36)	Ruta 10. Ensanche del tramo Las Delicias-Punta del Este, con afirmado de hormigón	" 200.000
37)	Camino de Estación Molles al puente del Chileno: trozo de Estación Molles a Arroyo Baqueano	" 150.000
38)	Puente en el Paso de Calleros del Arroyo Canelón Chico y acceso a la carretera Canelones-Sauce	" 61.800
39)	Carretera de Estación Paso del Cerro-Empalme con la Ruta 5	" 200.000
40)	Carretera Canelones-Puente de Melgarejo del Arroyo Canelón Grande (ya construído)-Empalme con Ruta 11 ..	" 120.000
41)	Carretera de Carmelo a empalmar con Cuchilla San Salvador (Palmira-Cardona)	" 80.000
42)	Accesos al puente del Paso de los Avestruces del Arroyo Aiguá	" 15.700
43)	Aporte del Estado para la construcción de un puente en el paso de Mugglin del Arroyo Rosario (Nueva Helvecia), con contribución municipal	" 45.000
44)	Puentes y accesos en el Paso de la Balsa del Arroyo Pando (con contribución vecinal)	" 70.000
45)	Camino Tomás Gomensoro-Isla Cabellos (reparaciones)	" 18.000
46)	Recargo y prolongación del camino San José-Carretón Km. 85 de la carretera a Colonia (con contribución vecinal) ..	" 100.000
47)	Carretera de Piriápolis (Punta Fría) a empalmar con la carretera de Pan de Azúcar a la Barra de la Laguna del Sauce	" 50.000
48)	Defensa de la margen izquierda del Río Santa Lucía, en el puente de San Ramón	" 20.000
49)	Puente sobre el Arroyo Solís Grande (complemento para sustituirlo)	" 67.000
50	Carretera El Cuadro - Ombúes de Lavalle	" 100.000
51)	Carretera Canelones-Paso de los Francos del Arroyo Canelón Grande, Ruta 5 (trozo de 8 kilómetros)	" 60.000
52)	Ramal de Ruta 8 a Pueblo Colón, en Lavalleja	" 20.600
53)	Carretera Canelones-Aguas Corrientes (reconstrucción)	" 50.000
54)	Puente y accesos en el Paso de Valdez del Río San José	" 154.500
55)	Carretera Cerrillos-Paso del Bote del Río Santa Lucía (con contribución vecinal)	" 80.000
56)	Carretera de Dolores-Cañada Nieto-Empalme con Ruta 12	" 200.000
57)	Puente en el Paso de Tabárez Grande de la carretera Sauce-Pantanoso ..	" 30.900
58)	Carretera Pueblo Agraciada-Encrucijada con Ruta 21-Playa de los "33" ...	" 90.000
59)	Trozo de camino de la costa del Arroyo Solís Grande hasta el Balneario Argentino	" 30.000
60)	Recargo y prolongación del camino de San José a Paso del Cerro del Arroyo del Cerro (con contribución municipal)	" 60.000
61)	Carretera Cardal-Paso de Las Toscas de Santa Lucía Chico (con contribución vecinal)	" 10.000
62)	Ramal de Ruta 9, a la barra del Chuy	" 73.500
63)	Tramo de carretera de proximidades del kilómetro 39.300 de la Ruta 6, a proximidades del kilómetro 41.600 de Ruta 86 (rectificando el camino actual)	" 30.000
64)	Carretera Trinidad-Cardona (primera etapa)	" 100.000
65)	Tramo de carretera de kilómetro 121 de Ruta 1, al ramal de Nueva Helvecia	" 20.000
66)	Tramo de carretera de Colonia Valdense al ramal a playa Fomento	" 15.000
67)	Reparaciones del puente y accesos sobre el Arroyo Rosario, en La Paz (Colonia Piamontesa)	" 20.000
68)	Tramo de carretera de kilómetros 69 de Ruta 11 (Colonia Etchepare) al Paso de Belastiquií del Río Santa Lucía	" 60.000
	Total del Grupo "c" ...	$ 9.400.600

GRUPO "d"

Varios rubros destinados a gastos generales de la Dirección de Vialidad

1)	Para "Imprevistos" de las obras de vialidad enunciadas en los grupos "a", "b" y "c" del apartado "A" de la presente ley	$ 400.000
2)	Para expropiaciones destinadas a obras de vialidad y a los fines del artículo 15	" 350.000

3) Para viviendas de los peones camineros	"	300.000
4) Para maquinarias, equipos o instalaciones	"	800.000
Total el Grupo "d" ...	$	1.850.000

GRUPO "e"

1) Para obras con contribución municipal o vecinal (aporte del Estado a distribuirse siguiendo las normas establecidas en esta ley)	$	2.000.000
Total del Grupo "e" ...	$	2.000.000

GRUPO "f"

1) Para la transformación gradual, en la extensión que permitan estos recursos, de los firmes de las carreteras troncales existentes, en pavimentos de hormigón o con carpeta bituminosa ..	$	9.000.000
Total del Grupo "f" ...	$	9.000.000

GRUPO "g"

1) Para el pago —en las obras de vialidad que se encuentran licitadas o en ejecución, por contrato o por administración— de las diferencias entre los jornales de la escala establecida en el pliego de condiciones respectivo, y la que determine el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de esta ley	$	580.000
Total del Grupo "g" ...	$	580.000

APARTADO "B"

HIDROGRAFIA

Resumen

Grupo "a". — Puerto Nuevo de Colonia ...	$	367.500
Grupo "b". — Obras de riego	"	3.203.000
Grupo "c". — Obras diversas	"	1.519.800
Grupo "d". — Embarcaciones y material de dragado	"	880.000
Total	$	5.970.300

GRUPO "a"

Puerto Nuevo de Colonia

1) Relleno de la explanada y pavimento.	$	157.500
2) Terminación del pabellón	"	157.500
3) Escollera Norte de la dársena de yates (2.a etapa)	"	52.500
Total del Grupo "a" ...	$	367.500

GRUPO "b"

Obras de riego

1) Riego en el valle del Arroyo Mataojo de Solís (8.000 hts.)	$	1.615.000
2) Riego de la zona del Río Queguay — (2.500 hts.)	"	672.000
3) Para la terminación de la Escuela Experimental de riego de Solís	"	17.500
4) Para trabajos complementarios en los canales y represa de Solís	"	8.500
5) Riego en la zona del canal Zabala. — (Primera etapa)	"	650.000
6) Riego en Cerro Largo	"	200.000
7) Imprevistos	"	40.000
Total del Grupo "b" ...	$	3.203.000

GRUPO "c"

Obras diversas

1) Muelle de crecientes en el puerto de Salto	$	97.800
2) Muelle del Río Branco (complemento)	"	51.500
3) Dársena de yates de Nueva Palmira (escollera Sur expropiaciones y ornamentación)	"	35.000
4) Reconstrucción del muelle de Carmelo	"	61.800
5) Complemento para reparación de malecones en el Arroyo de las Vacas ...	"	15.500
6) Instalación eléctrica y obras complementarias en el muelle de Nuevo Berlín	"	10.000
7) Depósito y ampliación del muelle de Mercedes	"	30.000
8) Muelles y embarcaciones en el Río Negro	"	100.000
9) Embarcadero de Las Brujas (Río Santa Lucía)	"	15.500
10) Mercado de pescados en Punta del Este	"	36.000
11) Reparación del muelle y escollera de Juan Lacaze y obras de relleno	"	100.000
12) a) Derrocamiento en el paso del Arriero de Santa Lucía	"	30.000
b) Canalización Río Santa Lucía (pistro de regatas del Arroyo de Melilla en Santiago Vázquez)	"	50.000
13) Embarcadero en puerto Concordia (Arroyo Rosario)	"	15.000
14) Defensa de la margen del Río Uruguay frente a Fray Bentos	"	15.000
15) Defensa de la margen del Río San Salvador en el puerto de Dolores y adyacencias	"	60.000
16) Derrocamiento en el Río Negro, entre Mercedes y Rincón del Bonete	"	60.000
17) Para Graneros en los puertos de Nueva Palmira, Fray Bentos y Rincón (contribución)	"	200.000
18) Muelle de Punta del Este	"	150.000
19) Arreglo de la explanada de puerto de Salto	"	10.300
20) Obras portuarias en La Paloma	"	200.000
21) Derrocamiento en el Arroyo Rosario .	"	60.000
22) Embarcaderos en el Arroyo Solís Grande	"	15.500
23) Defensa en la playa de Piriápolis	"	50.000
24) Para estudios de defensa de la costa de Colonia entre el Real de San Carlos y el puerto Viejo	"	10.000
25) Muelle y revestimiento en talud del puerto de Nueva Palmira (reparaciones)	"	30.000
26) Restitución del crédito del artículo 3.o, apartado D, grupo c, inciso 6.o, ley número 10 196 (Artilleros, atracadero).	"	10.000
Total del Grupo "c" ...	$	1.519.800

GRUPO "d"

Embarciones y material de dragado

1) Para la adquisición de dos remolcadores	$	100.000
2) Para dotar a las embarcaciones más importantes de aparatos para extinción de incendios	"	50.000
3) Para reparación de dragas y chatas ..	"	200.000
4) Construcción de un varadero en la costa del Arroyo Las Vacas	"	130.000
5) Para la adquisición de dos chatas de 100 toneladas c/u. para el Río Negro ..	"	70.000
6) Para la construcción de dos autobalsas .	"	80.000
7) Balsa en el Paso de Belastiquí y accesos	"	20.000
8) Para construcción de balsas	"	30.000
9) Embarcaciones y embarcaderos para la Laguna Merim	"	200.000
Total del Grupo "d"	$	880.000

APARTADO "C"

FERROCARRILES

Resumen

Grupo "a". — Obras varias en las líneas de los Ferrocarriles del Estado	$	948.100

Grupo "b". — Para obras complementarias y prolongación del Ferrocarril "Sarandí del Yí al Norte", hasta la Estación del Km. 119.500, situado en la Cuchilla de Caraguatá .... "	3.000.000
Total .... $	3.948.100

Grupo "a"

Obras varias en las líneas de los Ferrocarriles del Estado

1) Terminación de las obras proyectadas en los terraplenes de "Bañados de Oro $	10.500
2) Desvío al muelle sobre el Río Yaguarón "	64.400
3) Prosecución de la defensa contra la erosión de desmontes y terraplenes en la línea "Río Branco" .... "	5.300
4) Prosecución de la pintura y reparación de superestructura de puentes en las diversas líneas .... "	15.400
5) Reconstrucción locales para las Estaciones de Atlántida, La Floresta, Piedra de Afilar y Florida .... "	61.800
6) Reparaciones en el puente sobre el Arroyo Sauce y Alcantarilla Km. 254.600, líneas Florida-Blanquillo .... "	20.600
7) Prosecución rebalastado de la línea Sarandí del Yí-Blanquillo .... "	10.500
8) Prosecución renovación durmientes en diversas líneas .... "	350.000
9) Reparación y ampliación de la Remesa Central de Coches Motores .... "	51.500
10) Reconstrucción de los alambrados de la línea Durazno-Trinidad .... "	10.000
11) Prolongación de desvíos, construcción de corral de embarque de ganado y reparación de talleres en Estación "Ingeniero V. Sudriers" .... "	100.000
12) Reparación galpones de carga y remesa de locomotoras y coches-motores .... "	30.900
13) Reparación en la línea electrificada al pueblo "Santiago Vázquez" .... "	75.000
14) Embarcadero de ganado en la estación "Pan de Azúcar" .... "	6.200
15) Reparación de la vía y obras del Ferrocarril de trocha angosta a puerto del Sauce .... "	50.000
16) Estación y servicios anexos en las proximidades del Km. 168 y 171 de la vía Sarandí del Yí .... "	36.000
17) Traslado del embarcadero de ganado en Estación "Cardona" .... "	30.000
18) Imprevistos para las obras mencionadas "	20.000
Total del Grupo "a" .... $	948.100

GRUPO "b"

Para obras complementarias y prolongación del Ferrocarril "Sarandí del Yí al Norte", hasta la Estación del Kilómetro 119.500 situada en Cuchilla de Caraguatá.

1) Para terminar totalmente las obras de la sección Km. 51.300 hasta Km. 99.690, incluso el puente sobre el Río Negro .. $	1:700.000
2) Para prolongación de la sección anterior hasta la Estación del Km. 119.500 "	1.300.000
Total del Grupo "b" .... $	3.000.000

APARTADO "D"

ARQUITECTURA

Resumen

Grupo "a". — Edificios universitarios ..... $	213.200
Grupo "b". — Edificios liceales .... "	4.004.800
Grupo "c". — Edificios aduaneros .... "	120.100
Grupo "d". — Edificios hospitalarios .... "	2.659.200
Grupo "e". — Edificios y terrenos para Enseñanza Industrial .... "	1.013.600
Grupo "f". — Edificios varios .... "	1.021.200
Grupo "g". — Edificios jefaturiales ..... "	77.400
Grupo "h". — Edificios carcelarios ...... "	231.800

Grupo "i". — Edificios policiales .... "	1.592.000
Grupo "j". — Red Telefónica Policial e imprevistos .... "	150.000
G... "k". — Educación física .... "	1.000.000
([illegible] — Edificios del Consejo del Niño "	821.300
Total Apartado "D" ..... $	12.904.600

GRUPO "a"

Edificios universitarios

1) Facultad de Veterinaria: construcción de un pabellón y reparaciones generales .... $	51.500
2) Facultad de Medicina — Reparaciones .... "	51.500
3) Facultad de Agronomía: Invernáculos de Fitopatología y Genética Frutero Laboratorio; Abastecimiento de agua del campo de práctica; y Laboratorios para la Dirección de Agronomía "	51.500
4) Escuelas de Agronomía:	
a) **Paysandú**: Pabellón dormitorio y para alumnos, casas para artesanos y casas para capataces .... "	33.500
b) **Salto**: dos casas para técnicos ..... "	15.400
c) **Cerro Largo**: Casa para el Director "	9.800
Total del Grupo "a" .... $	213.200

GRUPO "b"

Edificios liceales

1) Liceos de Bella Unión, Batlle y Ordóñez y Sarandí Grande en 1.a etapa, a $ 60.000.00 c|u. .... $	180.000
2) Liceos de Pando, San Ramón, Rosario y Paso de los Toros, en 1.a etapa, a pesos 80.000.00 c|u. .... "	320.000
3) Liceos de Colonia, Carmelo, Las Piedras y Flores, en 1.a etapa a pesos 120.000.00 c|u. y complemento de $ 85.000.00 para elevar a la suma de $ 120.000.00 la cantidad de $ 35.000.00 destinada por la ley N.o 10.196 (Art. 5.o) para el liceo de Fray Bentos .. "	565.000
4) Liceos de Rivera y Tacuarembó a pesos 150.000.00 c|u. .... "	300.000
5) Liceos de Paysandú — Ampliaciones .. "	30.900
6) Liceo de Durazno — Ampliaciones .. "	51.500
7) Liceo de San José — Ampliaciones .. "	25.800
8) Liceo de San Carlos — Ampliaciones .. "	30.900
9) Liceo de Canelones — Ampliaciones .. "	36.000
10) Liceo de Rocha — Ampliaciones .... "	20.600
11) Liceo de Salto — Ampliaciones y expropiaciones .... "	82.400
12) Liceo de Artigas — Ampliaciones .... "	36.000
13) Liceo de Florida — Ampliaciones .... "	30.900
14) Liceo de Mercedes — Ampliaciones .. "	30.900
15) Liceo de Maldonado — Ampliaciones . "	30.900
16) Para imprevistos y adquisición de terrenos para liceos en el interior .... "	150.000
17) Liceos de la Capital:	
a) Liceos N.os 1, 3, 5, 6 y 7 en 1.a etapa, a $ 220.000.00 c|u. ..... "	1.100.000
b) Complemento para elevar a la suma de $ 220.000.00 la partida de $ 150.000.00 destinada por la ley N.o 10.196 para el Liceo N.o 4 . "	70.000
c) Instituto Vázquez Acevedo — Reparación general, electricidad, pinturas, azoteas y observatorio astronómico .... "	113.000
18) Sección Femenina — Construcción de gabinetes: laboratorios; sala de actos y gimnasio; servicios higiénicos; baños, vestuarios; muro exterior y calefacción "	200.000
19) Imprevistos y adquisición de terrenos para 7 liceos de la Capital .... "	600.000
Suma del Grupo "b" .... $	4.004.800

GRUPO "c"

Edificios aduaneros

1) Dirección General de Aduanas de Montevideo.
   - a) Reparación de la torre .... $ 10.300
   - b) Reparación de la claraboya ..... " 16.500
   - c) Reparación de la instalación eléctrica .... " 16.000

2) Subreceptoría de Dolores .... " 51.600
3) Subreceptoría villa Soriano (Reparaciones) .... " 10.300
4) Receptoría de Rivera (Reparaciones) . " 15.400

Suma del Grupo "c" .... $ 120.100

GRUPO "d"

Edificios hospitalarios

1) Sala le Auxilios de Libertad — Reparaciones .... $ 3.600
2) Pabellón T. B. C. de Melo — Ampliación .... " 4.100
3) Hospital de Rocha — Pabellón Principal .... " 103 000
4) Pabellón de Urología — Terminación " 87.500
5) Pabellón T. B. C. de Artigas (Sección mujeres y red sanitaria .... " 24.700
6) Hospital de Castillos o ampliaciones para Maternidad, niños e infecto-contagiosos .... " 41.200
7) Hospital Pereira Rosell-Tunel, interno desde el Pabellón de Curieterapia al Pabellón "Beisso" y zona de entrada . " 18.500
8) Hospital de Niños, complemento .... " 300.000
9) Hospital de Mercedes, contribución del Estado para llevar a $ 100.000.00 el aporte popular de $ 70.000 00 y nuevo aporte del Estado .... " 175.100
10) Pinturas generales y reparaciones de salas en el Hospital Maciel .... " 36.000
11) Terminación de las obras en el Centro Auxiliar de Tomás Gomensoro y habilitación .... " 8.200
12) Reparación y adaptación para Maternidad del local de la calle Galicia entre Andes y Convención .... " 10.300
13) Amplición del Hospital de Minas de Corrales .... " 7.200
14) Construcción del edificio para la Policlínica Modelo de Maldonado .... " 30.900
15) Construcción del edificio para la Policlínica Modelo de "Las Piedras" .... " 20.000
16) Para veintidós (22) puestos de Socorros con habitaciones para el médico en campaña, $ 15.000.00 cada uno, a instalarse en las siguientes localidades: Artigas, Yacaré; Salto, Mataojo; Paysandú, Merinos y Piñera; Río Negro, Algorta; Soriano, Villa Darwin (Sacachispas); Colonia, Cufré y Miguelete; San José, Ecilda Paullier; Rivera, Paso de la Puente y Moirones; Tacuarembó Paso del Cerro y Paso del Borracho; Florida, Sauce del Yí y Las Chilcas; Canelones, Bolívar; Cerro Largo, Tupambaé; Treinta y Tres, Pueblo Olimar; Maldonado, Garzón; Rocha, Cebollatí, Velázquez y San Luis .... " 330.000
17) Hospital de Florida, Pabellón T. B. C. (complemento del legado de $ 50.000.00 de don Sebastián Robaina) .... " 20.600
18) Sala de Auxilios del Tala, reparación y habilitación .... " 12.400
19) Hospital de San Carlos, Pabellón T. B. C. (complemento) .... " 30.900
20) Saneamiento de la Colonia Etchepare .. " 63.300
21) Hospital de Guichón .... " 51.500
22) Hospital de Caraguatá .... " 41.200
23) Pabellón de Tracomatosos (Montevideo), complementos .... " 64.900
24) Hospital de Vichadero .... " 30.900
25) Escuela de Ciegos (construcción y habilitación) .... " 200.000
26) Rivera: a) Ampliación del hospital sin perjuicio de lo asignado para el Pabellón de Bacilares en la ley de fecha 20 de Mayo de 1944 ...... " 61.800
   - b) Para construcción de la fosa séptica .... " 3.600
27) Paysandú: Pabellón de Infecciosos ... " 10.300
28) Fray Bentos: ampliación del Hospital . " 51.500
29) Cardona: Pabellón de Infecciosos .... " 5.200
30) Flores: grupo quirúrgico y reparaciones .... " 20.600
31) Colonia: instalaciones sanitarias y reparaciones .... " 15.500
32) Rosario: construcciones de fosa séptica y varios .... " 8.300
33) Tacuarembó: reparaciones .... " 5.200
34) Paso de los Toros: adaptación subsuelo " 5.200
35) Florida: reparaciones y conservación .. " 5.200
36) Batlle y Ordóñez: reparación y conservación .... " 3.100
37) Lavalleja: reparación cocina, horno incinerador, etc. .... " 6.200
38) San Ramón: construcción del Hospital " 51.500
39) Pan de Azúcar: reparaciones generales del edificio .... " 6.200
40) Lascano: obras de conservación del edificio .... " 4.100
41) Soriano: reparaciones generales del edificio .... " 2.600
42) Melo: sala de rayos X y pinturas .. " 6.200

Montevideo:

43) Preventorio del Cerro, comedores .. " 7.200
44) Lavadero de Vilardebó, reparaciones . " 4.000
45) Laboratorio "Dorrego", chimenea y varios .... " 1.500
46) Instituto de Higiene, morgue y autopsias .... " 8.200
47) Colonia "Salt Bois", complementos laboratorios y rayos "X" .... " 4.100
48) Pereira Rossell, laboratorio central .. " 4.100
49) Sarandí Grande: reparaciones del Hospital .... " 7.700
50) Montevideo: Instituto de Endocrinología .... " 280.000
51) Montevideo: Pabellón de Clínica Psiquiátrica .... " 300.000
52) Tranqueras: Centro de Salud Pública . " 30.900
53) Nueva Helvecia: Centro de Auxilios, contribución de Estado .... " 20.000
54) Young: Cámara Séptica para el Hospital .... " 3.100
55) Para construcción del depósito de la Proveeduría del Ministerio de Salud Pública .... " 200.000

Total del Grupo "d" ...... $ 2.859.200

GRUPO "e"

Edificios y terrenos para Enseñanza Industrial

1) Colonia Suiza: Escuela Industrial de Lechería, para sala de laboratorio y clase y para ampliar el campo de pastoreo y Chacra .... $ 20.000
2) Las piedras: Escuela de Enología, para construcciones .... " 6.000
3) Maldonado: Escuela de Silvicultura, construcciones y tanques para desecado de maderas .... " 20.000
4) San Carlos: Escuela Agraria-Industrial, construcción y adquisición de tierras. . " 15.000

5) Artigas: a) Escuela Agrario-Industrial, Pabellón para alumnos internos; alojamiento del personal técnico; adquisición de tierras; construcción de bodegas; porquerizas, caballerizas, tambo y talleres ...... " 50.000
   - b) Bella Unión: Escuela Agraria e Industrial .... " 40.000

6) Trinidad: Escuela Agrario-Industrial, para albergue; construcciones rurales; ampliación de la chacra; casa para el Director y anexos .... " 47.000
7) Canelones: Escuela Industrial para enseñanza agraria .... " 18.000

8) San José: Escuela Industrial para arreglar los techos de los talleres de carpintería y obras de conservación del edificio	"	15.006
9) Minas: Escuela Agrario-Industrial, adquisición de tierras e instalaciones de la sección agraria	"	40.000
10) Rocha: Escuela Agrario-Industrial, adquisición de tierras para la sección agraria y construcciones complementarias	"	50.000
11) Melo: Escuela Agrario-Industrial, adquisición de tierras para la sección agraria y construcción de galpones y talleres	"	26.000
12) Carmelo: Escuela Agrario - Industrial, adquisición de tierras para sección agraria y construcciones y ampliación de talleres	"	45.000
13) Fray Bentos: Escuela Agrario - Industrial, adquisición de tierras para la sección agraria y construcciones complementarias	"	25.000
14) Rivera: Escuela Agrario - Industrial, adquisición de tierras para la sección agraria, construcción de alojamientos, casa del Ayudante y obras complementarias	"	25.000
15) Salto: Escuela de Citricultura, para construcción de locales de trabajo en el predio de la sección agraria	"	6.000
16) Treinta y Tres: Escuela Agrario Industrial, construcciones complementarias y casa del Director	"	15.000
17) Paysandú: Escuela Industrial, construcciones complementarias	"	7.000
18) Mercedes: Escuela Agrario - Industrial, obras complementarias	"	5.000
19) Sarandí Grande: Escuela Agraria adquisición de tierras y construcciones complementarias	"	30.000
20) San Ramón: Escuela Agrario - Industrial, obras complementarias	"	15.000
21) Paso de los Toros: Escuela Industrial, complemento del legado de pesos 30.000 de don Francisco Dorrego, para la construcción de esta escuela	"	20.000
22) Soriano: Escuela Agraria	"	40.000
23) Tala: Escuela Agrario - Industrial	"	40.000
24) Aiguá: Escuela Agrario - Industrial	"	40.000
25) Guichón: Escuela Agrario - Industrial	"	40.000
26) Pando: Escuela - Industrial	"	30.000
27) Montevideo: Escuela Industrial de Mecánica y Electrotenia, complemento para elevar a $ 350.000) o el saldo de pesos 242.400 de leyes anteriores	"	107.600
28) Montevideo: Escuela Industrial de la Unión, complemento para su terminación	"	30.000
29) Montevideo: Escuela Industrial del Cerro	"	100.000
30) Montevideo: Escuela Central, para reparaciones	"	6.000
31) Montevideo: Escuela de Industrias Navales, aporte del Estado, siempre que hubiera igual contribución por parte de la Administración Nacional de Puertos	$	40.000
Total del Grupo "e"	$	1.013.600

GRUPO "f"

Edificios varios

1) Lobería de isla de Lobos, reparaciones	$	30.900
2) Dirección de Correos, reparación y ampliación	"	150.000
3) Ministerio de Ganadería y Agricultura. Sección "Economía y Estadística, reparaciones	"	7.200
4) Juzgado Letrado de Fray Bentos, ampliaciones	"	14.400
5) Juzgado Letrado de Tacuarembó, reparaciones	"	8.600
6) Edificio Oficinas Públicas de Salto, ampliaciones y reparaciones	"	25.800
7) Juzgado Letrado de Rivera	"	41.200
8) Juzgado Letrado de Rocha	"	41.200
9) Edificio de la Embajada en Río de Janeiro, reparaciones	"	25.000
10) Casa del Maestro	"	40.000
11) Dirección de Agronomía, Cámara para fumigación de productos agrícolas	"	30.900
12) Restauración del edificio del Cabildo	"	70.000
13) Graneros con cargadores y clasificadores de granos en el puerto de Montevideo, (complementos)	"	200.000
14) Para reparaciones y ampliaciones de edificios públicos	"	330.000
15) Instituto Geológico, galpones, depósitos e instalaciones: 1.a etapa	"	100.000
16) Museo "Berro" en Mercedes, contribución para la construcción del edificio	"	35.000
Suma del Grupo "f"	$	1:145.200

GRUPO "g"

Edificios jefaturiales

1) Artigas	$	20.600
2) Cerro Largo	"	5.200
3) Maldonado	"	5.200
4) Río Negro	"	20.600
5) Salto	"	5.200
6) Tacuarembó	"	20.600
Suma del Grupo "g"	$	77.400

GRUPO "h"

Edificios carcelarios

1) Artigas	$	8.300
2) Canelones	"	5.200
3) Cerro Largo	"	15.400
4) Colonia (construcción 1.a etapa)	"	51.500
5) Durazno	"	10.300
6) Florida	"	15.400
7) Lavalleja	"	6.200
8) Maldonado	"	12.400
9) Paysandú	"	15.400
10) Río Negro	"	10.300
11) Rivera	"	12.400
12) Rocha	"	18.500
13) Salto	"	14.400
14) San José	"	15.400
15) Soriano	"	12.400
16) Treinta y Tres	"	8.300
Suma del Grupo "h"	$	231.800

GRUPO "i"

Edificios policiales

Departamento de Artigas:

1) Comisaría 2.a urbana (Artigas) Construcción	$	16.000		
2) Comisaría 4.a rural (P. Allende) Idem	"	10.000		
3) Comisaría 7.a urbana (Bella Unión) Idem	"	8.000		
4) Subcomisaría 10.a rural (Tres Cruces) Idem	"	5.000		
5) Comisaría 11.a rural (Paguero) Reparación	"	5.000		
6) Comisaría 9.a urbana (T. Gomensoro) Idem.	"	4.000		
7) Destacamentos policiales (6 construcciones) (3.a R Ricardinho, 4.a R. P. de León, 7.a R. Cuareim, 8.a R. C. Palma 10.a R. Chiflero, 11.a R. Est. Cuaró)	"	26.000	$	75.000

Departamento de Canelones:

8) Comisaría 9.a urbana (Miguez) Construcción	$	15.000
9) Comisaría 10.a urbana (Tala) Idem	"	20.000

10) Comisaría 15.a urbana (San Jacinto) Idem .	"	16.000	
11) Comisaría 16.a urbana (J. Suárez) Idem ...	"	14.000	
12) Comisaría 4.a urbana (Las Piedras) Reparación	"	6.000	
13) Comisaría 13.a urbana (Santa Rosa) Idem ..	"	4.000	
14) Comisaría 14.a urbana (San Antonio) Idem .	"	3 000	
15) Destacamentos policiales (4 construcciones) (Atlántida y Parque del Plata, 7.a sección, La Floresta y Costa Azul, 8.a sección)	"	20.000	
16) Quioscos policiales (4 construcciones) emplazados en la Ruta del Este	"	6.000 "	104 000

Departamento de Cerro Largo:

17) Comisaría 4.a rural (Centurión) Construcción	$	10.000	
18) Comisaría 8.a rural (Tupambaé) Idem .	"	10.000	
19) Comisaría 9.a rural (C. del Carmen) Idem	"	10.000	
20) Comisaría 11.a rural (B. de Medina) Idem ..	"	10.000	
21) Comisaría 12.a rural (Arroyo Malo) Idem .	"	10.000	
22) Comisaría volante (Ejido de Melo) Idem ..	"	6.000	
23) Destacamentos Policiales (4 construcciones) (1.a R. Tres Boliches, 3.a R. Río Branco, 5.a P. Aceguá y 7.a R. C. de las Cuentas)	"	20.000 "	76.000

Departamento de Colonia:

24) Comisaría 15.a rural (Riachuelo) Construcción	$	10.000	
25) Quioscos (Carret. Colonia-Carmelo Idem ..	"	6.000 "	16 000

Departamento de Durazno:

26) Comisaría 9.a rural (S. del Yí) Construcción	$	10.000	
27) Comisaría 4.a urbana (El Carmen) Reparación	"	4.000	
28) Comisaría 7.a rural (La Polama) Idem ..	"	6.000	
29) Comisaría 13.a rural (C. de Farruco) Reconstrucción	"	8.000	
30) Destacamentos Policiales (2 construcciones) (Esterlina, 4.a R. y Paso Ramírez 7.a R.)	"	10.000 "	38.000

Departamento de Flores:

31) Comisaría 5.a rural (Carretera a San José)	$	10.000 "	10.000

Departamento de Florida:

32) Comisaría 6.a rural (Nico Pérez) Construcción	"	8.000	
33) Comisaría 2.a rural (La Cruz) Idem	"	9.000	
34) Comisaría 3.a rural (Florida) Reparaciones	"	4.000	
35) Comisaría 5.a urbana (Sarandí) Idem ...	"	5.000	
36) Comisaría 5.a rural (C. del Sauce) Idem .	"	3.000	
37) Comisaría 6.a urbana (Casupá) Idem	"	2 000	
38) Comisaría 7.a rural (Est. Goñi) Idem ...	"	3.000 "	34.000

Departamento de Lavalleja:

39) Comisaría 9.a urbana Pirarajá) Construcción	$	16.000	
40) Comisaría 11.a rural (Zapicán) Ampliaciones	"	6.000	
41) Comisaría 1.a urbana (Minas) Reparac. ..	"	3.000	
42) Comisaría 12.a rural (J Batlle y Ordóñez) Idem	"	3.000	
43) Comisaría 2.a urbana (Solís de Mataojo) Idem	"	2.000	
44) Comisaría 3.a rural (Santa Lucía) Idem .	"	2.000	
45) Comisaría 5.a rural (Ladrillos) Idem ...	"	2.000 "	34.000

Departamento de Maldonado:

46) Comisaría 10.a urbana (P. del Este) Const. .	$	20.000	
47) Destacamentos Policiales (3 construc.) (7.a R. Garzón, 11.a R. Playa Verde, 11.a R. Pueblo Obrero)	"	15.000 "	35.000

Departamento de Paysandú:

48) Comisaría 7.a rural (Tambores) Const. ..	$	10.000	
49) Subcomisaría 1.a rural (Constancia) Idem ..	"	7.000	
50) Subcomisaría 3.a rural (Quebracho) Idem ..	"	7.000 "	24.000

Departamento de Río Negro:

51) Comisaría 3.a urbana (Nuevo Berlín) Const.	$	16.000	
52) Comisaría 2.a rural (San Javier) Idem ..	"	10.000	
53) Subcomisaría 3.a rural Sánchez) Idem	"	6.000	
54) Destacamentos Policiales (2 const.) (5.a Paso del Puerto y 6.a P. Sarandí	"	10.000 "	42.000

Departamento de Rivera:

55) Comisaría 4.a rural (Paso de Ataques Construcción	$	10.000	
56) Comisaría 6.a rural (Blanquillo) Idem	"	10.000	
57) Comisaría Extramuros (Rivera) Reconst. ...	"	8.000	
58) Destacamentos Policiales (5 const.) (3.a R. Masoller, Frontera-Portones Negros, 6.a R. Villa Indart, 7.a R. Guaviyú y 8.a R. Cerrillada)	"	25.000 "	53.000

Departamento de Rocha:

59) Comisaría 9.a rural (San Miguel) Const. ..	$	10.000	

60) Subcomisaría 8.a rural (La Paloma) Idem ..	" 10.000	
61) Comisaría 3.a urbana (Lascano) Reparac. ..	" 6.000	
62) Comisaría 4.a urbana (Castillos) Idem	" 4.000	
63) Comisaría 1.a urbana (Rocha) Idem	" 3.000	
64) Destacamento 10.a rural (Parallé) Construcción	" 5.000	
65) Destacamentos Policiales (3 construc.) (4.a R. Oratorio y Los Indios, 6.a R. Picada de Cuello)	" 15.000	" 53.000

Departamento de Salto:

66) Comisaría 3.a rural (Palomas) Construc ..	1[illegible]	
67) Comisaría 5.a rural (Arerunguá) Idem ...	" 10.000	
68) Comisaría 6.a rural (Mataojo) Idem	" 10.000	
69) Destacamentos Policiales (2 construcciones) (3.a R. Saucedo y Est. Itapebí)	" 10.000	" 40 000

Departamento de San José:

70) Comisaría 6.a rural (Mal Abrigo) Construc.	$ 10.000	
71) Comisaría 9.a rural (Arazatí) Idem	" 10.000	
72) Comisaría 4.a urbana (Libertad) Reparac. .	" 4.000	
73) Comisaría 3.a rural (Rodríguez) Idem ...	" 3.000	
74) Destacamentos Policiales (6 construcciones) (2.a R. Rincón de Albano, 3.a R. Estac. Ralgón, 3.a R. Arroyo La Virgen, 5.a R. El Cerro 7.a R. Esta. González, 8.a R. San Gregorio) .	" 26.000	
75) Quioscos Policiales (3 construc.). (A ubicarse en la carretera a Colonia)	" 5.000	" 58.000

Departamento de Soriano:

76) Comisaría 9.a urbana (Agraciada) construc. .	$ 14.000	
77) Subcomisaría 9.a rural C. de Nieto) Idem ..	" 8.000	
78) Subcomisaría 8.a rural (S. Catalina) Idem ...	" 6.000	
79) Destacamentos y Quioscos Policiales (3 construcciones) 4.a R. sobre carretera a Dolores, 7.a R. Pueblo Saca Chispas, quiosco en puente Bizcocho)	" 15.000	" 43.000

Departamento de Tacuarembó:

80) Comisaría 2.a urbana (Ciudad) Construc. ..	$ 22.000	
81) Comisaría 5.a urbana (Curtina) Idem	" 14.000	
82) Comisaría 7.a rural (Paso Borracho) Idem	" 10.000	
83) Comisaría 12.a rural (P. del Cerro) Idem ..	" 10.000	
84) Comisaría 1.a urbana (Ciudad) Reparación .	" 8.000	
85) Destacamentos Policiales (3 construc.) (4.a U. Paso Hondo, 9 a R. Clara y 16.a Cuchilla de Caraguatá)	" 15.000	" 79 000

Departamento de Treinta y Tres:

86) Comisaría 6.a rural (Cerro Chato) Const. .	$ 10.000	
87) Destacamento 6.a rural (Valentines) Idem ...	" 5.000	
88) Subcomisaría 2.a rural (El Oro) Reparaciones	" 3.000	" 18.000

Departamento de Montevideo:

89) Comisarías 18.a, 19.a, 21.a, 22.a, Malvín (5 construcciones)	$ 250.000	
90) Garaje Policial Construcción	" 50.000	
91) Quosco en el Puerto, para la Dirección de Inmigración y Policía .	" 20.000	
92) Subcomisaría de villa García Construcción ..	" 15.000	
93) Subcomisaría Santiago Vázquez ídem	" 15.000	
94) Puestos Policiales ídem	" 10.000	
95) Reparaciones de las Comisarías 1.a, 4.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 20 a, 23.a, 24.a, Subcomisaría 15.a, Local del Plantel de Perros y Cuartel de la Guardia Metropolitana .	" 100.000	
96) Adquisición del inmueble y construcción del Cuartel Guardia Republicana	" 300.000	$ 760.000
Suma del Grupo "i" ...		$ 1.592.000

GRUPO "j"

Red telefónica policial

1 Construcción y reparaciones de las líneas telefónicas policiales del interior	$ 100.000	
2) Imprevistos por aumento de fundaciones o de precios de los materiales de las Comisarías rurales tipos, que se proyecten de acuerdo con los rubros fijados en esta ley	" 50.000	$ 150.000
Suma del Grupo "j" ..		$ 150.000

GRUPO "k"

Educación Física

1) Departamento de Artigas:

a) Capital — Pabellón de baños en la Plaza de Deportes existente	$ 10.000	
b) Bella Unión — Pabellón de baños en la Plaza de Deportes existente .	" 6.000	
c) Tomás Gomensoro—Plaza de Deportes y Pabellón para baños	" 6.000	
d) Isla Cabellos — Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 6.000	$ 28.000

2) Departamento de Salto:

a) Capital—Aporte del Estado para construcción de Gimnasio en la Plaza de Deportes existente .	$ 10.000	
b) Barrio Baltasar Brum. — Plaza de Deportes y Pabellón de baños ...	" 6.000	

e)	Belén — Pabellón de baños en la Plaza de Deportes existente ..... "	6.000	
d)	Constitución — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... "	6.000	
e)	San Antonio — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... "	5.000 "	33.000

3) Departamento de Paysandú:

a)	Capital — Aporte del Estado para la construcción de Gimnasio . $	10.000	
b)	Guichón — Plaza de Depores y Pabellón de baños .... "	6.000	
c)	Porvenir — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... "	6.000	
d)	Queguay — Puerto Lorenzo Gefres. Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... "	5.000	
e)	Quebracho — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... "	5.000 "	32.000

4) Departamento de Río Negro:

a)	Capital — Reinstalación Plaza de Deportes y construcción de Pabellón de baños .... $	10.000	
b)	Young — Pabellón de baños en Plaza de Deportes .... "	3.000	
c)	Nuevo Berlín — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... "	5.000	
d)	San Javier — Plaza de Deporte y Pabellón de baños .... "	5.000 "	23.000

5) Departamento de Soriano:

a)	Capital — Campo de Deportes y Pabellón de Baños. Aporte del Estado $	20.000	
b)	Dolores — Pabellón de baños en la Plaza de Deportes existente .... "	5.000	
c)	Soriano — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... "	6.000	
d)	Cardona — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... $	6.000 $	37.000

6) Departamento de Colonia:

a)	Capital — Gimnasio cerrado en la Plaza de Deportes existente .... $	10.000	
b)	Rosario — Gimnasio cerrado y ampliación del Pabellón existente .... "	15.000	
c)	Nueva Helvecia — Gimnasio cerrado en la Plaza de Deportes existente "	10.000	
d)	Nueva Palmira — Pabellón de baños en la Plaza existente .... "	6.000	
e)	Joaquín Suárez — Pabellón de baños en la Plaza existente .. .. "	6.000	
f)	Carmelo — Gimnasio cerrado en la Plaza existente .... "	10.000	
g)	Juan Lacaze — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... "	8.000	
h)	La Paz — Traslado de la Plaza de Deportes y Pabellón de baños..... "	8.000	
i)	Ombúes de Lavalle — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... "	5.000	
j)	Conchillas — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... "	6.000	
k)	Colonia Valdense — Gimnasio cerrado en la Plaza de Deportes existente .... "	10.000 "	94.000

7) Departamento de Rivera:

a)	Capital — Gimnasio cerrado en la Plaza de Deportes existente .... $	10.000	
b)	Tranqueras — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... "	6.000	
c)	Minas de Corrales — Plaza de Deportes y Pabellón de baños ...... "	6.000 "	22.000

8) Departamento de Tacuarembó:

a)	Capital — Pabellón de baños y Gimnasio cerrado en la Plaza existente .... $	15.000	
b)	Paso de los Toros — Traslado de la Plaza de Deportes existente, Pabellón de baños y Gimnasio cerrado .... "	10.000	
c)	San Gregorio — Plaza Deportes y Pabellón de baños .... "	6.000	
d)	Tambores — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... "	5.000 "	36.000

9) Departamento de Durazno:

a)	Capital — Terminación del Campus — Aporte del Estado .... $	60.000	
b)	Sarandí del Yí — Pabellón de baños en la Plaza existente .... "	8.000	
c)	Carmen — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... "	6.000	
d)	Cerro Chato — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... "	6.000 "	80.000

10 Departamento de Flores:

a)	Capital — Aporte del Estado para la construcción del Gimnasio en la Plaza existente ...... $	15.000	
b)	Capital — Aporte del Estado para el Campo de Deportes .... $	6.000	
c)	Arroyo Grande — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... "	5.000 $	26.000

11) Departamento de Florida:

a)	Capital — Ampliaciones de la Plaza existente .. "	10.000	
b)	Villa Sarandí — Pabellón de baños en la Plaza existente .... "	6.000	
c)	La Cruz — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... "	5.000	
d)	Casupá — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... "	5.000	
e)	Nico Pérez — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... "	5.000 "	31.000

12) Departamento de San José:

a) Capital — Para las instalaciones y Pabellón de baños en la Plaza de Deportes .... $ 10.000
b) Ecilda Paullier — Complemento para Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... ” 6.000
c) Libertad — Complemento para Plaza de Deportes y Pabellón para baños .... ” 6.000
d) Ituzaingó — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... ” 6.000
e) González — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... ” 5.000
f) Rodríguez — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... ” 6.000 ”

13) Departamento de Canelones:

a) Capital — Reconstrucción de la Plaza de Deportes, construcción del Pabellón de baños y Gimnasio cerrado ..... $ 15.000
b) Las Piedras — Reinstalación de la Plaza de Deportes, Pabellón de baños y Gimnasio ..... ” 8.000
c) La Paz — Reinstalación de la Plaza de Deportes, Pabellón de baños ..... ” 6.000
d) Santa Lucía — Pabellón de baños en la plaza existente .... ” 7.000
e) Tala — Plaza de Deportes y Pabellón de baños ” 8.000
f) Sauce — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... ” 8.000 ” 52.000

14) Departamento de Cerro Largo:

a) Capital — Pabellón de baños y Gimnasio en la Plaza existente .... $ 15.000
b) Río Branco — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... ” 6.000
c) Frayle Muerto — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... ” 5.000
d) Tupambaé — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... ” 5.000 ” 31.000

15) Departamento de Treinta y Tres:

a) Capital — Gimnasio cerrado en la Plaza existente .... $ 10.000
b) Olimar — Ampliaciones en la Plaza de Deportes y Pabellón de baños existentes .... ” 5.000
c) Vergara — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... ” 6.000 ” 21.000

16) Departamento de Lavalleja:

a) Capital — Terminación del Gimnasio .... $ 5.000
b) Batlle y Ordóñez — Pabellón de baños en la Plaza existente .... ” 5.000
c) Solís — Plaza de Deportes y Pabellón de baños ” 6.000
d) José Pedro Varela — Plaza de Deportes y Pabellón de baños ...... ” 6.000 ” 22.000

17) Departamento de Rocha:

a) Capital — Traslado de la Plaza de Deportes, Pabellón y Gimnasio . $ 13.000
b) Castillos — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... ” 7.000
c) Lascano — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... ” 7.000
d) Cebollatí — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... ” 5.000 ” 32.000

18) Departamento de Maldonado:

a) Capital — Aporte del Estado para construcción del Campus ...... $ 40.000
b) San Carlos — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... ” 10.000
c) Punta del Este — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... ” 15.000
d) Pan de Azúcar — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... ” 6.000
e) Aiguá — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... ” 6.000
f) Piriápolis — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... ” 8.000 ”

19) Departamento de Montevideo:

a) Capital — Edificio para sede (complemento) ... $ 90.000
b) Capital — Talleres .. ” 25.000
c) Capital — Plaza N.o 2 Servicios Higiénicos ... ” 3.000
d) Capital — Plaza N.o 7. Pabellón de baños y Gimnasio .... ” 20.000
e) Capital — Plaza N.o 3. Pabellón de baños y Gimnasio cerrado ..... ” 15.000
f) Colón — Pabellón de baños en la Plaza existente .... ” 8.000
g) Sayago — Reinstalación de la Plaza de Deportes y adaptación de un edificio existente a Pabellón de baños y Gimnasio .... ” 8.000
h) Cerro — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... ” 7.000
i) Piedras Blancas — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... ” 8.000
j) Capital — Pista Oficial de Atletismo. Ampliación del Pabellón de baños y Gimnasio .... ” 8.000
k) Peñarol — Plaza de Deportes y Pabellón de baños .... ” 8.000 $ 200.000

20) Para construcción de Campamentos .... $ 26.000
21) Para construcción de Plazas de Deportes Escolares .... " 25.000
22) Para construcción de obras imprevistas " 25.000

Suma del Grupo "k" ...... $ 1.000.000

GRUPO "l"

Consejo del Niño

Edificios para Primera Infancia en Campaña:

1) Salto — Construcción de la Casa - Cuna (en el predio del Asilo de Salto) .... $ 30.900
2) Rivera — Construcción Centro Materno-Infantil .... " 51.500
3) Cerro Largo — Ciudad de Melo: Construcción Centro Materno Infantil .... " 51.500

Edificios para Protección del Pre-escolar en Montevideo:

4) Ampliación edificio Gota de Leche de la Unión .... " 30.900
5) Construcción Escuela Maternal en el Cerrito de la Victoria .... " 72.100
6) Construcción Escuela Maternal en el Cerro (calle Grecia número 577) .... " 41.200

Edificios para Protección del Adolescente:

7) Construcción de un nuevo Pabellón en el Hogar Agrario en "Las Brujas", con capacidad para 60 menores mujeres . " 41.200
8) Reparación y ampliación de la Colonia Profesional de Menores "Ituzaingó" . " 41.200
9) Construcción de tres hogares para menores (capacidad 30 menores cada uno) en la Colonia Educacional de Menores de Suárez .... " 46.400
10) Construcción de un Pabellón en el Centro de Menores de Malvín (Montevideo) y casa para el Administrador " 36.000
11) Canelones — Construcción Albergue de Menores .... " 30.900
12) Artigas — Ampliación Albergue de Menores .... " 10.300
13) Paysandú — Construcción de un hogar para menores mujeres .... " 30 900
14) Río Negro — Construcción de un hogar para menores mujeres .... " 30.900
15) Durazno — Construcción de un Albergue regional para menores mujeres (de los Departamentos de Flores, Durazno y Florida) .... " 61.800
16) Rivera — Construcción de un Albergue regional para mujeres (de los Departamentos de Rivera y Tacuarembó) ... " 36.000
17) Ampliación y reparación del Albergue de Paso de Tranqueras (Departamentos de Rivera y Tacuarembó) .... " 15.500
18) Lavalleja — Amplición del Albergue " 10.300
19) Para eventuales y extraordinarios ... " 40.000
20) Montevideo — Ampliación Casa del Niño .... " 50.000
21) Montevideo — Construcción "Casa de Disciplina" (para menores mujeres inadaptables) .... " 61.800

Suma del Grupo "l" ...... $ 821.300

APARTADO "E"

CONSTRUCCIONES MILITARES

Resumen

Grupo "a" — Obras nuevas .... $ 2.960.000
Grupo "b" — Fondos complementarios de los previstos en el Plan de Obras de la ley N.o 10.196 de fecha 17 de Julio de 1942 " 420.000
Grupo "c" — Rubro destinado a Imprevistos, contratación de servicios y obras menores .... " 120.000

Total .... $ 3.500.000

GRUPO "a"

1) Escuela Militar de Aeronáutica (Pando) — Terminación del Plan de Edificios e instalaciones en ejecución, relleno de una zona del campo, drenaje, etc. .... $ 265.000
2) Escuela Naval, ampliación y adaptación general de su actual sede, incluída la adquisición de una zona de propiedad privada .... " 200.000
3) Escuela Militar — Construcción de picadero, caballerizas, alojamientos de personal de servicios y conservación del edificio .... " 60.000
4) Cuartel de Infantería en Paysandú, incluído adquisición de predio y provisión de muebles .... " 250.000
5) Cuartel de Infantería de Fray Bentos, incluído provisión de muebles ...... " 250.000
6) Cuartel de Infantería en Florida, incluído adquisición de predio y provisión de muebles .... " 250.000
7) Cuartel del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1; adaptación y ampliación de su actual alojamiento .... " 200.000
8) Cuartel de Caballería en Tacuarembó incluído adquisición de predio y provisión de muebles .... " 320.000
9) Cuartel de Caballería de Rivera, ampliación y adaptación de su actual alojamiento .... " 150.000
10) Cuartel de Ingenieros en San José, incluído adquisición de predio y provisión de muebles .... " 270.000
11) Rincón del Bonete. — Construcción de locales para alojar la Región Militar N.o 3, un Batallón de Ingenieros y un Grupo de Artillería Antiaérea . " 100.000
12) Cuartel del Regimiento de Infantería N.o 1 (camino Maldonado) obras complementarias .... " 45.000
13) Cuartel del Grupo de Artillería N.o 5 (camino Burgues) obras complementarias .... " 30.000
14) Cuartel del Grupo de Artillería N.o 1 (Pantanoso) obras complementarias .. " 30 000
15) Escuela de Armas y Servicios .... " 200.000
16) Cuartel para un Grupo de Artillería Motorizada en la ciudad de Maldonado (construcción) .... " 340.000

Suma del Grupo "a" .... $ 2.960.000

GRUPO "b"

Fondos complementarios de los previstos en el plan de obras de la ley N.o 10.196, de 17 de Julio de 1942 para la construcción de las siguientes obras:

1) Polígono de Tiro Ciudadano, sede de la Dirección de Tiro y Educación Física Militar y Escuela de Educación Física Militar .... $ 60.000
2) Cuartel de Caballerííía en Melo y sede de la Brigada de Caballería N.o 2 .. " 150 000
3) Cuartel de Infantería en Salto ...... " 80.000
4) Cuartel de Infantería en Colonia ... " 60.000
5) Base Aeronáutica N.o 2 (Durazno). — Terminación del plan de edificios en ejecución, incluso mobiliario ...... " 70.000

Suma del Grupo "b" .... $ 420.000

GRUPO "c"

1) Rubros destinados a imprevistos, contratación de servicios y obras menores .... $ 120.000

APARTADO "F"

EXPROPIACIONES

1) Expropiación de un terreno para el Instituto de Investigaciones Biológicas,

donado por la Fundación "Rockefeller" ... $ 35.000
2) Expropiaciones varias ... " 65.000

Total ... $ 100.000

APARTADO "G"

Obras y gastos indispensables a juicio del Poder Ejecutivoo ... $ 200.000

Total ... $ 200.000

APARTADO "H"

1) Para repoblación forestal de terrenos de propiedad del Estado, a realizarse por el Ministerio de Ganadería y Agricultura ... $ 100.000
2) Defensa contra la erosión del sueldo . " 100.000

Total ... $ 200.000

APARTADO "I"

Para el pago —en las obras que se encuentren licitadas o en ejecución por contrato o por Administración, excepto las de Vialidad— de las diferencias entre los jornales de la escala del pliego de condiciones respectivo, y la que determine el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de esta ley ... $ 220.000

APARTADO "J"

SANEAMIENTO

Resumen

Grupo "a". — Abqastecimientos de agua .. $ 639.100
Grupo "b". — Adquisición de equipos para el Instituto de Geología ... " 580.000

Total ... $ 1.219.100

GRUPO "a"

Para ampliación de los servicios de abastecimientos de agua existentes y para instalación de nuevos servicios en pequeñas localidades.

1) Arroyo Grande. — Ampliación de la red de agua ... $ 2.000
2) Bifurcación. — Habilitación de perforación existente con molino y red de agua ... " 8.000
3) Bolívar. — Ampliación de la red de agua ... " 2.000
4) Cerro del Marco de Rivera. — Ampliación de la red de agua ... " 40.000
5) Cufré. — Obras de abastecimiento de agua potable ... " 26.000
6) Ecilda Paullier. — Ampliación de la red de agua ... " 8.000
7) Fraile Muerto. — Ampliación de la red de agua ... " 10.000
8) Goñi. — Obras de abastecimiento de ague potable ... " 22.000
9) Illescas. — Obras de abastecimiento de agua potable ... " 20.000
10) Los Cerrillos. — Ramal de distribución de agua potable ... " 2.000
11) Minas de Corrales. — Abastecimiento de agua potable ... " 40.000
12) Moirones. — Abastecimiento de agua potable ... " 30.000
13) Olimar. — Abastecimiento de agua potable ... " 30.000
14) Ombúes de Lavalle. — Complemento de las obras incluídas en el Plan de la ley de 17 de Julio de 1942 ... " 15.000
15) Yaguary del Puente. — Abastecimiento de agua ... " 30.000
16) Piedra Sola. — Habilitación perforación con molino, depósito y red ... " 5.000
17) Pueblo Chuy. — Nueva perforación y abastecimiento de agua potable ... " 35.000
18) Pueblo Rodríguez. — Ampliación de red de agua potable ... " 6.000
19) Sauce. — Obras de abastecimiento de agua potable ... " 40.000
20) Tala. — Depósito de agua de 300 m.3 de H. A. ... " 40.000
21) Tambores. — Ampliación de la red de agua potable ... " 14.100
22) Toledo. — Depósito de agua de 75 m.3 de H. A. ... " 17.000
23) Vichadero. — Abastecimiento de agua potable ... " 30.000
24) Para ejecución de perforaciones imprevistas y su habilitación con bombas de mano o molino ... " 87.000
25) Estudio y ejecución de ampliaciones en los servicios en explotación existente " 80.000

Suma del Grupo "a" ... $ 639.100

GRUPO "b"

a adquisición de los siguientes equipos de perforación y de bombeo, tuberías, filtros y accesorios para el Instituto Geológico.

28 Máquinas de perforar a percusión de distintas capacidades, con herramientas de perforar y pescar accesorios y repuestos ... " 340.000
12 Máquinas de perforar a rotación con granalla de acero, con juegos de herramientas, accesorios y respuestos ... " 92.000
10 Equipos de bombeo de distintas capacidades con accesorios ... " 80.000
Tuberías de revestimiento de varios diámetros (unos 3.000 mts. lineales) ... " 50.000
60 Filtros para captación de chapas acuíferas ... " 18.000

Suma del Grupo "b" ... $ 580.000

Art. 3.o El presente Plan se ejecutará aplicándose por año el importe de $ 14:000.000.00 v|n. en la Deuda. Podrán, sin embargo, acumularse los saldos de las cantidades que no se hubieren utilizado en años anteriores.

Art. 4.o Se constituye el Tesoro de Vialidad para atender al servicio de la Deuda Pública determinada en el inciso 1.o del artículo 2.o y a los gastos de conservación que reclame la red nacional de carreteras construídas y a construirse.

Las Oficinas públicas que recauden rentas destinadas al Tesoro de Vialidad, deberán depositar su importe en la cuenta especial que abrirá el Banco de la República.

Art. 5.o Para conservación de la red vial se aplicará: 1.o $ 600.00 por kilómetro y por año, para la conservación ordinaria de las carreteras. Esta inversión será atendida con fondos permanentes del Tesoro de Vialidad. 2.o $ 1:800.000.00 por año, durante un período de cinco años, para la transformación gradual —en la extensión que permitan estos recursos, y teniendo en cuenta la intensidad del tráfico— de los firmes de las carreteras troncales existentes en pavimentos de hormigón o con tratamiento bituminoso. Esta suma se atenderá con la partida determinada en el artículo 2.o, Apartado "A" Grupo "f" de esta ley.

El fondo de tranformación de carreteras acrecerá con los excedentes anuales que se produzcan en el Tesoro de Vialidad después de cubiertas las obligaciones correspondientes.

Art. 6.o Se constituirá el Tesoro de Vialidad con los siguientes recursos:

1) Un impuesto adicional a la nafta común (excluída la compensada y la de uso agrícola) de $ 0.015 por litro.
2) Un impuesto adicional al gas-oil de $ 0.02 por litro con excepción del que consumen los Ferrocarriles del Estado.
3) Un impuesto adicional al desiell-oil de $ 0.01 por litro, con excepción del que utilizan las Usinas y Teléfonos del Estado.
4) Un gravamen del 3 o|o sobre las entradas brutas de las empresas de ómnibus interdepartamentales.
5) Incorpórase al Tesoro de Vialidad el producido del impuesto establecido por la ley 9.040 de 18 de Ma-

yo de 1933: deducido el 50 o|o del mismo que tendrá el destino determinado por el artículo 53 de la ley 9.196, de 11 de Enero de 1934.

6) Aféctase, también, los recursos para Vialidad determinados en el artículo 2.o de la ley N.o 8.343, de 19 de Octubre de 1928, con las siguientes modificaciones:

A) Al inciso 1.o que quedará redactado así:

"El 25 o|o del producido del medio por mil del cuatro y medio por mil de la Contribución Inmobiliaria que grava las propiedades rurales, se verterá al Tesoro de Vialidad, entregándose a las Intendencias Municipales el 75 o|o restante".

B) Al inciso 2.o Letra "I" (agregados y modificaciones):

1.º A los efectos de la fijación de la zona de influencia, el pavimento de las carreteras se clasificará en las tres categorías siguientes:

1.ª Pavimentos de macadam, tosca o suelos estabilizados.
2.ª Pavimentos con tratamiento bituminoso.
3.ª Pavimentos de hormigón o adoquín.

2.º La contribución por zona de influencia se aplicará de acuerdo con el cuadro del mencionado Apartado "I" del inciso 2.o del artículo 2.o citado, y regirán para cada zona, las tasas allí establecidas, a partir de la tercera escala del referido cuadro, en cuanto a las carreteras de la primera categoría, aumentando la cuota en un grado de la escala para cada categoría subsiguiente.

3.º La cuarta zona de influencia, que establece el cuadro del referido Apartado "I" afectará a los inmuebles que se encuentren total o parcialmente, dentro de la franja paralela comprendida entre diez mil y cuarenta mil metros, medidos desde el eje de la carretera.

4.º Al ancho de la zona de influencia se medirá por la perpendicular al eje de la carretera y afectará a los inmuebles comprendidos en todo o en parte, dentro de la franja paralela a dicho eje.

5.º A todas las obras construídas con anterioridad o que se construyan, se aplicará, en lo sucesivo, el régimen de zona de influencia establecida en esta ley.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo aumentará, por decreto, el impuesto a la nafta común que se crea por el Apartado I del artículo 6.o de esta ley, a $ 0.02 por litros, cuando descienda en $ 0.005 el precio "Cif" de dicho combustible.

En la misma oportunidad, el Poder Ejecutivo aplicará un impuesto adicional de $ 0.005 al litro de nafta compensada; impuesto que se elevará a $ 0.01 cuando dsiminuya en esta cantidad el precio "Cif" del combustible.

Para determinar el descenso del precio "Cif" se tomará como base el que tenía la nafta el día 12 de Febrero de 1943.

Art. 8.o Las obras del presente Plan, con excepción de las de Vialidad, se financiarán con Rentas Generales.

A tal fin y para seguir los títulos de la deuda correspondiente ($ 30:000.000.00) el Poder Ejecutivo aplicará, por decreto, un nuevo impuesto adicional hasta de pesos 0.015 a la nafta común y compensada, cuando haya descendido el precio "Cif" de ese combustible hasta en $ 0.02 el litro.

La base para fijar el descenso del precio "Cif" será la misma del artículo anterior.

En ningún caso, por la acción impositiva de esta ley el precio de venta al público de la nafta sobrepasará el nivel de $ 0.255 el litro.

Art. 9.o Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer un canon de riego que se aplicará por hectárea regada en los sistemas de riego a construirse por esta ley.

La escala del canon será fijada todos los años.

Se destinará el producido de estos recursos a:

1) Conservación y Administración de los sistemas de riego.

2) Estudios, proyectos y construcción de nuevas obras de riego.

Art. 10. Declárase aplicables, en lo pertinente, a las obras que se construyan por esta ley, las disposiciones contenidas en la ley N.o 8.343, de fecha 19 de octubre de 1928 y en la ley N.o 8.342, de Bonos Ferrocarrileros, de la misma fecha.

A los efectos de la aplicación de los impuestos de zona de influencia, del Ministerio de Obras Públicas comunicará al Ministerio de Hacienda, el detalle de las obras ya ejecutadas de acuerdo a lo dispuesto en planes anteriores.

Art. 11 Sustitúyese el texto del artículo 5.o de la ley N.o 10.196, de fecha 17 de Julio de 1942, por el siguiente:

"Constitúyese un fondo denominado "Recursos Especiales" que se formará con los siguientes fondos:

A) Con las economías obtenidas en las obras ya terminadas cuya financiación se hubiera atendido con recursos provenientes de leyes anteriores destinadas a obras públicas.

B) Con los superávit de las obras que se terminen a partir de la fecha de la presente ley, cuyo costo haya sido menor al rubro fijado en la ley que autorizó su realización.

Art. 12. Sustitúyese el texto del artículo 6.o de la ley N.o 10.196, antes mencionada, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo podrá disponer de los recursos especiales, a que se refiere el artículo anterior, para reforzar o ampliar los rubros que resulten insuficientes para terminar obras autorizadas por esta ley, que pertenezcan al mismo apartado de que provengan las economías".

Art. 13. Cuando se haya llamado a licitación pública hasta por segunda vez y se hubiesen rechazado todas las propuestas presentadas, o declarando desierta la licitación respectiva, se podrá efectuar una tercera convocatoria a licitación restringida, con la concurrencia de cinco proponentes por lo menos. En el caso de desestimarse las propuestas presentadas en este tercer llamado, el Ministerio de Obras Públicas, por sus oficinas respectivas, podrá proceder a la ejecución de las obras por el sistema de Administración.

Art. 14 Todos los contratos de obras públicas se harán por el sistema de precios unitarios, que serán aplicados para la comparación de las propuestas, a los metrajes que figuran en el proyecto licitado, salvo las obras de arquitectura, que podrán realizarse por contratos de precio global, debiéndose en este caso cotizar precios unitarios para los aumentos o disminuciones de obras que puedan producirse con respecto al proyecto contratado.

Art. 15. Decláranse incluídos en el artículo 4.o de la ley N.o 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912 en un fondo menor o igual a 500 metros, medidos a partir del eje de la carretera, los campos que hayan quedado o quedaren con frente a una carretera, con motivo de la apertura de ésta.

Destínase para la adquisición de esta clase de tierras, una partida de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) del rubro que para expropiaciones de Vialidad se autoriza en el artículo 2.o Apartado "A" Grupo "d" de la presente ley.

Art. 16 Los terrenos a que se refiere el artículo anterior, serán destinados a formar parques forestales de especies maderables y de ornato.

Art. 17. El Poder Ejecutivo no podrá invertir más de ocho por ciento (8 o|o), de las partidas autorizadas para obras, en esta ley, en el pago de sueldos y gastos de locomoción y viáticos de los técnicos y de los ayudantes de los técnicos, sobrestantes y demás personal secundario de contralor y vigilancia, destinados a estudiar, proyectar, dirigir y controlar la construcción de las mismas obras; así como para el pago de los gastos de estudio, proyecto, dirección y contralor que requiera esa construcción.

Art. 18. Sustitúyese el trazado indicado en el artículo 1.º de la ley de fecha 24 de abril de 1942, para la carretera Paysandú - Tacuarembó (Ruta 26), por el siguiente: Origen en el kilómetro 31 de la carretera Paysandú - Salto (Ruta 3); continuación por el trazado ya aprobado hasta el paraje denominado "El Eucaliptus" desde este punto se seguirá por el camino de la Cuchilla San José, pasando por el Cerro de Vichadero en dirección a Valle Edén, hasta empalmar en la Cuchilla de Haedo con la prolongación, hasta ese punto, de la carretera Tacuarembó - Valle Edén".

Art. 19. Las obras que se realicen en el nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería, a partir de la sanción de esta ley, serán dirigidas, fiscalizadas y administradas por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. A este fin, la Comisión Honoraria, creada por el artículo 4.o de la ley N.o 9.549, de fecha 3 de Enero de 1936, hará entrega a la mencionada Dirección del proyecto completo de los trabajos que faltan ejecutar y cesará desde ese momento de sus funciones.

Art. 20. Sustitúyense los incisos A), B), C), D) y G) del artículo 13 de la ley N.o 10.196, de fecha 17 de Julio de 1942, por los siguientes textos:

A) Quedarán comprendidas en este grupo, aquellas obras de carácter puramente local ubicadas en caminos departamentales o vecinales, o en calles o avenidas.

B) La contribución del Estado no pasará, en cada convenio, del 75 % del costo de las obras.

C) Las mejoras a realizarse serán programadas por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, o por las oficinas técnicas de los gobiernos departamentales, cuando se siga el régimen de construcción previsto en el inciso G). En todos los casos, las mejoras a realizarse deberán tener carácter definitivo y, cuando no constituyan una obra completa, serán una etapa totalmente aprovechable para llegar mediante mejoras sucesivas a la formación de una carretera.

D) En el caso de obras con aporte vecinal, con o sin aporte departamental, será obligatoria la contribución de los propietarios con frente a la obra, cuando el aporte voluntario vecinal o el departamental o la suma de ambos, llegue a 12.5 % del costo de las obras a realizar y siempre que así lo resuelva el gobierno departamental al aprobar el convenio respectivo. La obligatoriedad de contribución será a prorrateo que fijará la Dirección de Catastro, y proporcionalmente al producto del área de cada propiedad frentista, por la extensión lineal del frente de la misma afectado por la obra. Los aportes que no se hayan integrado espontáneamente se harán efectivos junto con la Contribución Inmobiliaria del ejercicio próximo, a cuyo efecto la Dirección de Vialidad hará las comunicaciones del caso. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso "j", el Ministerio de Obras Públicas adelantará, con cargo provisorio al rubro: "Para obras con Contribución Municipal o Vecinal", el monto de los aportes que hayan de cobrarse por vía de dicha Contribución Inmobiliaria. En tal caso, la Dirección de Impuestos Directos deberá, en el primer ejercicio subsiguiente, reintegrarle las sumas respectivas al citado rubro. La resolución sobre obligatoriedad deberá ser resuelta por el gobierno Departamental, cuando exista contribución vecinal parcial o total,— previo compromiso formal por el aporte que resulte para cada uno de los vecinos que hacen oportes voluntarios, y habiéndose notificado a los propietarios restantes, notificación que, en caso de no hallarse el propietario o desconocerse su nombre, podrá suplirse por emplazamiento sintéticamente redactado, hecho en tres publicaciones en el "Diario Oficial".

G) Las obras con contribución municipal o vecinal, podrán ser ejecutadas por los Gobiernos Departamentales cuando éstos posean inspecciones o direcciones técnicas que cuenten con un ingeniero civil por lo menos y sometan a aprobación de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, el proyecto y presupuestos completos de la obra para la que solicitan contribución, formulados de acuerdo con el manual de instrucciones para estudios de campo y cálculo de proyectos de la mencionada Dirección. En los demás casos, las obras deberán ser necesariamente realizadas por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. En todos los casos las obras con contribución municipal o vecinal serán construídas por licitación pública o por administración y de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y decretos vigentes sobre toma de personal obrero".

Art. 21. Declárase incluída en el artículo 4.o de la ley N.o 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, la expropiación de los terrenos y edificios necesarios para la construcción de locales destinados a servicios del Estado, o de los Gobiernos Departamentales.

Art. 22. A los efectos de la construcción de obras de irrigación y de aprovechamiento de energías, son propiedad del Estado las aguas de los ríos y arroyos, aún de aquellos denominados no navegables ni flotables. Las fuerzas hidráulicas aún no utilizadas en el país son también propiedad del Estado. Todo ello sin perjuicio:

A) De los derechos de propiedad particular existentes sobre el cauce y las riberas de esos ríos y arroyos.

B) Del uso que los ribereños puedan hacer del agua para atender las necesidades de sus explotaciones rurales.

C) De las autorizaciones que el Estado conceda para usar el agua y las fuerzas hidráulicas con otros fines.

Art. 23. El producido de la venta o permuta de los siguientes inmuebles de propiedad del Estado: cuartel de Paysandú; cuartel de Florida; cuartel de Tacuarembó; cuartel del Prado; cuartel de Batlle y Ordóñez y predio sobre la rambla República de Chile en el Buceo, se destinará al refuerzo de los rubros de las construcciones militares mencionada en el apartado E) o al ensanche de los predios de los cuarteles a construirse o de los existentes.

Art. 24. Las obras de arquitectura comprendidas en esta ley, serán realizadas por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que preparará los proyectos definitivos, pliegos de condiciones generales y particulares y proyectos de contratos. Cuando las obras a realizarse se destinen a servicios que no dependan del Ministerio de Obras Públicas, los decretos de aprobación del proyecto respectivo deberán ser subscriptos por el Ministro de Obras Públicas y el Ministro que tenga a su cargo los servicios.

Los distintos Ministerios, formularán los programas de obras destinadas a sus servicios, que serán sometidas a aprobación de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, a los efectos indicados en el párrafo anterior.

Las obras de reparaciones de edificios públicos de campaña, de costo inferior a $ 5.000.00 (cinco mil pesos) podrán ser efectuadas por el Ministerio que tenga en uso el edificio a reparar, siempre que así lo resuelva el Poder Ejecutivo, pero deberá cumplirse en todos los casos el requisito de la licitación pública, que dispone la ley de Licitaciones N.o 9.542, de fecha 31 de Diciembre de 1935.

Las construcciones militares indicadas en el artículo 2.o apartado E), de esta ley, serán realizadas por el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 de la ley Orgánica Militar N.o 10.050 de fecha 18 de Setiembre de 1941.

Cuando se trate de edificios de importancia por su costo o destino, los proyectos serán seleccionados, preferentemente por concurso público, en que solamente podrán intervenir los arquitectos con título emanado de la Universidad de la República.

Art. 25 Semestralmente, el Poder Ejecutivo informará al Poder Legislativo, de la situación de las obras correspondientes a la presente ley, así cómo del monto de las imputaciones respectivas.

Art. 26. Los fondos a que se refiere la presente ley, se aplicarán desde el principio de la ejecución del Plan de Obras, de modo tal que sus beneficios alcancen a todos los Departamentos, sin otra prioridad que la que resulte necesariamente impuesta por la más inmediata o económica disponibilidad de los correspondientes materiales, o conveniencias de carácter técnico y económico. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, se dará preferencia en la iniciación de las obras a las comprendidas en planos anteriores, cuyos recursos no hayan sido aún utilizados o de acuerdo a lo ya establecido en los diversos capítulos de este plan.

Art. 27. Los pagos del personal obrero de la Dirección de Vialidad, serán realizados en lo sucesivo por intermedio de las oficinas regionales de esa Dirección, simultáneamente en todo el país, e inmediatamente después de vencido cada mes. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición estableciendo el sistema de contralor a posteriori de esos pagos que le corresponderá a la Contaduría de Vialidad y la Contaduría General de la Nación.

Art. 28. El Ministerio de Obras Públicas llevará un registro del personal secundario de contralor y vigilancia de obras públicas, que sin excepción alguna, será levantado en la siguiente forma:

A) Con los Apuntadores, Vgilantes y Sobrestantes de obras públicas que se encuentran actualmente en actividad.

B) Con el personal elegido mediante concursos cuyos programas preparará el Consejo de Obras Públicas. Cuando se trate de tareas para cuyo cumplimiento expida título la Universidad del Trabajo, será condición suficiente para tomar parte en esos concursos, la presentación del mencionado título; en los demás casos el Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de presentación. Estos concursos se realizarán con pruebas escritas, exclusivamente, y en forma que el Tribunal examinador no conozca a qué concursante pertenezca cada prueba, hasta que haya dictado el fallo correspondiente.

Los tribunales examinadores estarán integrados por tres miembros, designados, uno, por la Facultad de Ingeniería o Arquitectura, según corresponda, otro por la Universidad del Trabajo, y el tercero, por el Ministerio de Obras Públicas.

Los aspirantes serán convocados públicamente, aplicándose en todo lo pertinente las disposiciones de la ley número 10.459, de fecha 14 de Diciembre de 1943.

Al personal comprendido en este artículo, se le irá ocupando cuando no exista informe desfavorable sobre su comportamiento por orden de antigüedad en el cese.

Art. 29. El Ministerio de Obras Públicas establecerá una clasificación de oficios de artesanos (obreros especializados, de obras públicas, de acuerdo con la que serán registrados éstos por las Comisiones Distribuidoras de Trabajo. A los efectos de la inscripción en este Registro, los artesanos deberán justificar la calidad de tales (oficiales, medio oficiales o aprendices de determinado oficio), mediante la presentación del título correspondiente de la Universidad del Trabajo, o de un certificado de una de las empresas inscriptas en el Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas en el que conste que el poseedor del mismo ha desempeñado satisfactoriamente en esa empresa, el oficio a que se refiera el certificado.

Se incorporarán también al Registro, los obreros que acrediten su condición de especializados mediante una prueba práctica, que rendirán ante un tribunal compuesto por dos profesores de la Escuela Industrial del Departamento y un delegado del Ministerio de Obras Públicas.

En el Registro de artesanos se anotará en primer término a los desocupados inscriptos en el Registro Cívico del Departamento, y luego a los del resto del país.

Art. 30. Con excepción de los artesanos que estén prestando servicios en forma permanente, con un año de antigüedad por lo menos, a la fecha en que se le empleará en una nueva obra, y de los capataces, apuntadores, personal que maneje máquinas, —que podrán ser tomados directamente por el contratista,— todo el resto del personal de artesanos deberá ser tomado por sorteo, por intermedio de las Comisiones Distribuidoras de Trabajo, las que sortearán en primer término el personal inscripto en el Registro Cívico del Departamento. Cuando se realicen obras por Administración, el técnico que las dirija, podrá tomar directamente a los Capataces y personal de artesanos que estén prestando servicios en forma permanente en la Administración, con un año de antigüedad por lo menos.

Art. 31. Los camineros permanentes de conservación serán elegidos entre los obreros que trabajaron en la construcción de la carretera correspondiente, que tengan más antigüedad y que hayan demostrado más competencia y mejor conducta.

Art. 32. Fíjase en dos pesos con ochenta centésimos ($ 2.80) el jornal mínimo que se pagará, a partir del 1.o del mes siguiente a la fecha de promulgación de esta ley, a los obreros que trabajen en obras que realice el Estado, directamente o por contrato De acuerdo con este mínimo, el Poder Ejecutivo establecerá la escala de jornales de los distintos oficios.

Art. 33. En caso de que los recursos asignados en el artículo 2.o de esta ley, para el pago de las diferencias de jornales de las obras que se encuentran licitadas o en construcción, resultaren insuficientes, tales diferencias continuarán pagándose con cargo al fondo "Recursos Especiales" del artículo 11: sí, por el contrario, las partidas para el pago de diferencias de jornales tuvieran superávit después de cumplidos todos los contratos en que corresponda el pago de esas diferencias, tales superávit serán vertidos al fondo antes mencionado.

Art. 34 Extiéndese a las obras destinadas a la cultura física ejecutadas por los Municipios, o por entidades particulares con la aprobación de la Comisión Nacional de Educación Física, pero limitando al 50 % la contribución de ésta, el régimen establecido por el artículo 8 o de la ley N.o 9.876, de 15 de Setiembre de 1939, sobre construcción de obras de vialidad con contribución municipal o particular Las contribuciones que fije la Comisión Nacional de Educación Física, con autorización del Poder Ejecutivo, para esta finalidad, serán financiadas con títulos de Deuda de Obras Públicas para cuyo efecto se amplía hasta en $ 500.000.00 la emisión que se autoriza por el artículo 1.o de la presente ley. El servicio de intereses y amortización de los títulos que se emitan para el concepto expresado, será atendido con cargo al fondo de Cultura Física a que se refiere el artículo 11 de la ley de 1.o de Diciembre de 1939. Las obras a ejecutarse por entidades particulares, para gozar de las prerrogativas a que se refiere la presente disposición, estarán condicionadas al interés general de la Comisión Nacional de Educación Física, y el porcentaje de contribución que se fijó para este fin, queda supeditado a la utilización de las instalaciones para el fomento de la cultura física entre escolares, militares, policías, estudiantes liceales, clases populares y federaciones deportivas en las condiciones que se reglamenten.

No podrán ampararse al régimen establecido:

A) Las instituciones que ya hubieren sido beneficiadas por leyes anteriores con aportes superiores a pesos 100.000.00, y aquellas que perciban proventos como resultado de sus propios espectáculos.

B) Las instituciones que hubieren obtenido un aporte inferior a $ 50.000.00, podrán ser beneficiadas hasta con un 20 % de dicha suma.

C) El aporte del Estado no podrá, en ningún caso, ultrapasar los $ 50.000.00, para una sola institución.

Art. 35. Declárase de utilidad pública, con destino a la mejor urbanización hospitalaria de la zona adyacente al Hospital de Clínicas y ampliación de sus servicios, la expropiación de los siguientes bienes raíces, ubicados en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo con frentes a avenida Italia y calles Las Heras, Spikermann y San Martín; padrón N.o 26369, área 10.154 ms.2; padrón N.o 26370, área 24.911 ms.2.

Art. 36. Autorízase al Ministerio de Salud Pública para vender en remate público, por precio no menor a los dos tercios del aforo que para la finalidad de las ventas establezca la Dirección de Catastro, las siguientes propiedades:

Padrón	Ubicación
23.997	Chile N.o 919.
13.156	Isla de Flores 1208.
12.365	Madrid 1649.
12.366	Madrid 1645
15.304	Eduardo Acevedo 1303.
15.304	Eduardo Acevedo 1301.
9.460	Santiago de Chile 1028|34.
26.307	Asilo 3355.
26.306	Asilo 3357.

Terrenos

4.876	Ciudadela 1478|90.
83.040	Lorenzo Fernández 2025.
27.915	Rivera entre 14 de Julio y 2 de Mayo.
87.837	Pedro Olmida esq. Juan R. Gómez.
103.468	Avenida Italia esq. Veracierto.
120.485|86	Dionisio Oribe esq. Larrañaga, solares números 34 y 35.
	José L. Terra entre Cuñapirú y Libres.

Los importes de dichas ventas se destinarán exclusivamente a expropiar los bienes a que se refiere el artículo anterior.

Art. 37. Facúltase al Ministerio de Salud Pública para vender en remate público, por precio nunca menor de los dos tercios del avalúo que les fije la Dirección de Catastro, los bienes raíces de su pertenencia, que ocupan en la actualidad los depósitos de Proveeduría, situados en las calles Guaraní y Washington.

El producido de esta venta será destinada a ampliar las instalaciones del Depósito de la Proveeduría de dicho Ministerio y a la construcción de un local para Laboratorios y Fábrica de productos químicos y farmacéuticos.

Art. 38. Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la cantidad de un millón ochocientos mil pesos ($ 1:800.000.00) valor nominal, la "Deuda de Obras Públicas 5 % 1942", con destino a la terminación y habilitación de los edificios de la Biblioteca Nacional y Museo de Historia Natural ($ 1:200.000.00); Facultad de Arquitectura ($ 400.000.00) y Facultad de Ingeniería ($ 200.000.00).

Los servicios respectivos se cubrirán con el producido del impuesto "Estampilla de Biblioteca" creado por la ley del 30 de mayo de 1888, y con el aumento de $ 0.03 del actual impuesto a cada bolsa de portland. (Ley del 22 de mayo de 1929).

Llevarán "Estampillas de Biblioteca", en cada asunto que se ventile ante todas las dependencias de los Poderes Ejecutivo y Legislativo por particulares e institutos privados, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley de Papel Sellado.

A) Cada una de las dos primeras fojas de todo escrito (solicitud, exposición, petición, etc.) que se presente en las referidas dependencias;

B) Cada foja de las copias, testimonios, certificaciones e informes que a pedido de particulares o por mandato de autoridades judiciales o administrativas, o de cualquiera de las Cámaras en asuntos de interés privado, expidan las oficinas dependientes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

C) La foja en que el interesado o su representante firme la notificación de toda resolución recaída en el asunto que tramita.

Art. 39. El saldo que resulte del producido anual de la "Estampilla de Biblioteca", una vez deducidos los impor-

tes correspondientes al servicio de amortización e intereses de la Deuda emitida de acuerdo con la ley de 24 de Junio de 1942 y de la que se autoriza a emitir por el artículo 38 de la presente ley, se destinará, en la proporción siguiente, al fomento de las instituciones que se anuncian:

Cuarenta por ciento (40 %), a la Biblioteca Nacional.
Veinte por ciento (20 %), al Archivo General de la Nación;
Diez por ciento (10 %), al Museo Histórico Nacional y
Treinta por ciento (30 %), a las Bibliotecas y Museos Municipales y Liceales de los Departamentos del Interior y litoral de la República, según distribución que hará el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Las disponibilidades de los porcentajes antes mencionados que no se hallen invertidos al final del ejercicio correspondiente a su recaudación y siguientes, serán acumuladas como disponibilidad para los mismos fines, en el ejercicio siguiente.

Art. 40. Derógase el artículo 57 de la ley número 9.539 de fecha 31 de Dicembre de 1935, los artículos 5.o 6.o y 8.o, de la ley número 10.141, de 24 de Abril de 1942; 6.o, 7.o y 8.o de la ley número 10.142 de fecha 24 de Abril de 1942; 6.o, 7.o y 8.o de la ley número 10.319, de fecha 22 de Enero de 1943; y el 33 de la ley número 10.382 de fecha 13 de Febrero de 1943.

Art. 41. Suprímese del Presupuesto General de Gastos del Estado, el rubro 5.01 del ítem 8.08 para reparación y modificación de obras públicas.

Art. 42. En la construcción de carreteras para unir dos centros de población terminales, la obra se iniciará simultáneamente por ambos extremos salvo que existan poderosas razones que se opongan a ello y que deberán ser fundamentadas en el decreto que se dicta sobre el particular.

Art. 43. Comuníquese, etc.".

SEÑOR BRAUSE. — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto que se acaba de sancionar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día.

(Se vota: **54 en 56. — Afirmativa**).

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE — Es para destacar, señor Presidente, la actuación que le cupo en la labor de la Comisión al Secretario administrativo de la misma, señor Cleffi, quien en todo instante asistió a la Comisión en su tarea con verdadero ahinco y espíritu de sacrificio.

(Apoyados).

—Deseo, por tanto, que quede constancia de estas palabras, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 1 y 45 minutos del día 2).

LUIS BATLLE BERRES,
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Gilberto **Echeverry,**
Secretario **Relator.**

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 158 — Montevideo, Martes 6 de Marzo de 1945 — Núm. 11524

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.30
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932)	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Adquisiciones y Contratos
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por la provisión de hortalizas y frutas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316, 3.er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 12 de Marzo a las 16 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) Mz 1.o-20518-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24, para adquirir 300.000 kilos de harina de 1.a para la Panificadora y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Sábados de 8 a 12.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$	20.000.00	$	80.00 la página (*)
De $ 20.001.00	"	"	50.000.00	"	60.00 " "
" " 50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" " 100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" " 200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" " 300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" " 400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" " 500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Marzo de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.5-20560-v.mz.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir: libro mayor, libros caja, libros cuentas corrientes, libro varios acreedores, libro pasajes y fletes, libros mayores, resma papel cuentas, libros diarios, libretas N.o 125, tapa de hule, rollos de papel para máquina de sumar, carpetas tipo "Rotax", cintas para máquinas de sumar, tinteros de vidrio, papel secante, papel carbónico, lápices tinta, lápices papel, lápices rojos, tinta para escritorio, tinta para almohadillas goma para máquina, gomas para papel, plumas, lapiceras para escritorio, almohadillas para sellos, reglas, mojadores, secadores, goma para pegar, cintas para máquinas, pinchos para papel, leznas para agujerear, alfileres, broches, sujetapapeles con resortes, requeridos por la Dirección de Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los intresados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de las 13 a las 18; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Marzo de 1945 a las 16 horas — Montevideo, Febrero 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.3-20547-v.mz.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir: aceite comestible en botellas de un litro, aceite comestible en bidones de cinco litros, aceite comestible en cajones de veinte latas, arroz grano entero, fideos especiales en paquetes de un kilo, yerba mate en paquetes de un kilo, requeridos por Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Marzo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.3-20549-v mz.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir: 120 metros de cabo manila para amarras requerido por el R.O U. "Paysandú" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18; sábados de 8 a 12 hora.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Marzo de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz 3-20550-v.mz.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir: platos esmaltados, platos esmaltadas con tazas para desayuno, asaderas esmaltadas, azucareras esmaltadas, cucharones esmaltados, cacerolas esmaltadas, espumaderas esmaltadas, ollas esmaltadas, teteras esmaltadas, jarros esmaltados, yerberas esmaltadas, fuentes esmaltadas, hervidores esmaltados, coladores esmaltados, requeridos por Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los

días de las 13 a las 18; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Marzo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.3-20551-v.mz.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir: jabón amarillo, cresilato, agua Jane o similar, cepillos para piso tipo guitarra, carreteles de hilo de coser, soda cristal agujas para coser, jabones saponio o similar, pomada negra y amarilla para calzado escurridores de goma, ladrillos para limpieza, requeridos para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Marzo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz 3-20548-v.mz.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir cigarrillos tipo rubio, tabaco tipo amarelinho, avena laminada, completo tipo "Puritas", cucharas para sopa, chinches; extracto de carne, jabones de creolina, salchichas tipo Viena, cepillos para ganado, cepillos para piso tipo guitarras, pulverizadores para líquido insecticida, relojes despertadores, tabaqueras, requeridos por Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Marzo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.2-20531-v.mz.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir: lona N.o 7 loneta N.o 14, cabo de esparto, cabo alquitranado, cabo Manila, vaivén, beta tejida, cáñamo blanco, hilo de algodón, ollaos, requeridos por el R.O.U "Vanguardia" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de las 13 a las 18; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Marzo de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.2-20532-v.mz.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 31, para adquirir: pull-overs, cantimploras, requeridos para stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18; sábados de 8 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Marzo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz 2-20533-v.mz.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir: penachos para kepí, charreteras para Coroneles Teniente Coroneles, Mayores y Oficiales, bandas rojas con borlas para Jefes y Oficiales, cinturones con hebillas para Jefes y Oficiales, espuelines y espuelas, soutach dorado, paño azul Blandengues Oficial forro negro, alambrillo dorado, viseras y barbijos de charol para kepí, tafiletes, escarapelas Artigas, botones escudos dorados, cartón, entretela de lana, satinet rayado, entretela para cuello, acolchado, lienzo paño rojo para divisa, percalina negra, paño azul sajón cretona fina, entretela ordinaria botones escudos finos, broches negros para cuello, botones corozo negros para cartera y tirador, hebillas finas, broches para pantalón, hebillas niqueladas, franja dorada elástico negro, charol negro, piquet blanco, madrás, elástico para botas, presilla angosta para botas, presilla ancha para botas, botones redondos blancos con pie para calzado, suela para zapatero, badanas, cinturones dorados de gala, dragonas doradas de gala, charreteras con flecos dorados, bandas rojas de seda y flecos, botines de charol modelo Esc. Militar, con destino a Talleres para la confección de uniformes para la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 a las 18 horas si llegara a cambiar el horario en vigencia Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Marzo de 1945 a las 9 y 30 o a las 15 y 30 horas si cambia el actual horario. — Montevideo, Febrero 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.23-20450-v.mz.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 131
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 131 para adquirir: termos de un litro y de medio litro, tambores de cinco litros de aceites comestibles, planchas para carbón tipo mediano, tazas de loza completas para desayuno, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Marzo de 1945 a las 10 horas o el citado día a las 16 horas si cambia el actual horario. — Montevideo, Febrero 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.27-20501-v.mz 9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 28 para adquirir: Corned Beef paté de jamón, paté de pollo, paté de lengua, extracto de carne, rabos vacunos, latas de porotos de manteca al natural, latas de arvejas al natural, salame picado fino, en porciones de kilo aproximado, mortadela en porciones de kilo aproximado, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de lols interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Marzo de 1945 a las 9 horas o el citado día a las 15 horas si cambia el actual horario. — Montevideo, Febrero 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.27-20502-v.mz.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 147
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 147 para adquirir botones corozo negros, hebillas ordinarias para pantalón, porta-candados con tornillos, bisagras de 0.35 con tornillos, tablas pino Brasil de 0 025 x 0.30 x 5.50 a elegir, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 o de las 13 a las 18, si llegara a cambiar el horario en vigencia. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Marzo de 1945 a las 9 horas y si cambia el actual horario el citado día a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.23-20456-v.mz.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir: cigarrillos tipo habano o similar, vino tinto en damajuanas, extracto de pomidoro, dulce de membrillo, queso tipo Holanda, vino tinto frutilla, malta, duraznos en almíbar, higos en almíbar, mermelada de manzanas, mermelada de duraznos, jugo de uva, fariña, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 a las 18 si llegara a cambiar el horario en vigencia. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Marzo de 1945 a las 9 y 30 o el citado día a las 15 y 30 horas si cambia el actual horario. — Montevideo, Febrero 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.23-20452-v.mz.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 129
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 129 para adquirir: máquinas de escribir de 180, 120 y 80 espacios, con destino a la Región Militar número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 a las 18 si llegara a cambiar el horario en vigencia. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo a las 9 y 30 o el citado día a las 15 y 30 horas si cambia el actual horario. — Montevideo, Febrero 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.23-20454-v.mz.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir: 18.000 kilos de grasa "Frigonal" o similar; 1.200 latas de salchichas de Viena, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 a las 18 si llegara a cambiar el horario en vigencia. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Marzo de 1945 a las 9 y 30, y si cambia el actual horario a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.23-20453-v.mz.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 146
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 146 para adquirir: 400 metros de lona impermeable de 1 metro de ancho, 300 ojales de bronce N.o 8, con destino a Talleres, para la confección de toldos para los camiones de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, y de las 13 a las 18 si llegara a cambiar el horario en vigencia. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1945 a las 9 o a las 15 horas si cambia el actual horario. — Montevideo, Febrero 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.23-20455-v.mz.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17, para adquirir: lanilla blanca, azul, roja, amarilla, negra y verde doble ancho, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 a las 18 si llegara a cambiar el horario en vigencia. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Marzo de 1945 a las 9 horas o el citado día a las 15 horas si cambia el actual horario. — Montevideo, Febrero 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.23-20451-v.mz.6.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por la proveeduría de 5.000 kilogramos de algodón hidrófilo.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 14 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Mz.2-20524-v.mz.13.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 9|1945
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de fotografía e imprenta.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (avenida Agraciada N.o 3546), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Mz.2-20519-v.mz.13.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 8|945

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una caldera de vapor nueva o usada, con potencia de 8 a 10 H.P.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Mz.2-20520-v.mz.13.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 3|1945

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cortinas destinadas a las nuevas instalaciones de la Escuela Militar de Aeronáutica con sede en Pando (Canelones).

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (avenida Agraciada N.o 3546), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura de propuesta: día 5 de Marzo de 1945 a las once (11) horas). — El Director Gral de la Aer. Militar.

(Cuenta corriente) Feb 27-20495-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 7|1945

Venta de nueve mil cien (9 100) litros de aceite quemado.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (avenida Agraciada N.o 3546), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director Gral de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb 27-20496-v.mz.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 50|4

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el cambio de cubierta y reparaciones en el galpón metálico del Granero Oficial de Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y plano, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Construcción, Reparación y Conservación de Edificios, Instalaciones y Muebles del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 2? de Marzo de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís. — Casa Central.

(Cuenta corriente) Mz.3-20540-v.mz.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 50|5

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la provisión de 193.000 envases de arpillera, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Asutos Comerciales, del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Marzo de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís. — Casa Central.

(Cuenta corriente) Mz.3-20539-v.mz.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 50|1

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 2.000 cajas de cartón, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Marzo de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras. — Casa Central (Entrepiso sobre calle Solís). — Montevideo, 26 de Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.2-20528-v.mz.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 50|2

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 1.600 kgs. de hilo de diversos tipos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 14 de Marzo de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras. (Entrepiso s|calle Solís). — Casa Central. — Montevideo, 26 de Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.2-20529-v.mz.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 50|3

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de diversos artículos de escritorio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Marzo de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras. (Entrepiso s|calle Solís). — Casa Central. — Montevideo, 26 de Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.2-20530-v.mz.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Para la adquisición de uniformes y gorras

Llámase a licitación pública para la adquisición de 57 uniformes y 6 gorras para el personal de servicio de la institución, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el jueves 15 del corriente a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto y un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.5-20555-v.mz.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 157

Construcción de una cocina destinada al "Hotel Salto"

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de una cocina de hierro, con sus implementos y accesorios, para el edificio destinado a "Hotel" que el Banco construye en la ciudad de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6 o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1945 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia, calle Mercedes N.o 1051 (piso 4.o). Precio del ejemplar: $ 2.00. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.5-20557-v.mz.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 238

Llámase a licitación para la provisión de 5.000 kilos de minio en polvo, con opción de esta Administración, para ampliar esa partida hasta 10.000 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en el sellado y timbre de ley serán recibidas y abiertas el día 21 de Marzo de 1945, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Mz.3-20545-v.mz.6.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para efectuar un desmonte de 40.000 ms.3 de tierra su transporte a terraplén, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo al pliego de condiciones y plano respectivo, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1491, todos los días hábiles de 13 a 18 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Marzo de 1945, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Mz.3-20552-v.mz 6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

LICITACION PUBLICA

La Dirección General de Impuestos Directos llama a licitación pública para la confección de 18 trajes para porteros cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta oficina.

Fecha de apertura: 8 de Marzo de 1945 a las 15 horas. — La Sección Suministros.

(Cuenta corriente) Mz.5-20556-v.mz.7.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación mensual de doce números consecutivos de la revista "Comercio Exterior" y de la "Memoria Anual" del organismo, correspondiente al ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Institución (calle Cerrito N.o 478), todos los días hábiles de 13 a 17 y30 horas; sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Marzo a las 10 horas — Montevideo, 28 de Febrero de 1945

$6.40 Mz 3-1528-v.mz 12

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Marzo 5 — Hora 14 y 45: Tejidos. 15: Botones. — 15 y 15: Material de curaciones, cirugía, etc. — 15 y 30: Librería. — 15 y 45: Máquinas de escribir 2.o llamado, Cif o fob. — 16: Pintura de ambulancias, 2.o llamado. — 16 y 15: Relojes de pared, 2.o llamado. — 16 y 30: Tioyodina inyectable, 3.er llamado. — 16 y 45: Adaptación de una cámara frigorífica a un equipo autofrijor en el Asilo Luis P. del Campo, 4.o llamado.

Marzo 12 — Hora 13 y 30: Linón engomado para aparatos de yeso, Cif o Fob, 2.o llamado. — 13 y 45: Papel diario satinado y de embalaje.

Marzo 19 — Hora 13 y 30: Ollas a vapor y marmitas para la cocina del Hospital de Clínicas, 2.o llamado.

Abril 9 — Hora 13 y 30: Tejidos, Cif o Fob. — 13 y 45: Papel de diario satinado, Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas, dirigirse a la oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, 3.er piso. — Montevideo, 26 de Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.2-20525-v.mz.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA

Tercer llamado

Llámase a licitación pública — por tercera vez — para proveer a estos Institutos de "Artículos de electricidad" durante el ejercicio en curso

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 13 de Marzo próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 24 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb 28-20506-v.mz 10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA

Tercer llamado

Llámase a licitación pública — por tercera vez — para la provisión a estos Institutos, de "Leche" durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 9 de Marzo próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518 — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.28-20503-v.mz.8.

DIRECCION G. DE INSTITUTOS PENALES

Tercer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para proveer a estos Institutos de 50.000 kilos de papas y 25 000 kilos de boniatos, durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 9 de Marzo próximo a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.27-20492-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer "artículos de higiene" a estos Institutos durante el ejercicio 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, el día 7 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas, calle Ellauri N.o 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) Feb.26-20478-v.mz 6.

DIRECCION G. DE INSTITUTOS PENALES
Tercer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para proveer verduras a estos Institutos, durante el ejercicio 1945

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Marzo próximo a las 9 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.27-20494-v.mz.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez para la construcción de un refugio para espera de ómnibus, a levantarse en un terreno ubicado en calle Sansinena esquina Prolongación Holanda, en el Barrio N.o 2, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 3.00 (tres pesos), por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día lunes 19 de Marzo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el Art 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.27-20490-v.mz.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION
Segundo llamado

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de dos viviendas individuales, a levantarse en los predios ubicados en la calle Carlos M. de la Pena, entre las de Esmeralda y Filadelfia, y calle Igualdad, entre las de Valdenegro y Atahona; y por tercera vez, para la construcción de tres, a levantarse en los predios ubicados en calle Bogotá entre las de Centro América y Barcelona, calle Nin y González N.o 4275 y calle Larrañaga número 3221, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1456, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos), por cada uno de ellos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día sábado 17 de marzo a las 9 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del Pliego de Condiciones Particulares El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.28-20505-v.mz.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un Salón de Actos, a levantarse en un terreno ubicado en calle Oficial (2.a Paralela), esquina Primera Diagonal, en el Barrio N.o 2, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 3.00 (tres pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día lunes 19 de Marzo, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el Art 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.27-20491-v.mz.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplia número 3, para el aprovisionamiento de artículos de almacén.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 17 de Marzo de 1945, a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.2-20534-v.mz.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplia número 4, para el aprovisionamiento de productos de granja.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 15 de Marzo de 1945, a las 14 horas, en presencia de los señores proponentes en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.2-20535-v.mz.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 13, para el aprovisionamiento de jabón.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 14 de Marzo de 1945, a las 14 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945

(Cuenta corriente) Feb.26-20464-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 14, para el aprovisionamiento de artículos de molinos.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 14 de Marzo de 1945, a las 13 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.26-20465-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 15, para aprovisionamiento de artículos de droguería.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 13 de Marzo de 1945, a las 14 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb 26-20466-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 16, para el aprovisionamiento de lámparas eléctricas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 13 de Marzo de 1945, a las 13 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945

(Cuenta corriente) Feb.26-20467-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 17, para el aprovisionamiento de artículos de limpieza.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 12 de Marzo de 1945, a las 14 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.26-20468-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 18, para el aprovisionamiento de servilletas de papel, rollos higiénicos, papel de estraza y bolsas de papel.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 13 de Marzo de 1945, a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.24-20469-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 19, para el aprovisionamiento de creolina.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 12 de Marzo de 1945, a las 13 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.26-20470-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 20, para aprovisionamiento de bobinas hilo algodón y sisal.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 16 de Marzo de 1945, a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945

(Cuenta corriente) Feb.26-20471-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 23, para el aprovisionamiento de paños vajilla, para rejilla y paños de piso.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 8 de Marzo de 1945, a las 14 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945

(Cuenta corriente) Feb 26-20472-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 22, para el aprovisionamiento de cepillos, escobas y plumeros.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 9 de Marzo de 1945, a las 13 horas, en presencia de del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945

(Cuenta corriente) Feb.26-20473-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 25, para aprovisionamiento de artículos de bazar y ferretería.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 8 de Marzo de 1945, a las 13 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945

(Cuenta corriente) Feb.26-20474-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 24, para el aprovisionamiento de artículos de escritorio.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 10 de Marzo de 1945, a las 8 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.26-20475-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 21, aprovisionamiento de cera para piso.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 9 de Marzo de 1945, a las 12 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto acional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.26-20479-v.mz.8.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
(Cerrito 432 — Montevideo)

Se pone en conocimiento del público, que habiendo sido extraviado por su tenedor, el Certificado de Circulación Interna número 773, correspondiente al Empréstito de Conversión de 1905, esta Dirección, de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 del corriente emplaza para la presentación de dicho documento, dentro de los 30 días, a partir de la fecha. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945.

$6 00 Mz.1.o-1483-v.mz.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Llamado a licitación para la adquisición de materiales destinados a la confección de muebles.

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales destinados a la confección de muebles para el Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los

días hábiles de 13 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local de esta oficina y en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1945. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20515-v.mz.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, para que elijan cuatro representantes y sus respectivos suplentes, en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en la misma Facultad, el día 4 de Abril próximo de las 10 a las 11 horas a.m.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de la mencionada repartición universitaria, hasta diez días antes de la elección. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.3-20543-v.mz.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer los artículos escolares y para los cuales no hubieron propuestas en número reglamentario una vez cumplido el primer llamamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano 1045)

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo a las 16 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.2-20523-v.mz.15.

U.T.E.

LICITACION N.o 2 170

Arcilla refractaria

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 10 de Abril de 1945, a las 16 horas para proveerse de 300.000 kgs. de arcilla refractaria, admitiéndose ofertas por arcilla en trozos grandes chicos y molida, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 28 de Febrero de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.3-20541-v.mz.8.

U.T.E.

LICITACION N.o 2 116

Clavos de acero

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 9 de Abril de 1945 a las 16 horas para proveerse de 750.000 clavos de acero de 2 x 30 mms. de sección circular, para fijar grampas en muros de fachada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 28 de Febrero de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.3-20542-v.mz.8.

A.N.C.A.P.

Llamado a licitación pública número 1110

Llámase a licitación pública para la realización del transporte de personal radicado en Paysandú, entre esta ciudad y la Planta de Combustibles de Nuevo Paysandú, por el término de un año, con opción por parte de esta Administración, a un año más.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la Planta de Combustibles de Nuevo Paysandú o en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Planta de Combustibles de Nuevo Paysandú, el día 9 de Marzo de 1945, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-10511-v.mz.9.

A.N.C.A.P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1.112

Llámase a licitación pública para la compra de un millón (1.000.000) de tapones de corcho para damajuanas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 16 de Abril de 1945, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.3-20544-v.mz.14.

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA

Compra de leñas nacionales

La A.N.C.A.P., llama a licitación pública para la compra de 12.000 (doce mil) toneladas de leñas de eucaliptus y de monte.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 13 de Marzo de 1945, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.5-20554-v.mz.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARCHIE MARSDEN WHITAKER, profesor, nacido en Inglaterra, ciudadano legal uruguayo, con domicilio en la Plaza Libertad N.o 1131, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cinco tomos correspondientes de la 2.a edición, de los "Apuntes de Inglés", de los que se declara autor, que comprenden: 1.er curso, 2.o curso (English with a Smile); 3.er curso (Still Smiling); 4.o curso (Keep on Smiling); y 5.o curso (...And so Forth and so on), y ha depositado dos ejemplares en esta oficina de cada tomo a los fines que correspondan. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Mz.3-1554-v.mz.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS D EAUTOR

JORGE GARCIA ARES Y ALVARO ZABALA, uruguayos, estudiantes, domiciliados en la calle Soriano N.o 1441, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un aparato artístico porta-moneda eléctrico con fines publicitarios, denominado: "Zabalares" del que se declaran autores, y que ilustran los planos que han depositado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Mz.3-1598-v.mz.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANDRES POMBO, uruguayo, arquitecto, domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega N.o 1071, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de la fachada de "Un chalet en Piriápolis", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos planos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Mz.2-1503-v.mz.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO LLENSE, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Río Negro N.o 1319, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes creaciones de las que se declara autor: "Espejos artísticos para anuncios"; "La página del anuncio artístico", "Arte cinematográfico en miniatura", "Plan de concursos artísticos", "El arte en el aviso luminoso", "Sugestiones radiales exclusivas" y "El arte de los perfumes", de lo que ha depositado los memorándums explicativos en duplicado, de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Mz.2-1499-v.mz.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHO DE AUTOR

ALEJANDRO JORGE LERENA, uruguayo, libretista, domiciliado en la calle Francisco Llambí N.o 1435, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo JUAN CHAU, y de la obra teatral titulada: "Dígale al muerto que pase" o "El nombre sin domicilio", de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Feb.28-1418-v.mz.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MONTEVERDE y Cía., establecidos con casa editora en la calle 25 de Mayo N.o 577, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de tres volúmenes de la obra de que es autor don Nicasio H. García, titulada: "Plan concéntrico de ortografía" (para tercer año, para cuarto año y para quinto y sexto años, de enseñanza primaria), de las que se declaran editores y de las que han depositado los ejemplares impresos en duplicado de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Feb.28-1404-v.mz.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HUMBERTO GIAMPIETRO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Canelones número 2055, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes composiciones musicales: "Sirena", "Rubio", "Una" "Corazón mío que sufres..." (tangos y estilo), de cuya letra y música se declara autor, y "Porque sí...", "Unas flores ..." "Blonda" "El lazo" y "Rosa mustia" (tangos y poema nativo), de cuyas partituras musicales se declara también autor y de las que ha depositado las copias en duplicado de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Feb.23-1229-v.mz.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43925. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "FIXODENT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.27-1379-v mz.9.

ACTA N.o 43926. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compaña, apoderados de The Formfit Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Formfit

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.27-1377-v mz.9

ACTA N.o 43929. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "LOBELIN BISCHOFF", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.27-1378-v mz.9

ACTA N.o 43845. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Nehi Corporation, con domicilio en la ciudad de Columbus, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Nehi

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.15-990-v.mz.7.

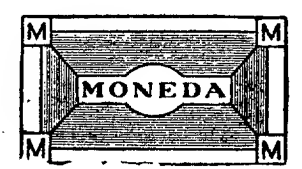
ACTA N.o 43902. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Johnson Brothers (Hanley), Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "NEW CONVERTAS", para distinguir artículos de la clase 8.a (water clossets). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.23-1215-v.mz.10.

ACTA N.o 43901. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Johnson Brothers (Hanley), Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "FRIGIDAS", para distinguir artículos de la clase 8.a (water clossets). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb 23-1216-v mz 6

ACTA N.o 43941. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Con esta fecha Pilar González de Fernández, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de [illegible] 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.28-1413-v mz 10

ACTA N.o 43921. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel por Republic Flow Meters Co. de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado el registro de la marca

REPUBLIC

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 15.a y 16.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.27-1374-v.mz.9.

Acta N.o 43930. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Lea Manufacturing Compnay, con domicilio en la ciudad de Waterbury, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

LEAROK

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según detalle). — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.27-1375-v.mz.9.

ACTA N.o 43931. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Lea Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Waterbury, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según detalle). — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Feb.27-1376-mz.9.

ACTA N.o 43940. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marcella Flaster, haciendo negocios bajo el nombre de The Théon Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Feb.28-1407-v.mz.10.

ACTA N.o 43928. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Carlo Levratto, de Tacuarembó, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.28-1411-v.mz.10.

ACTA N.o 43896. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Con esta fecha Erico Szamatolski, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "HOPJES" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.28-1292-v.mz.10.

ACTA N.o 43973. — Montevideo, Febrero 28 de 1943. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Mz.3-1551-v.mz.14.

ACTA N.o 43974. — Montevideo, Febrero 28 de 1943. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Mz.3-1552-v mz 14.

ACTA N.o 43975. — Montevideo, Febrero 28 de 1943. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Mz.3-1553-v.mz.14.

ACTA N.o 43968. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Con esta fecha Jones y Cía., en representación de la firma Bulova Watch Co. Inc., de la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

American Standard

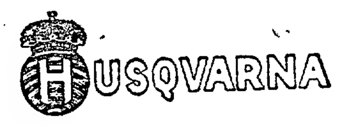
para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.3-1563-v.mz.14.

ACTA N.o 43970. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Con esta fecha la firma J. Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VARNA", para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.3-1523-v.mz.14.

ACTA N.o 43971. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Con esta fecha la firma J. Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.3-1524-v.mz.14.

ACTA N.o 43072. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Con esta fecha el doctor Conrado H. Hughes, en representación de los Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WINPAC", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.3-1556-v.mz.14.

ACTA N.o 43969. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Con esta fecha, Guiragos Boyadjian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA NATIVA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz 3-1557-v.mz 14.

ACTA N.o 43986. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — Con esta fecha C.I M.T.Y.C., Vicente García y Serón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LEGION", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.3-1558-v.mz.14.

ACTA N.o 43983. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — Con esta fecha Wolff Levy y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALTO WATCH"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz 3-1559-v mz.14.

ACTA N.o 43985. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — Con esta fecha Víctor Hugo Bavosi y Benjamín Bavosi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz 3-1560-v.mz.14.

ACTA N.o 43903. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Johnson Brothers (Hanley), Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "MONTAS", para distinguir artículos de la clase 8.a (bidets). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.23-1214-v.mz.6.

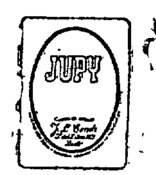
ACTA N.o 43962. — Montevideo, Febrero 24 de 1945. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt S. A., apoderados de Allen y Hanburys, Limited, de Londres, E. C., Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "HEPOLON", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.2-1485-v.mz.13.

ACTA N.o 43963. — Montevideo, Febrero 24 de 1945. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt S. A., apoderados de Allen y Hanburys, Limited, de Londres, E. C., Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "PROCTOCAINE", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.2-1486-v.mz.13.

ACTA N.o 43932. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., en representación del señor José Luis Conde, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.28-1412-v.mz.10.

ACTA N.o 43894. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Kodak Uruguaya, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "INSTANTANEAS", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.40 Feb.24-1141-v.mz.7.

ACTA N.o 43927. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Con esta fecha el Sr. Eduardo Cúneo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOMEOHEPATOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.26-1327-v.mz.8.

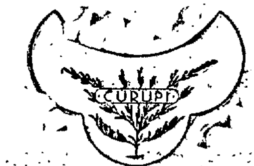
ACTA N.o 43900. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Van Raalte Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb 24-1251-v.mz.7.

ACTA N.o 43882. — Montevideo Febrero 15 de 1945. — Con esta fecha, Bodega Cooperativa Vitivinícola de Carmelo S. A., de Carmelo, Departamento de Colonia, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.24-1293-v.mz.7.

ACTA N.o 43943. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PANCOLVI", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.2-1475-v.mz.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6198. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Con esta fecha, el señor José Silveira, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años para "Nuevo sistema de accionamiento y comando de cortinas plegables de cualquier tipo en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.3-1562-v.mz 14

ACTA N.o 6197. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Swift de Montevideo S. A., de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Revestimiento preservador de sustancias alimenticias en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.2-1437-v.mz.13.

ACTA N.o 897. — Montevideo, Febrero 22 de 1945 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Alfredo R. Deambrosis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de esteres a base de glicerina y ácidos principalmente grasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 Feb.2-1380-v.mz.21.

ACTA N.o 898. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Alfredo R. Deambrosis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un ester obtenido por la combinación de la glicerina y el ácido abiético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 Feb.27-1381-v.mz.21.

ACTA N.o 6196. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Con esta fecha, el señor Italo Pastore, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caldera estufa para calefacción central doméstica y servicio de agua caliente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Feb 24-1263-v mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública número 52

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Reparación en la escuela de 2.o grado N.o 18, de Pocitos (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo N.os 692|96 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Febrero 27 de 1945. — Ricardo F Barbé Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-20526-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública número 51

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Reparación y ampliación del edificio de la Escuela Industrial de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — J. Laborde, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20517-v.mz 8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 472

Llámase a licitación pública para la construcción de dos autobalsas a instalarse en el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día tres de Mayo de 1945 a las quince horas, en la Secretaría de la D. Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.00, valor de los mismos. — Montevideo, Enero 29 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20240-v.feb.7.
Mz.1.o-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 50

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Construcción de un pozo impermeable en la escuela de 2.o grado número 9, de Cardona, Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo N.os 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 24 de 1945. — Julia Laborde, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Feb.28-20504-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 49

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: calefacción y agua caliente en el Hospital Pereyra Rossell, Pabellón de Urología, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.27-20482-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 48

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Pabellón de Urología del Hospital Pereyra Rossell, terminación de obras carpintería de madera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1945 — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.27-20483-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 472

Llámase a licitación pública para la construcción de dos autobalsas a instalarse en el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 3 de Mayo de 1945 a las quince horas, en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar provisoriamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.00, valor de los mismos. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.2-20522-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 21.000 litros de hipoclorito de sodio destinado al tratamiento de aguas de consumo público de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 14 de Marzo próximo a las dieciséis horas en la sede de esta Dirección, José Martí N.o 3379. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.2-20521-v.mz.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras sanitarias, revestimien-

tos y otras a realizarse en los nuevos servicios higiénicos ubicados en la planta principal del Mercado de la Abundancia, con arreglo a los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (6.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura, en presencia de los interesados el día 12 de Marzo próximo a la hora quince. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz 3-20537-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de los trabajos de carpintería metálica y de herrería necesarios para el Cuerpo Oeste-Suroeste (calle Ejido), del Palacio Municipal en construcción con arreglo a los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (Piso 5.o del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura en presencia de los interesados, el día 9 de Marzo próximo a la hora quince.

Se previene a los interesados que por tratarse de un segundo llamado, se procederá a la apertura de propuestas, cualquiera que sea el número de proponentes. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb 28-20510-v.mz.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a vivienda colectiva municipal, en el predio situado en la calle Paysandú esquina Magallanes, con arreglo a los planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de esa Dirección, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 19 de Marzo próximo a las diez horas. — Montevideo. Febrero 15 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.24-20460-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE HOTELES Y CASINOS

Licitaciones

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales de: a) Verduras y frutas; b) Aves y huevos; c) Productos porcinos; y e) Leche y derivados, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos los que están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el P Hotel), el día 9 de Marzo de 1945 a las 14, 14.15, 14.30 y 14.45 horas respectivamente.

(Cuenta corriente) Mz 1.o-20512-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 219

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuarenta (40) banderas, nacionales y extranjeras de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el día 8 de Marzo a la hora 15. Valor del pliego de condiciones $ 0.15. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — La Dirección

(Cuenta corriente) Mz 3-20536-v mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón y cordones de granito para varios trozos de las calles: Pasaje Mandiyú Las Tunas, Petrarca, Ruperto Pérez Martínez, Juan de Dios Peza, Comodoro Coé: calzadas circundantes a la plazuela formada por Comodoro Coé, Juan de Dios Peza y otras; Cooper, Caicobé, Atahona, Atenas, Azotea de Lima, Timoteo Aparicio, Castriz, avenida Central de 20 ms., Pérez Gomar, Florencio Varela, Rectificación Avda Larrañaga, La Fe y Jujuy, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Febrero 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.28-20509-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora SARA LLANTADA DE NAVATTA, usuaria del sepulcro 91 del cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro del que es usuaria, los restos de Ana M. Lagarde, Juan C. López, Celia Alves de Ruiz, Feliza Ruiz, Rosa Nicolini de Colombotti, Juan Manuel Ruiz, Pedro Tasonotto, Julián Ruiz, Juan Alves, Jorge Carlos Hernan, Carmen Páez Adelaida Cabrera de Guillen, María Bianchi de Alves, Santiago Tisnes, Pedro Tisnes, María Tisnes y María Matrilla o Mancilla, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Diciembre 9 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Dic 15-11601-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Juana Ana Dibarrat de Clerici, Isabel Dibarrat de Carran, Amelia Dibarrat de Buch Juan Ernesto Dibarrat, María Amelia Etchecopar, Elsa Etchecopar y Dora Etchecopar en el carácter de herederos de don Juan Dibarrat, usuario del nicho N.o 88 del segundo cuerpo del cementerio Central, según lo tienen probado fehacientemente solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquél vaso funerario, los restos de Eufracia Míguez Armand Prat, Félix Fontan, Corina Laguergue, Pedro Borgh, Pedro Seminario Benidet Penadés Alberto Laborde Sara Laborde Fortunato Bautista Pintos de García Pedro Hayat, Bartolomé Pintos, Juan Bautista Barraquet, Petrona Badetto, Antonia Romay Aparicio Pintos un párvulo, Bartolo Garabenta, Francisco Badetto, Elisa B de Devercelli, un feto Federico Turati, Pedro Hatay José Silva Pedro Hedumbargt, Luis Santos, Félix Mayo Fontan, Juan Zucca, Ramón Núñez, Angela B. de Fontán, Graciano Doroteo y Leontina A Pamboun de Fontán, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo. Noviembre 29 de 1944 — La Jefatura.

$126.00 Dic 4-11206-v mrz 24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Para la confección de textos para los cursos de las Escuelas Municipales del Hogar

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la confección del texto de primer año, del curso de las Escuelas Municipales del Hogar, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Intendencia Municipal.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellados y timbres de ley bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría General de la Intendencia, el día 20 de Marzo próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o el de rechazarlas todas. — Colonia, Febrero 28 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.5-20559-v.mz.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CLAUSURA DE UN CAMINO

A los efectos de lo que dispone el Art. 70 del Código Rural vigente, se hace saber al público que la Sociedad Anónima Estancias Julio Mailhos proyecta clausurar el camino de escotero que saliendo de campos de Suc. María Fátima Souza Leal de Rodríguez, empalma con el vecinal que cruzando campos del peticionante, va de la cuchilla de Haedo al paso de la Cruz. Todo ello en la 5.a sección judicial del Departamento. Las oposiciones deberán deducirse dentro del plazo de 30 días. — Tacuarembó. Febrero 20 de 1945 — B. Núñez Mendaro, Secretario.

$19.20 Feb 27-1364-v.ab 1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." (a 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Marzo 5 de 1945

12.a Sección

ARIEL AVILA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Catalá 2086, y MARIA JULIA PORTAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3207.

14.a Sección

MARIANO FLORENTINO QUIJANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2817 (apto. 1), y MARIA AURIA ZAPATER, 23 años, soltera, española, domiciliada Arroyo Grande 2810.

LORENZO REYNALDO ZANESI, 29 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y DELIA MARIA ROSSI FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2915.

FELIPE ALBERTO SCHELOTTO, 32 años soltero médico, oriental, domiciliado Dante 2184, y ROSARIO MARIA GUILLAMON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1123.

18.a Sección

ANGEL MARIO NUÑEZ COLL, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Canelones 2410, y OLGA HELENA GUERRA NOVOA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2410.

ALVAR NUÑEZ, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado S. Bolívar 1515, y BLANCA LILA D'ALTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1409.

20.a Sección

RODOLFO AGUERREBERE, 42 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4338, y MARIA ELENA PESSANO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel H. y Obes 3887.

21.a Sección

ANTONIO MARTINEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Convenio 850, y ELDA MANCEBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1336.

FLORIANO MENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2025, y ALICIA VALDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4612.

JOSE ROSAURO CESTINO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ariel 4882, y ZULMA NELIDA DESENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Boggiani 4880.

JULIO GONZALEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 957, y MARGARITA D'AQUILA, 37 años, divorciada, argentina, domiciliada Waterloo 974.

23.a Sección

GERARDO PITTAMIGLIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2193, y NELLY ESTHER OXANDABARAT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2193.

ANGEL MARIO MANTERO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2979, y ELISA RENEE DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2979.

ALBERTO CELSO TARRADAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1924, y MARCELINA DOMINGA IRIBARNE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1924.

ESTEBAN RIVERA CRISTI, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Almirante Brown 1749, y ELISA MENDEZ MARTINEZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Almirante Brown 1749.

ALCIDES TOMAS CARLEVARO, 50 años, viudo, odontólogo, oriental, domiciliado Cufré 1721, y EVERILDA CHIROLO ALVAREZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Dante 2251.

$2.00 P|p.v.mz.7.

Montevideo, Marzo 3 de 1945

4.a Sección

ERNESTO MAYER, 37 años, soltero, comerciante, austriaco, domiciliado San José

825, y RAQUEL LAZAROFF, 31 años, soltera, médica, argentina, domiciliada San José 1018.

LUIS VERGARA, 34 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Convención 1257, y MARIA JOVA VIDAL, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1257.

JULIO ACQUARONE CUÑARRO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 948, y MARIA EMMA PINTOS LABADIE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 948.

VICENTE DATO, 35 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Plaza Independencia 714, y BLANCA AGUIAR LARRECHEA, 29 años, soltera, oriental domiciliada Plaza Independencia 714.

8.a Sección

SERGIO BANCHERO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2277, y MARIA ESTHER GRANERO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2277.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 34 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Isidoro de María 1530 y ANALIA VITAL SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1530.

WALTER GIANARELLI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paraguay 1938 e HILDA HURPIA, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Paraguay 1938.

LUIS ANTONIO MORA, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pozos del Rey AMERICA TRICANICO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pozos del Rey 1344.

10.a Sección

HECTOR FERREIRO, 29 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado Sanguinetti 2583, y MARIA PINTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2583.

RUBENS LARROSA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asilo 3573, y CARMEN GONZALEZ BELLO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Abella 3424.

FRANCISCO ADOLFO CANCELA 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1482, y MARIA CARMEN CANCELA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1482.

11.a Sección

CECILIO MARIA RADESCA, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Florencia 3439, y AURORA DE LOS CAMPOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3439.

IGNACIO SEBERO PY, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4046, y DOMINGA RUIZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2913.

12.a Sección

AGAPITO PAZOS, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1975, y OLGA PEREZ DEUS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1733.

NICOLAS GROPP, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1139 (Ap. 1), y LAURA ELENA CARBAJAL 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2724 (Ap. 3).

ALFREDO JOSE VASALLO, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Victoria 2683, y MIRZA ELENA RIZZI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1966.

RAMON CONSTANTE CRISTOBO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1313, y BLANCA ESTHER PEDEMONTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2872.

TEODORO GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burgues 2955 (Apto. 10), y MARIA TERESA SALVO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada E. García Peña 2836.

EUGENIO MARINO MIGUES, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 2330, y ALBERTINA ERLINDA RIFAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2668.

IGNACIO ARTURO CORRALES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2438, y VIOLETA RENEE FARRAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 438.

UBALDO DOMINGUEZ, 30 años, soltero, floricultor oriental, domiciliado Carlos A. López 5053, y ADELINA ERNESTINA SAPPA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Joaquín Requena 2056.

15.a Sección

ALFREDO PRUN, 39 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado 18 de Julio 2090, y ROSA PASSAROTTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2090.

HUGO ENRIQUE COUTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1897, y MARIA ELSA CHASSALE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1897.

JULIO MARIO GOMEZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3825, y RENEE GLADYS SCARONE, 15 años, soltera, oriental, domciliada Juan D. Jackson 1035.

18.a Sección

WALTER HUGO MARRONI, 24 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado Bompland 509, y DAIRI ARMINDA LORENZI SOLARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 2596.

RAFAEL ANGEL GRASSO, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Dr. Soca 1176, y ELIDA AMALIA CAPURRO CALO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Dr. Soca 1174.

19.a Sección

PEDRO VICENTE SANTOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1925, y NORMA LUISA GIUDICI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1925.

RAUL VAZQUEZ LEDESMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1823, y JULIA SARA MUZANTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1823.

JESUS LEMA, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guaviyú 2202, y JUANA AMELIA SAIZ, 46 años, soltera española, domiciliada Guaviyú 2202.

VICENTE ANTONIO CUPPULO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2128, y MARGARITA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2128.

22.a Sección

ROBERTO LUJAN DA MISA, 31 años soltero, comercio, oriental, domiciliado José Revuelta 3542, y CARMEN RIAL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3591.

JUAN ANTONIO PRESTO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado O. de Zárate 4017, e HILDA VALERIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4087.

CARLOS ALBERTO ASTARIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3611, y MAFALDA D'ALESSANDRO, 21 anos, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 3861.

ANTONIO VISCONTI, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arrieta 3512, y MARIA ROSA AISCORBE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3400.

FRANCISCO SALVIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Antonio 3664, y MARIA MARTA PINI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada San Antonio 3664.

24.a Sección

SALVADOR LOPEZ CARVALLIDO, 34 años, soltero, empleado, español domiciliado Magariños Cervantes 1545, y SUSANA SOFIA ARTIGAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1529.

$ 2.00 r|p. Mz. 6

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PINASCO (LORENZO) Suc. Por expropiación del inmueble padrón N.o 59.946. Expte. N.o 521. L.o 10. F.o 600", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Pinasco, a sus herederos o sucesores a cualquier título en la propiedad del bien empadronado con el N.o 59.946, sito con frente al Este sobre la avenida Larrañaga entre las calles Iturriaga y Antonio D. Costa. 24.a sección judicial de Montevideo, dicho inmueble consta de 117 m.2 con el siguiente deslinde: al Este 9 ms. de frente sobre la avenida Larrañaga; al Norte 13 ms. lindando con el padrón N.o 31.125; al Sur 13 ms. lindando con el padrón N.o 31.126 y al Oeste 9 ms con más área de la misma propiedad, para que comparezcan a contestar la presente demanda de expropiación, y a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Ecribano.

(Cuenta corriente) Feb.6-20273-mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PINASCO (LORENZO) y otro, Suc Por expropiación del inmueble padrón N.o 31125. Expte. N.o 518. L.o 10. F.o 599", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Pinasco y a don Luis Pinasco, a sus herederos o sucesores a cualquier título y demás interesados en la propiedad del bien empadronado con el N.o 31.125, sito con frente al Este sobre la avenida Larrañaga, entre las calles Iturriaga y Antonio D. Costa, 24.a sección judicial de Montevideo; dicho inmueble consta de 117 m.2 con el siguiente deslinde: al Este 9 ms. con frente a la avenida Larrañaga, al Sur 13 ms. lindando con el padrón 59 946, al Oeste 9 ms. lindando con más área de la propiedad afectada, y al Norte 13 ms. lindando con el padrón 59 949, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio, y a fin de contestar la presente demanda por expropiación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.6-20274-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CHIAPPE o CHIAPE (JOSE LAZARO) y otro. Suc. Por expropiación del inmueble padrón N.o 59.949. Expte N.o 519 L.o 10 F.o 599", se cita, llama, y emplaza a don José o don José Lázaro Chiappe o Chiape, a don Lorenzo Pinasco, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derecho a la propiedad del bien empadronado con el N.o 59 949, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo: con frente al Este a la avenida Larrañaga, al Norte a la calle Iturriaga; lindando al Sur con el padrón N.o 32.125 y al Oeste con el padrón N.o 39 947; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, a contestar la presente demanda de expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1944 — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb 6-20275-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con DORA MONTES DE OCA DE LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8 Fo. 153), se emplaza a Jacinto Beltrán López López, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72 393 situado sobre la línea Norte de la calle Elcano entre Roldós y Pons y M. Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944 — C Bijsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.17 20378-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la testamentaría de doña CLEMENTINA BICAIN DE DONAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz 5-1579-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 00 Mz45-1580-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HUMBERTO GARIBALDI, solicitando la rectificación de su partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su nombre como "Rafael Gregorio", solamente, debe decir "Humberto Rafael Gregorio", y donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Garivaldi" debe decir "Garibaldi" por ser lo rectificado lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Fe-

brero 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Mz.3-1505-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.3-1512-v.mz.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.5-1531-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARTINEZ DE ZAGLIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.3-1506-v.mz.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERNANDEZ DE QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.2-1472-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS QUINTAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.2-1473-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE EXALTACION NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1444-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA INCHAUSPE o INCHAUSPE DE MONTOULIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1441-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LOPEZ o JUSTINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1442-v.mz.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMA BORRAS DE SACCO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Nicolás Nicomedes Sacco, y las de nacimiento de sus hijos Gladys Mirta, Ivonne Susana y Emilio Julio César Sacco Borras, pues donde en todas ellas figura su nombre y apellido como "Ema Toma" debe decir "Ema Borrás" y donde en la primera figuran como sus padres y en las otras como abuelos maternos: "Ricardo Toma y Rosario Barrio o Barrios" debe ser suprimido, expresando "desconocidos". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil) $10.50 Feb.27-1359-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL VIRAMON DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1431-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO o RAFAEL o RAFAEL EVERGISTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.27-1357-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO LANDIVAR CHAPEAUROUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.27-1392-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA DE TEZANOS o TEZANOS DE DUPRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.26-1336-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA DOMINGA DEVOTTO o DEVOTO DE BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.26-1313-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BENJAMIN LUSSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1314-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VALLARINO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1317-v.mz.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO BELLO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Pelegrina Hermida, y la de nacimiento de su hija Elsa Matilde Bello Hermida, pues donde en la primera figura el nombre de la esposa y en la segunda el de la madre, como "Peregrina" debe decir "Pelegrina" que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.40 Feb.24-1303-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RONALD MADDISON BAYNE o RONALDO MADISON BAYNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.26-1315-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDIA MOREIRA MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.26-1305-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CRISTINA PRIETO DE SARUBI o SARUBBI, y de don LUIS SARUBI o SARUBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.26-1316-v.mz.8.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido declarada incapaz doña TERESA LORENZO LORENZO, en los autos respectivos y por resolución de fecha Noviembre 18 de 1944, designándole curadora a doña María de la Concepción Lorenzo Alonso. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.26-1312-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO CARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.24-1286-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PELEGRIN o PEREGRIN o PEREGRINO o PELEGRINO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb 24-1273-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DONATA DI PAVOLO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Cipriano Bandeira, por aparecer en ella su nombre como "Inés Formento" en vez de "Donata Di pavolo" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario. (Aux.).

$6.30 Feb.24-1290-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO COUAYRAHOURCQ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Cuegrahoureq" debe decir "Couayrahourcq" y donde figura el nombre y apellido de su madre como Graciana Gurtruneau" debe decir "María Graciana Loustaunau" que son los verdaderos Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.24-1291-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ISMAEL DEVVAILLY solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Dominga Placencia y las de nacimiento de sus hijos Elida Haydée, Elsa Maider, Blanca Iris, Ismael Angel, María Delia, Julio César y Mirtha Devvailly Placencia, pues donde en

todas ellas figura su apellido equivocadamente escrito como Devally o Devvally o Devailly o Devalli o Deualli debe decir "Devvailly", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.17-1082-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA LANZI DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.23-1235-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Lázaro Hilaria Celia Reyes de Cóppola y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá y muy especialmente a los sucesores del señor Benjamín Pérez Muñoz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. Descripción del inmueble: Dos fracciones de terreno situadas en la décimoctava sección judicial de este Departamento, paraje denominado Buceo, compuestas de un área de 3.423 metros 78 decímetros y deslindadas según planos del agrimensor Víctor E. Selasco de Mayo de 1924 y Agosto de 1927 en la siguiente forma, por el Norte, 59 metros 97 centímetros lindando con más propiedad de los comparecientes, al Este, 55 metros 03 centímetros de frente a la calle Thiebaud, al Sur, 29 metros 46 centímetros a la calle José Leguizamón, al Sud, Sudoeste, 64 metros 35 centímetros lindando con más propiedad de los comparecientes, y al Nordoeste 23 metros 98 centímetros de frente al boulevard Presidente Oribe. Dichas fracciones fueron subdivididas según los planos mencionados en 14 solares empadronados con los números del 123.887 al 123.900 inclusive. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Feb.14-948-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "ANGEL UGARTE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Isabel (Elizabeth) Jacobs de Jordan, sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a toda persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del inmueble: Una fracción de tereno de chacra, sita en el Partido de San Francisco, jurisdicción de la ciudad de Minas, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, actualmente empadronada con el número tres mil trescientos veintisiete, que según plano edl agrimensor José A. Ramos, de 4 de Mayo de 1889, tiene una superficie de trece hectáreas siete mil quinientos metros (13 Hcts. 7.500 ms.) que se deslindan así: 118 ms. al Este, sobre el camino real que va de la ciudad al Paso de la Arena sobre el arroyo Campanero, hoy avenida General Flores; al Oeste, el arroyo San Francisco; al Norte, línea recta de 1.195 ms. confinando con terrenos que fueron de José Ugolini, hoy varios propietarios y sucesión Ugolini, y al Sur, línea quebrada, limítrofe con terrenos de Bernardo Gastambide, hoy campos de Valerio Vega y Juan María Gastambide. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$60.00 Feb.14-947-v.mz.20.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Inés Ballanti de Selvaggi con VITO SELVAGGI. Conversión al divorcio", se hace saber a don Víctor Selvaggi que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 351. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Visto para sentencia este juicio de conversión al divorcio seguido por Inés Ballanti. Resultando: La actora se presentó acompañando un testimonio de la sentencia dictada con fecha 19 de Abril de 1939, por el Juzgado Civil número siete de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, pidiendo que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en la misma. Considerando: La sentencia indicada quedó ejecutoriada en virtud de haber sido consentida por las partes y, reuniendo los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado, como lo aconseja el M. Público en su dictamen de fojas 10. Por tales fundamentos, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos establecida en la sentencia referida, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Ejecutoriada, expídanse testimonios, comuníquese y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 En.29-616-v.mz.6.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron MARIA BLANCO DE PANIZZA y otros, solicitando la declaración de ausencia de su hermano Antonio Blanco o Antonio Blanco Pereira, en cumplimiento del artículo 55 y concordantes del Código Civil. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Set.7-v.set.29 Nov.4-v.nov.27. Feb.10-7726-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PAGANINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.5-1616-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MARIO TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.5-1627-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.5-1609-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO GUMERSINDO MANUEL ERAUSQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.3-1510-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DOLORES GARCIA DE MAHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.2-1494-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NIEVES DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.2-1495-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SANCHEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.2-1496-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERRERA DE ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.2-1490-v.mz.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno — JAIME GIANNETTO WILLIAMS, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa número 1176 de la calle Colonia, de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a producir la información requerida para ejercer la profesión de procurador. Al efecto ofrece el testimonio de los señores escribanos Hugo A. Bascans y Juan C. Etchemendy Depons, que presentará oportunamente, y los cuales serán preguntados acerca de la honradez y costumbres morales del compareciente. Por lo expuesto, del señor Juez solicito se sirva ordenar la publicación de estilo, permitir la agregación de los diarios sin necesidad de presentar escrito y aprobar la información que se produzca, ordenando la expedición del testimonio pertinente. — Jaime Giannetto Williams". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Luis E. Fontana, Adjunto.

$14.00 Mz.2-1489-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARTIN PEREIRA y MAGDALENA PEREIRA, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente que aparece "Magdalena Cruz", debiendo decir "Magdalena Pereira", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario. (Aux.).

$7.80 Feb.24-1254-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GNAZZO, citándose a los heredeross, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.28-1420-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de SINIBALDO E. NICOTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.27-1383-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL NIEVES GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.27-1369-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.27-1394-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTHA NITA MAS SAIBENE, en el sentido de sustituir el nombre y apellido materno que aparece "María Antuña Saibene", debiendo decir "María Antonia Saibene", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Feb.28-1397-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de JESUS QUIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.27-1382-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA MORILLAS DE MORILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb 27-1385-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de lo sucesión de CAROLINA INSUA o INZUA DEFROCHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Feb 27-1386-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA WILLIANS DE BLANCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ant este Juzgado, Artículo 1135 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.27-1355-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PEDRO CATRUFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.27-1351-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CLARA ROMANA DE PIETRA DE CRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y expresamente a los hijos de don Bernardo y don Martín Crida para que comparezcan dentro de noventa días a dducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.27-1354-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o JUAN FRANCISCO ROMULO PICABEA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.27-1353-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR BUSTO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.27-1384-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PASTORINO DE MANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb 27 1352-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DANIEL CAIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.26-1326-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb 23-1242-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CORDEIRO DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.23-1243-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MINETTI DE MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb 23-1244-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA CAMARGO DE COLISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.23-1245-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSEFA RODRIGUEZ VARELA con Marcelino Marino, donde aparece "Josefa Fagián" debe decir Josefa Rodríguez Varela, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Feb.23-1246-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.23-1232-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CASALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.23-1233-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de PEDRO VERA, en el sentido de sustituir el apellido del causante que aparece "Pedro González", debiendo decir "Pedro Vera", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta Publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $7 80 Feb.21-1255-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALCIDES ANGEL MUSETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.23-1227-v.mz 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS JUSTINO GONZALEZ GOWLAND citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 30 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.16-1057-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Geor Nagy contra MARIA YAREBIC. Divorcio y auxiliatoria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Yarebic para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Luis E. Fontana. Escribano.

$24.00 Feb 7-833-v mz 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAZADA DE CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.5-1628-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PORTA SARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Mz.5-1585-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Mz.5-1587-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SARTORI DE PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 Mz.3-1522-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO PIN-

TOS VIANA o ALFREDO PINTOS VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.3-1511-v.mz.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN CESAR TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Mz.2-1464-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIZOSO DE VEZZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1451-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BORGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1452-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO VALENTIN BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1443-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1435-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA YANIERO DE IZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.28-1414-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EUGENIO MACCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa? rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.28-1396-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechso ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.27-1389-v.mz.9.

EDICTO (INTESTADO) — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (Art. 1125 del C. de P. Civil). a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Feb.27-1373-v.mz.9. Ab.2-v.ab.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SPOSITO o MARTINIANO EXPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.26-1311-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA PIPPI DE DEBALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb 24-1285-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o MARIA DE LAS NIEVES EREÑU DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.24-1283-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES POSE DE SUAREZ o DOLORES POSE PALLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.23-1238-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX IGNACIO POLLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb 23-1239-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILAGROS BENITOS o MILAGRO BENITO TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb.23-1230-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Feb.23-1231-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PORTILLO DE LUSSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.23-1247-v.mz.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictado en el expediente "POUBLAN (ANDRES). Incapacidad" se ha declarado incapaz a Andrés Poublan, designándose curador del mismo al doctor Enrique Centrón. — Montevideo, Febrero 17 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.23-1226-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "ALLIANELLI, MARIA contra DE LA ROSA, DOMINGO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a Domingo de la Rosa, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb.22-1182-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO PEDRO CELESTINO SIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Emilio Martín Charlot y a la Institución Office Departamental d'Hygiene Sociale et de Defense Antituberculeuse de Nancy, en Meurthe et Moselle (Francia), para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que de acuerdo con el auto número 11170 estas publicaciones se hacen con cargo a costas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb 1.o 20037-v.mz.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Vera Rita contra la sucesión de FELIPE VERA. Investigación de paternidad y auxiliatoria" (L. 33 F. 400), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Miguel Luzardo, Felipe Vera y a Antonia o María Antonia Fernández de Luzardo, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el juicio sobre contestación de legitimidad de filiación y de investigación de paternidad natural y auxiliatoria de pobreza, iniciados ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), por doña Rita Vera. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 Mz.5-1583-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CHIESA DE CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.3-1547-v.mz 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.3-1548-v.mz 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO VILA o VILA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.3-1549-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA CIANO DE INURRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.3-1550-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.3-1513-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA AMALIA VIGLIONI o VIGLIONI CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Mz.2-1501-v.mz.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o ISABELINO CIRILO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Mz.2-1500-v.mz.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VALERIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.2-1502-v.mz.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FOREST DE BLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz 2-1481-v.mz.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GAMBETTA o GAMBETTA BEDAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.28-1415-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO LOPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.28-1416-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FERRARI FOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.28-1417-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRINO FERNANDEZ o FERNANDEZ ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.27-1367-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.27-1391-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARION PURVIANCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.5-1617-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.5-1618-v.mz.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.5-1563-v.mz.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.5-1619-v.mz.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PABLO PEDRO MILOC ESPIL o PEDRO MILOC o PEDRO MILOC ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6'00 Mz.5-1620-v.mz.15.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN GESTEIRA DE MONTAÑA y de JOSE ANTONIO MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.5-1621-v.mz.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.3-1515-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JULIAN ROSSA o ROSA o FRANCISCO ROSSA o ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.26-1310-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.24-1271-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura d ela sucesión de ENRIQUETA DELFINA LUISA MINOLI DE MILANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.24-1272-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SILVIA DENIS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-1600-v.mz.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "MANUEL DUNKELMAN. Quiebra. Calificación. L. 32. F. 176", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Dunkelman, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Mz.2-20527-v.ab.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA EMILIA MAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.28-1408-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BIELLE o BIELLE TRUNDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.28-1405-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARTEN BORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.28-1419-v.mz.10.

Quiebra — Rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "JUAN PEDRO LAMBIASO", el señor Juan Pedro Lambiaso, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.00 Feb.28-1421-v.mz.10.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "FELICIA GERMANI DE CORTONDO. Sucesión. Rectificación de partidas. Libro 22. Folio 196", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sierra como apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Bartolo Luján, donde dice "Isabel Germani de Cortondo", debe decir "Felicia Germani de Cortondo"; b) De nacimiento de Agustín Neri, donde dice "Isabel Felicia Germani", debe decir "Felicia Germani"; y

c) De nacimiento de Ana Beatriz, donde dice "Veatriz" debe decir "Beatriz", que son los verdaderos, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Feb.28-1409-v.mz.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "RAUL BONINO Quiebra. (L. 32 F. 193" se convoca a todos los acreedores de la misma para la nueva reunión que tendrá lugar el día 1.o de Marzo próximo, a las quince horas y treinta minutos, quedando habilitadas las horas necesarias (Art. 1697 del Código de Comercio) en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, para ocuparse de la propuesta de concordato presentada por el fallido (Arts. 1694 y 1695 del mismo Código). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.26-20481-v.mz 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.27-1344-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BAGNUOLI, LUIS ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio suyas y de sus hijas, por aparecer en ellas los siguientes errores: 1.o) En la nota marginal de legitimación de su partida de nacimiento, en la de su matrimonio con Dorotea Bracco, en las de nacimiento de sus hijas: Blanca Violeta, María Luisa, y Yolanda Esther, y en las de matrimonio de éstas con Elbio M. Costa, Raúl Galiana y Julio Masini, respectivamente, donde aparecen los apellidos "Bagnoli", "Bañuelo", "Bagnuelo", "Bagnuelo", en las cuatro primeras, y "Bañuelo", en las restantes, debe decir: Bagnuoli, y 2.o) En las mencionadas partidas de su matrimonio, con Dorotea Bracco y en las de nacimiento de sus hijas Blanca Violeta, María Luisa y Yolanda Esther, donde figura la esposa con el nombre de "Dorotea Josefa", en la primera y "Josefina Dorotea" en las restantes, respectivamente. debe decir solamente "Dorotea". — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $16.80 Feb.24-1256-v.mz.13.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JOSEFA DOROTEA PEDREIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como "Dorotea Pereyra" debe decir: Josefa Dorotea Pedreira. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — José Tomás Periera, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.27-1365-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA ROMERO DE PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario. (30-615).

$6.00 Feb.27-1343-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA PASALACQUA o PASSALACQUA DE LAMBIASI o LAMBIASE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.23-1240-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HERNANDEZ, SECUNDINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Blanca Olga, pues donde en ambas su nombre figura como "Segunda", debe decir Secundina. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario. (Aux.).

$7.80 Feb.24-1253-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado Geromita Ferrari de Nogueira, María Gloria y María del Carmen Nogueira Ferrari y Francisco Manuel Ferrari, alegando prescripción adquisitiva respecto de los inmuebles que se describirán, empadronados con los números 67170, 67175, 67172, 67173 y 67174, situados en la 10.a sección judicial de Montevideo, y cuyo deslinde en conjunto es el siguiente: 51 ms. 54 cms. al Noreste, a la calle Abella; 30 ms. 924 mms. al Noroeste, a la calle Lombardini; 30 ms. 924 mms. al Suroeste, lindando con el padrón 67160; y 51 ms. 54 cms. al Suroeste lindando con padrón 67176; según mensura practicada por el agrimensor Julio A. Roletti en 11 de Abril de 1940, tiene un área de 1.393 ms. 82 dms. 29 cms. 60 mms. cuadrados. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a ALBERTO RODRIGUEZ GARIS, ANGEL FORTEZA y PAULA ALVANTE DE PASTORINO y a todos quienes se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54 00 Feb 22-1199-v ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELKA KREIN o CREIN DE CAPNIKAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1106-v.mz.7.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sansón Josefa con CATALINA ARAMBEL DE SANSON Medidas preparatorias", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefa Sansón solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Sansón. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16 00 Feb.20-1160-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "IGUINI DE ROCCA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en ella su nombre figura como "Mona Gila" debe decir María. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.20-1158-v.mz 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DONAMARI DE SOUZA o LUISA J. DONAMARI DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.27-1362-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores FEDERICO JOSE SALVERAGLIO y JUAN CARLOS SALVERAGLIO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Armando Salveraglio, en la siguiente forma: donde en ella aparece el apellido de su padre y el de su abuelo paterno como Salverayblo, debe decir Salveraglio que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Mz 1.o-1457-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABAYUBA BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 Feb.23-1236-v.mz 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA BOTTARO DE SAPELLI o JUSTA MIRTA BOTTARO DE SAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 28 de 1944 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18 00 Dic.30-12113-v.dic 30.
Feb 1.o-v.mz 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO DOROTEO CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.

$6 00 Mz.5-1629-v.mz 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMILIA DOLORES PIRIZ o DOLORES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez.

$6.00 Mz.3-1514-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital doctor José Martinelli Gómez, se hace saber la apertura de la sucesión de LILLY MARIE LIPMANN DE BOEHM, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Diciembre 29 de 1944 — José Martinelli Gómez.

$12.00 Feb.1.o-12176-v.feb.14.
Mz.3-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BARBARITA BITANCOURT DE LARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 21 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Feb 23-1224-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Deolinda Fernández con los herederos de CIRILO FERNANDEZ investigación de paternidad" se emplaza a los herederos de Cirilo Fernández para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 21 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18 00 Feb 5-736-v mz 13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber que

ha sido abierta judicialmente la sucesión de doña ANA PAZ DE PONTE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Artigas, Setiembre 18 de 1944. — José V. Damaso, Juez de Paz.
$6.00 Feb 23-1225-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "RUDECINDA OSPITALES DE BERMUDEZ. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la nombrada Rudecinda Ospitales de Bermúdez, solicitando la rectificación de su partida de casamiento por aparecer en ella con el nombre de María del Carmen por Rudecinda que es el verdadero. — Canelones, Diciembre 18 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$9.00 Mz 5-1592-v.mz 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DIAZ DE ROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.5-1569-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la aptrtura de la sucesión de VICENTA JAVIER DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.2-1479-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAULINO RENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.28-1399-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 14 de 1945. — Pablo Mazon, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.27-1387-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALERDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 14 de 1945. —Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.26-1307-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VIGNOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Febrero 14 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.26-1308-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.24-1262-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE RIERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 16
$4.00 Feb.26-1306-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 16 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb 26-1325-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CLEMATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.24-1270-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PUGA DE LLOVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 15 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.24-1261-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIA DELIA GARCIA y JULIAN HERRAN o JULIAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 14 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.24-1260-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARBIO DE BRIGLIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1945 — Pablo Mazón, Actuario
$4.00 Feb 22-1185-v mz 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANGELA ITALIA o ANGELA SATRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — La Paz, Febrero 2 de 1945. — Alcídes M. Tiscornia, Juez de Paz.
$6.00 Feb.23-1228-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GONZALEZ MARRERO, citándose y emplazándose a los interesados en la misma para que se presenten a deducir sus derechos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Migues, Febrero 8 de 1945. — César J. Caprile, Juez de Paz.
$6.00 Feb.21-1265-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE GONZALEZ DE OLIVERO u OLIVERA, citándose y emplazándose a los interesados en la misma para que se presenten a deducir sus derechos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Migues, Febrero 8 de 1945. — César J. Caprile, Juez de Paz.
$6.00 Feb.24-1266-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don HARNOLDO GAGLIARDI, o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos: "El Fisco C|Harnoldo Gagliardi. Cobro de impuestos", de la propiedad rural padrón 12740, ubicada en esta sección, dentro del siguiente límite: al Norte, Toribio Costa; Sur, Claudio Medina; Este, Juan Presentación Duarte y Oeste, Claudio Medina, carretera por medio a Fray Marcos, k.85; así como a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Febrero 21 de 1945 — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.27-20485-v.mz.15

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a la Suc. LAUREANO PERDOMO y otro o quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, en los autos: "El Fisco c. Laureano Perdomo y otro. Cobro de impuestos" de la propiedad rural padrón 12741, ubicada en esta sección, dentro de los siguientes límites: al Norte, Toribio Costa; al Sur Claudio Medina; al Este, Pedro Duque y Oeste carretera a Fray Marcos, k. 85; así como a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Villa del Tala Febrero 21 de 1945 — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.27-20486-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don DOMINGO GODANS, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, en los autos: "El Fisco c Domingo Godans. Cobro de impuestos", de la propiedad rural padrón 9779 ubicada en esta sección dentro del siguiente límite; al Este, Exequiel Falero, Oeste, Celestina Robaina; Sur, Jacinta C. de Costa y Celia M. Duarte Colombo, y Norte, Blás y Amaro Robaina, así como a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Febrero 21 de 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.27-20487-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Suc. INDALECIO PEREZ, o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, en los autos: "El Fisco c|Suc. Indalecio Pérez. Cobro de impuestos", de la propiedad urbana padrón 486, hoy 231, solar 2 de la manzana 48 ubicada dentro de los siguientes límites: Norte, calle 25 de Agosto; Sur, calle 25 de Mayo; Este, calle N.o 6, y Oeste, solar N.o 1, y a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho bien inmueble bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Febrero 21 de 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.27-20488-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a la Suc. SUSANA FRANCO, o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos: "Fisco c|Suc. Susana Franco. Cobro de impuesto", de la propiedad urbana padrón 415, hoy 422, solar 3 de la manzana 40, con el siguiente límite: al Norte, calle Florida; Sur, solar 4; Este, calle San José y Oeste, el solar N.o 2, así como a todos aquellos que se consideren con derecho al expresado inmueble, bajo apercibimiento de nobrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Febrero 21 de 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.27-20489-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN JAUREGUI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 24 de 1945. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Mz.5-1583-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "El Estado contra HOMERO CLARA. Expropiación", se cita, llama y emplaza al demandado Homero Clara, para que, dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Febrero 24 de 1945. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.5-20558-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO SANTIAGO SANCHEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Mz.3-1537-v.mz.14.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "DIAZ, ABELARDO. Rehabilitación", se hace público que, por resolución del 14 del corriente y de conformidad con el señor Fiscal, se declaró rehabilitado comercialmente a don Abelardo Díaz. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 28 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Mz.1.o-1459-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VILLA LANDA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en froma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 23 de 1945. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1460-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "GAY, PEDRO ELICEO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Eliceo Gay, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la del matrimonio celebrado entre doña Ana Adela Geymonat con Pedro Elicec Gay, se estableció como nombre y apellido del contrayente Pedro Eliseo Grand, cuando en realidad lo es "Pedro Eliceo Gay; B) En las de nacimiento de sus hijos Ana Ethel, Nelson David y Elsa Emilia Gay, se han establecido como nombres y apellidos paternos Pedro Eliseo Grand en lugar de "Pedro Eliceo Gay" y los nombres y apellidos maternos como Ana Adela Leymonat, cuando corresponde Ana Adela Geymonat; y C) En la del nacimiento de Héctor Pedro Gay, donde se estableció como nombre y apellido paterno Pedro Eliseo Grand, cuando corresponde Pedro Eliceo Gay y donde dice Ector debe decir Héctor. — Colonia, Noviembre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$21.00 Feb.24-1264-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores y a solicitud del Ministerio Público, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad. Febrero 9 de 1945. —

(Gestión fiscal) Feb 24-20461-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RENE DE LOS SANTOS SMITH o SMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.5-1612-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA ARIAS DE DELLAPIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Febrero 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4 00 Mz.5-1611-v mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BUCHANAN o BUCHEN DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (artículo 1125 del C. de P. C.), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 15 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20239-v.feb.14, Mz 3-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MUYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.23-1211-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de QUIRINO SATURNINO VELIZ y de NATALIA o MARIA NATALIA DOS SANTOS o DE LOS SANTOS DE VELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.23-1210-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA DIONISIA o DIONISIA AURORA o AURORA COITO o COYTO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 1.o de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.23-1209-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA o SIXTA PETRONA o SIXTA MARIA PETRONA GARCIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.3-1531-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EUSEBIO MENDEZ o EUSEBIO OCTAVIANO MENDEZ o MENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.3-1532-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARRALES NIETO, ictándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1945. — J Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.3-1533-v.mz.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace sasbsesr la apertura de la sucesión de ANA o JUANA FRANCISCA ANA RINALDI DE MARTINEZ, citándose a lo shereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est eJuzgado. — Maldonado, Febrero 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.3-1534-vmz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos: "CATALINA RODRIGUEZ DE ARMAS GUZMAN y otros Rectificación de partidas. (Lo. 5. Fo. 131)", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el procurador Sr. Angel C. de León por Catalina Rodríguez de Armas Guzmán, viuda de Peregrino Guzmán o Peregrino de Armas Guzmán; por Angel Paulo o Pablo de Armas Guzmán; por Luis María y Eugenio María de Armas Guzmán, promoviendo juicio de rectificación de las siguientes partidas, amparado en lo dispuesto por los Arts. 72 y siguientes de la ley del 11 de Febrero de 1879 y 3 de Julio de 1912: A) De matrimonio de Catalina Rodríguez con Peregrino Guzmán, efectuado en la iglesia de la ciudad de San Carlos el día 3 de Ferbero de 1873, por aparecer en ella con el nombre y apellido de "Peregrino Guzmán" en vez de Peregrino de Armas Guzmán que es el que le corresponde; B) De defunción de Peregrino Guzmán acaecido en Garzón, 7.a sección de este Departamento el 2 de Abril de 1904 por aparecer en ella como "Peregrino Guzmán" en vez de Peregrino de Armas Guzmán; C) De nacimiento de los hijos de Catalina Rodríguez y Peregrino de Armas Guzmán, llamados: Angel Pablo o Pablo Mauro María Angel nacido el 15 de Enero de 1878; Luis María nacido el 19 de Agosto de 1881; y Eugenio María nacido el 6 de Setiembre de 1896; por aparecer en ellas con el apellido "Guzmán" en vez de de Armas Guzmán, y como hijos de "Peregrino Guzmán" en vez de Peregrino de Armas Guzmán; D) De matrimonio de Eugenio María Guzmán y Rosaura P. Espino, por aparecer en ella con el apellido "Guzmán" en vez de de Armas Guzmán y como hijo de "Peregrino Guzmán" en vez de Peregrino de Armas Guzmán; E) De nacimientos de los hijos del matrimonio de Eugenio María de Armas Guzmán y Rosaura P. Espino, llamados: Rosaura Gregoria y Catalina Mauricia por aparecer en ellas con el apellido "Guzmán" en vez de de Armas Guzmán y como nietos de "Peregrino Guzmán" en vez de Peregrino de Armas Guzmán; F) De matrimonio de Eugenio María de Armas Guzmán con Avelina Pesca, efectuado en San Carlos el 15 de Febrero de 1919 por aparecer en ella con el nombre de "Eugenio María Guzmán" y como hijo de "Pelegrino Guzmán" en vez de Eugenio María de Armas Guzmán y Peregrino de Armas Guzmán; G) De nacimientos de los hijos del expresado matrimonio llamados: Liboria María Eugenia y Abelino Isabelino de Armas Guzmán, nacidos en fechas 23 de Julio de 1921 y 2 de Julio de 1924, respectivamente; por aparecer en ellas con el apellido "Guzmán" en vez de de Armas Guzmán y como nietos de "Pelegrino Guzmán" en vez de Peregrino de Armas Guzmán; H) De matrimonio de Angel Pablo Guzmán y María Fátima del Pino, efectuado en la ciudad de Rocha el 15 de Enero de 1908, por aparecer en ella como "Angel Pablo Guzmán" y como hijo de "Pelegrino Guzmán" en vez de Angel Pablo de Armas Guzmán y Peregrino de Armas Guzmán; I) De nacimiento de los hijos del matrimonio Guzmán del Pino, antes referido, llamados: Angela María y Dionisio Antonio, nacidos en fechas 30 de Octubre de 1908 y 8 de Abril de 1911, respectivamente, por aparecer en ellas, con el apellido "Guzmán" en vez de de Armas Guzmán y como nietos de "Peregrino Guzmán" en vez de Peregrino de Armas Guzmán; J) De matrimonio de Luis María Guzmán con Dolores Olivera efectuado en la ciudad de Rocha el 5 de Julio de 1912, por aparecer en ella con los nombres de "Luis María Guzmán" y como hijo de "Peregrino Guzmán" en vez de Luis María de Armas Guzmán y Peregrino de Armas Guzmán, respectivamente; K) De nacimiento de los hijos de los cónyuges Guzmán Olivera, antes citado, llamados: Luis y Artigas, nacidos en la ciudad de Rocha, en fechas 14 de Diciembre de 1913, el primero de los nombrados y el segundo en Garzón 7.a sección del Departamento de Rocha el 8 de Diciembre de 1914; por aparecer en ellas con el apellido "Guzmán" y como nietos de "Peregrino Guzmán" en vez del apellido de Armas Guzmán y como nietos de Peregrino de Armas Guzmán que es el que les corresponde. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación — Maldonado, Febrero 1.o de 1945. — J Serra Tur, Actuario.

$90 00 Mz.3-1535-v.mz 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA FONTAO DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 17 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Mz.2-1470-v.mz 13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de DOMINGO SILVA y JUANA GANDARA DE SILVA y RUFINO J SILVA (L. 2. F. 434)", se emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Juana Gándara de Silva, llamados: Nicasia Silva de los Santos, Dorotea Silva de Carduz, Rosa Silva de Martínez, Angela Silva de Acosta y Valerico Silva Gándara, sus sucesores o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios, bajo apercibimiento de

nárseles un tutador de bienes que represente sus derechos y acciones, conforme a lo determinado en el inciso 2.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 10 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$36.00 Mz.2-1467-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA MAGDALENA DE LEON o MARIA MAGDALENA DEL CARMEN DE LEON LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Mz.2-1469-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MIGUEL o MIGUELES DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Mz.2-1468-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ANASTASIO RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 29 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$15.00 Feb.1.o-682-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BASILIA DELGADO DE CRUZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Febrero 7 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 Mz.1.o-1430-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PADILLA y JUAN PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente a los hijos del causante nombrado en primer término y hermanos del segundo, llamados Zenón Padilla y Rito Padilla. — Paysandú, Febrero 26 de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario interino.
$24.00 Mz.5-1596-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MASSIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Febrero de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario interino.
$4.00 Mz.5-1597-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RUFINO MALGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 17 de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario interino.
$4.00 Mz.3-1518-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 9 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.24-1274-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SCHNEIDER DE WOLFF o CATALINA SCHEIDER DE WOLF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 3 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.24-1275-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 10 de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario interino.
$4.00 Feb.23-1219-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PERRET DE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 7 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.23-1220-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA URRUTY DE ECHEVEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 7 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.23-1221-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUMBERTO o CARLOS UMBERTO FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 17 de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario interino.
$6.00 Feb.23-1223-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VERONICO PLANEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 7 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.23-1222-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado MARIA ROSA CERNICCHIARO, UMBERTO CERNICCHIARO, MARIA JOSEFA CERNICCHIARO DE MATHIEU, TERESA CERNICCHIARO DE RAMADE y ANGELA CERNICCHIARO DE PEREZ, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por existir los siguientes errores. En la primera: los apellidos de los padres figuran: "Blás Ciurnichiaro y María Faraca" debiendo ser "Blás Cernicchiaro y María Faraco" y el de los abuelos "Juan Cinrnichiaro, Blás Faraca y Josefa Bruno" debiendo decir: "Juan Cernicchiaro, Blás Faraco y María Josefa Bruno". En la segunda: los apellidos de los padres aparecen "Blás Cerniscaro y María Faracco", debiendo ser "Blás Cernicchiaro y María Faraco" y el de los abuelos "Juan Cernishaaro, Teresa Demouch, Blás Faracco y Josefa Bruno", debiendo decir "Juan Cernicchiaro, Teresa Limongi, Blás Faraco y María Josefa Bruno". En la tercera: el apellido de los padres dice "Blás Cernichiaro y María Farraco" debiendo decir "Blás Cernicchiaro y María Faraco" y el de los abuelos "Juan Cernichiaro, Teresa Limonggi de Cernichiaro, Blás Farracco y María Josefa Bruno de Farraco" debiendo decir "Juan Cernicchiaro, Teresa Limongi de Cernicchiaro, Blás Faraco y María Josefa Bruno de Faraco". En la cuarta: el apellido del padre figura como "Blás Cernichiaro" debiendo ser "Blás Cernicchiaro" y el del abuelo "Juan Cernichiaro" siendo "Juan Cernicchiaro". En la quinta: los nombres de los padres figuran "Blás Cernichiaro y María Faraca" debiendo decir "Blás Cernicchiaro y María Faraco", su nombre aparece como "Angel" debiendo decir "Angela" y donde dice de sexo "masculino" debe decir de sexo "femenino". — Paysandú, Febrero 14 de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario interino.
$33.00 Feb.24-1282-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES IGLESIAS DE COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 23 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Mz.3-1519-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de: GILDA, JACINTO JUAN e HIRAM BONVICINI, en la siguiente forma: donde el apellido paterno figura como "Buonvicini" debe decir: "Bonvicini" que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 23 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$9.00 Mz.3-1517-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Feb.24-1280-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ANTONIO ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 7 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Feb.24-1276-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 8 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Feb.24-1277-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MIRANDA, LORENZO o LORENZO LEON MIRANDA y SEGUNDINA o SEGUNDINA MALVERA o MALBERA o MALVEIRA o MALVEIRO o ALVES MALVERA DE MIRANDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$5.00 Feb.24-1278-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO NICOMEDES BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 Feb.24-1279-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se cita, llama y emplaza a los sucesores de RAMON PEREIRA para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en las acciones de investigación de paternidad y nulidad que les han iniciado Josefa E. Alcira A. y José M. Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Quedó habilitada la feria mayor. — Pay-

sandú, Diciembre 22 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$18.00 Feb.8-873-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 1988 Por cobro de contribución inmobiliaria. JUANA o PETRONA ALVAREZ", se cita, llama y emplaza a los herederos de Juana o Petrona Alvarez o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil novecientos ochenta y ocho, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb21-20385-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra JACOBO FRUTOS. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 1962" se cita, llama y emplaza a cualquiera que se considere dueño del inmueble empadronado con el número mil novecientos sesenta y dos, a nombre de Jacobo Frutos, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.21-20386-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra MARIA DORDIN. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 2985" se cita, llama y emplaza a María Dordin a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil novecientos ochenta y cinco, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.20-20380-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra JUANA MENENTIEL. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 1788", se cita, llama y emplaza a Calixto Menentiel, Isabel Abreu y Juana Menentiel, a sus herederos, sucesores o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil setecientos ochenta y ocho, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.20-20382-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra SAMUEL BRADFORD. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 3096", se cita, llama y emplaza a Samuel Bradford, o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 3096, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.20-20381-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra ROQUE CAMEROTTA. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 1516", se cita, llama y emplaza a Roque Camerotta o Camarotta, o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil quinientos dieciséis, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosas, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.19-20390-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra NATIVIDAD S. DE FONSTAN. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 2841", se cita, llama y emplaza a doña Natividad S. de Fonstan, a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil ochocientos cuarenta y uno, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.20-20384-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra ISABEL C. DE PEREZ. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 2628", se cita, llama y emplaza a los herederos de Isabel C. de Pérez, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil seiscientos veintiocho situado en calle Piedras entre Uruguay y Charrúas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.20-20383-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2924 por cobro de contribución inmobiliaria, sucesión GENUARIO AZZATO" se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión Genuario Azzato, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil novecientos veinticuatro (2.924) situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
Gestión Fiscal) Feb.19-20388-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión JOSEFA ZANONIANI. Cobro de contribución inmobiliaria Padrón N.o 472", se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Josefa Zanoniani, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuatrocientos setenta y dos, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.19-20387-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2153. Por cobro de contribución inmobiliaria. NICOLAS CHIACHERE", se cita, llama y emplaza a Nicolás Chiachere, o a sus herederos, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil ciento cincuenta y tres, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.19-20391-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 844. Por cobro de contribución inmobiliaria. Sucesión JUAN ETCHEVERRIA" se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión Juan Etcheverria, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochocientos cuarenta y cuatro, situado en esta ciudad, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.19-20392-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 3310. Por cobro de contribución inmobiliaria. JUANA CATALOGNE", se cita, llama y emplaza a Juana Catalogne, o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número tres mil trescientos diez, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.19-20393-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra ANDREA F. DE FABRE. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 1969", se cita, llama y emplaza a Andrea F. de Fabre, a sus herederos, sucesores o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil novecientos sesenta y nueve, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.
(Gestión Fiscal) Feb.17-20369-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección G de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 3463. Por cobro de contribución inmobiliaria, NICOLAS BONDANCIA", se cita, llama y emplaza a Nicolás Bondancia o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 3463, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.
(Gestión Fiscal) Feb.17-20370-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra GABRIELA PEREDA. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 2203", se cita, llama y emplaza a Gabriela Pereda o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil doscientos tres, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.
(Gestión Fiscal) Feb.17-20371-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2952. Por cobro de contribución inmobiliaria. NICOLAS BONDANCIA", se cita, llama y emplaza a Nicolás Bondancia o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil novecientos cincuenta y dos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.
(Gestión Fiscal) Feb.17-20372-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección G. de Impuesto Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 1991. Por cobro de contribución inmobiliaria. JUAN y JUANA ETCHEVEST", se cita, llama y emplaza a Juan y Juana Etchevest o a sus herederos, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil novecientos noventa y uno, situado en calle Setembrino E. Pereda esquina Charrúas, para que comparezcan an-

te este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.
(Gestión Fiscal) Feb 17-20374-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2776. Por cobro de contribución inmobiliaria. JOSE BENVENUTTO" se cita, llama y emplaza a José Benvenutto o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil setecientos setenta y seis, situado en esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.
(Gestión Fiscal) Feb.17-20373-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra ROSARIO LANGONE. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 678" se cita, llama y emplaza a Rosario Langone o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número seiscientos setenta y ocho, situado en calle Soriano entre las de Cerrito y Convención, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.
(Gestión Fiscal) Feb 17-20375-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra SAMUEL BRADFORD. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 3095" se cita, llama y emplaza a Samuel Bradford o a sus herederos, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 3095, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.
(Gestión Fiscal) Feb 17-20376-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2895. Por cobro de contribución inmobiliaria. NICOLAS BONDANCIA" se cita, llama y emplaza a Nicolás Bondancia o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 2895, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.
(Gestión Fiscal) Feb 17-20377-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Feb.27-1390-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN MELLO y NERY MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 14 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Feb 23-1218-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, subrogante del de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ROGELIO MAXIMO AMORIN. Rectificación de su partida de bautismo", se hace saber la presentación ante este Juzgado del expresado don Rogelio Máximo Amorín, solicitando la mencionada rectificación de su partida de bautismo, porque en la misma aparece como "hijo natural de doña Angelita Monña", en lugar de "hijo natural de Marta María del Carmen Amorín", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 24 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Mz.5-1564-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE SILVERA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 5 de 1945. — Próspero M Rubert, Actuario.
$4.00 Feb.24-1298-v.mz 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ISABELINO BARRIOS o CAMILO BARRIOS (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1945. — Próspero M Rubert, Actuario.
$4.00 Feb.24-1299-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO SATURNINO o SATURNINO o SATURNO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Feb 24-1300-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIRIZ o ARMANDO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 13 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Feb.24 1301-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra MANUEL BARREIRO. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a los interesados que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 600, ubicado en la manzana 50 de la calle Río Branco de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Febrero 22 de 1945. — Alfredo de Mello.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-20514-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON NALBARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y emplazándose expresamente a los herederos Martina, Telesfora o Marta y José León Nalbarte, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 19 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.
$18.00 Feb.1.o-12135-v.mz 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALVES ALEJO DA CRUZ DE MENEZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Feb.26-1337-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA TAVARES PY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 1.o de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Feb.26-1338-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 19 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Feb.26-1339-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SENHORINA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 1.o de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Feb.23-1205-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CASTAING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 19 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.2-1484-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MARTINEZ DE VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 19 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Feb.28-1423-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA SAIZAR DE POL SANTANDREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Feb.28-1424-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 19 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Feb.28-1425-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ENRIQUE MARTINEZ SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 9 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Feb.28-1426-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA RUFINA BASSO DE GALLARETO o EMILIA BASSO DE GALLARETO o EMILIA o EMILIA RUFINA BASSO o VASSO DE GALLARETO o GALLARETTO o GALLARETE o GALLARETTE o GALLARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Feb.28-1428-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORETO MARTINEZ o JOSE L. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Feb.23-1427-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 20 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.27-1349-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL o PEDRO MIGUEL VARELA RAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.24-1295-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA RAVELLI DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar, que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Julio 17 de 1943. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6 00 Feb.24-1296-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Tacuarembó y encargado de la 1.a, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO DE LEON o DELEON, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1945. — Doroteo Acevedo, Juez de Paz.
$6.00 Mz.1.o-1438-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BUENO DE SILVERA o MARIA PAULINA SILVERA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Febrero de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Mz.1 o-1437-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA VICTOR TANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Feb.27-1360-vmz.9

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Automóvil "Buick" 4 puertas, s/patente, s/cubiertas s/vales. Por orden del Juz. de Paz de la 21.a en autos: "Perfecto Varela c/Oscar E. Aguiar. Al mejor postor. En el lugar de su depósito, Av. Garzón N.o 1028. El día 16 de Marzo a la hora 10 y 30.
$3.60 Mz.5-1593-v.mz.14.

GERARDO NOBLIA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "PEDRO CASTELNOBLE. Prescripción adquisitiva", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero Gerardo Noblia, asistido del Alguacil y del Actuario con la base de ochocientos pesos, se procederá al remate del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el número siete mil setecientos noventa y ocho, compuesta de una superficie de quince hectáreas dos mil ochocientos treinta y nueve metros con ochenta y cinco decímetros, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, una cañada que separa de campos de la sucesión de Agustín Sires; por el Este, una línea que separa con campos de Antonio Robles; por el Sur y Sureste, línea que separa con campos de Juan Negri, y por el Oeste, línea que separa con campos de Bernardina Pascual de Hernández y Tomás Pascual; debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos legales. — Melo, Febrero 16 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 Mz.5-1594-v.mz.21.

ABELARDO MUSSIO BARRETO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ROSA VAZQUEZ DE ESPAÑOL", se hace saber al público que el día 22 de Marzo próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Abelardo Mussio Barreto con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de pesos 3.200.00 el siguiente inmueble: dos solares con los edificios y demás mejoras, empadronados en conjunto por estar unidos con el N.o 37.098, ubicados en la 20.a sección judicial de este Departamento, pueblo Victoria, señalados con los N.os 3 y 4 en el plano del Agr. Alfredo Lerena, de Setiembre de 1901, manzana N.o 165 y se componen así: solar N.o 3 de una superficie de 221 ms. 36 dms. con 8 ms. 59 de frente al Noroeste a la calle Dionisio Coronel; por 25 ms. 77 cms. de fondo y linda por el Noreste con el solar N.o 4; por el Suroeste con el solar 2 y por el Sureste con el solar 5. El solar N.o 4 tiene un área de 221 ms. 36 dms. con 8 ms. 59 cms. de frente al Noroeste a la misma calle que el anterior; por 25 ms. 77 cms. de fondo y linda por el Noreste con el solar N.o 28; por el Suroeste con el N.o 3: y por el Sureste con el solar N.o 5. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) La venta se efectuará en el estado actual de conservación y ocupación, siendo los gastos de remate y comisión del rematador de cargo de los vendedores y los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuesto universitario, etc., de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$45.00 Mz.2-1466-v.mz.19.

CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con NAVARRO (ELINA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 59. L. 13. F. 375" se hace saber al público que el día cuatro de Abril de 1945, a la hora dieciséis, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 49.578, situado sobre la línea Este de la calle Pedro Fuentes entre Edison y J. M. Silva, por intermedio del martillero don Carlos M.a Cantos, asistido por los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.778 00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y b) los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Febrero de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz 1.o-20368-v.mz.17.

COMESAÑA Y MARQUEZ

REMATE JUDICIAL

El valioso edificio del Hotel Britrish House de Punta del Este. El sábado 24 de Marzo a las 17 hs. (en el mismo).

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Alberto Beltrami c|PEDRO MORANDI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo de las 17 a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Comesaña, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, los siguientes inmuebles: A)Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, padrón N.o 247, sito en Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, compuesta dicha fracción de la totalidad de los solares "L", "J" y "H" y parte del solar letra "F", de la manzana 41 de dicha localidad, con una superficie de 2.858 metros 6.250 centímetros cuadrados, deslindados según plano de Febrero de 1937 del agrimensor Jaime E. Pou, así 57 metros 75 centímetros en el Sudeste, frente a la calle N.o 4; igual dimensión en el Noroeste lindando con Miguel Thomasset y el Estado; 49 metros 50 centímetros en el Sudoeste, frente a la calle Número 11, por formar esquina e igual medida en el Noreste, con otra fracción de la sucesión Pitot. Esta propiedad está gravada en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo de $ 67.500.00; B) Otra fracción de terreno y demás mejoras que contiene, contigua a la anterior descripta, empadronada antes con el N.o 246 hoy parte del N.o 247, parte de los solares "G", "I" y "K", manzana N.o 41, compuesta de 495 metros encerrados así: Sudoeste, Calle Pública en 10 metros; por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de largo, lindando por el Noreste, con el solar "E" de Instrucción Pública; por el Noroeste, Alfredo Monfermoso y Nicasio de los Santos, y por el Sudeste, con la propiedad antes descripta. Esta propiedad está gravada con primera hipoteca en garantía de la suma de $ 8.900 a favor de don Luis Pedro Thomasset. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta, y 2.o) Que los gastos de escrituración y demás anexos incluso los de la rectificación de la compra, serán de cuenta del adjudicatario. — Maldonado, Febrero 19 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$71 40 Feb.28-1398-v.mz.23.

COMESAÑA Y MARQUEZ

REMATE

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados "Martino y Sollazo con FERDINANDO GALLI", se procederá al remate de las mercaderías inventariadas en autos sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, por intermedio del martillero Carlos Comesaña el día 9 de Marzo a las 15 hs. en el salón de ventas calle Sarandí 432. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. — Montevideo, Febrero 23 de 1945.
$6.00 Feb.27-1368-v.mz 9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

REMATE JUDICIAL

Judicial. Con la base de $ 1.600.00. Una casita, con gran terreno, frente a la calle Irlanda número 2230 entre Justo Maeso y Azara. A sólo 200 metros de Comercio y Propios. Ubicación de rápida valorización. El miércoles 14 de Marzo a las 16 horas, remataré en su ubicación esta casita que se compone de: 4 piezas, cocina, corredor, w.c., patio, gran terreno, etc. Area total 442 ms.2 Verla de 3 a 5 de la tarde. Afirmado, cordón y arrimos pagados. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "GALLARDO JOSE ELOY. Sucesión" (L. 33. F. 454), se hace saber al público que el día 14 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Alberto Gloodtdofsky y ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil seiscientos pesos ($ 1.600.00), el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 68.239, señalado con el número 73 en el plano del Agr. Alfredo Lerena, de Noviembre de 1907, el cual tiene una superficie de 442 metros 45 dms., que según título se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Irlanda, donde el edificio se señala con el número 2230; 19 ms. 40 cms. al Nordeste, lindando con la sucesión Morteiro, 42 ms. 81 cms., al Sudeste, con el solar N.o 74; y 45 ms. 65 cms. al Nordoeste, con los solares N.os 67 al 72 del plano referido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o Que de las mejoras que gravan el inmueble se encuentran pagadas el pavimento de adoquín, cordón y medianería de pared. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 49. Serie V), donde está afectado con gravamen hipotecario el bien que se enajena, y el expediente respectivo y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523. 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827. Teléfono 80-3-57.
$54.40 Feb.24-1304-v.mz.14.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "Sucesión BERTA MENDIBEHERE DE ALTOLAGUIERRE", se hace saber al público que el día 14 de Marzo próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan Serga Rodríguez y con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en almoneda pública y con la base de $ 1.000.00, moneda los derechos emergentes de la promesa de compraventa número 3188, expedida por el Banco Popular del Uruguay con fecha 11 de Octubre de 1929, referente al solar de terreno señalado con el número 26, empadronado con el número 124.058, situado en la 10.a sección judicial de esta Capital, paraje denominado Tres Esquinas, compuesto según plano levantado por el Agr. Aydoyaga, en Marzo 16 de 1927, de 375 ms. 60 dms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al Norte, a la calle Magenta (hoy Samuel Blixen); 34 ms. 78 cms. al Este, lindando con el solar N.o 27, 13 ms. 89 cms. al Sud, confinando con parte de los solares 21 y 22; y 27 ms. 82 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 25, todos del mismo plano. Este solar contiene un edificio cuya puerta de entrada está señalada con el número 4164 a la calle Samuel Blixen, el que también se vende conjuntamente con los derechos a la promesa de venta a que se refiere el presente edicto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador tomará a su cargo pagar el importe de las cuotas que se adeuden al Banco Popular del Uruguay, hasta cubrir el precio de adquisición, que es de $ 4.131.60 en total, habiéndose abonado va de ésta, la cantidad de $ 1.565.00, como también serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta y los gastos de remate serán de cuenta del vendedor. 3.o El comprador se hará cargo de lo que se adeude al día de la escrituración, por concepto de pavimento y cordón. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Feb.24-1268-v.mz.13.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Magnífica residencia en la avenida 18 de Julio N.o 1735 y dos lindas casitas calle Gaboto N.os 1461 y 1471. El miércoles 7 de Marzo a las 17 horas (5 p. m.), en las mismas: 1.o La residencia, que mide 7 ms. 80 cms. de frente por 47 ms. 61. Area: 405 ms. Base: $ 35.000.00. Frente de granito con 2 balcones, zaguán con lambrís mármol, decorado, cancel, gran patio living mosaico extranjero, con plafones cristal, salón con portada, sala, 5 dormitorios, gran comedor ricamente decorado. 2.o patio, hall portada y lambrís, corredor galería patio abierto, 3 cuartos de baño, amplia cocina, office, 3 piezas altas, cto. baño y 2 toilets. Planta alta con ascensor, 2 dormitorios, cuarto de baño completo y dos piezas depósito, calefacción central, instalación de agua caliente p. baños, gas, luz y fza. motriz y demás comodidades que se apreciarán visitándola la última semana, de 18 a 19 horas, pidiendo tarjeta en nuestras oficinas. 2.o Acto continuo, linda casita Gaboto 1461, área: 82 ms. 16, con balcones de mármol, 3 piezas, baño, cocina, patio mármol, altillo, etc., alquilada en $ 58.00. Base: $ 8.000.00. 3.o Gaboto 1471; frente moderno, balcón de hierro, 3 piezas, baño, patio, cl. corr., pisos monolítico, cocina, 2 altillos, etc., alquilada en $ 56.00. Area: 95 ms. 79. Base: $ 8.000.00, todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Estefanía y Sofía Aguerre con MARIA JOSEFINA AGUERRE DE GUERIN. Venta de bienes en condominio. Pieza sobre rentabilidad de inmuebles", se hace saber al público que en el día 7 de Marzo próximo, a la hora 17, y uno a continuación de otro, se procederá por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se indicarán y en los lugares de sus ubicaciones, de los siguientes inmuebles: 1.o Base: $ 35.000.00: Un solar de terreno de forma irregular por contener un martillo en el costado Este, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de 7 metros 80 cms. de frente al Sur, a la avenida 18 de Julio, edificio N.o 1735; 7 metros 68 cms. en el contrafrente paralelo al Norte, que confina con terreno que fué de Antonio Vila; 47 ms. 61 cms. en la línea recta del costado Oeste, lindera con la finca que fué de María Aguerre de Ferros, y la línea quebrada del Este, que linda con propiedad N.o 672 (numeración antigua) se constituye así: del frente de la avenida 18 de Julio hasta una distancia de 21 ms. y 23 cms. guarda casi el mismo ancho, continuando del mismo modo en el fondo en una distancia de 6 ms. 68 cms., pasado el martillo que queda en medio, sobresaliendo al Este con 2 ms. y 4 cms. en el ancho del Sud y 1 m. 47 cms. en el Norte con un largo de 19 ms. 78 cms. Padrón N.o 887. 2.o Base. $ 8.000.00: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, en esta ciudad, compuesto de 82 ms. 16 cms. 175 mms. cuadrados, deslindados así: 6 ms. 585 mms. de frente al Este, a la calle Gaboto, edificio N.o 1461, por 12 ms. 455 mms. de fondo al Oeste, por donde linda con propiedad que fué de Bernardo Aguerre (hoy padrón 887); por el Norte, con José Golorons y por el Sud, con Juan Arascaeta. Padrón N.o 889. 3.o Base, $ 8.000.00: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponda, situada en el Cordón, compuesta de una superficie de 95 ms. 79 dms. y 85 cms. cuadrados, teniendo 6 ms. 764 mms. de frente al Este, a la calle Gaboto, edificio N.o 1471, por 14 ms. 163 mms. de fondo, lindando, según título: al Oeste, con Erasmo Lardapide; al Norte, con los herederos de Gregorio Vila, y al Sud, con el Sr. Cadet. Padrón N.o 892. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras 318. $90.00 Feb.19-1110-v.mz.7.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra CONSERVATORIO MUSICAL "LA LIRA". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 23 de Marzo próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el señor martillero don Manuel M. Sánchez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 4.851, situada en la manzana número 157 de esta nueva ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta: según títulos, de 15 metros 45 centímetros de frente al Sur, a la calle Paysandú, edificio N.os 765 al 773; por 46 metros 38 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con terreno de la Sociedad Fomento Territorial; por el Este, con propiedad del Centro Vascongado, y por el Oeste, con la Iglesia de Luordes. Y según plano levantado por el agrimensor José M. Gambini, de Marzo ppdo., cuyo duplicado fué archivado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el N.o 341 en Abril 2 ppdo., se compone de una superficie de 707 metros 4 decímetros cuadrados, deslindados así: 16 metros 80 centímetros de frente al Sur, a la calle Paysandú, distando el punto más cercano de la línea del frente, 39 metros 35 centímetros, de la calle Ciudadela; al Este, 45 metros 60 centímetros en dos líneas rectas formando un pequeño ángulo de vértice hacia el Oeste, la primera que arranca de la línea del frente, tiene 35 metros 40 centímetros lindando con la Sociedad "Círculo de Armas" y la segunda, tiene 10 metros 20 centímetros y linda con propiedad de don Ramón Rama; al Norte 14 metros 22 centímetros lindando con propiedad de doña Isabel M. de Bonino, y al Oeste 46 metros 58 centímetros lindando con la iglesia de Lourdes. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración y accesorios, serán de cargo del comprador y que el pavimento, vereda y colector, están pagados. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

25 de Mayo 477, escritorio 8.

$57.80 Mz.5-1578-v.mz.23.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: Gori Salvo y Muracciole con la sucesión de MANUEL VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que en el día 20 de Marzo próximo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el señor martillero don Amado Galmes, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de pesos 2.367.68 del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número 141.565, situada en la veinte sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de una héctarea quinientos ochenta y cuatro metros, que se deslindan así 56 metros 50 centímetros al Sudeste, con frente al camino Tomkinson; 180 metros al Nordeste, lindando con la propiedad de la viuda de Pedro Calcagno; 61 metros 10 centímetros al Noroeste, con la fracción siete y 180 metros al Sudoeste, con la fracción seis, según plano del agrimensor Eugenio L. Linero de Marzo de 1928. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que la Comisión del rematador, así como los gastos de escrituración, certificados y timbres, serán de cargo del comprador, y que el pavimento se encuentra totalmente pagado. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Mz.1.o-1363-v.mz.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Santiago Zerbino con sucesión de CECILIA MASSONE DE ROVEGNO Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Marzo próximo, a las hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios de altos y demás mejoras que contiene, el que constituye la propiedad identificada en el padrón departamental con el número 9.499, ubicado en la manzana número 143 de la Nueva Ciudad de esta Capital y compuesto de 10 metros 33 centímetros en la línea del frente al Este, sobre la calle Médanos, entre las de Durazno y Maldonado, edificios N.os 1119, 1121 y 1123; por 36 metros 20 centímetros de fondo al Oeste, lindando con Cayetano Mumpeo; por el Sur con Pedro Escoria y por el Norte con señores Figueira y Montero.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de certificados de los registros, escritura de compromiso y de venta serán de cargo del comprador. 3.o) Que el bien mencionado se vende libre de todo gravamen. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto. — Comisión 1 o|o. Más informes: Piedras 318.

$36.00 Feb.21-1169-v.mz.9.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra JOSE FUSCO. Cobro ejec. de pesos" (Lo. 40, Fo. 537), se hace saber que el día 9 de Marzo entrante, a las 17 y 30, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Miguel Cetrángolo, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en un solo lote y por un solo precio, de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás mejoras existentes en un solar empadronado con el N.o 121395, señalado con el N.o 27, manzana F, en el plano del Ing. Donato Gaminara, de Noviembre de 1927, sito en la 10.a sec. judicial de este Departamento, con un área de 305 ms. 30 dms., deslindados así: 10 ms. de frente al Este, sobre la calle número dos; 28 ms. 16 cms. al Norte, lindando con el solar N.o 26; 10 ms. 82 cms. al Oeste, lindando con el solar 32, y 32 ms. 60 cms. al Sur, lindando con el solar 28; B) El derecho personal que tiene el ejecutado a la adquisición del solar antes descripto, según boleto de promesa de compraventa N.o 2959, expedido por el Banco ejecutante el 17 de Octubre de 1928, cuyo saldo a pagar, en cuotas mensuales de $ 12.00 es de $ 2.682.95 más lo adeudado por contribución inmobiliaria, que asciende a $ 176.40, de modo que el adquirente de las construcciones seguirá abonando las cuotas mensuales so-

bre el solar de terreno, debiendo cumplir, además, todo lo convenido en el aludido compromiso de compraventa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o Que el promisario comprador se encuentra atrasado en el pago de 121 cuotas, que el comprador deberá abonar de inmediato para ponerse al día la obligación; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso), donde podrán ser examinados por los que tengan interés. — Montevideo, Febrero 15 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Luis E. Fontana, Escribano.

Informes: T. y Tres 1312.

$48.00 Feb.19-1122-v.mz.7.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Orlando CELSI PUPPO. Ejecución de hipoteca. Libro 30. Folio 320", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: cinco solares unidos de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que contenga y que reciban en adelante sin excepción alguna, empadronados con los números del 32.822 al 32.826, inclusive, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, próximos a la Unión, señalados con los números 18, 19, 20, 21 y 22 en el plano levantado el 30 de Mayo de 1910, por el agrimensor José E. Trabot y abarcan en conjunto una superficie de 1.983 metros 7.455 centímetros, deslindados también en conjunto así: 63 metros 2 centímetros; al Noreste, frente al bulevar de Propios; 77 metros 2 centímetros al Sud frente a la calle Cardal, por formar esquina; 9 metros 12 centímetros al Sudoeste, lindando con Leoncio de León; y 62 metros 61 centímeros al Noroeste confinando con el solar número 17 de ese mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que el bien se vende con el pavimento y cordón sobre la calle Cardal pagados. 3.o Que el bien adeuda saldo de pavimento sobre Propios, cuenta 12.281, que asciende a pesos 1.499.48. 4.o Que se adeuda saneamiento cuentas 43.034, $ 615.60; 43.035, $ 549.80; 43.036, $ 420.80; 43.037, $ 410.00; 43.038, $ 412.32. 5.o Que los gastos de escritura, certificados y accesorios serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimento, saneamiento, vereda que no tiene, obras sanitarias y los que su cobro originare y cualquier otra que gravara y adeude la propiedad; y 6.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Feb.24-1269-v.mz 13.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados 'GIRALT DE FERREIRA ACEVEDO, ISABEL y otros. Cesación de condominio" (L. 33. F. 335). se hace saber al público que el día 22 de Marzo corriente a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Carlos Scaglioni y ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de quince mil pesos ($ 15.000), se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base indicada, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número veintidós mil ochocientos dieciséis (22.816), situado en la novísima ciudad de esta Capital, señalado con el número 16 de la manzana N.o 963, compuesto de una superficie de trescientos setenta y nueve metros cuarenta y seis decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 cms. de frente al Este sobre la calle Municipio entre las de Canelones y Maldonado; 37 metros 75 cms. al Norte lindando con el solar N.o 17; 50 metros 60 cms. al Sur, lindando con el solar 15; parte del 5; y por el Nordoeste, 15 metros 40 cms., lindando con terrenos del Estado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o Que serán de cargo y cuenta del comprador

legal del rematador. 3.o Que el inmueble tiene el pavimento, cordón, colector, conexión, medianerías y obras sanitarias pagadas. 4.o Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria, (calle 25 de Mayo 523 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

Por prospectos e informes en las oficinas del martillero: Sarandí 456. Teléfono 81-3-84.

$12.00 Mz.5-1614-v.mz.21.

J. CARRERA LATORRE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Arturo Bayley con ODILO BARJA. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo a las diecisiete horas en la calle Agraciada 3146, por intermedio del martillero Julio Carrera Latorre se venderá en remate público y al mejor postor un auto marca Nash empadronado con el número 5290 y con matrícula A 5237, tasado en la cantidad de $ 3.600, sobre la base de los dos tercios de dicha cantidad, o sean $ 2.400. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 por ciento del importe de la misma, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez.

$12.00 Mz.2-1491-v.mz.13.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de la Dirección General de I. Directos contra la sucesión de ELODIA ALDAMA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 12 del mes de Marzo entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública almoneda, por el Alguacil ad-hoc designado, asistido del subscripto, del siguiente inmueble: Una finca ubicada en esta ciudad, manzana N.o 40, empadronada con el N.o 176, que linda: Norte, calle Dr. Morquio; Este, calle 25 de Mayo; Sur, Rufino, María y Carmen Peluffo, y Oeste, David Julián. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble, que ha sido tasado en la cantidad de $ 1.800.00 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio de la misma. 3.o) Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de los certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Febrero 16 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, J. de Paz.

(Gestión Fiscal). Feb.24-20463-v.mz.10.

PLACIDO F. COSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno de Montevideo, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Sucesores de JULIA PINTOS DE ABERASTURY. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 24 de Marzo próximo de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, por el martillero don Plácido F. Costa, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 19 de la ciudad de Maldonado, compuesto de una superficie de setecientos cuarenta y dos metros, cinco mil cuatrocientos cinco centímetros, según plano del agrimensor J. P. Beltramo de Noviembre de 1924; y que linda: al Sud, en 48 metros de frente sobre la calle Florida; al Norte, en 48 metros 13 centímetros con Angel Rubio; al Este, en quince metros 75 centímetros con el mismo Angel Rubio; y al Oeste, en 15 metros 20 centímetros con Julia Bonilla. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador, así como también la comisión del rematador. — Maldonado, Febrero 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "GEORGES CLEMENÇON o CLEMENSON. Sucesión ab-intestato", se hace saber que desde las 9 horas del día 15 de Marzo próximo venidero y días sucesivos que sean necesarios, por intermedio del martillero designado en autos don Américo Florio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y en el local del nombrado rematador, calle 19 de Abril esquina Sarandí, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble, muebles y útiles y demás artículos de joyería y bazar, correspondientes a la casa de comercio que tenía el causante en esta ciudad, e inventariados a fojas 20 y siguientes de dichos autos sucesorios, y en el siguiente orden: 1.o Una fracción de terreno con edificación y demás mejoras, ubicado en la manzana 275 de esta ciudad, 1.a sección judicial, empadronada con el número 1970, compuesta según títulos, del área comprendida dentro de las siguientes medidas y límites: 17 metros 18 centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales; por 42 metros 40 centímetros de fondo; lindando, por el Oeste, con doña Andrea Flores de Favre; por el Sur, con la calle Soriano; y por el Norte, con terreno y propiedad de don Santiago Masena. 2.o Se continuará con los tornos relojeros e implementos, vitrinas de pie, vitrinas vidrieras, mostrador y demás efectos, útiles, artículos de Joyería, bazar y relojería. Se hace constar: A) Que la venta se hará al mejor postor y sin base, con excepción del inmueble, cuya base será de dos tercios de $ 200.00 o sea el aforo actual. B) Que las ventas serán al contado, con excepción del inmueble que podrá oblarse sólo el 10 o|o como seña y garantía de la oferta. C) Que los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. D) Que los gastos de escrituras y certificados del inmueble serán de cargo del comprador. — Paysandú, Febrero 16 de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario interino.

$42.00 Feb. 24-1281-v.mz.13.

FRANCISCO DELEON

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con IRENEO SOLANO TRINIDAD. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo a las diecisiete y treinta del corriente año en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público subasta (mejor postor) por el martillero don Francisco Deleón de un terreno y sus mejoras (casa de material) ubicada en la manzana N.o 18 del plano de esta villa, compuesto de un área de trescientos metros, cuyo deslinde es el siguiente: Este, calle Tacuarembó; Oeste, Leopolda Bálsamo de Sánchez; Norte y Sur, sucesión de Modesto Morosini. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá de consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del C. de P. C. 2.o) Que los gastos y honorarios que demanden la escrituración, serán de cargo y cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes relativos a lo mismo, se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz (10.a sección) a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Febrero 8 de 1945. — S. René Montfalcón, Juez de Paz.

$23.40 Mz.2-1458-v.mz.16.

ISIDRO IZMENDI DENIS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos "Dirección Gral. de Impuestos Directos contra MANUELA G. DE SOSA. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber que el día 21 de Marzo próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Isidro Izmendi Denis, asistido del subscripto y Actuario designado en autos, del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en la manzana número 82 de esta ciudad, empadronada hoy con el número 924 y linda: al Norte, calle Jacinto Trápani; al Sur, Bonifacio Nieto; al Este, Delia Caetano; y al Oeste, Manuel H. Acosta y Domingo Perdigón. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la retasa, la que asciende a pesos 900.00 B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1945. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Feb.24-20462-v.mz.13.

RICARDO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó dictada en los autos Banco de la República O. del Uruguay c. RUDECINDO AGUIRRE ZABALA. Ejec. de hipoteca se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público subasta (mejor postor) por el martillero don Ricardo Rodríguez de un terreno y sus mejoras (casa de material) ubicado en la villa, manzana N.o 66 del plano de esta villa, compuesto de un área de trescientos metros cuyo deslinde es el siguiente: Este, Horacio B. Pallarés; Oeste, Domingo López; Norte, calle 11; Sur, Cándido Odriozola. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del C. de P. C. 2.o) Que los gastos y honorarios que demanden la escrituración serán de cargo y cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes relativos a lo mismo, se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz (10.a sec.) a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Febrero 8 de 1945. — S. René Montfalcon, Juez de Paz.
$23.40 Feb.23-1250-v.mz 9.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario 554 serie "29" a cargo de LEONARDO DEMARE, el 23 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Héctor C. Levrero venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil seiscientos ochenta pesos ($ 4.680.00), un terreno y mejoras en la séptima sección judicial de este Departamento, padrón trescientos veintitrés, compuesto de una superficie titulada de ciento un metros cuarenta y cinco decímetros y según plano del agrimensor Raúl B. Conde de Junio de 1919 inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Julio siguiente consta de ciento dieciséis metros noventa y tres decímetros, deslindándose así: 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Minas, edificios 1659, entre las de Paysandú y Cerro Largo; 12 metros 41 centímetros al Norte lindando con la sucesión del General Miguel A. Navajas, antes Fernando Fía; 9 metros 53 centímetros al Oeste con Pelegrín Nicolini, antes Alejandro Scarzella y 12 metros 32 centímetros al Sur con Antonio Iglesias Pita, antes Joaquín Viera. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.380.39, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como, lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 3.545.53, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate. G) El bien fué hipotecado en segundo grado a favor de Eugenio Alaban según nota resultante de los títulos de propiedad que están en las Oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta Corriente) Mz.3-20538-Mz.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 54 serie "P" a cargo de PEDRO DEMICHELI, el 21 de Marzo próximo, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Julio Plaza venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos veinticinco pesos ($ 3.825.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Melo, capital y primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, el cual está empadronado con los números mil setecientos uno y mil setecientos dos y consta de una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros sesenta y cinco decímetros seis centímetros veinticinco milímetros, deslindándose así: 22 metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle Del Pilar, edificio 341|7, por 21 metros 475 milímetros al Este que son de frente a la calle Paysandú, por formar esquina: al Norte linda con Amancio Pérez, y al Oeste, con Francisco Feoli. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Enero pasado a $ 3.514.85, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos más la deuda consolidada al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos más la deuda consolidada será de $ 2.716.52 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) y en sucursal Melo. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Armando Aresti Herve, Gerente.
(Cuenta corriente) Feb.28-20508-v.mz.10.

COMERCIALES

AVISO

Comunico que he prometido vender a ISAURA BOUSA DE VAZQUEZ mi comercio de tambo de Itacumbú 3908. Los acreedores se presentarán en escribanía Milán Sarandí 444 (ley Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 Código Comercio). — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Antonio Demoro.
$8.00 Feb.9-898-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUVENAL MOTTA las existencias de mi casa de comercio denominado "Hotel Español", así como el bar, peluquería y demás anexos situado en la calle Brasil esquina Grito de Asencio, de esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el mismo hotel, calle Brasil esquina Grito de Asencio. — Salto, Febrero 5 de 1945. — Alberto Ramón Saldaña. — Juvenal Motta.
$13.60 Feb.1087bis-v mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores CASIMIRO y BENITO PIASTRI, por partes iguales, mi establecimiento industrial denominado "Lechería Salteña" con sede en el Daymán de la primera sección judicial del Departamento de Salto. Los acreedores deben presentarse en la casa N.o 975 de la calle Doctor Vilardebó de esta ciudad, a los efectos previstos en el Art. 1.o de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Enero 31 de 1945. — Enrique Forni. — Casimiro Piastri. — Benito Piastri.
$16.00 Feb.16-1070-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales, giraba bajo la razón social Pedrozo y Amoza, en la 9.a sección de Tacuarembó, paraje conocido por Charata, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio LUIS AMOZA (hijo). — Charata, Febrero 5 de 1945. — Juan Andrés Pedrozo. — Luis Amoza (hijo).
$12.00 Feb.16-1072-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Srta. VENUS COCCARO, la farmacia "San Fernando" ubicada en la avenida 18 de Julio N.o 1540 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en escribanía Machado Ribas calle Sarandí 437. — Montevideo Febrero 9 de 1945. — Wáshington Gelós.
$6.80 Feb.16-1034-v.mz.7.

"O.C.I.A."
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo que establece el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se pone en conocimiento público que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Organización Comercial Industrial Americana" que utilizará como razón social las siglas "O C.I.A." con el aditamento "Lda." cuyas bases principales de funcionamiento son. 1.o Fecha de constitución: uno de Marzo de 1945 con plazo hasta el 30 de Abril de 1950, prorrogable. 2.o Capital social: $ 100.000 (cien mil pesos) integrado por los socios señores Fabiano Svirsky; Hugo Levi, Cecilia Svirsky de Katz y Abraham Katz en la proporción que establece el contrato respectivo. 3.o Objeto: compra venta; exportación e importación de toda clase de mercaderías industriales, agrícolas y comerciales; negociación de muebles e inmuebles; industrialización de materiales representaciones; marcas de fábrica y privilegios industriales; instalación y participación en fábricas y talleres y demás actividades comerciales industriales y financieras sin limitación dentro del referido orden. 4.o El domicilio será en la ciudad de Montevideo y la firma social estará a cargo indistintamente de los señores Hugo Levi o Fabiano Svirsky, con la expresión de su nombre luego de las siglas "O.C.I.A.". La escritura pública del contrato social ha sido inscripta el 24 de Febrero de 1945 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de 2.o turno con el número 6 del libro 2.o de Contratos Sociales. — Montevideo, 27 de Febrero de 1945.
$20.00 Mz.5-1601-v mz.15.

CONATEL S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 19 de Marzo de 1945 a las 14 y 30 horas en el local social calle Ciudadela número 1471; para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944 e informe del Síndico. 2.o Resolver sobre la distribución de utilidades sociales. 3.o Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1945. — El Directorio.
$3.20 Mz.5-1606-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a ADELINO BONIFACIO COTELO la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones) casa de la calle José Batlle y Ordóñez N.o 102. Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos al domicilio indicado dentro del plazo legal. — La Paz, Febrero 1.o de 1945. — Juan Bautista Dellacasa.
$13 60 Feb 16-1056-v.mz.7.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios que requieren los estatutos se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria de la Bolsa de Comercio que se llevará a cabo el día jueves 15 de Marzo a las dieciséis y 30 horas con el número de asociados que concurra (artículo 52), y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa. 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. 3.o Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, 5 de Marzo de 1945. — El Secretario.
$13.20 Mz.5-1608-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley del 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. de Comercio, hacemos saber que desde el 1.o Febrero 1945 hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que en el ramo de taller de calzados y anexos giraba bajo la razón social "Peirano, Collazo y Cía.", calle Hocquart 1927 de esta ciudad, cediendo el socio saliente don Juan Lorenzo Peirano su cuota social a los socios señores JOSE COLLAZO y JUAN ROMEO BARLETTA, quienes continuarán con el giro del comercio bajo la razón social, COLLAZO Y CIA. haciéndose cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 1945. — Juan Lorenzo Peirano. — José Collazo. — Juan Romeo Barletta.
$14.40 Mz.5-1586-v.mz.24.

VENTA

Los sucesores de JOSE ANTONIO GONZALEZ PUERTA y SALVADOR GONZALEZ SANTIN venderán toda su parte en la farmacia "Nueva", calle Treinta y Tres y J. E Rodó (Canelones), al condómino químico farmacéutico OSCAR VIVAS GARRASTAZU. Acreedores: S. de Chile N.o 1254 (Escs. Alonso y P. del Castillo). Ley 26|9|904.

$6.80 Mz.2-1471-v mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Miguel García Mosotegui ha prometido vender al señor CARLOS WOLF EUGENIO HARTMAN SVENDSEN, la casa de comerlio, restaurant calle Ituzaingó N.o 1591. Se cita a los acreedores (Escribanía Arias). Sarandí N.o 444, dentro de 30 días. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Carlos Svendsen. — Miguel García Mosotegui.

$6.80 Mz 2-1498-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que prometí vender a don Ramón Albornoz, la existencia de mi casa de comercio situada en la calle Bonifaz entre Pantaleón Quesada y Lambaré de esta ciudad, quedando el pasivo a mi cargo. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal a la escribanía Gougeón, Sarandí 529. — Rivera, Febrero 23 de 1945. — Joao Gonçalves da Silva.

$10.20 Mz.2-1497-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: ARAKEL KEHYAIAN compra el comercio de almacén, frutas y verduras, avenida General Flores 2790. Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Wolf Rumianek. — Arakel Kehyaian.

$6.80 Mz.2-1480-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802: prometí vender el negocio de frutas y verduras, calle San Martín N.o 3001, a BENITO VELAZCO. (Ley 26 Setiembre de 1904) — Montevideo, Febrero de 1945. — Crispín Ferreira.

$3.40 Mz.2-1478-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802 prometí vender la provisión de comestibles y lechería, calle Acevedo Díaz número 2349 a ROBERTO PEREIRA POMBOZZI (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero de 1945. — Lorenza H. de Bartora.

$6.80 Mz.2-1477-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Homar y el Sr. Francisco Vila, han vendido a los señores VALERIO MEDEROS y JUAN BORDOY, las tercera parte indivisa que lo corresponde en el negocio que en el ramo de panadería y confitería tienen establecido en esta ciudad de Montevideo, calle Roque Graceras N.o 817 y que gira bajo la denominación de "Panadería Trouville" y la razón social de "Homar y Compañía". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del Esc. Próspero Bovino, calle Cerrito 521. — Juan Homar. — Francisco Vila. — Valerio Mederos.| — Juan Bordoy.

$13.60 Mz 2-1476-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio sito en la calle Colonia 1527 de esta ciudad, que gira en el ramo de garaje y estación de servicio. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Colonia 1527. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Alejandro P. Juanicotena.

$7.20 Feb.19-1123-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, que tengo establecido en avenida Jacotet y Arenal Grande, a los señores TANONI y MALVASIO, quedando a cargo de la nueva firma las cuentas a cobrar. Los que se consideren mis acreedores, deben presentar los justificativos de sus créditos a "Casa Zunini" Agraciada 1900, dentro de los treinta días como lo manda la ley. — Salto, Febrero 10 de 1945. — Humberto E. Mori. — Nazareno C. Tanoni. — Idemar S. Malvasio.

$20.00 Mz.1.o-1446-v.mz 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido mi almacén y B. alcohólicas, sito en Cuchilla Grande 3930 al Sr. BERNARDINO COSTABILE, según ley del 26|9|904. Activo y pasivo a cargo del comprador. Interv.: Oficina Palumbo Hnos (B. Artigas 3678). — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Nicolás A. Costábile. — Bernardino Costábile.

$6.80 Feb.23-1207-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido vender a los sucesores de JUAN J. CALCATERRA, el almacén y despacho de bebidas que poseo en "Cañada de Nieto", Depto. Soriano, debiendo presentarse los acreedores en dicho comercio. — Carmelo, Febrero 20 de 1945. — Pedro Barale.

$8.00 Feb.26-1333-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a A. ROZENBAUM, la tienda y mercería, calle Constituyente N.o 1494. Por informes estudio jurídico Sandleri, Blandegues 1675. — Montevideo, Febrero de 1945. — Elías Wiluzanski. — Abram Rozenbaum.

$7.20 Feb.27-1346-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. DOMINGO GAVELA el almacén, comestibles sito en Simón Martínez 5706, según ley del 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Eva L. de Artigas. — Domingo Gavela.

$7.20 Feb.27-1347-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a JULIO M. PERDIGON DOMINGUEZ provisión comestibles sito en calle Yaro N.o 1234. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904: Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo. Febrero 23 de 1945. — Ladislao Bar.

$7.20 Feb.27-1358-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PEDRO M. SARUBBI, la "Farmacia Martino", situada en esta ciudad en la calle Juan Paullier N.o 1500 esq. Carapé. Los acreedores deberán presentar a la escribanía del doctor Francisco V. Irazoqui calle Buenos Aires N.o 508 dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero de 1945. — Julia Capdevilla. — Enrique Martino.

$10.80 Feb.27-1345-v.mz.19.

BANCO LA CAJA OBRERA

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder, respecto a ese inmueble: JOSE FERNANDEZ MARTINEZ. Domicilio: en la calle Larravide N.o 2908 de esta ciudad. Solar N.o 3 de la Mz. "L", plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de fecha 18 de 1920 17.a sección Judicial del Departamento de Montevideo. Padrón 102269.

$15.00 Feb.28-1410-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ISMAEL FENOCCHI y MIGUEL AGUILAR, la fiambrería y frutería de Andes 1408 bis. Acreedores presentarse en Sarandí 444 (Escribanía Milán). (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Bronislav Dombrovsky.

$4.00 Feb.28-1422-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha, he prometido vender a ETHEL R. VELIZ, el negocio de viandas a domicilio que tengo establecido en esta ciudad. Acreedores: Lavalleja N.o 437. — Carmelo, Febrero 15 de 1945. — Robustiana J. Véliz.

$7.20 Feb 28-1341-v.mz.19.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que la señora MARTINA B. DE BRITOS, propietaria de la cabaña Los Talas, ubicada en el Depto de Florida, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Lincoln, sexo macho, Flock Book Uruguayo 25899 Registro particular 24, fecha de nacimiento 6 de Agosto de 1949.

$12.30 Feb.26-1309-v.mz 14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene Oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. — WASHINGTON A. FERREIRA disuelve la sociedad con NORBERTO F. CORREA, quien se hace cargo del activo y pasivo a partir de la fecha, referente al comercio sito en Colorado N.o 1652. Ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Washington Andrés Ferreira.

$6.80 Feb.17-1092-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi café, bar, cancha de bochas, denominado "Verdún" sito en calle Rivera N.o 2093, a don JOSE ZAPARRART. Acreedores en el mismo (ley 26 Setiembre 1904). — A. Próspero Da Cunha.

$3.40 Feb.22-1202-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la carnicería instalada en la calle Paysandú N.o 1645, arrendada a Jesús Pengudo Pérez, al señor RAUL MENDEZ LORENZO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los interesados deben presentarse al escribano Decia Cantón, Rincón 387 — Montevideo, 14 de Febrero de 1945 — Ernesto Briozzo.

$6.00 Feb.22-1187-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Liborio Elorriaga, venderá la "Panadería del Prado", sita en Molinos de Raffo N.o 315, a la sociedad "LIBORIO ELORRIAGA Y Cía.", que se formará e integrará por Liborio Elorriaga, Mauricio Carballo, Ruben Trincabelli, Luis Fayos y Américo Ciavatori. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Presentar créditos dentro plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo, Febrero 19 de 1945.

$10.20 Feb.22-1181-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490): prometí vender a ANGEL BADIOLA, comercio ramo almacén y fiambrería, sito en calle Ellauri 452. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Miguel Galarraga.

$6.80 Feb.21-1163-v mz 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de los balanceadores Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al Sr. FELICIANO EULOGIO VIÑA, mi casa de comercio que en el ramo de fonda y bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Paraíso 2759 esq. La Fe. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores preesntarse dentro del plazo legal en Ejido 1676. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Lorenzo Gagliano.

$10.20 Feb.21-1172-v.mz.12.

AVISO

La sucesión de Silvio Piatti, integrante de la sociedad Piatti Hnos., imprenta, en José L. Terra 2237 vende a PEDRO PIATTI, quien se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores deben comparecer con los justificativos en Cerrito 592, teléfono 92.676. Escribanía Fon-Amor y Fernández. — Julia Castañeda de Piatti

$7.20 Feb.21-1151-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que: el 7 de Enero de 1943, por instrumento privado se constituyó la sociedad "Antonio Prats y Compañía, Limitada" Ramo: Fabricación de calzado en general Socios ANTONIO PRATS, capital $ 500.00, LUIS PRATS capital $ 4 903 99 y MANUEL PRATS, capital $ 2.500.00. Domicilio, avenida Garibaldi 2175. Plazo 3 años a partir del 30 de Noviembre de 1941 prorrogable por períodos de 2 años. Administración y uso de la firma social, indistintamente. Por otro instrumento fecha 20 de Junio 1944, el socio Manuel Prats con el consentimiento de los demás cedió su cuota parte al socio Luis Prats por el precio de $ 2.500.00, quedando la sociedad formada por Antonio y Luis Prats. Con fecha 20 de Diciembre de 1944 Antonio y Luis Prats, disolvieron totalmente la sociedad "Antonio Prats y Cía. Limitada" haciéndose cargo del activo y del pasivo social el socio Luis Prats Lloret. A los efectos previstos por el decreto-ley 26 de Abril de 1933 la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Antonio Prats. — Luis Prats

$28 80 Feb 21-1157-v.mz.13.

"GRAMON" S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1945 a las 15 horas en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1944. 2.o Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$12.00 Feb.21-1137-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y giraba en Chafalote, octava sección judicial del Departamento de Rocha, bajo la razón social de "Moreira Hnos.", en ramos generales, y acopio de frutos del país, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio ISAAC MOREIRA. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio, dentro del término legal. — Chafalote, Febrero 9 de 1945. — Isaac Moreira. — Laureano Moreira.

$16.00 Feb.24-1302-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a SAMUEL VIRGILIO RIVERO, la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Entre Ríos 1055. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — Martín Picasso.

$6.80 Feb.24-1287-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a BALDOMERO EACAL, MANUEL GARCIA y PRIMITIVO RIESGO, el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 1300. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — p. p. de José Juan Rossi: Juan Rossi.

$6.80 Feb.24-1288-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad "Vila y Miranda" con café, fiambrería y bebidas alcohólicas en Agraciada 3017, haciéndose cargo del activo y pasivo JULIO MIRANDA. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Manuel Vila Fernández. — Julio Miranda Folledo.

$10.20 Feb.24-1289-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a MAURICIO KLEIN, la carnicería sita en esta ciudad, Domingo Aramburú 1902. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359. — Emilio Pérez.

$3.40 Feb.24-1267-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la Sra. CARMEN CAMAÑO CASTRO la casa de comercio de la calle Juan Paullier N.os 1370|1372, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la calle Rincón N.o 430, escribanía José A. Saldún. — José Iglesias Garrido.

$6.80 Feb.24-1252-v.mz.15.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1945 a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2335 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al 9.o ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1944. 2.o Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos. 3.o Fijación honorarios a los miembros del Directorio. 4.o Nombramiento de dos Sus. accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$15.00 Feb.24-1258-v.mz.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre en esta ciudad, a 10 de Enero del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en fecha dos de Febrero corriente, con el N.o 14 al folio 53 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos, hemos otorgado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación: Socios: don VLADIMIR VASILIO NEYELOFF y don MARIO SOTO GARCIA; Denominación "The Intercontinental Limited"; Domicilio en la ciudad de Montevideo; Plazo 5 años, a contar de la fecha del contrato y prorrogable en cada caso de vencimiento de 2 en 2 años; Objeto representaciones importación, exportación, industrias y negocios en general; Capital $ 15.000.00 aportados por partes iguales; Dirección y administración por el Directorio que integran los 2 socios; Representación y uso de la firma cada socio indistintamente. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Vladimir V. Neyeloff. — Mario Soto García.

$14.00 Feb.24-1259-v.mz.7.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 10 de Marzo de 1945, a las 15 horas, en la sede de la Institución, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (Art. 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Diciembre de 1944. 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (Art. 19). Elección de Síndico y suplente respectivo. 4.o Otros asuntos de interés para la Sociedad. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (Art. 40). — Conchillas, Febrero de 1945. — Dr. Juan A. Muchada, Presidente. — Guillermo Newton, Secretario.

$11.20 Mz.2-1520-v.mz.10.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A. (O.C.R.I.S.A.)

CONVOCATORIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O. C. R. I. S. A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 15 de Marzo de 1945 en la sede social (Plaza Independencia 711), a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del quinto ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Sr. Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea (Art. 33 de los estatutos). 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (Art. 43). 3.o Designación de un Director para ocupar el puesto vacante (Art. 37 y 46 de los estatutos).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (Art. 4.o). — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director Secretario.

$18.00 Mz.2-1465-v.mz.13.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a SALOMON BURSTEIN mi carnicería calle Millán N.o 3761. Acreedores a la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Casimiro Padín.

$3.40 Feb.23-1234-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que cumpliendo lo establecido en la promesa de compraventa de 31 de Julio 1942 venderemos a don SANTIAGO SANGUINETTI e HIJOS el comercio que en el ramo de "Elaboración de cafés Da Silva" poseemos en camino Propios 2866. Quienes se consideren con derechos deberán presentar sus justificativos en Cerrito 558 Esc. 2 (Escribanía Ricardo Paysse Rolando (ley 26|9|904). — Cesarina Tornavacca, de Da Silva. — Josefina Da Silva.

$10.20 Feb.23-1241-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que la firma de esta plaza Coca-Cola, Sociedad Anónima, Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas, ha vendido su establecimiento comercial a THE COCA-COLA EXPORT SALES COMPANY, de Estados Unidos, por lo cual deberán presentarse los acreedores de aquélla con los justificativos de sus créditos en el local de la calle Dr. Enrique Pouey N.o 2330 dentro del término legal. — El Directorio.

$16.00 Feb.23-1213-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904. Prometí vender a VICENTE VALLEJO SANTERO, el comercio cigarrería y electricidad, avenida Artigas, Sarandí Grande (Dpto. Florida). Presentar créditos escribanía Asuaga. — Sarandí, Febrero 8 de 1945. — Alfredo A. Pereyra.

$3.40 Feb.23-1212-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compraventa del café y billar, sito en Ramón Anador 3794, haciéndose cargo nuevamente el Sr. J. R. PRESA. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Carlos María Soria. — Justiniano Rosa Pressa.

$6.80 Feb.23-1208-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ALEJANDRO MARENGO, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseo en el paraje denominado Paso de Palomeque 1.a sección judicial de este Departamento, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en mi comercio con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Enero 7 de 1945. — Francisco P. Testa.

$10.20 Feb.15-1000-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he clausurado el comercio de almacén frutas y verduras, calle Joaquín Requena 2480 bis. Acreedores presentarse dentro del término legal en 25 de Mayo 266. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Blanca Sande de Zeballos.

$6.80 Feb.15-999-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la SOCIEDAD ANONIMA "TARZAN" (Fábrica Uruguaya de Hilos) el establecimiento industrial de mi propiedad ubicado en la calle General Flores N.o 3247|49; a los efectos de lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, en la calle General Flores 4347|49. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Eduardo E. Figari.

$10.20 Feb.15-995-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que, por cesión que, con fecha 3 del corriente, me hicieron Norman Percyval James Coates y Stanley Vernon Coates, de sus derechos como herederos de Herbert Percyval Coates, en la firma Coates Hermanos, he asumido la propiedad total de la parte de Herbert Percyval Coates, en la firma Coates Hermanos. Domicilio: Montevideo, 18 de Julio N.o 1317. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — CRISTOBAL G. COATES.

$10.20 Feb.15-1015-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que don Ramón Trelles Isaín, ha prometido vender a don ALBERTO A. CARRERA, el comercio que en el ramo de imprenta denominada Las Artes Gráficas, tiene establecido en la calle 25 de Mayo N.o 566, de la ciudad de Minas. Los acreedores en el mismo comercio. Se hace constar que el señor Trelles Isaín queda a cargo de las deudas de dicho comercio y son de exclusiva cuenta el cobro de lo que se le adeudare. — Minas, Febrero 5 de 1945. — Ramón Trelles Isaín. — Alberto A. Carrera.

$13.60 Feb.15-1029-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que traspasaré mi casa de comercio de "fábrica de baldosas", sita en Niña N.o 43, Lezica, (Colón), a la sociedad "FOSSATI-PEREZ". Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en la escribanía de Adhémar H. Carámbula, Misiones N.o 1282 (ciudad), dentro del término legal. — Waldemar Santes Fossati.

$10.20 Feb.15-1004-v.mz.6.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor EVARISTO BUSTABAD, el establecimiento que en el ramo de venta de pan y bizcochos tenemos instalado en la avenida 18 de Julio N.o 2261. Intervino el corredor Sr. Romeo Nosiglia. Acreedores presentarse: Esc. Anfelo Rodríguez Sarandí 430, Esc. 18. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — José Bermúdez. — Casildo Cal. — Evaristo Bustabad.

$6.80 Feb.15-1005-v.mz.6.

DISOLUCION

A los efectos de la ley 26|9|904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "Bastos Kliche y Mondino" Canelones 2214, quedando el activo (parte) y pasivo a cargo del Arq. JULIO BASTOS KLICHE. Acreedores: Santiago de Chile 1254 (Escs. Alonso y Pérez del Castillo).

$6.80 Feb.15-1003-v.mz.6.

DISOLUCION Y VENTA

A los efectos de la ley 26|9|904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "I. N. A. J. A. Ltda." (Industria Nacional Jabonera Limitada) Av. Larrañaga 2630 y enajenar parte del activo a "NOLE HNOS. S. A.". Acreedores: Santiago de Chile 1254 (Esc. Enrique Alonso).

$6.80 Feb.15-1002-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don MANUEL RIAL MOREIRA, mi carnicería de la calle Miguelete 1428. Los acreedores a la escribanía Capiti, 25 de Mayo 438, escritorio 5. Montevideo, 24 de Febrero de 1945 — Juan Gil.

$6.80 Mz.1.o-1439-v mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor DOMINGO SALVADOR DE VITTA, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohóticas, ubicada en esta ciudad, calle Colorado N.o 2206. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Marcelino Barquin.

10 20 Mz.1.o-1461-v.mz.20.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MANUEL PEREIRA IGLESIAS, mi carnicería calle Sierra número 1685. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rogelio Rama.

$3.40 Mz 1.o-1436-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido nuestra fábrica de tabaco y cigarrillos "San Jorge" a don JOSE N. BARAIBAR. — Rivera, 20 de Febrero de 1945. — Jorge A. Dergam. — Tufic. A. Dergam.

$6.00 Mz.1.o-1448-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi establecimiento comercial sito en la calle Yí N.o 1833, de esta Capital, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la casa número 1374 de la calle Zabala. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Jorge Hanna.

$10.20 Mz.1.o-1462-v.mz.20.

VENTA DE HOTEL

El señor Eugenio Otero venderá a los señores JOSE EVARISTO ALONSO, MANUEL ESTEVEZ y AMERICO ALONSO, el establecimiento comercial en el ramo de hotel denominado "Buenos Aires", situado en esta ciudad, casa número novecientos cuatro de la avenida 18 de Julio, consistente en la propiedad industrial, el crédito comercial e industrial, en los derechos sobre la denominación y en todas las existencias del aludido negocio. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1945. — Eugenio Otero. — José Evaristo Alonso. — Manuel Estévez. — Américo Alonso.

$17.00 Mz.1.o-1440-v mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender almacén de comestibles, fiambrería y lechería que en Lindoro Forteza 2565 de esta ciudad giraba a mi nombre, a HORACIO PIAGGIO. Presentarse en 18 de Julio 1777. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Marga Pionkoswski de Rosenthal.

$7.20 Feb.26-1342-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad "García y Salas" que explotaba el comercio de florería conocido por "Casa Pucciarelli", mediante la venta de su parte que hace el socio Horacio Salas a su socio JOAQUIN GARCIA, quien continuará el giro de ese comercio, establecido en la Av. Gral Flores N.o 2404. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a don Hugo Musacchio Bertoni, calle Cerrito N.o 521, de 14 a 17 horas. Teléf. 8.3772. — Horacio Salas. — Joaquín García.

$16 00 Feb 26-1324-v mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Municipio 2449, que prometí vender a SIEGMUND STRAUSS, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Salvador Gregorio Piña.

$7.20 Feb.19-1104-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos participan su promesa de vender a la señora BLANCA OLIVERA DE BARILARI su cuota parte propia y la de sus consortes Barilari en el activo y pasivo del comercio "Barilari y Roselli", calle Constituyente 201. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Carmelo, Febrero 7 de 1945. — Diego Roselli. — Constante F. Barilari. — Luis Santi.

$10.00 Feb.17-1073-v.mz.12.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

(Mercado Modelo)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

2.a convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para las sesiones ordinaria y extraordinaria que se celebrarán seguidamente el día 18 de Marzo, de las 9 y 30 horas en adelante en el local social (Mercado Modelo) en las que se tratarán las siguientes órdenes del día: asamblea ordinaria 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1943.44. 3.o Dictamen del Síndico Asamblea extraordinaria. Emisión de obligaciones y su financiación.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a las asambleas, deberán inscribir y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos, cualquiera sea el número de acciones representadas en esta segunda convocatoria la asamblea quedará constituída. Horario de oficinas 8 a 11 y 14 a 17 horas. — Montevideo, Febrero de 1945. — El Directorio.

$21.00 Mz.1.o-1474-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la "Tintorería Francia", en la calle Ituzaingó 1514, a la señora ANTONIA VODOLA DE VIERA. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse al escribano Decia Cantón, Rincón 387. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Luis Alberto Lacazze.

$7.20 Feb 19-1113-v.mz 10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Raúl Mongastón el 16 de Febrero de 1945, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CRUZ DEL SUR", de acuerdo con las bases siguientes: Socios: Juan Montans, José Maiorano, Abelardo de Espada, Daniel Amorelli, Uberfil Echevarría, Juan Carlos Patrón y "Passano, Machado y Compañía, Sociedad Colectiva", integrada por Edmundo Passano, María Salomé Passano, Víctor Lema y Carlos Machado Viñas. Objeto: a) Explotación de los barcos "Don Luis" y "Don José", inscriptos en la matrícula de cabotaje con los números 244 y 232 respectivamente; b) Vender los referidos barcos o comprar nuevos o tomarlos en arrendamiento. Domicilio: 18 de Julio 1457, de Montevideo. Capital: $ 86.000 00 totalmente integrado y aportado así: Juan Montans; $ 27.000.00; Abelardo de Espada, $ 15 000.00; José Maiorano, $ 8.000.00; Daniel Amorelli, $ 8.000 00; Uberfil Echevarría, $ 5 000.00; Juan Carlos Patrón, $ 5.000 00; y "Passano, Machado y Compañía", $ 17.200.00. Administración: Un Directorio formado por Juan Montans como Presidente y Abelardo de Espada y José Maiorano como Vocales. Uso de la firma: a cargo de los tres nombrados, debiendo firmar dos de ellos por lo menos. Plazo: 3 años a contar desde el 17 de Octubre de 1944, pudiendo prorrogarse por un año más. Balances: Anualmente en el mes de Diciembre. — Inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 43 al folio 231 vuelta y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$18.00 Feb.28-1400-v.mz.10.

"C. GUYER Y Cía. LIMITADA

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez, el nueve del corriente mes, inscripta el día diecinueve con el número doce al folio cuarenta y dos del tomo trece del Registro de Contratos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: Curt Guyer y Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial, Montalegre Limitada. Naturaleza: Responsabilidad limitada. Domicilio: Montevideo. Objeto: Importar, exportar, compraventa de cueros y frutos del país del extranjero. Capital $ 5.000.00 dividido en 10 cuotas de $ 500.00 aportado así: $ 3.000.00 señor Guyer y $ 2.000 00 Montalegre. Se integró $ 2.500.00 al escriturarse. Dirección y administración: a cargo del señor Curt Guyer, con amplias facultades. Plazo: seis años a partir del 1.o de Enero de 1945, con prórroga automática por períodos de seis años. Balances: Anuales. Reserva: 5 olo. Asambleas: Anuales. Disolución: Denuncia y pérdida del 75 olo del capital. — Montevideo 24 de Febrero de 1945. — Curt Guyer, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial Montalegre Limitada. — Diamantino Méndez, Escribano.

$16.00 Feb.28-1395-v.mz.10.

BASSO Y BAZZANI LTDA.

Por escritura autorizada por el escribano Atilio Arrillaga Safons el 26 de Febrero de 1945, inscripta el 27 de Febrero de 1945 con el N.o 15 en el libro 13 del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de 1a Instancia en lo Civil de 6.o turno los señores ALBERTO BASSO, CARLOS BAZZANI, JORGE, CARLOS y ALBERTO BASSO STAJANO y CARLOS ALBERTO BAZZANI, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada con el objeto de importar semillas, implementos agrícolas, específicos para combatir plagas agrícolas y renglones afines; creación y mantenimiento de viveros, producción de árboles y plantas y demás negocios directa o indirectamente vinculados a la agricultura. Además continuará los negocios sociales de la firma "Carlos Bazzani y Cía." de la cual ésta es sucesora. El capital es de trescientos mil pesos aportados ciento treinta mil pesos por Carlos Bazzani, cien mil pesos por Jorge Basso Stajano, veinte mil pesos por Alberto Basso veinte mil pesos por Carlos Alberto Bazzani y quince mil pesos Carlos Basso Stajano e igual cantidad por Alberto Basso Stajano. Todos los aportes se hicieron en efectivo salvo la cuota de Carlos Bazzani y 11.386 pesos 87 centésimos de la cuota del señor Alberto Basso que la integraron con la cuota que les correspondía en el activo y pasivo de la sociedad "Carlos Bazzani y Cía." que tomó a su cargo la nueva sociedad. La dirección estará a cargo de un Directorio que designará la asamblea de socios. La administración estará a cargo de los socios Carlos Bazzani, Jorge Basso Stajano y Carlos Alberto Bazzani. Las pérdidas y ganancias se distribuirán en proporción a los aportes. La sede será en esta Capital pudiendo establecer sucursales en el país. Plazo: 9 años a contar desde el 1.o de Enero de 1945. Balances anuales. Fondo reserva: 5 olo. El capital fué totalmente integrado. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Carlos Bazzani. — Jorge Basso Stajano. — Carlos Alberto Bazzani, Administradores.

$26.00 Mz.3-1521-v.mz.14.

"BODEGAS CORREALE S. A."

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Marzo de 1945, en el local ubicado en la calle Treinta y Tres N.o 1327, a las 10 horas en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria. 3.o) Consideración del balance y cuenta de pérdidas y ganancias. 4.o) Distribución de utilidades. Todo ello correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1944. 5.o) Fijación de los honorarios del Síndico (Art. 28 de los estatutos); 6.o) Designación de dos personas para que firmen el acta conjuntamente con la Mesa.

Se previene a los señores accionistas: 1.o Que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, que para poder concurrir a la reunión deberán inscribir sus acciones en la sede social calle Juan Paullier N.o 2519, donde el registro respectivo permanecerá abierto hasta las 15 horas del día 11 de Marzo próximo. 2.o) Que la asamblea se realizará cualquiera sea el número de asistentes (Art. 35 de los estatutos). — El Secretario.

$8.40 Mz.3-1529-v.mz.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano José Antonio Becco el 9 de Febrero del corriente año, se constituyó por los señores WINTHROP SCOTT PERRY, norteamericano, casado, y JUAN ENRIQUE WOOD, argentino, casado, la sociedad de capital y responsabilidad limitada siguiente: Objeto: compra y venta de frutos del país, lanas, pieles, cueros, cerdas y demás productos de la ganadería; cereales y demás productos de la agricultura; comisiones, exportaciones en general; préstamos; compra y venta de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, derechos y acciones; suministrar capital para la constitución de sociedades en general, sin limitación alguna, y todas las operaciones del comercio que se relacionen directa o indirectamente con lo antes expresado. Razón Social: "Perry y Wood Limitada". Uso de la firma: indistinta e ilimitadamente por cualquiera de los socios: Capital: diez mil pesos, aportados e integrado en dinero efectivo por partes iguales. Utilidades: 57 olo para el socio Sr. Perry y 43 olo para el socio Sr. Wood. Plazo: diez años a contar de la constitución. Domicilio: Av. Gral Rondeau 2208. La copia de dicho contrato fué inscripta en el Registro P. de Comercio, a cargo del Jdo. L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 7 al Fo. 86 y siguientes del tomo 2o del Registro de Contratos. — José Antonio Becco. Escribano.

$18.00 Feb.21-1162-v mz 7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de HAYGAZUN GARABEDIAN, el almacén, comestibles, frutas y verduras sito en Avda. Treinta Metros 2564 según ley 26|9|1904. Interviene Oficina Palumbo Hnos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — José Pedro Silva.

$6.80 Mz.3-1526-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos haber convenido disolución sociedad Sotelo y Pertusati, fábrica pastas, se retira socio Luis F Pertusati toma a su cargo activo y pasivo el otro socio ANTONIO SOTELO, ley Setiembre de 1904 presentar cuentas Sierra 2251. — Sotelo y Pertusati.

$6.80 Mz.3-1525-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de venta referente a la panadería "La Oriental" calle Curapirú N.o 1920 subscripto por la Srta. Dolores Tarucco a favor del Sr. Jesús Porteiro y que la misma ha prometido vender al Sr. DALMIRO FERNANDEZ. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 493. Escribanía Mantrana. — Montevideo, Febrero de 1945. — Dolores Tarucco. — Jesús Porteiro. — Dalmiro Fernández.

$10.20 Mz.3-1509-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la U. T. E. ha resuelto adquirir la Empresa Telefónica "La Carolina", de San Carlos, tomando posesión de la misma con fecha 23 de Febrero de 1945. Su propietario, Sr. Juan Barbé llama a todos sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes N.o 1489. Montevideo. — San Carlos, Febrero 24 de 1945. — Juan Barbé.

$13.60 Mz.3-1504-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904. Sábado Oricchio, con fábrica de escobas, plumeros, pinceles, etc., en la calle José L. Terra N.o 2826, y Coira y Cía, compuesta esta firma por Antonio Calvete, Manuel Coira y José Darriba, con fábrica de herramientas e implementos agrícolas en la calle Gerónimo Piccioli N.o 2923 acordaron aportar el activo y el pasivo de sus respectivos establecimientos a I. U. D. U. LTDA. con el domicilio indicado en primer término. Acreedores. escribanía Aguirre. Rincón N.o 479. Esc. E.

$10.20 Mz.3-1561-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a favor del Sr. DOMINGO GAVELA, el giro de bebidas alcohólicas sito en Simón Martínez 5706, según ley del (B. Artigas 3678). — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Bernardo Rodríguez. — Domingo Gavela.

$7.20 Feb.27-1348-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923 hemos disuelto la sociedad que con la firma Manuel y Angel Tato teníamos constituída en esta ciudad calle Cnel. Brandzen 1952 esq Arenal Grande, con bar, billares y restaurant, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio ANGEL TATO. Acreedores presentarse al indicado comercio. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Manuel Tato. — Angel Tato.

$10.80 Feb.27-1356-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cecilio Bernabé Fuentes venderá a LUIS BERTORELLI el comercio que bajo su firma gira en Las Piedras. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Trías Dupré en Las Piedras dentro del término legal. — Las Piedras, Febrero 7 de 1945.

$7.20 Feb.27-1366-v mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Bdor. Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a los Sres. SAMUEL y HADJI ARTIN GARABEDIAN el almacén y alcohólicas sito en Turquía N.o 3551. (Acreedores al comercio). — Montevideo, Febrero 12 de 1945. —Agopdjian Apanian.

$7.20 Feb.27-1361-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 Se hace saber que he prometido vender a DOMINGO RAMON VILLAMIL y FERNANDO FERNANDEZ RIGADA, la casa de comercio, que en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas, tengo establecido en Carpintería, quinta sección judicial del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal al escribano Arturo Tisnés Simón. Rivera N.o 353. Durazno. — Durazno, Febrero 26 de 1945. — Domingo Villamil.

$16.00 Mz.3-1507-v.ab.2.

AVISO

Se hace saber a LUISA PERDOMO DE REGGIARDO y a ASUNCION ESTEBAN REGGIARDO, promitentes compradores del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro respectivo con el N.o 607, F.o 143. L.o 23, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9 099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Por Julia Chey de Vidal y Pedro Sáenz: Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Feb.26-1323-v.mz.14.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802, prometí vender la provisión de comestibles, calle Migueiete No 1755 a MANUEL BUSTELO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Andrea Basso.

$3.60 Feb.26-1318-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores JUAN DIONISIO y LUIS ALBERTO ESTEVES, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, ferretería, despacho de bebidas y etc., tengo instalada en la "Colonia Lavalleja" de la 7.a sección judicial de Salto, quienes se harán cargo de la totalidad del activo y pasivo de la expresada casa de comercio. — Salto, Enero 17 de 1945. — José M. Esteves Artegoytia. — Juan Dionisio Esteves. — Luis Alberto Esteves.

$13.60 Feb.23-1206-v.mz.14.

AVISO

Se hace saber a MARIA MERCEDES LABORDE DE BIESTRO y a MARTIN LEVY LEHMANN, promitentes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron en el registro respectivo con el número 626, F. 148, L. 23; y N.o 863, F. 183, L. 22, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Por Mario Ferreira: Banco Popular del Uruguay.

$15.00 Mz.2-1488-v.mz.19.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes dictado en autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra SIERRA (DOROTEO EMILIO). Ejecución de hipoteca L.o 41. Fo 488", se hace saber al público que el día quince de Marzo próximo a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicada en la décimoctava sección judicial de Montevideo, que es parte de los solares cinco y seis de la manzana letra "D" en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll y está señalada con la letra "C" en plano del ingeniero F. Echaniz, inscripto en la Dirección de Topografía el vientiocho de Junio de mil novecientos veintinueve, y compuesto de un área de cien metros veinticinco decímetros que se deslinda así: siete metros de frente al Suroeste, a calle Masini, por donde la puerta de entrada lleva el número dos mil novecientos setenta y nueve, diecisiete metros ochenta centímetros al Noroeste, y once metros sesenta y cinco centímetros al Sureste, lindando por ambos lados con Barreiro y Lorenzoni, y ocho metros sesenta centímetros al Este, lindando con E. Miles. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma, 2.o) Que los gastos y derechos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimento y otras cargas análogas será de cargo del comprador, igualmente será de cargo del comprador la comisión del rematador. 3.o) Que en caso de que un postor no hiciera la consignación del diez por ciento ordenada se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Ferbero 23 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$45.00 Feb.27-1393-v.mz.15.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público, que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano Edison H. Zunini, he vendido a don JOSE ARTEGOYTIA el comercio de almacén y ramos generales denominado "Casa Muguerza", instalado en "Sopas", sexta sección judicial de este Depto, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en los "Estudios Salto", Artigas 915 de esta ciudad. — Salto, Febrero 14 de 1945. — Pedro Campos Teixeira. — José Artegoytia.

$16.00 Feb.23-1310-v.mz.17.

"LA PROPIEDAD" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 de Marzo a las quince horas en el local de la sociedad, Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Diciembre de 1944. 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico. 3.o Repartición de las utilidades. 4.o Elección de Directorio. Síndico y Síndico suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores acionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945.

$9.60 Mz.3-1555-v.mz.12.

"F. U. A. M." S. A.

2a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "F. U. A. M." S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al 2.o ejercicio social, a realizarse el día 21 de Marzo de 1945 a las 17 y 30 horas en su local sito en el bulevar General Artigas 2896, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 al 48 inclusive del capítulo sexto de los estatutos sociales. Orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o Considerar la memoria anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal. 3.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes. 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio, con tres días de anticipación como mínimo al determinado en esta convocatoria o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria recibiendo en cambio boletas en las que constará el número de las acciones y el número de votos que les corresponda. — El Secretario.

$16.00 Mz.3-1595-v.mz.8.

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 14 de Marzo próximo, a las 19 horas, en la sede social, calle Francisco Fondar N.o 568, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Integración del Directorio por elección de dos titulares y cinco suplentes. Síndico y suplente.

La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social, desde el 8 de Marzo, haciéndoles presentes que hasta el día 11 podrán solicitar en Secretaría la boleta que le acredita su calidad de acionistas. — Trinidad, Febrero 28 de 1945. — Dr. Juan M. Cristech, Presidente. — Miguel A. Fernández, Secretario.

$8.00 Mz.3-1607-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Les comunico que por entrega del local que ocupo en la calle Misiones 1366 de Montevideo, en el ramo de remates me veo precisado a llamar a las personas que se consideren con derechos a presentar sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — Santiago Torre.

$8.00 Mz.3-1508-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el café y bar calle Rivera No 2003 a RICARDO HEREDIA. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Miguel Vázquez.

$3.40 Feb.17-1093-v.mz.8.

VENTA

José Elías Corbo prometió vender a LUCIANO ORGAZ, su carnicería, en el barrio Los Angeles Punta del Este (Maldonado). Acreedores: Santiago de Chile 1254 (Escs. Alonso y Pérez del Castillo). Ley 26|9|1904.

$3.40 Feb.15-1001-v.mz.6.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M URREA Y Cía. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1945 a las 11 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944 e informe del Síndico. 2.o Distribución de beneficios. 3.o Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. 4.o Fijar la remuneración del Síndico. 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — El Presidente.
$21.00 Mz.5-1604-v.mz.23.

BANCO DE MONTEVIDEO
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dichas personas corresponden sobre los solares que se expresarán, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Solar 25. Padrón 168228. Comprador Héctor A. Charbonier. Domicilio Rocha 2663. Ubicación del solar calle Bruno Méndez esquina Lancaster.

Solar 38. Padrón 168198. Comprador León M. Martínez. Domicilio Pantaleón Artigas 3970. Ubicación del solar calle Rafael Hortiguera.

Solar 40. Padrón 168200. Comprador Beatriz Massini y Salvador Pagliaro. Domicilio Médanos 996. Ubicación Rafael Hortiguera esquina Lancaster.

Solar 46. Padrón 168206. Comprador José M. de la Iglesia. Domicilio M. Rodríguez s|n. Ubicación del solar Rafael Hortiguera esquina Lancaster.

Solar 49. Padrón 168209 Comprador Natividad Enríquez y Elena Graña. Domicilio Chimborazo 3679. Ubicación del solar calle Rafael Hortiguera.

Solar 60. Padrón 168248. Comprador Simón Gil Rodríguez. Domicilio Francisco Pizzano 5438. Ubicación del solar calle Rafael Hortiguera esquina Gral. Martín Rodríguez.
$27.00 Feb.21-1170-v.mz.9.

CALERA DE LOS TREINTA Y TRES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores acionistas para la quinta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 6 de Marzo de 1945, a la hora 9 y 30 minutos en el local de la sociedad, calle Cabildo N.o 1939, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1944; 2.o Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1944. 3.o Elección de titulares y suplentes para integrar el Directorio; 4.o Elección de Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.
$10.00 Feb.23-1257-v.mz.6.

INTERNATIONAL BUSINES MACHINES COMPANY OF URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 23 de Marzo de 1945 a las once horas y media, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 496, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1944. 2.o Destino de las utilidades. 3.o Elección de Directores titulares y suplentes. 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán retirar su boleta de entrada dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — La Gerencia.
$7.20 Mz.5-1615-v.mz 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ALEJANDRO URQUIJO, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad calle Vázquez Sagastume N.o 712. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Eduardo Mandressi. — Manuel C. Catañy Escribano.
$6.80 Feb.16-1037-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad colectiva que en el ramo de fabricación de tejidos y anexos gira bajo la razón de "Kramer y García", con sede en calle Carmelo N.o 1371 doña Elba Ondina García Gómez cede su cuota social al consocio LEONARDO KRAMER quien se hace cargo del activo y pasivo. Se hacen estas publicaciones a los efectos del Art. 492 del C. de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en el estudio de los Dres. Pastorino y Cendan, calle Alzáibar 1358. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Elba Ondina García Gómez. — Leonardo Kramer.
$17.00 Feb 16-1033-v.mz 7.

AVISO

Se hace saber a los señores MARIA MERCEDES FITZ PATRICK, FELIPE DI LORENZO, ARTURO NICOLAS MALLARINI, FLORENCIO GARCIA, JUAN M. SORIN, ALFREDO URIOSTE y JUAN CARLOS PLA, promitentes compradores de los solares de terreno situados en el balneario "El Tesoro", señalados en el plano respectivo con el N.o 20 manzana 78; 10|248; 28|248; 16|246; 15 y 16|249; 15|251; y 18, 23, 39 40|262, respectivamente, que deben concurrir al Banco Popular del Uruguay dentro del término de diez días, a fin de subscribir los contratos respectivos. Se les previene que, vencido dicho término, se anulará el boleto provisorio quedando sin efecto la reserva de los solares que, a favor de las personas nombradas, se consigna en los mismos. — Por Mario Barcos: Banco Popular del Uruguay.
$10.00 Feb.26-1322-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a AMERICO R. CAPOTTE, el comercio en el ramo de bar, fonda y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Artigas y R Argentina de Las Piedras. Acreedores en escritorio "Cervieri", Yatay 609, Las Piedras.
$6.80 Feb.16-1058-v.mz.7.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Reforma de estatutos de "Vitivinícola del Uruguay" S. A. ahora "S. A. Cooperativa La Colina"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la Sociedad "Vitivinícola del Uruguay Sociedad Anónima Cooperativa" solicitando la inscripción de la reforma de estatutos que se transcriben a continuación: Testimonio. — Libro de Actas de la "Vitivinícola del Uruguay" Sociedad Anónima Cooperativa. — Acta N.o 3. — Primera asamblea extraordinaria. — En Montevideo, a los 14 días del mes de Setiembre de 1944, siendo las 18 y 30 horas, por convocatoria del Directorio y después de realizadas las publicaciones prescriptas por el artículo 32 de los estatutos, se reunen en el local de la calle General Luna 1284 los accionistas de Vitivinícola del Uruguay, hallándose presentes los siguientes señores: Oscar J. M. García, Lamaison y Cía., Emilio S. Lamaison, Juan Alberto Arocena, Daniel Ferreire, Adolfo Lamaison, Rodolfo Ferrere, José A. Ferro Astray, Miguel Goulard, Pedro Alegresa, Isidro Alegresa Molina, Alberto Zibechi, P. J. Masi Costa, Pedro P. Camou, Baldomero García, Alfredo Pijuan, Raúl Reyes, Mario Delbracio Numa Pesquera por sí y por Omar H. Pesquera, Angel Aller, Abel Pesquera, Alfredo Lamaison, Pedro Massia, José Bianchi, Ignacio Santos, Carlos Rosa, Alfredo de Arechavala, Mauricio Demoulin, Athos Escoto, Luis Bonomi, Ramiro Medina, Jorge Eguiluz, Luis Oliver Vescovi, Carlos Sapelli y Luis Sapelli, todos los cuales firmaron el libro de asistentes. Preside el Sr. Carlos Sapelli y actúa en Secretaría el Dr. Alfredo Lamaison.

Abierto el acto se entró a considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y subscribir el acta de la asamblea. 2.o Modificación del artículo 1.o de los estatutos sociales. 3.o Modificación del artículo transitorio 58. El Sr. Presidente designa a los Sres. Numa Pesquera y Pedro Camou a quienes les pide quieran realizar la certificación del registro de accionistas y demás pormenores de la asamblea. A tal efecto se hace un cuarto intermedio, luego del cual el Sr. Pesquera, en nombre de la Comisión Escrutadora informa que la asamblea está en condiciones legales de funcionar, fijando el capital presente en pesos 1.340.200.00 con 129 votos válidos. Estas cifras y antecedentes también han sido constatados por el señor Luis Alberto Givogre, delegado de la Inspección de Hacienda para el contralor de Bancos y Sociedades Anónimas, cuya presencia en Sala corresponde destacar. A continuación el señor Presidente explicó detalladamente las razones por las cuales el Directorio aconseja cambiar el nombre de "Vitivinícola del Uruguay" por el de "Vitivinícola La Colina" ya que la Sociedad Vitícola Uruguaya considera confundibles ambas denominaciones e inconveniente la co-existencia. Se trata dijo, de una situación en la que no debe discutirse el mejor derecho ya que lo importante es mantener las buenas relaciones entre entidades dirigidas por personas que se dispensan recíprocas consideraciones. Por otra parte, el cambio a operarse, lejos de perjudicar cuando aún se está a tiempo, habrá de resultar beneficioso en un futuro cercano, dándonos un nombre indiscutible y que sólo nuestra Sociedad pueda reivindicar. Puesta a consideración de la asamblea la proposición del Directorio, no dió lugar a observación alguna, votándose en consecuencia por unanimidad la modificación del artículo 1.o de los estatutos que quedará redactado así: "Constitúyese una Sociedad Anónima Cooperativa que se denominará "Vitivinícola La Colina" que se regirá por los presentes estatutos, Código de Comercio y demás leyes complemetnarias". 2.o Modificación del artículo 58 (transitorio). El Sr. Presidente explica que, en razón de haber fallecido el miembro suplente del Directorio Sr. Massi Costa, corresponde designar en su reemplazo a otra persona, para actuar como suplente respectivo del Sr. Miguel Goulard. El Sr. Goulard hace uso de la palabra trazando una breve semblanza del miembro desaparecido, proponiendo luego para ocupar el cargo vacante al Dr. José A. Ferro Astray. Votada la proposición es aceptada por unanimidad. En consecuencia el artículo 58 de los estatutos sociales, quedará redactado así: "El primer Directorio estará integrado por don Carlos Sapelli como Presidente; don Miguel Goulard, como Vicepresidente; Dr. Alfredo Lamaison, como Secretario; don Isidro Alegresa Molinas, como Prosecretario; y los señores don Pedro Alegresa, don Luis Sapelli y don Emilio S. Lamaison, como vocales, y los señores Antonio Rubio, Dr. José A. Ferro Astray, Dr. Adolfo Lamaison, don Pedro Pablo Camou, don Oscar J. M. García, ingeniero Mauricio Demoulin y don Rodolfo Ferrére, como suplentes". A continuación y por unanimidad de votos se faculta a los señores don Carlos Sapelli y Dr. Alfredo Lamaison para que, conjunta o separadamente, soliciten a los Poderes Públicos la aprobación de las reformas de estos estatutos, así también como la inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo aceptar cualquier modificación que impongan las autoridades correspondientes. Agotada la orden del día, el Sr. Presidente dió por terminado el acto invitando a los Sres. Perquera y Camou a subscribir el acta respectiva. — N. Pesquera. — Pedro Camou. — Carlos Sapelli. — Alf. Lamaison. — Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido de manifiesto de fojas catorce a fojas dieciséis vuelta del libro de Actas de la Sociedad Vitivinícola del Uruguay Sociedad Anónima Cooperaiva. En fe de ello a pedido de parte y a los efectos de la gestión para la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, expido el presente que signo, firmo y sello en Montevideo a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Luis Alberto Grause, Escribano. — Hay un sello y un signo.

Exmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Carlos Sapelli y Alfredo Lamaison, con domicilio

en Misiones 1478, decimos: Que de acuerdo al testimonio notarial que se adjunta, se desprende que la asamblea extraordinaria nos ha facultado para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones tendientes a obtener la modificación de los estatutos, etc. Por lo expuesto solicitamos: Que previo trámites legales se aprueben las modificaciones introducidas en los estatutos de la "Vitivinícola del Uruguay S. A. C." y se declare que la sociedad continúa en el goce de la personería jurídidca acordada oportunamente. Sírvase el señor Ministro acceder a lo pedido: ordenar que se nos devuelvan los antecedentes que se adjuntan y se nos expida testimonio de lo actuado a los efectos pertinentes. Saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración. — Fdo.: Carlos Sapelli. — Alfredo Lamaison.

Ministerio de Hacienda. — Informa la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Octubre 16 de 1944. — Pase a la División Bancos y Sociedades Anónimas. — Fdo.: Hughes.

División Bancos y S. A. — Montevideo, Octubre 17|944. — Tomado nota, vuelve. — Fdo.: S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Señor Ministro: Las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Vitivinícola del Uruguay S. A., no contarían disposiciones vigentes y para efectuarlas se han cumplido las exigencias del caso. Saluda al señor Ministro. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 27|944. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducida la reforma de los estatutos de la "Vitivinícola del Uruguay S. A.", cumpliéndose los requisitos establecidos por los Arts. 31, 32 y 35, y no contrariando la modificación adoptada el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarla y declarar asimismo que dicha sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 6 de Noviembre de 1942. Como es natural, este pronunciamiento se refiere exclusivamente a la única cuestión planteada en el trámite, desde que el Fiscal no se pronuncia sobre los estatutos anteriores, ya aprobados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 15|944. — Vista: la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "Vitivinícola del Uruguay", Sociedad Anónima Cooperativa, solicitando la aprobación de la reforma introducida en sus estatutos. Resultando: la modificación del Art. 1.o consiste en el cambio de la denominación actual de la sociedad por la de "Vitivinícola La Colina", Sociedad Anónima Cooperativa, y la del Art. 58 en la designación de un miembro suplente del Directorio, en sustitución de otro fallecido. Considerando: las citadas modificaciones no alteran la finalidad de la sociedad peticionaria, ni contrarían nuestra legislación vigente y para adoptarlas se ha dado cumplimiento a las disposiciones estatutorias correspondientes. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la sociedad peticionaria, tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y de acuerdo a la cual pasará a denominarse "Vitivinícola La Colina", Sociedad Anónima Cooperativa. Declárase que ella continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 6 de Noviembre de 1942, con la condición de seguir sometiéndose a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento será controlado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como lo establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — Fdo. AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 19|944. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de P. Instancia en lo Civil — 6.o turno. — Carlos Sapelli y Alfredo Lamaison, con domicilio legal en Misiones 1478, decimos: Que como se comprueba con los adjuntos testimonios, el Poder Ejecutivo ha aprobado las reformas introducidas en los estatutos de "Vitivinícola del Uruguay S. A. C". Por lo tanto, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 407 del C. de Comercio, pedimos se ordene la inscripción de las reformas en el Registro Público de Comercio a cargo de esa oficina. Por lo expuesto solicitamos del Juzgado: Que con citación del Sr. Fiscal de lo Civil y realizadas las publicaciones de ley ,se nos devuelvan los testimonios adjuntos, proveyéndose en lo demás de acuerdo a lo pedido en el cuerpo de este escrito. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. Otrosí decimos: Que de los testimonis adjuntos se desprende que los comparecientes han sido designados por la asamblea general de accionistas para realizar esta gestión. — Carlos Sapelli. — Alfredo Lamaison.

Presentado con los estatutos originales, testimonio de la modificación y testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco; doy fe. — Pereira. — Tomé razón con el N.o 75 al F.o 235 del L.o 32 de Conocimientos. Conste. — Pereira. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Al despacho. — Pereira.

664 — Montevideo, Febrero 7|945. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y con citación del Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se oliciten rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco; doy fe. — José T. Pereira, E. — Dicha reforma de los estatutos fué inscripta con el N.o 41 al F.o 226 vto. del tomo XI del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — José T. Pereira, Actuario.

$188.00 — 1294.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación N.o 605

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Padrón — Nombre

11029 — Romeo Gaspari.
28091 — Roque Coronato.
31149|175875 — Julia Musso de Polanco.
39256 — Francisco Veiga.
43590 al 93, 53686 al 91, 175876 al 914 — Luisa Salvo de García.
44704 — Matías E. Ripoll.
46297 — Augusto Augeloni.
47883|175874 — Prudencio Pérez.
(82751) 82668|69, 101765, 130515, 175776 al 841. — Suc. de Julio Mailhos.
85320 — Elías Wainrach.
86338 — Manuel C. Catañy.
86816 — José Capelán.
97355 — José Luis Rosales.
116100 y 174801 — José Conti.
11974, 175991 — Humberto Pittamiglio.
121553 — Santiago Borgarelli.
124468 — Sábado Fedullo.
127848 — René G. Dessent.
131187|175872 — Enrique Catagno.
135179 — Pedro Alberto Macció.
164763|171936|37 — Domingo Caimi.
166598 — José E. Valls.
166947 |48 — Ulises Y. P. Yanuzzi y Alejandro Yanuzzi.
169485 — Alejandro Carbajales.
169636 — María M. Massera.
169634|35, 175930 — Joaquín Caldeyro.
169803 — María P. de Sanleda.
173298|99 — Enrique A. Buscaglia.

Montevideo, Marzo 2 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.6-20568-v.mz.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 33

Primer llamado

Llámase a licitación número 33 para adquirir cuero curtido, hilo de algodón, cera paraguaya, meollar alquitranado, piola de algodón, agujas para coser lona, rempujos dedal, alambre ligada, lona número 4, vaivén cáñamo blanco, paja guinea (piazabal), sacabocado, balones para defensa, requeridos por el R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Marzo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.6-20573-v.mz.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 123

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir pomada para calzado color caoba, pomada para calzado color negro, galletitas de "María" o similares en paquetes de 5 undiades, latas de galletitas surtidas, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Marzo de 1945 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Mz.6-20572-v.mz.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 1|45

Llámase a licitación pública para el suministro de maderas en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Marzo de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.6-20561-v.mz.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|6

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 180.000 envases de arpillera, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Asuntos Comerciales del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Marzo de 1945 a la hora 15, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central).

(Cuenta corriente) Mz.6-20566-v.mz.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|7

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción y colocación del mobiliario metálico para el "Tesoro" del Departamento de Préstamos Pignoticios, (Sede Central), de acuerdo con memoria, planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Construcción, Reparación y Conservación de Edificios, Instalaciones y Muebles del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 4 de Abril de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central).

(Cuenta corriente) Mz.6-20565-v.mz.10.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición y méritos para la provisión del cargo vacante de Médico Inspector de la División Higiene y Sanidad Escolar.

Las bases para intervenir en este concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520, de 13 a 18 horas, donde deberán presentarse las solicitudes en el sellado de práctica, en un plazo que vence el día 15 de Marzo de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.6-20563-v.mz.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO LLENSE, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Río Negro 1319, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes creaciones, de las que se declara autor: Letrero avisador artístico con articulación mecánica iluminada y Reloj artístico iluminado con mecanismo para anuncios, de los que deposita en esta oficina los dibujos en duplicado a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Mz.6-1636-v.mz.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43093. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — Con esta fecha Curt Bohm, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOXIN" para distinguir artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.60 Mz.6-1602-v.mz.16.

ACTA N.o 43092. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — Con esta fecha Curt Bohm, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIADUR", para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.6-1603-v.mz.16.

ACTA N.o 43935. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Con esta fecha José Menéndez, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROWLANDS", para distinguir artículos de la clase 10.a (depilatorios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.6-1584-v.mz.16.

ACTA N.o 43994. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — Con esta fecha Alberto Perciavalle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANTARTICA", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.6-1642-v.mz.16.

ACTA N.o 43981. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Cooperativa Industrial de Carniceros, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Mz.6-1643-v.mz.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6200. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — Con esta fecha, el señor Severo Garibaldi, de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en la terminación de punta y talón en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.6-1626-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera Canelones-Saucé, ruta 107, en los trozos comprendidos entre 38 K. 900 a 40 K. 162.50; 42 K. 225 a 46 K. 640 y 49 K. 600 a 52 K. 700, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 23 de Marzo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.6-20569-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Laureles, próximo a Estación Laureles, ramal de ruta 30 (Departamentos de Rivera y Tacuarembó).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 22 de Marzo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.6-20570-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10 - 1945
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de accesos al puente sobre el arroyo Aiguá, en Picada de los Avestruces (Departamentos de Lavalleja y Rocha).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Marzo corriente a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.6-20571-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE CORRALES DE ABASTO

Llámase a licitación pública para la construcción de los corrales de abasto con destino a Carmelo y Nueva Palmira, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y con timbres de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 10 del mes en curso a las 10 horas en la Intendencia Municipal.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Marzo 1.o de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.6-20562-v.mz.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, 6 de Marzo de 1945

2.a Sección

ROBERTO VALLE LISBOA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1575, y GLADYS ILDA BAULAUG, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 277.

ALFONSO ANTONIO SERAFINO, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1541, y MARIA ELENA GUZMAN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1541.

12.a Sección

SIGIFREDO FERRE GRAJALES, 27 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Vilardebó 1691, y MARIA JULIA VAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1691.

14.a Sección

JULIO PORTEIRO, 49 años, viudo, gráfico, oriental, domiciliado Guaycurú 2826, y MARIA ELVIRA BARBAZITA, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Guaycurú 2826.

15.a Sección

MANUEL FONSECA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cindadela 1474, y ELSA MARIA DE FREITAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1576.

JOSE ADOLFO PUGLIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2175, y MARIA ISABEL REVELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2114.

16.a Sección

JOSE REIMUNDO FARES, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Sanguinetti 3581, e ILDA ESTHER PIÑEYRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Gori 2457.

CARLOS MERNIES, 45 años, soltero, educacionista, argentino, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 518, y JOSEFA MORAN MIRANDA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 491.

JUAN JORGE FRAIDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 5720, y MARIA ELOISA IRIART, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 7099.

ROBERTO POUSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, soltero, domiciliado Ascasubi 4372, y FRANCISCA CLAVIJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 80.

MARTIN JOSE PONCE DE LEON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Higueritas s|n., y EMA MONTES LENGUAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

24.a Sección

DEOLINDO FERNANDO VIERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1349, y AURIA STELLA RAMOS LUNGO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3181 bis (ap. 2).

$2.00 Pp.v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANA BONGIOVANNI DE BOCCONE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Ana Teresa" debe decir "María Ana", que es el que corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Mz.6-1640-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "LOPEZ ARIAS DOMINGO. Segundas copias", se hace saber a Francisco Rial y a todo otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se presentó ante este Juzgado el señor Domingo López Arias solicitando segundas copias de la escritura de compraventa otorgada por don Francisco Rial representado de oficio por el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, el día quince de Setiembre de mil novecientos diecisiete y que fué autorizada por el escribano Héctor A. Gerona, cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número ochocientos cuatro al folio cuatrocientos cuarenta del libro setenta y nueve, referente al bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana novecientos uno de la octava sección de este Departamento, empadronada con el número once mil novecientos noventa y siete, compuesto de una superficie de doscientos veintiséis metros doce decímetros, que dan frente al Oeste, a la calle José L. Terra, donde el edificio ocupa el número dos mil ciento cuarenta y seis, los mil ciento cuarenta y ocho y dos mil ciento cincuenta, que, por formar esquina, da también frente a la calle Isidoro de María y que se deslinda así: al Este, con Carlos Panizzari y al Sud, con Jacinto Gianotto, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$72.00 Mz.6-1644-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOSTO FABREGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.6-1648-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "SEVERIO PEDRO. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Severio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con doña Aurelia Bazerque, donde se estableció como apellido "Ceverio" debe decir "Severio"; y B) Las de nacimiento de sus hijos María Aurelia y Luis Pedro Severio Bazerque, donde se estableció como apellido "Ceverio" debe decir "Severio". — Colonia, Diciembre 18 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Mz.6-1646-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente "Sucesión de WENCESLADA VIERA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Matías González solicitando rectificación de la partida de nacimiento de María Magdalena Viera, pues en la misma se hace figurar María Magdalena Gómez, hija natural de Wenceslada Gómez, en vez de María Magdalena Viera hija natural de Wenceslada Viera, que son los que corresponden. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 9 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Mz.6-1647-v.mz.22.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno de Montevideo, y lo proveído

por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "POSE o POSSE DE HERRERA, ARUERA, y PEDRO HERRERA. Sucesiones", se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfredo Carbajal, asistido por el subscripto, rematará lo siguiente; 1.o Una fracción de terreno, con el edificio que contiene empadronada con el N.o 10654, ubicada en Colonia Valdense, 4.a sección judicial de Colonia, con una superficie de 315 ms2., lindando al Oeste, calle pública; al Norte y al Este José David Gilles, y al Sur, Juan Pedro Rivoir. Y 2.o Otra fracción de terreno, empadronada con el N.o 11320, ubicada en la misma sección, con una superficie de 330 ms.2, lindando al Este, José David Gilles; al Oeste, calle pública; al Norte servidumbre de paso, y al Sur, Pedro Herrera. Se previene: 1.o Se rematarán ambas propiedades por separado, al mejor postor y con las bases de $ 1.550.00 (mil quinientos cincuenta pesos) y $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) respectivamente. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — La Paz C. P., Febrero 27 de 1945. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
$26.00 Mz.6-1666-v.mz.20.

ESTANCIA "MEDIA AGUA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua", Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 13 de Marzo de 1945 a las 16 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1944.

El registro de acciones se cerrará el día 10 de Marzo de 1945, a las 11 horas de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.
$5.60 Mz.6-1665-v.mz.13.

"LA MEDIA LUNA SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1945, en el local de la sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 10 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944. 2.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 3.o) Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Recuérdese a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de la sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — El Directorio.
$14.00 Mz.6-1649-v.mz.16.

C. U. I. D. A. R. S. A.

(Compañía Uruguaya Industrial de Alimentación Racional Sociedad Anónima

2.a CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36, de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria, que se celebrará el día 16 de Marzo corriente en el local de la Bolsa de Comercio calle Rincón N.o 454 a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico 2.o Liquidación de resultados (cuenta pérdidas y ganancias). 3.o Nombramiento de Síndico y suplente y su remuneración. 4.o Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía Av. Garibaldi 2473 con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, entregándose a los accionistas un boleto de entrada a la asamblea, en que constará el número de votos que le corresponden. Se admite cartapoder hasta el día antes de la reunión. Se hace constar que de acuerdo con lo preceptuado en el citado Art. 36 de los estatutos sociales, la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Marzo de 1945. — El Directorio.
$10.80 Mz.6-1664-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se disolvió la sociedad "COMPAÑIA PRODUCTORA DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD LIMITADA", con fecha 28 de Febrero de 1945. A los efectos establecidos en la ley de Setiembre 26 de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí N.o 452, dentro del plazo legal. — Compañía Productora de Combustibles, S. Ltda.
$4.00 Mz.6-1631-v.mz.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituír sociedad con JUSTO LEIRA para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en Avda. Italia 3248. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — José Rabuñal. — Justo Leira.
$7.20 Mz.6-1633-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JULIO CALVO el almacén de comestibles, fonda y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay 2051. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — Valeriano Alonso Fernandez.
$7.20 Mz.6-1634-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL JOSE TOJO el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en La Paz N.o 1238. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Justo Leira.
$7.20 Mz.6-1635-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 - IX - 904 y art. 492 C. de C. hacemos saber la disolución de la Sociedad "ABELLA y DOMENECH". El señor Abella se hace cargo del activo y pasivo de la misma a partir del 5 - XI - 943. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos a Zabala 1415. Escribanía Romero Tajes, de 10 a 12 y de 17 a 18 horas. — Montevideo, 2 - III - 945. — Abella y Domenech.
$10.80 Mz.6-1639-v.ab.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Juan P. Garino Bordenave, el 26 de Febrero de 1945, inscripta con el N.o 25 al folio 118 del tomo N.o 12 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 6.o turno, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la calle Magallanes N.o 1980|82, en esta ciudad, bajo la razón social de "Vitrum Limitada" con el objeto de dedicarse a la explotación, fabricación y venta de botellas térmicas y artículos de vidrio en general, producto de materias plásticas y productos afines; con plazo de diez años a contar del dos de Marzo de 1945, con capital de $ 50.000.00 que es aportado por los socios en la siguiente forma: ingeniero Guido Olivetti, $ 10.000.00. Doctor químico, Walter Neuschul, $ 10.000.00. Emilio Grossman $ 7.500.00, Jacobo Liubitch $ 7.500.00, Simón Liubitch $ 7.500.00 y Germán Mittelbach $ 7.500.00, habiendo integrado cada uno el 50 o|o y el otro 50 o|o a un año de la fecha de la escritura. El uso de la firma social y la administración a cargo de los socios Guido Olivetti y Walter Neuschul.
$16.00 Mz.6-1630-v.mz.16.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS

CITACION PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos y el decreto del 13 de Febrero de 1943, se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1280, el día 12 de Marzo de 1945, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, movimiento de caja y balance general e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio del año 1944. 3.o Designación de la Comisión de escrutinio. 4.o Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Fiscal. 5.o Mociones varias. 6.o Elección de dos socios activos para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo al artículo 61 de los estatutos formará quórum legal la 6.a parte de los socios activos. Pasada media hora de la fijada podrá sesionarse con la 10.a parte de los socios activos.

Artículo 62. Para tener derecho a concurrir a las asambleas se requiere estar al día con las cuotas sociales. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — Gustavo Baillod, Presidente. — Silvio Balmelli, Secretario.
$16.00 Mz.6-1632-v.mz.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura ante el escribano Everton S. Pereira, firmada el 23 de Febrero, se constituyó la sociedad "Barreiro y Liard Limitada" de acuerdo con el decreto-ley 26 de Abril de 1933. Socios: ALFREDO D. BARREIRO y ERNESTO LIARD. RAMO: Compra y venta de automóviles y camiones usados y representación para la venta de los mismos. Capital: $ 40.000.00, integrados por partes iguales. Plazo: Dos años a contar desde el 15 de Enero próximo pasado, prorrogable de año en año. Razón social: "Barreiro y Liard Limitada". Uso de la firma: Ambos socios indistintamente para transferencias, compra y venta de vehículos y conjuntamente para operaciones bancarias y otros documentos; ambos ejercerán la Dirección y administración. Balances anuales el 15 de Enero. Domicilio actual: Paraguay N.o 1351. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Jdo. Civil 2.o turno): N.o 26. Fo. 58 del L.o 1. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — "Barreiro y Liard Limitada".
$12.00 Mz.6-1599-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 20 de Febrero del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en la ciudad de Paysandú, bajo la razón social de "Epstein y Compañía", con la denominación de "Mueblería Real", en la explotación del ramo de compra y venta de muebles y anexos, continuando con dicho negocio, el socio Sr. ISAAC LICHTENSTEIN. Acreedores: Esc. Julio A. Mascaró. Soriano 1063. — Montevideo, Marzo de 1945.
$10.80 Mz.6-1610-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo dejamos sin efecto el contrato de sociedad firmado con fecha 29 de Noviembre de 1944. — Harry Keller. — Max Marcuse.
$2.00 Mz.6-1625bis-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a ASSAD AFFAR las tres cuartas partes que nos corresponden en la empresa Y|C 6385, que gira en esta plaza en los ramos de tienda y mercería, bajo la razón social "Affar y Nifuri; debiendo presentarse todos los que se consideren con derechos, con sus justificativos. en el citado comercio: calle José E. Rodó esq. Florencio Sánchez. — Canelones, Febrero 20 de 1945. — Affar y Nifuri.
$14.40 Mz.6-1568-v.ab 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Leandro López, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar avda. 18 de Julio 1598, a los Sres. IGNACIO CARUNCHO y AMADO SOTELO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Febrero 28 de 1945 — José Leandro López. — Ignacio Caruncho y Amado Sotelo.
$7.20 Mz.6-1567-v.ab.2.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS A LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y S. PUBLICOS.

(A. N. D. A.)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos de esta Asociación para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 23 de Marzo de los corrientes a las 21 horas, en el local calle Paraguay N.o 1273 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Dar cuenta de lo actuado en lo que se refiere a la construcción del edificio social y su financiación de acuerdo a lo resuelto por la asamblea extraordinaria del 4 de Agosto de 1944.

Nota. — De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales las asambleas estarán constituídas por los socios fundadores y activos quienes justificarán esa calidad con la presentación del respectivo carnet de la institución. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — La Secretaría.
$2.40 Mz.6-1657-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber la disolución de la sociedad "Indelan Limitada", decretada por la asamblea extraordinaria el 29 de Diciembre último y se emplaza a quienes se consideren con derechos en o contra la misma para deducirlos ante lo sliquidadores señores Aniceto Larré y Héctor A. Tarallo, en calle Sarandí 444, escritorio 39 (ley 26 de Setiembre de 1904).
$7.20 Mz.6-1638-v.ab.2.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el bar c|alcohólicas, calle Tristán Narvaja N.o 1600 a PEDRO A. MEZZETA y VICENTE A. SCARONE. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — Juan C. Monetti.
$3.60 Mz.6-1637-v.ab.2.